

## VOLUMEN III

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN No. 29  
DEL 22 DE ABRIL DE 2014PERSONAL PRESTADOR DE SERVICIOS  
DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO  
INTEGRAL INFANTIL EN GUARDERÍAS

**El Secretario diputado Javier Orozco Gómez:** «Dictamen de la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el cual se solicita a la secretaria de Salud que se tomen medidas para garantizar por obligatoriedad que todo el personal prestador de servicios de atención, cuidado y desarrollo integral infantil en guarderías cuente con estudios específicos en la materia, comprobables y certificados por la institución educativa correspondiente.

**Honorable Asamblea:**

La Comisión de Salud de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f), y 7, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82, primer párrafo, 85, 157, fracción I, y 158, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presentan el siguiente

**Dictamen****I. Metodología**

Los integrantes de la Comisión de Salud, encargados del análisis y dictamen de la proposición con punto de acuerdo en comento, desarrollaron los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado “Antecedentes”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la proposición con punto de acuerdo.

En el apartado “Contenido de la proposición con punto de acuerdo”, se exponen los objetivos y se hace una descripción de la proposición con punto de acuerdo en la que se resume su contenido, motivos y alcances.

En las “Consideraciones”, los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

**II. Antecedentes**

1. En sesión celebrada el pasado 18 de marzo de 2014, la diputada María del Rocío Corona Nakamura, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la LXII Legislatura, presentó Proposición con Punto de acuerdo por el que se solicita a la titular de la Secretaría de Salud, se tomen las medidas pertinentes para garantizar por obligatoriedad, que todo el personal dedicado a la prestación de servicios de atención, cuidado y desarrollo integral infantil en las guarderías, cuente con los estudios específicos en la materia, comprobables y certificados por la institución educativa correspondiente.

2. Con la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que dicha Proposición, se turnara a la Comisión de Salud para su estudio y dictamen correspondiente.

**III. Contenido de la proposición con punto de acuerdo**

**Único.** La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del gobierno federal a que:

1. Realice un ordenamiento y regularización de todas las estancias infantiles y/o guarderías del país.
2. Realice las medidas pertinentes para garantizar por obligatoriedad que todo el personal dedicado a la prestación de servicios de atención, cuidado y desarrollo Integral infantil en las guarderías, cuente con los estudios específicos en la materia, comprobables y certificados por la institución educativa correspondiente.
3. Difunda mediante una campaña publicitaria a nivel nacional, la obligatoriedad de la profesionalización del personal dedicado a la prestación de servicios de atención, cuidado y desarrollo Integral infantil en las guarderías.

#### IV. Consideraciones

**Primera.** Nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho a la salud en su párrafo tercero del artículo 4o.:

“Toda persona tiene derecho a la protección de la salud... y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.”

Del precepto antes mencionado deriva el sistema de normas jurídicas de derecho social, que busca regular los mecanismos y acciones para lograr que la protección de la salud sea un bien tutelado por los diversos órdenes de gobierno, a través de la delimitación del campo de la actividad gubernamental, social e individual, siendo ésta uno de los principales elementos de justicia social.

El derecho a la protección de la salud, es un derecho social y universal, independiente de la situación de vulnerabilidad de sus destinatarios, ya que, además, es un elemento esencial para que el Estado pueda sentar las bases para eliminar la desigualdad existente entre los miembros de una sociedad.

En la exposición de motivos de la reforma mediante la cual se elevó en 1983 a rango constitucional el derecho a la protección de la salud, se considera a éste como una responsabilidad compartida entre los diversos órdenes de gobierno, el individuo y la sociedad en su conjunto.

**Segunda.** El principio del interés superior del niño o niña, entendido como un conjunto de acciones y procesos tendientes a garantizar un desarrollo integral y una vida digna, así como las condiciones materiales y afectivas que les permitan vivir plenamente y alcanzar el máximo de bienestar posible.

Así, el interés superior del niño o niña indica que las sociedades y gobiernos deben de realizar el máximo esfuerzo posible para construir condiciones favorables a fin de que éstos puedan vivir y desplegar sus potencialidades. Esto lleva implícita la obligación de que, independientemente a las coyunturas políticas, sociales y económicas, deben asignarse todos los recursos posibles para garantizar este desarrollo.

**Tercera.** Datos arrojan que para el año 2010, el Instituto Mexicano del Seguro Social atendía a una población de

214, 034 niñas y niños, aproximadamente 42% del total de la población que tiene acceso a los servicios, lo cual lleva a cabo a través de 1,554 unidades, que representan el 14% del total de centros o unidades. De éstas, 142 operan de manera directa y 1,412 indirectamente. El marco normativo que rige estas unidades es la Ley del Seguro Social, el Reglamento para la Prestación de los Servicios de Guardería y dos normas, la Norma que establece las Disposiciones para la Operación del Servicio de Guardería y la Norma que establece las disposiciones para la coordinación entre las Guarderías y las Unidades de Medicina Familiar, a fin de proporcionar a los niños usuarios atención médica, acciones de prevención, control y vigilancia epidemiológica.

Por su parte, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) atiende a una población de 37,313 niñas y niños por medio de 265 unidades, es decir, cerca de 2.4% del total; de ellas, 132 de manera indirecta y 133 directamente. El marco normativo que rige estas unidades es la Ley del ISSSTE y el Reglamento del Servicio de Estancias para el Bienestar y Desarrollo Infantil del ISSSTE.

En el caso de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), se prestó el servicio a 261,862 niñas y niños, casi 51% de la población infantil atendida, a través de 9,061 unidades que representa un 83% del total. El marco normativo que rige estas unidades es el Decreto del Ejecutivo Federal por el que se crea el Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras y las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras para el Ejercicio Fiscal 2014.

Se agregan a estos datos, las estancias, centros o unidades que están bajo responsabilidad del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), o de las dependencias o entidades en los estados, el Distrito Federal o los municipios.

La prestación de los servicios de cuidado infantil por particulares a través de la figura de la subrogación, es tan sólo una parte de un amplio abanico de modalidades de prestación de servicios de cuidado y desarrollo infantil, que involucra instituciones de los tres órdenes de gobierno, así como los sectores público, social y privado.

**Cuarta.** El pasado 24 de octubre del 2010, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expidió la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, la cual

tiene por objeto establecer la concurrencia entre la Federación, los Estados, los Municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, así como la participación de los sectores privado y social, en materia de prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil, garantizando el acceso de niñas y niños a dichos servicios en condiciones de igualdad, calidad, calidez, seguridad y protección adecuadas, que promuevan el ejercicio pleno de sus derechos.

**Quinta.** La presente comisión dictaminadora está de acuerdo con lo que la promovente señala:

A) Si bien, se ha logrado avanzar al respecto en materia de ordenamiento, regulación operacional, medidas de seguridad, prevención de accidentes y protección civil en la zona circundante a las instalaciones; todavía no se ha obtenido lo deseable por encima de lo posible.

B) No se ha establecido en la ley la profesionalización del personal que labora en las guarderías o estancias infantiles en el país.

En algunos casos, se exige que el personal deba de contar con la preparación requerida y además certificada por las autoridades educativas correspondientes; pero son casos excepcionales; no corresponde a una obligación.

C) Esta situación es inadmisibles, si en contraparte nos hemos esforzado por garantizar que estos espacios sean lo mejor posible para el cuidado de nuestros hijos. Incluso ha favorecido el establecimiento masivo de lugares irregulares o improvisados. Que prosperan como un foco latente de accidentes, porque los padres tienen irremediamente que salir a trabajar y buscan la opción más cercana a su casa, la más barata y la que en el horario les convenga para dejar a sus hijos por un lapso que puede variar entre las 4 y 9 horas diarias; dejando en último término la preparación, certificación y experiencia de las personas que se quedan como responsables de sus hijos.

D) Garantizar la profesionalización del personal que preste sus servicios en las guarderías y además difundir esta acción, no solo tendrá efectos inmediatos en la mejora de su organización y funcionamiento, sino también tendría un efecto positivo contra la proliferación de las estancias consideradas irregulares; ya que los padres de familia estarán conscientes y por lo tanto en condiciones

de exigir que se cumpla la ley y que sin excepción alguna todo el personal que labore en esos lugares cuente con los documentos que acrediten su formación y preparación para tal efecto.

Por tal motivo, es necesario establecer un marco legal acorde con las necesidades y capacidades de las niñas y los niños, salvaguardando al máximo su protección y desarrollo. Dicho marco legal debe contar con los mecanismos, actividades y medios que les permitan hacer valer sus derechos, especificando los organismos e instancias públicas y sociales responsables de tales tareas. Sólo a través de estos mecanismos será posible diseñar mejores marcos jurídicos y políticas públicas que atiendan el pleno cumplimiento de los derechos de las niñas y los niños.

En este orden de ideas, la presente Comisión dictaminadora está de acuerdo con el sentido que anima el presente exhorto.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Salud de la LXII Legislatura sometemos a consideración del pleno el siguiente

### **Punto de Acuerdo**

**Único.** La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del gobierno federal a que:

1. Realice un ordenamiento y regularización de todas las estancias infantiles y/o guarderías del país.
2. Realice las medidas pertinentes para garantizar por obligatoriedad que todo el personal dedicado a la prestación de servicios de atención, cuidado y desarrollo Integral infantil en las guarderías, cuente con los estudios específicos en la materia, comprobables y certificados por la institución educativa correspondiente.
3. Difunda mediante una campaña publicitaria a nivel nacional, la obligatoriedad de la profesionalización del personal dedicado a la prestación de servicios de atención, cuidado y desarrollo Integral infantil en las guarderías.

Palacio Legislativo, a los 2 días del mes de abril de 2014.

**La Comisión de Salud, diputados:** Isaías Cortés Berumen (rúbrica), presidente; Leobardo Alcalá Padilla (rúbrica), Francisco Javier Fer-

nández Clamont (rúbrica), María de las Nieves García Fernández (rúbrica), Rosalba Gualito Castañeda (rúbrica), Alma Marina Vitela Rodríguez (rúbrica), Mario Alberto Dávila Delgado (rúbrica), Eva Diego Cruz (rúbrica), Antonio Sansores Sastré, Carla Alicia Padilla Ramos (rúbrica), secretarios; Miguel Ángel Aguayo López, Alliet Mariana Bautista Bravo (rúbrica), José Enrique Doger Guerrero, Rubén Benjamín Félix Hays, Guadalupe Socorro Flores Salazar (rúbrica), Lizbeth Loy Gamboa Song, Héctor García García (rúbrica), Blanca Jiménez Castillo, Raquel Jiménez Cerrillo (rúbrica), María Elia Cabañas Aparicio (rúbrica), María del Carmen Martínez Santillán (rúbrica), Martha Lucía Mícher Camarena, Ernesto Núñez Aguilar, Marcelina Orta Coronado, Guadalupe del Socorro Ortega Pacheco (rúbrica), Leslie Pantoja Hernández (rúbrica), Zita Beatriz Pazzi Maza (rúbrica), Ernesto Alfonso Robledo Leal (rúbrica), Jessica Salazar Trejo, Juan Ignacio Samperio Montaña (rúbrica).»

---

**PROGRAMAS TENDENTES A MEJORAR  
LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD**

---

**El Secretario diputado Javier Orozco Gómez:** «Dictamen de la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud y a los gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal a garantizar y vigilar el cumplimiento de las leyes, las normas y los programas tendentes a mejorar la calidad de los servicios de salud

**Honorable Asamblea:**

La Comisión de Salud de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f), y 7, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82 primer párrafo, 85, 157, fracción I, y 158, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presentan el siguiente:

**Dictamen**

**I. Metodología**

Los integrantes de la Comisión de Salud, encargados del análisis y dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo en comento, desarrollaron los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado “Antecedentes”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la proposición con punto de acuerdo.

En el apartado “Contenido de la proposición con punto de acuerdo”, se exponen los objetivos y se hace una descripción de la proposición con punto de acuerdo, en la que se resume su contenido, motivos y alcances.

En las “Consideraciones”, los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

**II. Antecedentes**

1. En sesión celebrada el pasado 25 de febrero de 2014, la diputada Leslie Pantoja Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar a la Secretaría de Salud y a los gobiernos de las entidades federativas, incluyendo el Gobierno del Distrito Federal, a garantizar y vigilar, en el ámbito de sus competencias, el cumplimiento de las leyes, normas y programas que tiendan a mejorar la calidad de los servicios de salud.

2. Con la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que dicha Proposición, se turnara a la Comisión de Salud para su estudio y dictamen correspondiente.

**III. Contenido de la proposición con punto de acuerdo**

**Único.** Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud y a los gobiernos de las entidades federativas, incluyendo el Gobierno del Distrito Federal, a garantizar y vigilar, en el ámbito de sus competencias, el cumplimiento de las leyes, normas y programas que tiendan a mejorar la calidad de los servicios de salud.

**IV. Consideraciones**

**Primera.** Nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho a la salud en su párrafo tercero del artículo 4o.:

“Toda persona tiene derecho a la protección de la salud... y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad gene-

ral, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.”

Del precepto antes mencionado deriva el sistema de normas jurídicas de derecho social, que busca regular los mecanismos y acciones para lograr que la protección de la salud sea un bien tutelado por los diversos órdenes de gobierno, a través de la delimitación del campo de la actividad gubernamental, social e individual, siendo ésta uno de los principales elementos de justicia social.

El derecho a la protección de la salud, es un derecho social y universal, independiente de la situación de vulnerabilidad de sus destinatarios, ya que, además, es un elemento esencial para que el Estado pueda sentar las bases para eliminar la desigualdad existente entre los miembros de una sociedad.

En la exposición de motivos de la reforma mediante la cual se elevó en 1983 a rango constitucional el derecho a la protección de la salud, se considera a éste como una responsabilidad compartida entre los diversos órdenes de gobierno, el individuo y la sociedad en su conjunto.

**Segunda.** La promovente en la exposición de motivos señala:

A. La calidad es la esencia de cualquier tipo de acción o actividad y la encontramos implícita en todas las áreas del desarrollo del individuo y de la sociedad, de tal modo que la salud no es una excepción.

B. La organización Mundial de la Salud (OMS) define como Calidad de la Atención Médica:

“Otorgar atención médica al usuario, con oportunidad, competencia profesional, seguridad y respeto a los principios éticos, con el propósito de satisfacer sus necesidades de salud y sus expectativas, las de los prestadores de servicios y las de la institución.

Grado en el que los servicios de salud prestados a personas y poblaciones, aumentan la probabilidad de que se produzcan los efectos buscados en la salud y éstos son coherentes con los conocimientos profesionales del momento.

C. En pasados meses, los distintos medios de comunicación han mostrado información e imágenes donde se señalan actos de negligencia médica en distintos centros de salud. Tal es el caso de Irma López Aurelio, de 28

años, que dio a luz en el jardín del Centro de Salud de Jalapa de Díaz, Oaxaca, donde se presentó una denuncia por presunta negligencia del personal médico en ese lugar. En este mismo estado, Alma Ruth Mendoza Martínez, de 23 años de edad, dio a luz a un niño afuera del Centro de Salud de San Antonio de Cal, debido a que el médico de turno no quiso atenderla. Otro caso donde fue denunciado un acto de negligencia en los servicios de salud es el de Luciano Enrique Ayil, quien falleció a causa de una cirugía laparoscópica de vesícula biliar mal practicada. Al introducir el laparoscopio al organismo del Sr. Luciano, le afectaron la vena cava y otras (esto de acuerdo a la opinión del doctor legista), ocasionando la pérdida de más de cinco litros de sangre del paciente, regándosele en el interior del organismo y muriendo horas después.

D. El pasado 29 de enero, ante la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) presentó su Informe de Actividades correspondiente al ejercicio 2013, donde se señaló al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) como la institución con más quejas ante la CNDH.

E. Con el paso de los años y derivado de la clara necesidad de mejorar la calidad en los servicios de salud se han creado, implementado y modificado, las leyes, reglamentos, normas y programas, con la intención de otorgar más y mejores servicios de salud a la población; sin embargo, teniendo armas para disminuir los índices de negligencia, no es notoria la mejoría. Sin ignorar los avances y esfuerzos realizados por las instituciones para atender la calidad, es injustificable que continúe existiendo este tipo de anomalías en el sistema de salud, a causa de no brindar la atención de calidad a los pacientes en cada una de sus instalaciones a la que toda persona tiene derecho.

**Tercera.** La calidad en salud se define actualmente como la capacidad de un producto o servicio de adaptarse a lo que el paciente espera de él. Las razones básicas para ofrecer la calidad es la garantía de obtener el beneficio máximo para el paciente y la rentabilización de los recursos, dado que estos son limitados y la atención muy costosa.<sup>1</sup>

**CUARTA.** La calidad hoy en día se define como de tipo multidimensional, por lo que establecen nueve dimensiones dentro de ella y que son importantes para integrar los servicios de salud.<sup>2</sup>

1. El desempeño técnico, se refiere al grado en el cual las actividades se realizan por los trabajadores y establecimientos de salud implementando los estándares y expectativas técnicas de calidad.

2. El acceso a los servicios establece que no deben existir barreras ya sean económicas, culturales, poblacionales, etc., para poder ofrecer servicios de calidad en cuanto a salud se refiere.

3. La efectividad de la atención es el grado en el cual los resultados o productos deseados se logran.

4. Eficiencia de la entrega del servicio se refiere al uso de los recursos para producir servicios adecuados, y generando la mejor atención al paciente.

5. Las relaciones interpersonales se definen como la comunicación efectiva entre el proveedor y el cliente, la cual está basada en el desarrollo de confianza, respeto, confidencialidad y respuesta a las preocupaciones del paciente (relación médico-paciente)

6. La continuidad de los servicios Se refiere a la atención que debe prestar el médico a lo largo de la evolución de la enfermedad o tratamiento del paciente, ofreciendo con esto una mayor calidad en el servicio.

7. La seguridad, en el cual el riesgo de lesión, infección u otro efecto es minimizado.

8. La infraestructura física y la comodidad incluye la apariencia física del establecimiento, su limpieza, el confort y la intimidad proporcionados al paciente.

9. La elección se refiere a la gama de elecciones disponibles para el paciente en cuanto a proveedores, tratamiento o plan de seguro.

**Quinta.** Atendiendo al compromiso internacional adquirido en el marco de una Resolución del Consejo Directivo de la OPS, de la que México forma parte, en el 2002 se llevó a cabo la evaluación de las Funciones Esenciales de Salud Pública (FESP), cuyos resultados mostraron que la función relacionada con la calidad de los servicios individuales y colectivos, obtuvo una puntuación de 0.41, la segunda más baja de las 11 funciones evaluadas. Con el fin de verificar los progresos a lo largo de siete años de esfuerzos sectoriales por mejorar la calidad, se llevó a cabo una evaluación

de la FESP relacionada con la calidad de los servicios, similar a la efectuada en el 2009.<sup>3</sup>

La mala calidad de los servicios de salud en el país, posicionó a México en el lugar 55 de 64 países, según una comparación de la calidad de los servicios de salud de la OMS, esta posición se debió, no solo a la mala infraestructura y a la falta de insumos que también representan un serio problema, sino a problemas con el personal y los sistemas administrativos.<sup>4</sup>

**Sexta.** Es importante señalar que el artículo 45 de la Ley General de Salud, establece que es facultad de la Secretaría de Salud vigilar y controlar la creación y funcionamiento de todo tipo de establecimientos de servicios de salud, así como fijar las normas oficiales mexicanas a las que deberán sujetarse.

Dada la creciente demanda de servicios de salud, la calidad se vuelve pieza clave en la capacidad de proveer buena salud para los mexicanos de mayor edad y a los nuevos pacientes de enfermedades crónicas que requieren más y mejores tratamientos. Es por ello la importancia de contar con estándares de calidad y una atención oportuna para prevenir mayores complicaciones en enfermedades. De acuerdo a las estadísticas antes señaladas, es importante recuperar niveles adecuados en cuanto a esta se refiere.

Por lo anteriormente expuesto y derivado del análisis realizado, los integrantes de Comisión de Salud de la LXII Legislatura sometemos a consideración del pleno el siguiente:

### Resolutivo

**Único.** Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud y a los gobiernos de las entidades federativas, incluyendo el Gobierno del Distrito Federal, a garantizar y vigilar, en el ámbito de sus competencias, el cumplimiento de las leyes, normas y programas que tiendan a mejorar la calidad de los servicios de salud.

### Notas:

1 José Manuel Corella, *et. al. Control de calidad como referente de la cualidad asistencia.* Enfermería integral, Marzo 2007 pp. 29

2 Center for Human Services, *Monografía de la garantía en calidad,* Junio 2004.

3 Evaluación de la calidad de los servicios de salud en México 2011, desde una perspectiva de salud pública., Conamed 2011.

4 Comisión Intersecretarial de Salud.

Palacio Legislativo, a los 02 días del mes de abril de 2014.

**La Comisión de Salud, diputados:** Isaías Cortés Berumen (rúbrica), presidente; Leobardo Alcalá Padilla (rúbrica), Francisco Javier Fernández Clamont (rúbrica), María de las Nieves García Fernández (rúbrica), Rosalba Gualito Castañeda (rúbrica), Alma Marina Vitela Rodríguez (rúbrica), Mario Alberto Dávila Delgado (rúbrica), Eva Diego Cruz (rúbrica), Antonio Sansores Sastré, Carla Alicia Padilla Ramos (rúbrica), secretarios; Miguel Ángel Aguayo López, Alliet Mariana Bautista Bravo (rúbrica), José Enrique Doger Guerrero, Rubén Benjamín Félix Hays, Guadalupe Socorro Flores Salazar (rúbrica), Lizbeth Loy Gamboa Song, Héctor García García (rúbrica), Blanca Jiménez Castillo, Raquel Jiménez Cerrillo (rúbrica), María Elia Cabañas Aparicio (rúbrica), María del Carmen Martínez Santillán (rúbrica), Martha Lucía Micher Camarena, Ernesto Núñez Aguilar, Marcelina Orta Coronado, Guadalupe del Socorro Ortega Pacheco (rúbrica), Leslie Pantoja Hernández (rúbrica), Zita Beatriz Pazzi Maza (rúbrica), Ernesto Alfonso Robledo Leal (rúbrica), Jessica Salazar Trejo, Juan Ignacio Samperio Montaña (rúbrica).»

---

POLITICAS PUBLICAS PARA REDUCIR  
E INCLUSO ERRADICAR LA INCIDENCIA DEL  
DENGUE EN TERRITORIO NACIONAL

---

**El Secretario diputado Javier Orozco Gómez:** «Dictamen de la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud a implantar acciones y políticas públicas para reducir e incluso erradicar la incidencia del dengue en territorio nacional

**Honorable Asamblea:**

La Comisión de Salud de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numerales 6 incisos e) y f) y 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 81 numeral 2, 82 primer párrafo, 85, 157 fracción I y 158 fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presentan el siguiente dictamen.

**I. Metodología**

Los integrantes de la Comisión de Salud, encargados del análisis y dictamen de la proposición con punto de acuerdo en comento, desarrollaron los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado “Antecedentes”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la proposición con punto de acuerdo.

En el apartado “Contenido”, se exponen los objetivos y se hace una descripción de la proposición con punto de acuerdo en la que se resume su contenido, motivos y alcances.

En las “Consideraciones”, los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

**II. Antecedentes**

1. En sesión celebrada el 4 de febrero de 2014, el diputado Martín Alonso Heredia Lizárraga, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó proposición con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Salud, para que implemente acciones y políticas públicas para reducir e incluso erradicar la incidencia del dengue en el territorio nacional.

Con la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que dicha proposición con punto de acuerdo, se turnara a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados.

**III. Contenido**

La proposición con punto de acuerdo tiene por objeto exhortar respetuosamente a la Secretaría de Salud a emprender, con carácter urgente, acciones para reducir e incluso erradicar la incidencia del dengue a nivel nacional para evitar que crezca el número de personas contagiadas.

**IV. Consideraciones**

**Primera.** Nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho a la salud en su párrafo tercero del artículo 4o.:

“Toda persona tiene derecho a la protección de la salud... y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución”.

Del precepto antes mencionado deriva el sistema de normas jurídicas de derecho social, que busca regular los mecanismos y acciones para lograr que la protección de la salud sea un bien tutelado por los diversos órdenes de gobierno, a través de la delimitación del campo de la actividad gubernamental, social e individual, siendo ésta uno de los principales elementos de justicia social.

El derecho a la protección de la salud es un derecho social y universal, independiente de la situación de vulnerabilidad de sus destinatarios, ya que, además, es un elemento esencial para que el estado pueda sentar las bases para eliminar la desigualdad existente entre los miembros de una sociedad.

En la exposición de motivos de la reforma mediante la cual se elevó en 1983 a rango constitucional el derecho a la protección de la salud, se considera a éste como una responsabilidad compartida entre los diversos órdenes de gobierno, el individuo y la sociedad en su conjunto.

**Segunda.** Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), el dengue es una infección vírica transmitida por la picadura de las hembras infectadas de mosquitos del género *Aedes*. Hay cuatro serotipos de virus del dengue (DEN 1, DEN 2, DEN 3 y DEN 4). Los síntomas aparecen 3–14 días (promedio de 4–7 días) después de la picadura infectiva. El dengue es una enfermedad similar a la gripe que afecta a lactantes, niños pequeños y adultos.

No hay ningún tratamiento específico contra el dengue. El dengue grave es una complicación potencialmente mortal, pero su diagnóstico clínico precoz y una atención clínica cuidadosa por personal médico y de enfermería experimentado suele salvar la vida de los pacientes.

Más de 70 por ciento de la carga de morbilidad por esta enfermedad se concentra en Asia sudoriental y en el Pacífico occidental. En los últimos años, la incidencia y la gravedad de la enfermedad han aumentado rápidamente en Latinoamérica y el Caribe. En las regiones de África y el Mediterráneo oriental también se han registrado más brotes de dengue en los últimos 10 años. En 2010 se notificó la transmisión indígena del dengue en dos países de Europa. Al aumento mundial del dengue han contribuido la urbani-

zación, los movimientos rápidos de personas y bienes, las condiciones climáticas favorables y la falta de personal capacitado<sup>1</sup>.

**Tercera.** En su argumentación el promovente de la presente proposición con punto de acuerdo señala:

“En cuanto a nuestro país las epidemias de dengue demuestran que una significativa parte de la población es afectada por este proceso infeccioso, entre ellos niños y ancianos. La relevancia de esta enfermedad se ubica en el contexto de la prevención para evitar que el dengue y sus formas severas como el dengue hemorrágico y el síndrome de choque por dengue se conviertan a corto o mediano plazo en una urgencia epidemiológica cuya magnitud rebasa la capacidad de respuesta de los servicios médicos asistenciales, subraye las limitaciones de las estrategias de control emergente y resulte en un incremento en la mortalidad, sobre todo de los menores de 15 años.

El panorama de dengue en México brinda la oportunidad de analizar la emergencia de un problema de salud regional, al confluir los factores de riesgo involucrados en su generación sin que hasta la fecha se haya detectado una epidemia importante de dengue hemorrágico.

Existen 4 serotipos del virus del dengue 1, 2, 3 y 4. La primera vez que una persona es contagiada por cualquiera de estos cuatro virus, adquiere el dengue clásico. Nunca volverá a padecer dengue por el mismo virus, pero sigue expuesta a los demás serotipos.

Los síntomas generales del dengue se empiezan a presentar entre los 5 y 8 días después de la picadura y pueden durar de 3 a 7 días, el inicio del cuadro es brusco, con aumento rápido de la temperatura y escalofríos, cefalea muy fuerte, dolor detrás de los ojos, dolores musculares generalizados y en la región lumbar. Luego aparecen manchas en la piel, comenzando en el tronco, extendiéndose hacia la cara, las manos, antebrazos y pies, pudiendo confundirse en el primer momento con el sarampión, entre otros. En el caso del dengue hemorrágico, el cual es potencialmente mortal, su cuadro está acompañado además de sangrado en diferentes partes del cuerpo, dificultad en la respiración, vómito, alteraciones de la presión, falta de apetito, palidez, sudoración y sueño.”

**Cuarta.** Dado que hoy por hoy, el único método para controlar o prevenir la transmisión del virus del dengue consiste en luchar contra los mosquitos vectores mediante:

- Evitar que los mosquitos encuentren lugares donde depositar sus huevecillos aplicando el ordenamiento y la modificación del medio ambiente;
- Eliminar correctamente los desechos sólidos y los posibles hábitats artificiales;
- Cubrir, vaciar y limpiar cada semana los recipientes donde se almacena agua para uso doméstico:
- Aplicar insecticidas adecuados a los recipientes en que se almacena agua a la intemperie;
- Utilizar protección personal en el hogar, como mosquiteros en las ventanas, usar ropa de manga larga, materiales tratados con insecticidas, espirales y vaporizadores;
- Mejorar la participación y movilización comunitarias para lograr el control constante del vector;
- Durante los brotes epidémicos, las medidas de lucha antivectorial de emergencia pueden incluir la aplicación de insecticidas mediante el rociamiento.
- Se debe vigilar activamente los vectores para determinar la eficacia de las medidas de control.

Es por ello que en el análisis realizado por esta comisión considera viable se exhorte a la autoridad responsable a fin de que cumpla con la solicitud planteada por el promovente.

Por lo expuesto, los integrantes de Comisión de Salud de la LXII Legislatura sometemos a consideración del pleno el siguiente

### Resolutivo

**Único.** Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud a emprender, con carácter urgente, acciones para reducir e incluso erradicar la incidencia del dengue a nivel nacional para evitar que crezca el número de personas contagiadas.

#### Nota:

1. <http://www.who.int/features/qa/54/es/index.html>, consultado el 20/11/2013.

Palacio Legislativo, a 2 de abril de 2014.

**La Comisión de Salud, diputados:** Isaías Cortés Berumen (rúbrica), presidente; Leobardo Alcalá Padilla (rúbrica), Francisco Javier Fernández Clamont (rúbrica), María de las Nieves García Fernández (rúbrica), Rosalba Gualito Castañeda (rúbrica), Alma Marina Vitela Rodríguez (rúbrica), Mario Alberto Dávila Delgado (rúbrica), Eva Diego Cruz (rúbrica), Antonio Sansores Sastré, Carla Alicia Padilla Ramos (rúbrica), secretarios; Miguel Ángel Aguayo López, Alliet Mariana Bautista Bravo (rúbrica), José Enrique Doger Guerrero, Rubén Benjamín Félix Hays, Guadalupe Socorro Flores Salazar (rúbrica), Lizbeth Loy Gamboa Song, Héctor García García (rúbrica), Blanca Jiménez Castillo (rúbrica), Raquel Jiménez Cerrillo (rúbrica), María Elia Cabañas Aparicio (rúbrica), María del Carmen Martínez Santillán (rúbrica), Martha Lucía Micher Camarena, Ernesto Núñez Aguilar, Marcelina Orta Coronado, Guadalupe del Socorro Ortega Pacheco (rúbrica), Leslie Pantoja Hernández (rúbrica), Zita Beatriz Pazzi Maza (rúbrica), Ernesto Alfonso Robledo Leal (rúbrica), Jessica Salazar Trejo, Juan Ignacio Samperio Montaño (rúbrica).»

---

### MALTRATO A LAS MUJERES EN LAS SALAS DE PARTO

---

**El Secretario diputado Javier Orozco Gómez:** «Dictamen de la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo relativos al maltrato de las mujeres en las salas de parto

#### Honorable Asamblea:

La Comisión de Salud de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numerales 6 incisos e) y f) y 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82 numeral 1, 85, 157 numeral 1 fracción I y 158 numeral 1 fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presentan el siguiente dictamen.

#### I. Metodología

La Comisión de Salud encargada del análisis y dictamen de la proposición con punto de acuerdo en comento, desarrollaron los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado “Antecedentes”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la proposición con punto de acuerdo.

En el apartado “Contenido de la proposición con punto de acuerdo”, se exponen los objetivos y se hace una descripción de la proposición con punto de acuerdo en la que se resume su contenido, motivos y alcances.

En las “Consideraciones”, los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

## II. Antecedentes

1. Con fecha 11 de marzo de 2014, los diputados Ricardo Monreal Ávila y Ricardo Mejía Berdeja, ambos del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presentaron punto de acuerdo relativo al maltrato de las mujeres en las salas de parto.

2. Con fecha 12 de marzo de 2014, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la mencionada proposición a la Comisión de Salud, para su estudio y dictamen correspondiente.

## III. Contenido de la proposición con punto de acuerdo

**Primero.** Se exhorta a la titular del Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) Lorena Cruz Sánchez, para que en el ámbito de su competencia investigue sobre la existencia de tratos crueles, inhumanos y degradantes en contra de las mujeres al momento de encontrarse en labor de parto en los hospitales públicos y privados del país, e implemente las acciones pertinentes a fin de erradicar este tipo de prácticas.

**Segundo.** Se exhorta a la titular de la Secretaría de Salud, Mercedes Juan López, para que en el ámbito de su competencia investigue sobre la existencia de tratos crueles, inhumanos y degradantes en contra de las mujeres al momento de encontrarse en labor de parto en todos los centros de salud del país, e implemente las acciones pertinentes a fin de erradicar este tipo de prácticas.

**Tercero.** Se exhorta al titular del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), José Antonio González Anaya, para

que en el ámbito de su competencia investigue sobre la existencia de tratos crueles, inhumanos y degradantes en contra de las mujeres al momento de encontrarse en labor de parto en todos los hospitales dependientes del instituto en el país, e implemente las acciones pertinentes a fin de erradicar este tipo de prácticas.

**Cuarto.** Se exhorta al titular del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Sebastián Lerdo de Tejada, para que en el ámbito de su competencia investigue sobre la existencia de tratos crueles, inhumanos y degradantes en contra de las mujeres al momento de encontrarse en labor de parto en todos los hospitales dependientes del instituto en el país, e implemente las acciones pertinentes a fin de erradicar este tipo de prácticas.

**Quinto.** Se exhorta al titular de la Comisión Nacional de Derechos Humanos para que en el ámbito de su competencia investigue sobre hechos violatorios de los derechos humanos así como la existencia de tratos crueles, inhumanos y degradantes en contra de las mujeres al momento de encontrarse en labor de parto en los hospitales públicos y privados del país, e implemente las acciones pertinentes a fin de erradicar este tipo de prácticas.

## IV. Consideraciones

**Primera.** Nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho a la salud en su párrafo tercero del artículo 4o.:

“Toda persona tiene derecho a la protección de la salud... y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución”.

Del precepto antes mencionado deriva el sistema de normas jurídicas de derecho social, que busca regular los mecanismos y acciones para lograr que la protección de la salud sea un bien tutelado por los diversos órdenes de gobierno, a través de la delimitación del campo de la actividad gubernamental, social e individual, siendo ésta uno de los principales elementos de justicia social.

El derecho a la protección de la salud, es un derecho social y universal, independiente de la situación de vulnerabilidad de sus destinatarios, ya que, además, es un elemento esen-

cial para que el estado pueda sentar las bases para eliminar la desigualdad existente entre los miembros de una sociedad.

En la exposición de motivos de la reforma mediante la cual se elevó en 1983 a rango constitucional el derecho a la protección de la salud, se considera a éste como una responsabilidad compartida entre los diversos órdenes de gobierno, el individuo y la sociedad en su conjunto.

**Segunda.** En nuestro país existe un gran problema de discriminación para las mujeres en todos los ámbitos: social, familiar, laboral, e incluso en cuanto al acceso a los servicios de salud. Conductas que devienen, muy probablemente, a consecuencia de nuestro legado histórico y cultural, pero que indiscutiblemente, hoy por hoy, resultan por decir lo menos, inaceptables.

Uno de los medios más usuales para materializar la discriminación en contra de la mujer es la violencia, la cual como sabemos puede ser de distintos tipos como psicológica, física, patrimonial, económica o sexual.

El doctor en Sociología Médica, Roberto Castro Pérez integrante del Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias (CRIM) de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), merecedor del séptimo Premio Iberoamericano de Ciencias Sociales por la esta investigación en la que revela que las mujeres mexicanas en labor de parto son sometidas a violencia física, sexual y psicológica.

En los últimos meses han salido casos muy polémicos en los que mujeres en labor de parto han sido mal atendidas, aunado a falta de ética profesional por los médicos y personal auxiliar de las clínicas que han provocado en estas mujeres situaciones de maltrato, pues recibieron descortesías, fueron sometidas a acciones que psicológicamente y físicamente causaron daños irreversibles o con graves consecuencias.

Algunos de los últimos casos polémicos fueron el de Irma López Aurelio, integrante de la comunidad mazateca de Oaxaca, la cual tuvo que dar a luz en una de las jardineras del Centro de Salud de San Felipe Jalapa de Díaz, tras no recibir atención por supuesta falta de personal médico que pudiera atenderla. Así como Susana Hernández González, indígena tzotzil la cual ingresó a labor de parto en el Hospital de la Mujer de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, horas después sólo se les notificó a los familiares que ha-

bía tenido que ser sometida a una cesárea con éxito, pero más tarde sin mayor explicación fue declarada muerta.

La violencia que viven día con día las mujeres en las clínicas va más allá de ser un problema ético y debe de ser evaluado desde el campo de lo social y por ningún motivo debe minimizarse.

**Tercera.** Los promoventes en su exposición de motivos hacen referencia a un nuevo tipo de violencia que ha quedado al descubierto es la de tipo obstétrica que específicamente consiste en la violación a los derechos humanos y reproductivos de las mujeres, incluyendo los derechos a la igualdad, a la no discriminación, a la información, a la integridad, a la salud y a la autonomía reproductiva.

Ésta se genera en el ámbito de la atención del embarazo, parto y puerperio en los servicios de salud tanto públicos como privados y es producto de un entramado multifactorial en donde confluyen la violencia institucional y la de género.

Los abusos que sufren las mujeres embarazadas durante la atención institucional del parto, la violación a los derechos fundamentales y reproductivos van desde regañones, burlas, insultos, humillaciones, así como alusiones a su vida sexual; éstas son algunas de las prácticas que llevan a cabo médicos, enfermeras y auxiliares de los servicios de salud, tanto hombres como mujeres por igual.

Desde el momento que ingresan a la sala de labor de parto las mujeres reciben una serie de mensajes que las instruyen a someterse a las órdenes de los médicos, por lo que no son consultadas o informadas sobre las decisiones que se van tomando durante el trabajo de parto, aplazamiento de la atención médica como si el manejo del dolor fuera una especie de castigo sin el más mínimo respeto a su dignidad humana.

El desinterés y el trato impersonal cargado de violencia en contra de las pacientes embarazadas pueden derivar en consecuencias irreparables; recordemos los emblemáticos casos de dos mujeres que a finales del año pasado, pusieron en evidencia la decadencia del sistema de salud en el país.

**Cuarta.** En lo que se refiere a exhortar a la titular de la Secretaría de Salud, Mercedes Juan López, al titular del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), José Antonio

González Anaya y al titular del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Sebastián Lerdo de Tejada, para que en el ámbito de su competencia investigue sobre la existencia de tratos crueles, inhumanos y degradantes en contra de las mujeres al momento de encontrarse en labor de parto en todos los centros de salud del país, e implemente las acciones pertinentes a fin de erradicar este tipo de prácticas.

La investigación del doctor Roberto Castro Pérez, basado en más de 200 testimonios, revela el maltrato al que las mujeres embarazadas se enfrentan tanto en instituciones de salud públicas como privadas.

En el estudio se desprende que en particular en el área gineco-obstétrica enfrentan regañones, humillaciones, alusiones (a su vida sexual), conminaciones, colocación del dispositivo intrauterino sin consentimiento y otras formas de abuso, son prácticas habituales en las que incurren los médicos en las salas de parto.

Entre 2000 y 2012, la Comisión Nacional de Arbitraje Médico arbitró 2 mil 877 quejas en el área de gineco-obstetricia, especialidad con mayor número de demandas. Además, en este periodo la CNDH ha emitido dos recomendaciones generales y cientos de específicas relativas a la violación de garantías fundamentales en los servicios públicos de salud.

Lo anterior son algunos hechos que muestran violaciones y abusos contra los derechos de las mujeres embarazadas, los cuales lamentablemente no se ha reflejado en una atención y solución adecuadas.

Por ello se considera necesario que las autoridades de salud realicen las investigaciones necesarias, para comprobar, atender y solucionar los maltratos que hoy sufren las mujeres en las salas de parto.

**Quinta.** En cuanto a exhortar a la titular del Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres), Lorena Cruz Sánchez, para que en el ámbito de su competencia investigue sobre la existencia de tratos crueles, inhumanos y degradantes en contra de las mujeres al momento de encontrarse en labor de parto en todos los hospitales dependientes del instituto en el país, e implemente las acciones pertinentes a fin de erradicar este tipo de prácticas.

El Inmujeres se define asimismo como “una institución gubernamental, a nivel federal, que trabaja para crear una cul-

tura de igualdad libre de violencia y discriminación capaz de propiciar el desarrollo integral de todas las mujeres mexicanas y permitir, tanto a hombres como a mujeres por igual, ejercer plenamente todos sus derechos, así como participar equitativamente en la vida política, cultural, económica y social del país.”

Partiendo de ello, es que esta institución tiene el carácter y facultades necesarias para investigar y atender el problema que hoy aqueja a las mujeres en las salas de parto del país.

Por ello es que se considera necesario que el instituto, en el ámbito de su competencia, implemente las acciones necesarias para fomentar y crear una cultura libre de violencia y discriminación en este grupo de mujeres que son sometidas por especialistas en la salud o auxiliares a violencia física, sexual y/o psicológica.

**Sexta.** En relación a exhortar al titular de la Comisión Nacional de Derechos Humanos para que en el ámbito de su competencia investigue sobre hechos violatorios de los derechos humanos así como la existencia de tratos crueles, inhumanos y degradantes en contra de las mujeres al momento de encontrarse en labor de parto en los hospitales públicos y privados del país, e implemente las acciones pertinentes a fin de erradicar este tipo de prácticas.

El 28 de enero de 1992, se eleva a rango constitucional la protección y defensa de los derechos humanos, esto a través de la adición del apartado B al artículo 102 de la Carta Magna.

Esta reforma facultó al Congreso de la Unión y legislaturas de los estados para la creación de organismos especializados para atender las quejas contra actos u omisiones administrativos violatorios de los derechos humanos.

Por ello, se estima pertinente que en razón del derecho salvaguardado en la Constitución de la protección a los derechos humanos, se exhorta a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a que investigue e informe sobre la posible existencia de tratos crueles y degradantes en las instituciones de salud en contra de las mujeres embarazadas. Lo anterior con el fin de que las autoridades competentes tomen las medidas necesarias para sancionar y erradicar los tratos violatorios de derechos.

**Séptima.** Por lo anteriormente expuesto es que los integrantes de la Comisión de Salud estiman viable aprobar en sus términos la proposición con punto de acuerdo en estudio, to-

da vez que se considera que cada una de las instituciones y autoridades de salud que se exhortan tienen interés de proteger a las mujeres de maltratos y discriminaciones, en este caso los que sufren en las salas de parto, por lo que es parte de sus responsabilidades tomar acciones de investigación y atención al problema que hoy aqueja a México.

Por lo expuesto, los integrantes de la comisión dictaminadora de la LXII Legislatura sometemos a consideración del pleno el siguiente:

### Resolutivo

**Primero.** Se exhorta a la titular del Instituto Nacional de las Mujeres, para que en el ámbito de su competencia investigue sobre la existencia de tratos crueles, inhumanos y degradantes en contra de las mujeres al momento de encontrarse en labor de parto en los hospitales públicos y privados del país, e implemente las acciones pertinentes a fin de erradicar este tipo de prácticas.

**Segundo.** Se exhorta a la titular de la Secretaría de Salud, para que en el ámbito de su competencia investigue sobre la existencia de tratos crueles, inhumanos y degradantes en contra de las mujeres al momento de encontrarse en labor de parto en todos los centros de salud del país, e implemente las acciones pertinentes a fin de erradicar este tipo de prácticas.

**Tercero.** Se exhorta al titular del Instituto Mexicano del Seguro Social, para que en el ámbito de su competencia investigue sobre la existencia de tratos crueles, inhumanos y degradantes en contra de las mujeres al momento de encontrarse en labor de parto en todos los hospitales dependientes del instituto en el país, e implemente las acciones pertinentes a fin de erradicar este tipo de prácticas.

**Cuarto.** Se exhorta al titular del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que en el ámbito de su competencia investigue sobre la existencia de tratos crueles, inhumanos y degradantes en contra de las mujeres al momento de encontrarse en labor de parto en todos los hospitales dependientes del instituto en el país, e implemente las acciones pertinentes a fin de erradicar este tipo de prácticas.

**Quinto.** Se exhorta al titular de la Comisión Nacional de Derechos Humanos para que en el ámbito de su competencia investigue sobre hechos violatorios de los derechos hu-

manos así como la existencia de tratos crueles, inhumanos y degradantes en contra de las mujeres al momento de encontrarse en labor de parto en los hospitales públicos y privados del país, e implemente las acciones pertinentes a fin de erradicar este tipo de prácticas.

Palacio Legislativo, a los 2 días del mes de abril de 2014.

**La Comisión de Salud, diputados:** Isaías Cortés Berumen (rúbrica), presidente; Leobardo Alcalá Padilla (rúbrica), Francisco Javier Fernández Clamont (rúbrica), María de las Nieves García Fernández (rúbrica), Rosalba Gualito Castañeda (rúbrica), Alma Marina Vitela Rodríguez (rúbrica), Mario Alberto Dávila Delgado (rúbrica), Eva Diego Cruz (rúbrica), Antonio Sansores Sastré, Carla Alicia Padilla Ramos (rúbrica), secretarios; Miguel Ángel Aguayo López, Alliet Mariana Bautista Bravo (rúbrica), José Enrique Doger Guerrero, Rubén Benjamín Félix Hays, Guadalupe Socorro Flores Salazar (rúbrica), Lizbeth Loy Gamboa Song, Héctor García García (rúbrica), Blanca Jiménez Castillo (rúbrica), Raquel Jiménez Cerrillo (rúbrica), María Elia Cabañas Aparicio (rúbrica), María del Carmen Martínez Santillán (rúbrica), Martha Lucía Micher Camarena, Ernesto Núñez Aguilar, Marcelina Orta Coronado, Guadalupe del Socorro Ortega Pacheco (rúbrica), Leslie Pantoja Hernández (rúbrica), Zita Beatriz Pazzi Maza (rúbrica), Ernesto Alfonso Robledo Leal (rúbrica), Jessica Salazar Trejo, Juan Ignacio Samperio Montaño (rúbrica).»

---

## REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE TRASPLANTES

---

**El Secretario diputado Javier Orozco Gómez:** «Dictamen de la Comisión de Salud, con punto de acuerdo para que se emita el nuevo reglamento de la Ley General de Salud en materia de trasplantes

### Honorable Asamblea:

La Comisión de Salud de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, 45, numeral 6, incisos e) y f), y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, y 167, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presenta el siguiente dictamen:

## I. Metodología

La Comisión de Salud encargada del análisis y dictamen de la proposición con punto de acuerdo en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado “Antecedentes” se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la proposición.

En “Consideraciones”, los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

## II. Antecedentes

1. En sesión celebrada con fecha el 4 de marzo de 2014, el diputado Isaías Cortés Berumen, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud a emitir un nuevo reglamento de la Ley General de Salud en materia de trasplantes.

2. Con la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que dicha proposición fuera turnada a la Comisión de Salud para dictamen.

## III. Consideraciones

**Primera.** El trasplante de órganos, uno de los milagros de la medicina del siglo XX, ha prolongado y mejorado las vidas de cientos de miles de pacientes en todo el mundo. Los múltiples grandes avances de profesionales de la salud, así como un sinnúmero de actos de generosidad de los donantes de órganos y sus familias, han hecho que el trasplante no es sólo una terapia que salva vidas, sino un brillante símbolo de la solidaridad humana.

En los recientes 50 años, el trasplante se ha convertido en una práctica con resultados exitosos a nivel mundial. Sin embargo, hay amplias diferencias entre países con relación al acceso para la realización de un trasplante, así como la seguridad, la calidad y la eficiencia de la donación y trasplante células, tejidos y órganos humanos.

**Segunda.** En 1987 se llevó a cabo la cuadragésima Asamblea Mundial de la Salud, en la cual se abordó la preocupación en relación con el comercio de tejidos humanos con

finés de lucro, y esto originó la preparación de los primeros Principios Rectores de la Organización Mundial de la Salud (OMS) sobre el trasplante, aprobado por la Asamblea en 1991, en la resolución WHA44.25. Estos principios tuvieron gran influencia en los códigos profesionales y prácticas así como legislación alrededor del mundo durante cerca de dos décadas. Después de un proceso de consulta que tardó varios años, la sexagésima tercera Asamblea Mundial de la Salud adoptó la resolución WHA63.22 en Mayo de 2010, respaldando los principios rectores e identificando áreas de progreso para optimizar las prácticas de donación y trasplante.

Esta resolución (WHA63.22, octava sesión plenaria, 21 de mayo de 2010, sexagésima tercera Asamblea Mundial de la Salud. Organización Mundial de la Salud) insta a los Estados miembros de la OMS a

1. **Aplicar los principios** rectores sobre trasplante de células, tejidos y órganos humanos al **formular y ejecutar sus políticas, leyes y legislaciones** relativas a la donación y el trasplante de células, tejidos y órganos humanos según proceda;

2. **Promover el desarrollo de sistemas de donación altruista, voluntaria y no remunerada de células, tejidos y órganos** en cuanto tales, y aumentar la sensibilización pública y el conocimiento de los beneficios derivados de la provisión voluntaria y no remunerada de células, tejidos y órganos en cuanto tales procedentes de donantes fallecidos o vivos, frente a los riesgos físicos, psicológicos y sociales que entraña para los individuos y las comunidades el tráfico de material de origen humano y el turismo de trasplantes;

3. Combatir la búsqueda de beneficio económico o de ventajas comparables en las transacciones con partes del cuerpo humano, el tráfico de órganos y el turismo de trasplantes, incluso alentando a los profesionales de la salud a notificar a las autoridades pertinentes esas prácticas cuando tengan conocimiento de ellas, de conformidad con las capacidades nacionales y la legislación nacional;

4. **Promover un sistema de asignación transparente y equitativa de órganos, células y tejidos, orientado por criterios clínicos y normas éticas**, así como el acceso equitativo a los servicios de trasplante de conformidad con las capacidades nacionales, que es el cimiento del apoyo público y de la donación voluntaria;

5. Mejorar la seguridad y la eficacia de la donación y los trasplantes promoviendo las prácticas óptimas internacionales;

6. Reforzar las autoridades o las capacidades nacionales y multinacionales, y a prestarles apoyo para que aseguren la supervisión, organización y coordinación de las actividades de donación y trasplante, prestando atención especial a que se recurra lo máximo posible a las donaciones de personas fallecidas y se proteja la salud y el bienestar de los donantes vivos, con servicios de atención de salud apropiados y un seguimiento a largo plazo;

7. Colaborar en la obtención de datos, en particular sobre eventos y reacciones adversas, relativos a las prácticas, la seguridad, la calidad, la eficacia, la epidemiología y la ética de la donación y los trasplantes;

**8. Alentar la aplicación de sistemas de codificación de células, tejidos y órganos humanos coherentes a escala mundial con el fin de facilitar la trazabilidad nacional e internacional del material de origen humano destinado al trasplante;**

**Tercera.** Los grandes logros en materia de trasplantes se han visto empañados por numerosas denuncias de trata de seres humanos que se utilizan como fuentes de órganos y de pacientes- turistas de países ricos que viajan al extranjero para comprar órganos a la gente pobre. En 2004, la Organización Mundial de la Salud, pidió a los estados miembros a “tomar medidas para proteger a los grupos más pobres y vulnerables del turismo de trasplantes y la venta de tejidos y órganos, incluyendo la atención al problema más amplio de la trata internacional de tejidos y órganos humanos”.

Para hacer frente a los problemas urgentes y crecientes de la venta de órganos, el turismo de trasplantes y el tráfico de donantes de órganos en el contexto de la escasez mundial de órganos, se celebró en Estambul (abril-mayo de 2008) una reunión cumbre de más de 150 representantes de los organismos científicos y médicos de todo el mundo, funcionarios de gobierno, científicos sociales y especialistas en ética. Para tales efectos, se emitió la Declaración de Estambul, avalada por la Sociedad de Trasplantes y la Sociedad Internacional de Nefrología.

Esta declaración establece que todos los países necesitan un marco legal y profesional para gobernar la donación de

órganos y actividades de trasplante, así como un sistema de supervisión reglamentaria transparente que asegure donante y el receptor de seguridad y el cumplimiento de las normas y prohibiciones sobre prácticas poco éticas.

Se basa en los principios de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. La amplia representación en la Cumbre de Estambul refleja la importancia de la colaboración internacional y el consenso mundial para mejorar las prácticas de donación y trasplante. La Declaración se presenta a las organizaciones profesionales pertinentes y a las autoridades sanitarias de todos los países para su consideración.

**Cuarta.** De conformidad con las estadísticas proporcionadas por el Centro Nacional de Trasplantes (Cenatra), actualmente hay más de 18 mil personas que requieren un trasplante. De ellas, diez mil aspiran a la donación de un riñón, poco más de 7 mil se encuentran en espera de trasplante de córnea, y el resto se encuentran en lista para donaciones de hígado, corazón, páncreas, pulmón o combinaciones.

Estas cifras son alarmantes, en vista que una gran cantidad de personas se encuentran en espera de un órgano que les pueda cambiar el pronóstico y la calidad de vida.

El Cenatra es la organización responsable de la coordinación de las actividades de donación y trasplantes. De igual manera es responsable de la coordinación de la promoción de la donación de órganos, los lineamientos y recomendaciones, el manejo de las listas de espera, coordinación de procuración de órganos, así como el registro de los trasplantes y su seguimiento.

Hay un sistema de vigilancia basado en el reporte de eventos adversos en el proceso, reacciones y consecuencias adversas en los receptores de órganos a nivel nacional. Sin embargo, no existe un sistema de vigilancia en relación con las complicaciones de donaciones en donantes vivos.

**Quinta.** En el presente año, la Organización Panamericana de la Salud emitió el documento *Legislación sobre donación y trasplante de órganos, tejidos y células*, donde se analizan las reformas legislativas implementadas en los países americanos en materia de donación y trasplantes.

Se realizó una búsqueda exhaustiva de las normativas existentes sobre bancos de células y tejidos en la región y en algunos países fuera de ella. Se percibe la necesidad de instaurar un sistema normalizado para aprovechar mejor los

recursos disponibles. Desafortunadamente, con la excepción de unos pocos países, no se encontraron normativas sobre estos temas adoptadas de manera generalizada en la región.

En materia legislativa, México cuenta con una legislación específica para la procuración de órganos y el trasplante. Las instituciones de salud y los hospitales tienen que ser oficialmente acreditados para la procuración de órganos, así como el trasplante. La certificación de la muerte es requerida por la ley, en relación con el cese irreversible de las funciones del tallo cerebral/cerebro. El consentimiento presunto es el requisito legal de donación de cadáver. Sin embargo, en la práctica, siempre se requiere el consentimiento de los familiares.

Se permite la donación de vivo no emparentado con prerrequisitos especiales. Estos incluyen la aprobación del comité de ética, el consejo externo médico, una decisión judicial, la evaluación psiquiátrica del donante y el consentimiento escrito del donante.

No hay incentivos suplementarios para los donantes vivos, y se prohíbe dar o recibir pago por los órganos. De igual manera, el tráfico es prohibido. Por otra parte, la trazabilidad es un requisito y la importación y exportación de órganos son controlados en la ley.

En el documento citado (*Legislación sobre donación...*) se informa de la carencia de normatividad en los siguientes temas: Accesibilidad: determinación de cualidades para ser receptores de órganos, autorización de inclusión en listas de espera a extranjeros en circunstancias particulares. Confidencialidad: procesos relacionados con células y tejidos, excepciones a las restricciones a los receptores de médula ósea, obligación de los funcionarios de recabar en la condición de donantes y su registro, promoción por parte del estado de la donación altruista, sanciones penales en relación con la extracción ilegal, reglas de remuneración, regulación específica, obligación de que sean entidades sin fin de lucro, condiciones del recurso humano, requisitos de garantía de calidad, regulación de células y tejidos, criterios para la trazabilidad, codificación de donantes y producto, entre otros.

**Sexta.** El legado de trasplante no deben ser las víctimas empobrecidas del tráfico de órganos y el turismo de trasplantes, sino más bien una celebración de la donación de salud por un individuo a otro.

Como los promoventes señalan, en 2011 se publicó el decreto por el que se realizaron las modificaciones a la Ley General de Salud en materia de donación y trasplantes. En el citado decreto, el segundo transitorio indica que la Secretaría de Salud expedirá el Reglamento de la Ley General de Salud en materia de donación y trasplantes, el cual no se ha expedido.

En atención de lo expuesto, para cumplir lo establecido en el decreto de reforma de la Ley General de Salud de 2011, así como las recomendaciones emitidas por la Organización Panamericana de la Salud, esta comisión toma a bien aprobar la presente proposición.

En mérito de lo expuesto, la Comisión de Salud se permite someter a consideración del pleno de la Cámara de Diputados el siguiente

### Punto de Acuerdo

**Único.** Se exhorta a la Secretaría de Salud a emitir un nuevo Reglamento de la Ley General de Salud en materia de trasplantes, como establece el decreto del 12 de diciembre de 2011, donde el presidente de la República promulgó las reformas de la Ley General de Salud en el título décimo cuarto, de donación de órganos y trasplantes.

Palacio Legislativo, a 2 de abril de 2014.

**La Comisión de Salud, diputados:** Isaías Cortés Berumen (rúbrica), presidente; Leobardo Alcalá Padilla (rúbrica), Francisco Javier Fernández Clamont (rúbrica), María de las Nieves García Fernández (rúbrica), Rosalba Gualito Castañeda (rúbrica), Alma Marina Vitela Rodríguez (rúbrica), Mario Alberto Dávila Delgado (rúbrica), Eva Diego Cruz (rúbrica), Antonio Sansores Sastré, Carla Alicia Padilla Ramos (rúbrica), secretarios; Miguel Ángel Aguayo López, Alliet Mariana Bautista Bravo (rúbrica), José Enrique Doger Guerrero, Rubén Benjamín Félix Hays, Guadalupe Socorro Flores Salazar (rúbrica), Lizbeth Loy Gamboa Song, Héctor García García (rúbrica), Blanca Jiménez Castillo, Raquel Jiménez Cerrillo (rúbrica), María Elia Cabañas Aparicio (rúbrica), María del Carmen Martínez Santillán (rúbrica), Martha Lucía Micher Camarena, Ernesto Núñez Aguilar, Marcelina Orta Coronado, Guadalupe del Socorro Ortega Pacheco (rúbrica), Leslie Pantoja Hernández (rúbrica), Zita Beatriz Pazzi Maza (rúbrica), Ernesto Alfonso Robledo Leal (rúbrica), Jessica Salazar Trejo, Juan Ignacio Samperio Montaña (rúbrica).»

## ACCIONES DE PREVENCIÓN DEL VIH/SIDA EN LOS CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL

**El Secretario diputado Javier Orozco Gómez:** «Dictamen de la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a los secretarios de Gobernación, y de Salud a realizar acciones de prevención del VIH/sida en los centros de readaptación social

### Honorable Asamblea:

La Comisión de Salud de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, 45, numerales 6, incisos e) y f), y 7, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80, 82, primer párrafo, 85, 157, fracción I, y 158, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presentan el siguiente dictamen:

### I. Metodología

Los integrantes de la Comisión de Salud, encargados del análisis y dictamen de la proposición con punto de acuerdo en comento, desarrollaron los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado “Antecedentes” se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la proposición con punto de acuerdo.

En el apartado “Contenido de la proposición con punto de acuerdo”, se exponen los objetivos y se hace una descripción de la proposición con punto de acuerdo, en la que se resumen su contenido, motivos y alcances.

En “Consideraciones”, los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

### II. Antecedentes

1. En sesión celebrada el 25 de marzo de 2014, la diputada Yesenia Nolasco Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó proposición con punto de acuerdo para exhortar a los secretarios de Gobernación, y de Salud a realizar acciones de prevención de VIH/sida en los centros de readaptación social.

2. Con la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que dicha proposición se turnara a la Comisión de Salud para el estudio y dictamen correspondientes.

### III. Contenido de la proposición con punto de acuerdo

El primero exhorta a las Secretarías de Gobernación, y de Salud a realizar, en alcance de sus competencias, acciones de prevención del VIH/sida en centros de readaptación social.

Y el segundo exhorta a las Secretarías de Gobernación, y de Salud a garantizar los derechos de no discriminación y acceso a los medicamentos de las personas portadoras del VIH/sida, asegurando en todo momento el derecho a la salud que la Constitución establece.

### IV. Consideraciones

**Primera.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho a la salud en el párrafo primero del artículo 4o.:

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud... y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

Del precepto mencionado deriva el sistema de normas jurídicas de derecho social, que busca regular los mecanismos y acciones para lograr que la protección de la salud sea un bien tutelado por los diversos órdenes de gobierno, a través de la delimitación del campo de la actividad gubernamental, social e individual, siendo éste uno de los principales elementos de justicia social.

El derecho a la protección de la salud es social y universal, independiente de la situación de vulnerabilidad de sus destinatarios, ya que, además, es un elemento esencial para que el Estado pueda sentar las bases para eliminar la desigualdad existente entre los miembros de una sociedad.

En la exposición de motivos de la reforma mediante la cual se elevó en 1983 a rango constitucional el derecho a la protección de la salud, se considera a éste como una responsabilidad compartida entre los diversos órdenes de gobierno, el individuo y la sociedad en su conjunto.

**Segunda.** En su página de Internet (<http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs360/es/>), la Organización Mundial de la Salud (OMS) señala:

El virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) ataca el sistema inmunitario y debilita los sistemas de vigilancia y defensa contra las infecciones y algunos tipos de cáncer. A medida que el virus destruye las células inmunitarias y altera su función, la persona infectada se va volviendo gradualmente inmunodeficiente. La función inmunitaria se suele medir mediante el recuento de células CD4. La inmunodeficiencia entraña una mayor sensibilidad a muy diversas infecciones y enfermedades que las personas con un sistema inmunitario saludable pueden combatir. La fase más avanzada de la infección por el VIH se conoce como síndrome de inmunodeficiencia adquirida, o sida y puede tardar entre 2 y 15 años en manifestarse, dependiendo del sujeto. El sida se define por la aparición de ciertos tipos de cáncer, infecciones u otras manifestaciones clínicas graves.

### Signos y síntomas

Los síntomas de la infección por el VIH varían en función del estadio en que se encuentre. Aunque en la mayoría de los casos el pico de infectividad se alcanza en los primeros meses, muchas veces el sujeto ignora que es portador hasta que alcanza fases más avanzadas. En las primeras semanas que siguen al contagio, las personas a veces no manifiestan ningún síntoma, y otras presentan una afección de tipo gripal, con fiebre, cefalea, erupción o dolor de garganta.

A medida que la infección va debilitando su sistema inmunitario, el sujeto puede presentar otros signos y síntomas, como inflamación de los ganglios linfáticos, pérdida de peso, fiebre, diarrea y tos. En ausencia de tratamiento podrían aparecer también enfermedades graves como tuberculosis, meningitis por criptococos o diversos tipos de cáncer, por ejemplo linfomas o sarcoma de Kaposi, entre otros.

### Transmisión

El VIH se puede transmitir por el contacto con diversos líquidos corporales de personas infectadas, como la sangre, la leche materna, el semen o las secreciones vaginales. No es posible contagiarse a resultas de contactos de tipo corriente y cotidiano como puedan ser los besos, abrazos o apretones de manos o por el hecho de compartir objetos personales, alimentos o bebidas.

### Factores de riesgo

Hay ciertos comportamientos y afecciones que incrementan el riesgo de que una persona contraiga el VIH, entre ellos

- practicar coito anal o vaginal sin protección;
- padecer alguna otra infección de transmisión sexual como sífilis, herpes, clamidiasis, gonorrea o vaginosis bacteriana;
- compartir agujas o jeringuillas contaminadas, soluciones de droga u otro material infeccioso para consumir drogas inyectables;
- recibir inyecciones o transfusiones sanguíneas sin garantías de seguridad o ser objeto de procedimientos médicos que entrañen corte o perforación con instrumental no esterilizado;
- pincharse accidentalmente con una aguja infectada, lesión que afecta en particular al personal sanitario.

**Tercera.** Los primeros casos del síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA) se diagnosticaron en 1981 en Estados Unidos. En pocos meses se diagnosticaron en otros países, incluyendo a México. En los primeros 27 años transcurridos desde entonces, se han infectado con el VIH más de 65 millones de personas en todo el mundo y han fallecido por esa causa más de 25 millones. En el momento actual el VIH/sida provoca 3.1 millones de muertes anuales. A mediados de la década de 1980, esta pandemia se identificó como un riesgo para el desarrollo de los países más afectados y un peligro para la seguridad mundial. Por esta razón la lucha contra el sida se integró a los Objetivos de Desarrollo del Milenio y ha sido un tema recurrente en la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, así como en todas las cumbres relacionadas con el desarrollo y la seguridad global.

**Cuarta.** Según el Registro Nacional de Casos de Sida, “Actualización al cierre de 2013”, emitido por la Dirección General de Epidemiología y Censada, en México se han notificado 167 mil 933 casos de sida, entre 1983-2013, de los cuales 137 mil 826 corresponden a hombres y 30 mil 107 a mujeres.

**Quinta.** La promovente señala en la exposición de motivos:

Que el combate al VIH/sida en México debe valorarse desde una política de prevención, educación sexual, y de salud, incluidos en esta última, los métodos para evitar el contagio, como el uso del condón y el acceso universal a los medicamentos antirretrovirales.

Que la cultura en nuestro país propicia un alto rechazo social, siendo uno de los principales impedimentos para el control de la pandemia y causa de tantos nuevos casos de infección por VIH.

Que el riesgo de infección por enfermedades de transmisión sexual y sida en las prisiones es complejo debido a la alta concentración poblacional y falta de proyectos de prevención.

Que las condiciones de hacinamiento, mala nutrición y servicios no óptimos de salud en las prisiones, son causas que fomentan los índices de contagio.

Que deben atenderse los casos de salud de los internos, pues en un futuro un gran número se incorpora a la sociedad, si fuese el caso de ser portadores de alguna enfermedad – en el tema de estudio VIH/sida– podría convertirse en un problema de salud pública.

Que de 2000 a 2008 se triplicó la población de los centros penitenciarios solo en el DF, lo que dificultaba la atención médica o excarcelación para atención en materia de salud.

Que la mejor opción es la prevención, por lo cual podemos apoyarnos en programas educativos que enseñen a los niños y jóvenes a respetar y ayudar a las personas con enfermedad con VIH/sida.

Que los costos de atención para las familias de personas con VIH/sida son elevados, por lo cual se deben garantizar las mediadas mínimas para evitar el empobrecimiento.

Que es necesario fortalecer el sistema de vigilancia de VIH/sida, rediseñar las acciones de promoción de la salud, promover la práctica de acciones de prevención y de participación social.

Que en las prisiones debe promoverse el fortalecimiento de monitoreo de los prisioneros de nuevo ingreso, así como los que ocupan las cárceles en la actualidad, para prevenir una red de contagios.

**Sexta.** El Programa Conjunto de las Naciones Unidas para el Sida, el VIH es una amenaza para la población privada de su libertad y es un desafío para las autoridades encargadas de las instituciones de readaptación social.

En el mundo, los casos de VIH tienen una tendencia a ser más elevados en centros de reclusión que fuera de los mismos. En estos lugares el VIH suele agravarse con otras infecciones, como hepatitis B y C, y tuberculosis.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en su publicación *Los derechos humanos de las personas que viven con VIH o sida en reclusión*, señala lo siguiente:

A escala internacional, las elevadas tasas de infección por el VIH en los centros de reclusión son el reflejo de dos grandes realidades:

1. Los países con elevadas tasas de VIH entre los usuarios de drogas inyectables, que permanecen periodos en detención, y que en algunos casos continúan esa práctica en los centros de reclusión. Tanto la infección por VIH como por hepatitis C es causada principalmente por la utilización compartida de jeringas fuera y dentro de las centros de reclusión.
2. Los países (fundamentalmente en África) con elevadas tasas de infección por el VIH en la población en general, básicamente imputables a prácticas sexuales en condiciones de riesgo.

En cambio, en México la transmisión del VIH en los centros de reclusión obedece, en buena medida, a las relaciones sexuales, sobre todo entre hombres, más que al uso inyectable de drogas; de acuerdo con ONU-Sida, muchos países, como el nuestro, aún no han aplicado en las cárceles programas integrales de prevención del VIH, ni han logrado un nivel de atención de la salud en los centros de reclusión equivalente al que prevalece fuera de este contexto,<sup>1</sup> lo cual tiene un efecto entre los reclusos y el personal penitenciario.

Los centros de reclusión no son mundos completamente cerrados. Diariamente entran y salen presos y otras personas, por lo que es indispensable tomar las medidas necesarias para prevenir la transmisión del VIH, en beneficio no sólo del personal y de los reclusos, sino también de la sociedad en general.

Por lo expuesto, y derivado del análisis realizado, los integrantes de Comisión de Salud de la LXII Legislatura sometemos a consideración del pleno los siguientes

### Resolutivos

**Primero.** Se exhorta respetuosamente a las Secretarías de Gobernación, y de Salud a realizar, en alcance de sus competencias, acciones de prevención del VIH/sida en centros de readaptación social.

**Segundo.** Se exhorta respetuosamente a las Secretarías de Gobernación, y de Salud a garantizar los derechos de no discriminación y acceso a los medicamentos de las personas portadoras del VIH/sida, asegurando en todo momento el derecho a la salud que la Constitución establece.

Palacio Legislativo, a 2 de abril de 2014.

**La Comisión de Salud, diputados:** Isaías Cortés Berumen (rúbrica), presidente; Leobardo Alcalá Padilla (rúbrica), Francisco Javier Fernández Clamont (rúbrica), María de las Nieves García Fernández (rúbrica), Rosalba Gualito Castañeda (rúbrica), Alma Marina Vitela Rodríguez (rúbrica), Mario Alberto Dávila Delgado (rúbrica), Eva Diego Cruz (rúbrica), Antonio Sansores Sastré, Carla Alicia Padilla Ramos (rúbrica), secretarios; Miguel Ángel Aguayo López, Alliet Mariana Bautista Bravo (rúbrica), José Enrique Doger Guerrero, Rubén Benjamín Félix Hays, Guadalupe Socorro Flores Salazar (rúbrica), Lizbeth Loy Gamboa Song, Héctor García García (rúbrica), Blanca Jiménez Castillo, Raquel Jiménez Cerrillo (rúbrica), María Elia Cabañas Aparicio (rúbrica), María del Carmen Martínez Santillán (rúbrica), Martha Lucía Mícher Camarena, Ernesto Núñez Aguilar, Marcelina Orta Coronado, Guadalupe del Socorro Ortega Pacheco (rúbrica), Leslie Pantoja Hernández (rúbrica), Zita Beatriz Pazzi Maza (rúbrica), Ernesto Alfonso Robledo Leal (rúbrica), Jessica Salazar Trejo, Juan Ignacio Samperio Montaña (rúbrica).»

---

#### PERSONAL MEDICO CON NOMBRAMIENTO DE HONORARIOS Y SEMEJANTE EN FUNCIONES DE ESTRUCTURA EN LOS SERVICIOS DE SALUD

---

**El Secretario diputado Javier Orozco Gómez:** «Dictamen de la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a realizar por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de Salud, en coordinación con las entidades federativas, un diagnóstico de

los casos en que el personal médico con nombramiento de honorarios y semejante desempeñe funciones de estructura en los servicios de salud

### Honorable Asamblea:

La Comisión de Salud de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, 45, numeral 6, incisos e) y f), y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80, 82, numerales 1 y 2, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, y 167, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presenta el siguiente dictamen:

### I. Metodología

La Comisión de Salud, encargada del análisis y dictamen de la proposición con punto de acuerdo en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado “Antecedentes” se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la proposición.

En “Consideraciones”, los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

### II. Antecedentes

1. En sesión celebrada con fecha el 4 de marzo de 2014, el diputado Carol Antonio Altamirano, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Secretaría de Salud, a realizar un diagnóstico de los casos en que el personal médico con nombramientos de honorarios y semejante, realice funciones de estructura en los servicios de salud.

2. Con la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que dicha proposición fuera turnada a la Comisión de Salud para dictamen.

### III. Consideraciones

**Primera.** Recientemente se ha notado que los trabajadores de la salud han sido expuestos a procesos de flexibilización laboral, la cual se caracteriza por la inestabilidad en el empleo, un inflexible control sobre los salarios y la limitación de beneficios tales como jubilación, primas vacacionales, días de descanso, entre otras prestaciones sociales y económicas.

Otro efecto ha sido la reducción de la capacidad de los sindicatos para representar los intereses de los trabajadores, tanto permanentes como de aquellos que se vinculan a través de contratos temporales. De igual manera se ha observado una disminución del índice de sindicalización.

Por otra parte, los sistemas de salud han tenido que responder en las últimas décadas a nuevas presiones generadas por el cambio demográfico, caracterizado principalmente por el envejecimiento y por los consecuentes cambios epidemiológicos representados por el aumento de las enfermedades crónico degenerativas.

Para enfrentar estos cambios, diversos países de América Latina se han tenido que adaptar, derivando en un aumento en el gasto en salud, a expensas del gasto público, que se ha visto reflejado en aumentos en infraestructura, equipamiento y modernización tecnológica, pero no necesariamente en mejores condiciones laborales para los trabajadores de la salud.

En México, el Sistema de Protección Social en Salud (SPSS), creado en 2003, a partir de una modificación de la Ley General de Salud, transfiere recursos financieros a los estados para garantizar la prestación de servicios a poblaciones no cubiertas por la seguridad social.

Un estudio del Instituto Nacional de Salud Pública (Nigenda G., y otros. “Regularización laboral de trabajadores de la salud pagados con recursos del Seguro Popular en México”, en *Salud Pública*, México, 2012; 54:616-623) reporta que la modalidad de contratación dominante ha sido el contrato temporal sin beneficios de ley. Asimismo, el gobierno federal no ha creado nuevas plazas de base en ninguna de las categorías laborales

**Segunda.** Desde su diseño original, los fondos del Seguro Popular (brazo operativo del SPSS) estaban diseñados para financiar el costo directo de la producción de los servicios de salud y una parte importante de estos fondos se ha

dedicado a contratar personal de salud, inicialmente bajo una modalidad que no incluía ningún tipo de protección laboral. A partir de 2008 la modalidad de contratación varió, extendiendo el tiempo y costo del contrato y ofreciendo algunos beneficios a los trabajadores, tales como el goce de vacaciones, aguinaldo, servicio médico y días económicos. Este proceso es conocido como regularización.

Una buena parte de los fondos enviados por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud a los estados se ha destinado a la contratación de personal. En los primeros años predominó la contratación por honorarios, con duración de cinco meses y medio, sin acceso a las prestaciones laborales establecidas en la legislación correspondiente.

En julio de 2006 se creó la Comisión Nacional para la Reglamentación de la Contratación de Recursos Humanos en las Entidades Federativas (CNRCRHEF) y se empezó a plantear la regularización de los trabajadores en situación precaria. Precario fue el término que algunos actores políticos utilizaron para señalar a los trabajadores bajo contrato temporal. La situación precaria se caracteriza por la corta duración del contrato, el alto riesgo de despido, lo flexible del marco legal, las bajas remuneraciones y el carecer de organización colectiva, entre otros aspectos poco favorables para los trabajadores.

Uno de los factores que desencadenó la regularización fue la reforma a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, publicada en marzo de 2007, donde se plantea la integración del personal contratado por honorarios a los beneficios establecidos en dicha ley. El Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud (SNTSA) fue uno de los actores que tomó la iniciativa de negociar un cambio en las condiciones de contratación de los trabajadores pagados con fondos del SPSS. Este gremio participó activamente para la creación de CNRCRHEF, en el cual participaron el Comisionado Nacional del SPSS, el Secretario de Salud federal, y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Un acuerdo inicial dentro de la CNRCRHEF fue que la duración de los contratos sería extendida de cinco a doce meses con renovación automática. Los salarios serían actualizados con base en el tabulador correspondiente y se incluirían beneficios tales como seguridad social, aguinaldo, jubilación, pensión, vacaciones, prima vacacional, aunque en menor cantidad y proporción a las que marca la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y más limitadas en comparación con las contenidas en las Condi-

ciones Generales de Trabajo (la modalidad burocrática de un contrato colectivo de trabajo).

**Tercera.** Desde 2004, la CNPSS se percató de la autonomía de los estados para ejercer el gasto repercutía en que los recursos se siguieran utilizando bajo la lógica de subsidio a la oferta y no como subsidio a la demanda, además de que se usaran para financiar bienes y servicios sin una lógica de eficiencia. Esto se demostró en algunos estados que llegaron a utilizar 70 por ciento de los recursos recibidos en compras de medicamentos o en contratación de personal. Para 2007, la CNPSS promovió que en el anexo IV del Acuerdo de Coordinación que se firma entre la CNPSS y los estados para la ejecución de los recursos, se establecieran límites de gasto. Para medicamentos se fijó “hasta 30 por ciento” y para la contratación de personal el límite se definió “hasta 40 por ciento”.

**Cuarta.** La puesta en práctica del acuerdo entre la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS) y la SHCP muestra diferencias importantes en relación con sus contenidos originales. Una divergencia es que la SHCP no ha generado una nueva partida para financiar los beneficios asociados con la regularización. El costo total es cubierto con los fondos transferidos por la CNPSS a los estados.

El cambio de estatus laboral de los trabajadores de la salud pagados con fondos del SPSS en 2009 fue producto de una negociación entre instituciones públicas y el SNTSA. Los términos de la negociación fueron sin una definición clara de las bases técnicas y financieras. Surgieron beneficiados el personal que obtuvo incrementos salariales y beneficios sociales, y el SNTSA que logró fungir como representante de estos trabajadores y recibir las cuotas sindicales correspondientes.

A partir de la inexistencia de un acuerdo formal por escrito sobre el proceso y los alcances de la “regularización”, con reglamentaciones específicas, los fundamentos de la negociación se expresan en los hechos de manera discrecional y todas las partes buscan obtener beneficios.

**Quinta.** Si bien es cierto que los trabajadores precarios en el sector público no son en términos estrictos empleados informales, es incuestionable también que la contraprestación que reciben por su trabajo es notablemente menor a la que percibe un trabajador regular. De hecho, algunas de las consecuencias de este esquema de contratación han sido la disminución forzada y progresiva de los salarios reales, la

carencia de prestaciones (fondo de ahorro para el retiro, préstamos salariales, fondo de vivienda, entre otras), la ausencia de protección de seguridad social y en general, la falta de certeza jurídica en su situación laboral.

Resulta irónico que uno de los sectores con mayores dificultades de contratación precaria y falta de prestaciones de seguridad social, sea precisamente el del personal sanitario. Ello se debe a que la falta de autorización para crear nuevas plazas no podía detener la demanda de servicios médicos. En este sentido, es necesario contar con información sobre la estructura ocupacional precaria y en regularización en el sector salud.

En virtud de lo anterior, la Comisión de Salud de la LXII Legislatura somete a consideración del pleno el siguiente

#### **Punto de Acuerdo**

**Único.** Se exhorta al Ejecutivo federal a realizar por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de Salud, en coordinación con las entidades federativas, un diagnóstico situacional que guarda el personal profesional de la salud en cuanto al número de adscritos no regularizados y de aquellos que están en proceso de regularización.

Palacio Legislativo, a 2 de abril de 2014.

**La Comisión de Salud, diputados:** Isaías Cortés Berumen (rúbrica), presidente; Leobardo Alcalá Padilla (rúbrica), Francisco Javier Fernández Clamont (rúbrica), María de las Nieves García Fernández (rúbrica), Rosalba Gualito Castañeda (rúbrica), Alma Marina Vitela Rodríguez (rúbrica), Mario Alberto Dávila Delgado (rúbrica), Eva Diego Cruz (rúbrica), Antonio Sansores Sastré, Carla Alicia Padilla Ramos (rúbrica), secretarios; Miguel Ángel Aguayo López, Alliet Mariana Bautista Bravo (rúbrica), José Enrique Doger Guerrero, Rubén Benjamín Félix Hays, Guadalupe Socorro Flores Salazar (rúbrica), Lizbeth Loy Gamboa Song, Héctor García García (rúbrica), Blanca Jiménez Castillo, Raquel Jiménez Cerrillo (rúbrica), María Elia Cabañas Aparicio (rúbrica), María del Carmen Martínez Santillán (rúbrica), Martha Lucía Micher Camarena, Ernesto Núñez Aguilar, Marcelina Orta Coronado, Guadalupe del Socorro Ortega Pacheco, Leslie Pantoja Hernández, Zita Beatriz Pazzi Maza (rúbrica), Ernesto Alfonso Robledo Leal (rúbrica), Jessica Salazar Trejo, Juan Ignacio Samperio Montaño (rúbrica).»

## CAMPAÑA DE DETECCIÓN DEL AUTISMO EN FASE TEMPRANA

**El Secretario diputado Javier Orozco Gómez:** «Dictamen de la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud federal a adoptar medidas para implantar en los centros de salud y hospitales del país una campaña de detección del autismo en fase temprana, a efecto de iniciar de manera oportuna su tratamiento y obtener mejores resultados

### Honorable Asamblea:

La Comisión de Salud de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 39 y 45 numeral 6 incisos e) y f), y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 82 numeral 1, 85, 157 numeral 1, fracción I y 158 numeral 1 fracción IV, y 167, numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presenta el siguiente dictamen:

### I. Metodología

La Comisión de Salud encargada del análisis y dictamen de la proposición con punto de acuerdo en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado “Antecedentes” se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la proposición.

En “Consideraciones”, los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

### II. Antecedentes

1. En sesión celebrada con fecha 27 de marzo de 2014, el diputado José Francisco Coronato Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presentó proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretarías de Salud federal y estatales a emprender una campaña de detección del autismo en fase primaria, para lograr mejores resultados en su tratamiento.

2. Con la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que dicha proposición fuera turnada a la Comisión de Salud para dictamen.

### III. Consideraciones

**Primera.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho a la salud en el párrafo tercero del artículo 4o.:

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud... y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

Del precepto mencionado deriva el sistema de normas jurídicas de derecho social, que busca regular los mecanismos y acciones para lograr que la protección de la salud sea un bien tutelado por los diversos órdenes de gobierno, a través de la delimitación del campo de la actividad gubernamental, social e individual, siendo éste uno de los principales elementos de justicia social.

El derecho a la protección de la salud es social y universal, independiente de la situación de vulnerabilidad de sus destinatarios, ya que, además, es un elemento esencial para que el Estado pueda sentar las bases para eliminar la desigualdad existente entre los miembros de una sociedad.

En la exposición de motivos de la reforma mediante la cual se elevó en 1983 a rango constitucional el derecho a la protección de la salud, se considera a éste como una responsabilidad compartida entre los diversos órdenes de gobierno, el individuo y la sociedad en su conjunto.

**Segunda.** Los trastornos mentales y conductuales se consideran padecimientos que se caracterizan por alteraciones de los procesos de pensamiento, de las emociones o del comportamiento, asociadas con angustia personal o con alteraciones del funcionamiento, es decir, no son sólo variaciones dentro de la “normalidad”.

La salud mental es un fenómeno complejo determinado por múltiples factores de índole social, ambiental, biológica y psicológica. La salud mental incluye: los síndromes depresivos y ansiosos, la epilepsia, la demencia, la esquizofrenia, las adicciones y los trastornos del desarrollo infantil, los cuales se han incrementado en México durante los últimos años.

Para homogeneizar este gran espectro de trastornos y padecimientos, se creó el *Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales (Diagnostic and statistical manual of mental disorders, DSM)* por la Asociación Americana de Psiquiatría; y contiene una clasificación de los trastornos mentales y proporciona descripciones claras de las categorías diagnósticas, con el fin de que los clínicos y los investigadores de las ciencias de la salud puedan diagnosticar, estudiar e intercambiar información y tratar los trastornos mentales.

Este manual clasifica los trastornos mentales en diecisiete categorías. Los trastornos generalizados del desarrollo forman parte de la categoría de los trastornos de inicio en la infancia, la niñez o la adolescencia, e incluyen los trastornos que se conocen como el espectro autista: trastorno autista, trastorno de Rett, trastorno desintegrativo infantil, trastorno de Asperger, y trastorno generalizado del desarrollo no especificado.<sup>1</sup>

El autismo se encuentra dentro de un grupo heterogéneo de trastornos mentales. La clasificación de estos trastornos actualmente es cambiante, así como los criterios diagnósticos, de tal manera que se prefiere el término “trastornos del espectro autista”. El término espectro significa que estos trastornos afectan a cada persona de maneras distintas, y varían desde muy leves hasta severos. Las personas con este trastorno comparten síntomas similares, como problemas con interacción social. Pero existen amplias diferencias en el tiempo de presentación de los síntomas, qué tan severos son estos síntomas, y la naturaleza exacta de ellos.

Para considerar a un menor con este trastorno, debe cumplir tres criterios: 1. Alteraciones en la interacción social; 2. Alteraciones en la comunicación; y 3. Una serie de intereses, comportamientos y actividades de manera restringida y repetitiva.

Actualmente no hay cura para estos trastornos. Sin embargo, las investigaciones más recientes muestran que la atención oportuna puede mejorar considerablemente el desarrollo del menor. Estas intervenciones tempranas ayudan a que los menores de tres años puedan aprender destrezas importantes, e incluyen terapias para el habla, la marcha y la interacción con otros.

**Tercera.** Según la Encuesta Nacional de Epidemiología Psiquiátrica los trastornos psiquiátricos se presentan en las primeras décadas de la vida; 50 por ciento de los adultos que informaron haber sufrido un trastorno mental, lo pade-

cieron antes de los 21 años de edad. Del mismo modo se estima que 7 por ciento de la población infantil entre los 3 y los 12 años se encuentran afectados por uno o más problemas de salud mental y los más frecuentes son los problemas de aprendizaje, retraso mental, la angustia y los intentos de suicidio.

**Cuarta.** Los trastornos del espectro autista se caracterizan por una combinación de déficits en tres dominios del desarrollo: lenguaje y comunicación, interacción social recíproca y patrones atípicos de juego, intereses y comportamientos. Se presentan en todos los grupos raciales, étnicos y socioeconómicos. Estos trastornos afectan a los niños en los primeros años de vida, y a menudo afectan a las personas durante toda su vida. De igual manera, se reconoce que algunos individuos con este trastorno pueden llevar sus vidas de manera completa e independiente, mientras que otros su impacto puede ser muy grave, que interfiera significativamente con su calidad de vida. Puede llegar a ser un lastre para las personas y sus familias, y los costos son muy altos para la sociedad.

Si bien muchos aspectos del autismo siguen siendo poco conocidos, los principales avances se han hecho en términos de destacar los orígenes genéticos, biológicos, ambientales y los orígenes del desarrollo de la condición. Algunos estudios a gran escala y de cohortes bien controlados que llevan seguimiento a las mujeres embarazadas pueden ser susceptibles de esclarecer los efectos de algunos factores de riesgo prenatales y perinatales implicados en el autismo. Algunos avances importantes también han contribuido a desarrollar y validar la detección y los instrumentos de diagnóstico, ayudando a reducir la heterogeneidad en la caracterización clínica en estudios de investigación.

**Quinta.** Cada vez hay mayor conciencia respecto a estos trastornos y esto ha dado lugar a que se realicen estudios epidemiológicos. Algunos estudios reportan tasas de 0.7 a 1.4 por ciento de prevalencia en estudios en Canadá, Reino Unido y Estados Unidos,<sup>2</sup> lo cual establece que son trastornos relativamente frecuentes. Estudios en Asia, Europa y Norteamérica han identificado a personas con estos trastornos con una prevalencia aproximada de 1 por ciento. Un estudio reciente en Corea del Sur reportó una prevalencia de 2.6 por ciento.

La mayoría de los datos del continente americano proviene de Estados Unidos y Canadá desde la década de 1970. Las estimaciones de este trastorno variaron de 0.7-40.5/10 000, con una mediana de 11/10 000. Los estudios de estimación

combinada de los trastornos generalizados del desarrollo que se llevaron a cabo desde 2000 oscilaron de 8 mil 896 a 407 mil 578 individuos de la población objetivo. El cálculo de los trastornos generalizados del desarrollo varió de 34 a 90/10 000, con una mediana de 65.5/10 000.<sup>3</sup> A pesar de una enorme variación en los rangos, la mediana corresponde estrechamente con los derivados de los estudios en Europa del Norte.

Hay menos datos disponibles para otros países en el continente americano. Dos estudios publicados en Argentina y Venezuela pueden aportar datos de prevalencia. También hay un estudio del Caribe (Aruba). Las estimaciones de los trastornos generalizados del desarrollo varían de 27 a 39.2/10 000.

En México se puede obtener la prevalencia administrativa a través de un registro de menores con discapacidad que reporta el número de niños identificados con autismo, junto con las cifras del censo mexicano. Sobre la base de estas cifras se estima que la tasa de autismo infantil en México es de 14.3 por 10 000.

Los Centros para el Control de Enfermedades de Estados Unidos (CDC) en Estados Unidos calculan que 1 de cada 88 niños ha sido identificado con un trastorno del espectro autista. Estos trastornos son casi cinco veces más comunes en niños (1 en 54) que en niñas (1 en 252).<sup>4</sup>

**Sexta.** Conforme al marco jurídico sanitario vigente, la salud mental, concepto dentro del cual se encuentra la prevención y atención a los trastornos mentales y del comportamiento, los cuales comprenden entre otras cosas, los trastornos generalizados del desarrollo y el espectro autista, se encuentra considerada como materia de salubridad general y como un servicio básico de salud (artículos 3, fracción VI; y 27, fracción VI, de la Ley General de Salud), lo cual determina que dichos padecimientos sean atendidos de manera prioritaria por las autoridades sanitarias del país.

Asimismo, el artículo 73 de la Ley General de Salud establece que la Secretaría de Salud, en coordinación con las autoridades competentes fomentará y apoyará la difusión de las orientaciones para la promoción de la salud mental, así como el conocimiento y prevención de los trastornos mentales y del comportamiento; y otras acciones que directa o indirectamente contribuyan a la prevención, atención y fomento de la salud mental de la población.

De esa manera, esta comisión concuerda con el promoviente en señalar que es competencia de la secretaría la implantación de los programas para detección y tratamiento oportunos de los trastornos del espectro autista.

En mérito de lo expuesto, la Comisión de Salud se permite someter a la consideración del pleno de la Cámara de Diputados el siguiente

### Punto de Acuerdo

**Único.** Se exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Salud del gobierno federal a adoptar las medidas pertinentes para implementar una campaña de detección del autismo en fase temprana en los centros de salud y hospitales del país, a efecto de iniciar su tratamiento de manera oportuna y obtener mejores resultados.

#### Notas:

1 Pichot P., y otros. *Diagnostic and statistical manual of mental disorders: DSM-IV*. Masson, SA, 1995. Madrid, España. ISBN 84-458-0297-6.

2 Fombonne E, y otros. "Screening for autism in Mexico", en *Autism Res* 2012, 5: 180-189.

3 Elsabbagh, y otros. "Global prevalence of autism and other pervasive developmental disorders", en *Autism Research, Autism Res.* 2012, junio; 5(3): 160-179.

4 Baio J., y otros. *Prevalence of autism spectrum disorders: autism and developmental disabilities monitoring network*, 14 Sites, Estados Unidos, 2008. MMWR. 2012. 61(3).

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de abril de 2014.

**La Comisión de Salud, diputados:** Isaías Cortés Berumen (rúbrica), presidente; Leobardo Alcalá Padilla (rúbrica), Francisco Javier Fernández Clamont (rúbrica), María de las Nieves García Fernández (rúbrica), Rosalba Gualito Castañeda (rúbrica), Alma Marina Vitela Rodríguez (rúbrica), Mario Alberto Dávila Delgado (rúbrica), Eva Diego Cruz (rúbrica), Antonio Sansores Sastré, Carla Alicia Padilla Ramos (rúbrica), secretarios; Miguel Ángel Aguayo López, Alliet Mariana Bautista Bravo (rúbrica), José Enrique Doger Guerrero, Rubén Benjamín Félix Hays, Guadalupe Socorro Flores Salazar (rúbrica), Lizbeth Loy Gamboa Song, Héctor García García (rúbrica), Blanca Jiménez Castillo, Raquel Jiménez Cerrillo (rúbrica), María Elia Cabañas Aparicio (rúbrica), María del Carmen Martínez Santillán (rúbrica), Martha

Lucía Mícher Camarena, Ernesto Núñez Aguilar, Marcelina Orta Coronado, Guadalupe del Socorro Ortega Pacheco (rúbrica), Leslie Pantoja Hernández (rúbrica), Zita Beatriz Pazzi Maza (rúbrica), Ernesto Alfonso Robledo Leal (rúbrica), Jessica Salazar Trejo, Juan Ignacio Samperio Montañó (rúbrica).»

---

AFECTADOS POR LA EXPOSICION  
PROLONGADA Y EXCESIVA A MANGANESO  
EN AIRE EN EL AREA DE MOLANGO, HIDALGO

---

**El Secretario diputado Javier Orozco Gómez:** «Dictamen de la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se exhorta a los secretarios de Salud, de Educación Pública, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales a atender a los afectados por la exposición prolongada y excesiva a manganeso en aire en el área de Molango, Hidalgo

**Honorable Asamblea:**

La Comisión de Salud de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, 45, numeral 6, incisos e) y f), y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80, 82, numerales 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, y 167, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presenta el siguiente dictamen:

**I. Metodología**

La Comisión de Salud, encargada del análisis y dictamen de la proposición con punto de acuerdo en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado “Antecedentes” se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y el turno para el dictamen de la proposición.

En el apartado “Contenido” se exponen los objetivos y se hace una descripción del asunto, en la que se resumen su contenido, motivos y alcances.

En “Consideraciones”, los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por

cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

**II. Antecedentes**

1. En sesión celebrada el 18 de febrero de 2014, el diputado Víctor Hugo Velasco Orozco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los secretarios de Salud, de Educación Pública, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales a atender a la población afectada por la exposición prolongada y excesiva a manganeso en el aire en Molango, Hidalgo.

2. Con la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que dicha proposición fuera turnada a la Comisión de Salud para dictamen.

**III. Contenido**

Se exhorta de manera urgente a la Secretaría de Salud a atender las afectaciones de la salud de niños y adultos en las comunidades de la región de Molango, Hidalgo, derivadas de la exposición prolongada y excesiva a manganeso en aire; a la Secretaría de Educación Pública a efecto de que establezcan una estrategia de diagnóstico y atención de las necesidades especiales en materia educativa de niños y jóvenes habitantes de la región, con motivo de la disminución de las capacidades de aprendizaje, intelectuales y daños físicos por la existencia de altas concentraciones de manganeso en sangre, así como a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales a coadyuvar con ambas instancias en la atención de esta problemática.

**IV. Consideraciones**

**Primera.** El manganeso (Mn) es un elemento de la naturaleza que se encuentra en rocas, suelo y el agua. Es ubicuo en el ambiente y comprende cerca de 0.1 por ciento de la corteza terrestre. La principal fuente de Mn en la atmósfera la aporta las rocas de la corteza. La brisa del mar, los incendios forestales, la vegetación y la actividad volcánica son otras fuentes atmosféricas naturales importantes de Mn. Las principales fuentes antropogénicas de Mn en el ambiente incluyen las descargas de aguas residuales municipales, la minería y el procesamiento de minerales, las emisiones de la aleación, el acero y la producción de hierro, la combustión de combustibles fósiles y, en mucha menor medida, las emisiones procedentes de la combustión de aditivos de combustible.

Es un nutriente esencial para microorganismos, plantas y animales. Los requerimientos nutricionales críticos varían mucho entre las especies.

**Segunda.** El Mn es liberado a la atmósfera principalmente como material particulado, y el destino y transporte de las partículas depende de su tamaño y de la densidad y de la velocidad y dirección del viento. Algunos compuestos de Mn son fácilmente solubles en agua.<sup>1</sup>

El Mn está presente en todos los productos alimenticios, por lo general en concentraciones por debajo de 5 mg/kg. Sin embargo, las concentraciones en algunos cereales, frutos secos y mariscos pueden ser mucho más alto, superior a 30 mg/kg en algunos casos. En algunas hojas de té sus niveles pueden ascender a varios cientos de mg/kg. De igual manera, ha sido encontrado en cantidades medibles en prácticamente todas las muestras de materia particulada en suspensión en el aire.<sup>2</sup>

Las concentraciones de Mn en el aire tienden a ser más bajas en lugares remotos (alrededor de 0.5 a 14 ng/m<sup>3</sup> en promedio), mayor en las zonas rurales (40 ng/m<sup>3</sup> en promedio), y aún mayor en las zonas urbanas (aproximadamente 65-166 ng/m<sup>3</sup> en promedio). Asimismo, las concentraciones de Mn en el aire tienden a ser más alta en las zonas que sirven de fuente, donde los valores pueden alcanzar 8.000 ng/m<sup>3</sup>. Los promedios anuales de las concentraciones de Mn pueden subir a 200-300 ng/m<sup>3</sup> en el aire cerca de las fundidoras y a más de 500 ng/m<sup>3</sup> en el aire cerca de industrias de hierro y silico-manganeso.<sup>3</sup>

Las concentraciones de Mn disuelto en aguas naturales que son esencialmente libres de aportes antropogénicos pueden variar de 10 a >10 000 ug/litro. Sin embargo, las concentraciones de Mn disuelto en aguas superficiales naturales rara vez superan los 1.000 ug/litro y por lo general son menos de 200 ug/litro. Las concentraciones de Mn en sedimentos de río varían desde 410 hasta 6.700 mg/kg de peso seco; sin embargo, los sedimentos de un lago urbano que recibe aporte procedente de zonas industriales y residenciales, así como polvo transportado por el viento desde los vertederos de minas viejas, demostraron que contenía concentraciones hasta de 13 mil 400 mg/kg de peso seco de Mn.

Alrededor de 80 por ciento del Mn en las partículas en suspensión se asocia con partículas que tienen un diámetro equivalente medio de la masa (MMED) B de menos de 5µm, es decir, partículas en el rango respirable. Esta aso-

ciación con partículas pequeñas favorece la distribución generalizada de Mn en el aire.

**Tercera.** El Mn se considera como un metal neurotóxico común en el medio ambiente, así como el plomo, el arsénico y el mercurio.

La susceptibilidad individual a los efectos adversos de Mn varía considerablemente. La dosis mínima que produce efectos en el sistema nervioso central no se conoce, pero los signos de efectos adversos puede ocurrir en las concentraciones de Mn en el aire varía de 2 a 5 mg/m<sup>3</sup>.

Los efectos tóxicos de Mn en el sistema nervioso central se han inducido en varias especies animales, incluyendo ratas y monos, principalmente por la administración de dióxido o dicloruro de Mn. Estos efectos se han demostrado al producir signos típicos sobre el sistema nervioso central. De igual manera, las lesiones histopatológicas son evidentes, con cambios degenerativos en sistema nervioso, principalmente en la zona estriada y el globo pálido, aunque también se notaron lesiones en el núcleo subtalámico, la corteza, el cerebro, el cerebelo y el tallo. Se ha mostrado que el Mn causa disminución de dopamina, y probablemente serotonina, en los ganglios basales de monos, conejos y ratas. Los efectos tóxicos del Mn no se limitan al sistema nervioso central. También se han relacionado con cambios inflamatorios en el sistema respiratorio, hígado y gónadas.<sup>4</sup>

Hay un riesgo de intoxicación crónica de Mn para quienes laboran en la extracción y procesamiento de minerales de Mn, así como en las industrias de aleación de Mn, de baterías alcalinas, y en la de soldadura. El trastorno se caracteriza por manifestaciones psicológicas y neurológicas, los signos neurológicos muy parecidos a los que ocurren en otros trastornos extrapiramidales, especialmente parkinsonismo.

El Colegio de Salud Pública de la Universidad Nacional de Taiwán<sup>5</sup> realizó un estudio clínico en el cual se tomaron muestras de sangre de cordón umbilical al momento del parto de madres sin exposición laboral a metales pesados. A los menores se les dio seguimiento clínico en relación con parámetros de desarrollo (cognitivo, de lenguaje y general) hasta los dos años. Los resultados fueron los siguientes: los niveles de Mn y plomo por encima de la percentil 75<sup>a</sup> tuvieron una asociación significativamente adversa con los parámetros de desarrollo en los niños. Como conclusión, los autores establecen que la exposición in útero de Mn ambiental puede tener una asociación adversa

con el neurodesarrollo a los dos años de edad, y existe un efecto de interacción entre los niveles de Mn y plomo que pudiera agravar el efecto sobre el desarrollo.

Otro estudio realizado en Brasil, coordinado por la Universidad Federal de Bahía, la Escuela Nacional de Salud Pública de Brasil y la Universidad de Québec, analizó la función cognitiva de niños y sus cuidadores en relación con bioindicadores de exposición al Mn. Este estudio se constituyó a partir de hallazgos de altas concentraciones de Mn en cabello de menores que habitan en regiones cercanas a plantas de aleación de hierro y Mn. Los resultados de este estudio son los siguientes: Las concentraciones de Mn en cabello de los menores están negativamente relacionadas con el Coeficiente Intelectual (IQ) en escala completa y el IQ verbal. De igual manera, las concentraciones de Mn en cabello de las madres de los menores están negativamente asociadas con pruebas de rendimiento, ajustada a años de educación, ingreso familiar y edad. Se concluye que altos niveles de Mn en cabello de menores están asociados con disminución de desempeño cognitivo, especialmente en el área verbal. Asimismo, el IQ de su cuidador también está asociado a la exposición de Mn, sugiriendo que, en esta situación, el estatus cognitivo del menor puede ser afectado de manera directa e indirecta por la exposición de Mn.<sup>6</sup>

**Cuarta.** En México se han realizado diversos estudios relacionados con la exposición ambiental al M, particularmente en la región de Molango, una zona minera del estado de Hidalgo. El distrito minero de Molango es una cuenca manganesífera que se encuentra en la región de la Sierra Madre Oriental en Hidalgo. Abarca parte del territorio de Molango, Tlanchinol, Tepehuacán, Xochicoatlán y Lolotla, e involucra a 26 comunidades. Estas investigaciones han sido conducidas en su mayoría por el Instituto Nacional de Salud Pública, en coordinación con el gobierno de Hidalgo y la Universidad Nacional Autónoma de México. Los resultados son los siguientes: a) las concentraciones de Mn en aire, superaban las recomendaciones internacionales para población no ocupacionalmente expuesta (establecidas en  $0.05 \text{ mg/m}^3$ ), especialmente en las comunidades que se encontraban más cercanas a las plantas de procesamiento, donde los promedios en 24 horas llegaban a  $2.65 \text{ mg/m}^3$ ; b) la principal vía de exposición, dadas las características toxicológicas del Mn, es la inhalada; c) las concentraciones de Mn en sangre en 50 por ciento de la muestra estudiada eran superiores a los niveles recomendados por los expertos ( $10 \text{ mg/L}$ ), con mayor prevalencia en mujeres; y d) había una asociación entre estos resultados y

un deficiente desempeño en las pruebas neuromotoras aplicadas en el estudio a estas personas, especialmente en aquellas que requieren de coordinación de movimientos, cambios de posiciones en las manos y dibujos secuenciales.<sup>7</sup>

El mismo grupo de trabajo publicó en 2010 un estudio clínico realizado en niños del distrito de Molango. Fueron evaluados menores del distrito y menores con condiciones socioeconómicas similares, pero fuera del distrito. Los resultados arrojan lo siguiente: los menores expuestos tuvieron niveles de Mn en cabello significativamente mayores que los menores no expuestos. Estos niveles fueron inversamente asociados con resultados de IQ verbal, IQ de rendimiento, e IQ total. De igual manera, los niveles séricos de Mn estuvieron negativamente relacionados con la escala de IQ total y verbal, aunque sin significado estadístico. Se concluye que la exposición aérea ambiental al Mn es inversamente asociada con la función intelectual en niños en edad escolar.<sup>8</sup>

Estos antecedentes demuestran que la exposición a grandes cantidades o por periodos prolongados a manganeso puede tener efectos deletéreos en la salud de las personas. La comisión dictaminadora coincide con el interés del promotor de proteger el derecho a la protección de la salud establecido en el artículo 4o. constitucional, y resguardar el óptimo desarrollo de la población, particularmente los menores.

En virtud de lo anterior, la Comisión de Salud de la LXII Legislatura somete a consideración del pleno el siguiente

#### Punto de Acuerdo

**Único.** Se exhorta de manera urgente a la Secretaría de Salud a atender las afectaciones de la salud de niños y adultos en las comunidades de la región de Molango, Hidalgo, derivadas de la exposición prolongada y excesiva de manganeso en el aire; a la Secretaría de Educación Pública a establecer una estrategia de diagnóstico y atención de las necesidades especiales en materia educativa de niños y jóvenes habitantes de la región, con motivo de la disminución de las capacidades de aprendizaje, intelectuales y daños físicos por la existencia de altas concentraciones de manganeso en sangre, así como a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales a coadyuvar con ambas instancias en la atención de esta problemática.

**Notas:**

1 *Concise International Chemical Assessment Document*, volumen 63 (2004), página 57.

2 *WHO Working Group on Environmental Health Criteria*, volumen 17 (1981), páginas 1-110.

3 *Concise International Chemical Assessment Document*, volume 63 (2004), página 57.

4 *WHO Working Group on Environmental Health Criteria*, volumen 17 (1981), páginas 1-110.

5 Lin CC, y otros. *Environ Res*, mayo de 2013; 123:52-7.

6 Menezes-Filho, y otros. *Environ Res*. Enero de 2011; 111(1): 156-163.

7 Riojas, y otros. *Impacto en la salud del ecosistema por actividades antropogénicas en una cuenca manganesífera*. Gobierno de Hidalgo, Dirección General de Salud Ambiental de la Secretaría de Salud, 2004.

8 Riojas Rodríguez, y otros. *Environ Health Perspect*, 2010. 118:1465-1470.

Palacio Legislativo, a 2 de abril de 2014.

**La Comisión de Salud, diputados:** Isaías Cortés Berumen (rúbrica), presidente; Leobardo Alcalá Padilla (rúbrica), Francisco Javier Fernández Clamont (rúbrica), María de las Nieves García Fernández (rúbrica), Rosalba Gualito Castañeda (rúbrica), Alma Marina Vitela Rodríguez (rúbrica), Mario Alberto Dávila Delgado (rúbrica), Eva Diego Cruz (rúbrica), Antonio Sansores Sastré, Carla Alicia Padilla Ramos (rúbrica), secretarios; Miguel Ángel Aguayo López, Alliet Mariana Bautista Bravo (rúbrica), José Enrique Doger Guerrero, Rubén Benjamín Félix Hays, Guadalupe Socorro Flores Salazar (rúbrica), Lizbeth Loy Gamboa Song, Héctor García García (rúbrica), Blanca Jiménez Castillo, Raquel Jiménez Cerrillo (rúbrica), María Elia Cabañas Aparicio (rúbrica), María del Carmen Martínez Santillán (rúbrica), Martha Lucía Micher Camarena, Ernesto Núñez Aguilar, Marcelina Orta Coronado, Guadalupe del Socorro Ortega Pacheco (rúbrica), Leslie Pantoja Hernández (rúbrica), Zita Beatriz Pazzi Maza (rúbrica), Ernesto Alfonso Robledo Leal (rúbrica), Jessica Salazar Trejo, Juan Ignacio Samperio Montaña (rúbrica).»

**DERECHOS HUMANOS EN MATERIA DE SALUD DE LAS PERSONAS CON VIH/SIDA**

**El Secretario diputado Javier Orozco Gómez:** «Dictamen de la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se exhorta a las Secretarías de Salud federal y locales a garantizar los derechos humanos en materia de salud de las personas con VIH/sida, en el marco de la Agenda Nacional de Derechos Humanos de 2013

**Honorable Asamblea:**

La Comisión de Salud de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, 45, numerales 6, incisos e) y f), y 7, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80, 82, primer párrafo, 85, 157, fracción I, y 158, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presenta el siguiente dictamen:

**I. Metodología**

Los integrantes de la Comisión de Salud, encargados del análisis y dictamen de la proposición con punto de acuerdo en comento, desarrollaron los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado “Antecedentes” se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y el turno para el dictamen de la proposición con punto de acuerdo.

En el apartado “Contenido de la proposición con punto de acuerdo” se exponen los objetivos y se hace una descripción de la proposición con punto de acuerdo, en la que se resumen su contenido, motivos y alcances.

En “Consideraciones”, los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

**II. Antecedentes**

1. En sesión celebrada el 13 de febrero de 2014, el diputado Ricardo Mejía Berdeja presentó proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los secretarios de Salud federal y estatales a garantizar los derechos humanos en materia de salud a las personas con VIH/sida, y suscrita por el

diputado Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

2. Con la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que dicha proposición se turnara a la Comisión de Salud para el estudio y dictamen correspondientes.

### III. Contenido de la proposición con punto de acuerdo

**Único.** La Cámara de Diputados exhorta a las Secretarías de Salud federal y estatales a garantizar los derechos humanos en materia de salud de las personas con VIH/sida, en el marco de la Agenda Nacional de Derechos Humanos de 2013.

### IV. Consideraciones

**Primera.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho a la salud en el párrafo tercero del artículo 4o.:

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud... y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

Del precepto mencionado deriva el sistema de normas jurídicas de derecho social, que busca regular los mecanismos y acciones para lograr que la protección de la salud sea un bien tutelado por los diversos órdenes de gobierno, a través de la delimitación del campo de la actividad gubernamental, social e individual, siendo ésta uno de los principales elementos de justicia social.

El derecho a la protección de la salud es social y universal, independiente de la situación de vulnerabilidad de sus destinatarios, ya que, además, es un elemento esencial para que el Estado pueda sentar las bases para eliminar la desigualdad existente entre los miembros de una sociedad.

En la exposición de motivos de la reforma mediante la cual se elevó en 1983 a rango constitucional el derecho a la protección de la salud, se considera a éste como una responsabilidad compartida entre los diversos órdenes de gobierno, el individuo y la sociedad en su conjunto.

**Segunda.** El artículo 1o. de la Declaración Universal de los Derechos Humanos señala que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, y dotados co-

mo están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos a los otros. Un informe publicado por la ONU señala que la promoción y protección de los derechos humanos es un factor esencial para prevenir la transmisión y reducir los efectos del VIH.

**Tercera.** Datos del Registro Nacional de Casos de Sida, como parte de la vigilancia epidemiológica de casos de VIH/sida en México, presentada por la Secretaría de Salud y el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/Sida (Censida) revelan que de 1983 a 2013 hubo 166 mil 370 casos notificados de sida en México y 47 mil 362 personas que continúan registradas como seropositivas a VIH.

**Cuarta** El promovente en su exposición de motivos señala:

A) Si bien se han implantado medidas para la prevención, la atención y el seguimiento de los casos de VIH/sida, enmarcados en diversas políticas estatales y nacionales como en lo establecido en instrumentos internacionales como la *Declaración política sobre el VIH/sida: intensificación de nuestro esfuerzo para eliminar el VIH/sida*, firmada en 2011, persiste un importante rezago para erradicar los actos de discriminación y violación de derechos humanos en contra de las personas que presentan dicha enfermedad.

B) El informe VIH/sida en México 2012, realizado por la Secretaría de Salud y el Censida, documenta:

Es urgente implantar estrategias innovadoras y con alto nivel de penetración social que minimicen al máximo, hasta llegar a la erradicación, las epidemias sociales del estigma, la discriminación, la homofobia, la transfobia y la violencia, cuya asociación potencializa negativamente la epidemia del VIH/sida; y son fuertes obstáculos para el acceso a servicios de atención, cuidados integrales y prevención.

Cada una de estas epidemias transversales deberá analizarse y posicionarse de manera independiente, pero en un contexto integral para hallar soluciones eficaces y efectivas a cada una de ellas.

C) Es necesario hacer una profunda reflexión acerca de los retos que persisten en el país y las necesidades futuras que nos permitan fijar un nuevo rumbo y una nueva dinámica a la respuesta multisectorial al VIH/sida, con la finalidad de impactar de forma acelerada y efectiva en la reducción de nuevas infecciones por VIH, en la ampliación del tiempo y

la mejora de la calidad de vida de las personas que viven con VIH, así como en la eliminación de determinantes asociados a la epidemia, los cuales se traducen en violaciones a los derechos humanos de quienes viven con VIH, de las personas pertenecientes a los grupos de mayor riesgo y vulnerabilidad, así como de cualquier persona afectada por la epidemia.

D) El Programa de VIH de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) ha recibido desde su creación, en 1990, más de mil 100 quejas por parte de pacientes o familiares relacionadas, por ejemplo, con la falta de una oportuna atención médica o la negación de servicios como los obstétricos.

**Quinta.** La CNDH ha emitido más de 25 recomendaciones en materia de VIH/sida, las cuales en su mayoría están vinculadas a garantizar los derechos relativos a la salud. En la Agenda Nacional de Derechos Humanos que la CNDH emitió en 2013 se destaca:

El tema de salud resulta prioritario para la CNDH, ya que 2 de cada 10 principales hechos violatorios de que conoce esta institución están vinculados con el derecho a la protección de la salud: 6 mil 63 quejas relacionadas con la omisión de proporcionar atención médica y 3 mil 454 por negligencia médica. La principal autoridad señalada como responsable de vulnerar tales derechos humanos es el Instituto Mexicano del Seguro Social, con 18 mil 912 expedientes.

La CNDH emitió tres propuestas, las cuales se agrupan en los ejes de educación, infraestructura, corrupción e impunidad, y buscan

A) Capacitar al personal de salud respecto de la existencia y la observancia de las normas oficiales mexicanas en la materia y establecer mayores y más eficaces mecanismos de control y supervisión.

B) Elaborar programas específicos para proteger a las personas en mayor condición de vulnerabilidad, con la infraestructura de calidad del servicio, en especial a la población indígena, y aquéllos que están en extrema pobreza, a los menores de edad y a los adultos mayores, personas con discapacidad, a los enfermos terminales o con VIH, y a las mujeres en estado de gravidez.

C) Establecer medios eficientes de control y supervisión en el manejo de recursos, investigando las prácticas in-

debidas que generen corrupción e impunidad en las instituciones de salud.

**Sexta.** Las consecuencias de la discriminación relacionada con el sida van más allá de la división de la sociedad, pues no sólo afecta a quienes viven con el VIH/sida sino que, también, perjudica a la sociedad en su conjunto. Debe quedar muy claro que no existe un conflicto entre los derechos de la mayoría no infectada y los derechos de los afectados por el virus; por el contrario, conviene recordar que existe una estrecha relación entre la protección de los derechos de las personas con el VIH/sida y las posibilidades de prevenir la infección en beneficio de la salud pública.

La comisión dictaminadora está de acuerdo con el sentido que anima el presente exhorto.

Por lo expuesto, los integrantes de Comisión de Salud de la LXII Legislatura sometemos a consideración del pleno el siguiente

### Punto de Acuerdo

**Único.** La Cámara de Diputados exhorta a las Secretarías de Salud federal y estatales a garantizar los derechos humanos en materia de salud de las personas con VIH/sida, en el marco de la Agenda Nacional de Derechos Humanos de 2013.

Palacio Legislativo, a 2 de abril de 2014.

**La Comisión de Salud, diputados:** Isaías Cortés Berumen (rúbrica), presidente; Leobardo Alcalá Padilla (rúbrica), Francisco Javier Fernández Clamont (rúbrica), María de las Nieves García Fernández (rúbrica), Rosalba Gualito Castañeda (rúbrica), Alma Marina Vitela Rodríguez (rúbrica), Mario Alberto Dávila Delgado (rúbrica), Eva Diego Cruz (rúbrica), Antonio Sansores Sastré, Carla Alicia Padilla Ramos (rúbrica), secretarios; Miguel Ángel Aguayo López, Alliet Mariana Bautista Bravo (rúbrica), José Enrique Doger Guerrero, Rubén Benjamín Félix Hays, Guadalupe Socorro Flores Salazar (rúbrica), Lizbeth Loy Gamboa Song, Héctor García García (rúbrica), Blanca Jiménez Castillo, Raquel Jiménez Cerrillo (rúbrica), María Elia Cabañas Aparicio (rúbrica), María del Carmen Martínez Santillán (rúbrica), Martha Lucía Mícher Camarena, Ernesto Núñez Aguilar, Marcelina Orta Coronado, Guadalupe del Socorro Ortega Pacheco (rúbrica), Leslie Pantoja Hernández (rúbrica), Zita Beatriz Pazzi Maza (rúbrica), Ernesto Alfonso Robledo Leal (rúbrica), Jessica Salazar Trejo, Juan Ignacio Samperio Montaña (rúbrica).»

OBJETIVO DE DESARROLLO DEL  
MILENIO RELATIVO A LA DISMINUCION  
DE LA MORTALIDAD MATERNA

**El Secretario diputado Javier Orozco Gómez:** «Dictamen de la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los cuales se exhorta a las secretarías de Salud, y de Desarrollo Social a implantar mayores medidas que permitan cumplir el Objetivo de Desarrollo del Milenio relativo a la disminución de la mortalidad materna

**Honorable Asamblea:**

La Comisión de Salud de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, 45, numerales 6, incisos e) y f), y 7, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80, 82, primer párrafo, 85, 157, fracción I, y 158, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presenta el siguiente dictamen:

**I. Metodología**

Los integrantes de la Comisión de Salud, encargados del análisis y dictamen de la proposición con punto de acuerdo en comento, desarrollaron los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado “Antecedentes” se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y el turno para el dictamen de la proposición con punto de acuerdo.

En el apartado “Contenido” se exponen los objetivos y se hace una descripción de la proposición con punto de acuerdo, en la que se resumen su contenido, motivos y alcances.

En “Consideraciones”, los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

**II. Antecedentes**

1. En sesión celebrada el 4 de febrero de 2014, el diputado Ricardo Mejía Berdeja y suscrita por el diputado Ricardo Monreal Ávila, de la LXII Legislatura, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presentaron proposición con punto de acuerdo para exhortar a los secretarías

de Salud, y de Desarrollo Social a implantar mayores medidas que permitan cumplir el Objetivo de Desarrollo del Milenio relativo a la disminución de la mortalidad materna.

2. Con la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que dicha proposición fuera turnada a la Comisión de Salud, para el análisis y dictamen correspondientes.

**III. Contenido**

La presente proposición con punto de acuerdo tiene por objeto exhortar a la secretaria de Salud a implantar mayores medidas que permitan cumplir lo antes posible el Objetivo de Desarrollo del Milenio relativo a la disminución de la mortalidad materna, y

Exhortar a la secretaria de Desarrollo Social a colaborar en la medida de sus atribuciones para alcanzar las metas adquiridas con el Objetivo de Desarrollo del Milenio relativo a la disminución de la mortalidad materna.

**IV. Consideraciones**

**Primera.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho a la salud en el párrafo tercero del artículo 4o.:

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud... y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

Del precepto mencionado deriva el sistema de normas jurídicas de derecho social, que busca regular los mecanismos y acciones para lograr que la protección de la salud sea un bien tutelado por los diversos órdenes de gobierno, a través de la delimitación del campo de la actividad gubernamental, social e individual, siendo ésta uno de los principales elementos de justicia social.

El derecho a la protección de la salud es social y universal, independiente de la situación de vulnerabilidad de sus destinatarios, ya que, además, es un elemento esencial para que el Estado pueda sentar las bases para eliminar la desigualdad existente entre los miembros de una sociedad.

En la exposición de motivos de la reforma mediante la cual se elevó en 1983 a rango constitucional el derecho a la pro-

tección de la salud, se considera a éste como una responsabilidad compartida entre los diversos órdenes de gobierno, el individuo y la sociedad en su conjunto.

**Segunda.** La defunción materna se define como la muerte de una mujer mientras está embarazada o dentro de los 42 días siguientes a la terminación del embarazo, independientemente de la duración y el sitio del embarazo, debida a cualquier causa relacionada con o agravada por el embarazo mismo o su atención, pero no por causas accidentales o incidentales.

Según datos de la Organización Mundial de la Salud, en su página de Internet (<http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs348/es/>):

- Cada día mueren unas 800 mujeres por causas prevenibles relacionadas con el embarazo y el parto.
- De la mortalidad materna, 99 por ciento corresponde a los países en desarrollo.
- La mortalidad materna es mayor en las zonas rurales y en las comunidades más pobres.
- En comparación con las mujeres de más edad, las jóvenes adolescentes corren mayor riesgo de complicaciones y muerte a consecuencia del embarazo.
- La atención especializada antes, durante y después del parto puede salvarles la vida a las embarazadas y a los recién nacidos.
- La mortalidad materna mundial se ha reducido en casi la mitad entre 1990 y 2010.

La mortalidad materna es inaceptablemente alta. Cada día mueren en todo el mundo unas 800 mujeres por complicaciones relacionadas con el embarazo o el parto. En 2010 murieron 287 000 mujeres durante el embarazo y el parto o después de ellos. Prácticamente todas estas muertes se produjeron en países de ingresos bajos y la mayoría de ellas podrían haberse evitado.

La mejora de la salud materna es uno de los ocho Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), adoptados por la comunidad internacional en 2000. Respecto al ODM 5, los países se comprometieron a reducir la mortalidad materna en 75 por ciento entre 1990 y 2015. Desde 1990, la mortalidad materna ha disminuido en 47 por ciento.

Desde 1990, varios países subsaharianos han reducido a la mitad su mortalidad materna. En otras regiones, como Asia y el Norte de África, los progresos han sido aún mayores. Sin embargo, entre 1990 y 2010 la razón de mortalidad materna mundial (es decir, el número de muertes maternas por 100 000 nacidos vivos) ha disminuido sólo en 3.1 por ciento al año, cifra que está lejos de la reducción de 5.5 anual necesaria para alcanzar el ODM 5.

La mayoría de las muertes maternas son evitables. Las soluciones sanitarias para prevenir o tratar las complicaciones son bien conocidas. Todas las mujeres necesitan acceso a la atención prenatal durante la gestación, a la atención especializada durante el parto, y a la atención y apoyo en las primeras semanas tras el parto. Es particularmente importante que todos los partos sean atendidos por profesionales sanitarios especializados, puesto que la conducta clínica apropiada y el tratamiento a tiempo pueden suponer la diferencia entre la vida y la muerte.

**Tercera.** En su argumentación, el promovente de la presente proposición con punto de acuerdo señala:

Tomando medidas a todos los niveles para abordar las causas profundas e interrelacionadas de la mortalidad y morbilidad materna, como la pobreza, la malnutrición, las prácticas nocivas, la falta de servicios de atención de la salud accesibles y adecuados y de información y educación, y la desigualdad entre los géneros, y prestando particular atención a la eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas. De igual manera, en 2013 se volvió a insistir en el hecho de que algunos de los ODM, sobre todo los “relacionados con la pobreza y el hambre, el acceso a la educación primaria, la mortalidad infantil, el acceso universal a la salud reproductiva, incluida la salud materna, la sostenibilidad ambiental y el acceso al agua y el saneamiento”, distaban mucho de ser logrados y habían presentado un estancamiento, por lo cual se tomarían medidas coordinadas para alcanzar las metas planteadas para 2015.

A escala mundial, la tasa de mortalidad descendió de 400 mujeres fallecidas a causa de la maternidad por cada 100 mil nacidos vivos en 1990, a 210 en 2010. Sin embargo, alcanzar la meta de los ODM de reducir la mortalidad materna en tres cuartas partes requerirá medidas aceleradas y un respaldo político más firme para las mujeres y los niños.

**Cuarta.** Los ODM, provenientes de la Declaración del Milenio, adoptada en 2000 por 189 países, ofrecen un marco

institucional para evaluar los progresos realizados hacia el desarrollo sostenible y la eliminación de la pobreza. De los ocho objetivos, tres (mejorar la salud materna, reducir la mortalidad y combatir el VIH/sida, el paludismo y otras enfermedades) están directamente relacionados con la salud reproductiva y sexual, mientras que otros cuatro (erradicar la pobreza y el hambre, lograr la enseñanza primaria universal, promover la igualdad entre los sexos y la autonomía de la mujer y garantizar la sostenibilidad del medio ambiente) guardan una estrecha relación con la salud. Entre las metas específicas figuran éstas:

- Reducir, entre 1990 y 2015, la mortalidad materna en tres cuartas partes;
- Reducir en dos terceras partes, entre 1990 y 2015, la mortalidad de los niños menores de cinco años;
- Haber tenido y comenzado a reducir, para 2015, la propagación del VIH/sida.

En publicación de 2011 (Salud Pública Méx 2011; 53[S3]:S312), el Sistema Mesoamericano de Salud Pública (SMSP) plantea una estrategia regional que permita enfrentar los problemas de salud de la región mediante acciones coordinadas entre los países, que fortalezcan su capital humano y sus sistemas de salud, inicialmente en cuatro áreas temáticas: nutrición, inmunizaciones, enfermedades transmitidas por vector y salud materna, reproductiva y neonatal (SMRN). Se entiende por Mesoamérica la región que abarca a los países centroamericanos –Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, y Panamá– y a nueve estados del sur de México (Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Puebla, Tabasco, Quintana Roo, Veracruz y Yucatán).

El panorama epidemiológico en SMRN en la región indica que aunque ha habido avances en indicadores de mortalidad materna y neonatal, pero aún hay tasas de mortalidad inaceptablemente altas. Esto hace altamente relevante el trabajo en esta área, como parte de los Objetivos de Desarrollo del Milenio 4 y 5, relacionados con la mortalidad materna e infantil.

El SMSP realizó trabajos para hacer un diagnóstico situacional de la salud materna, reproductiva y neonatal. Los resultados son los siguientes: Si bien la cobertura de atención prenatal y la proporción de nacimientos atendidos en instituciones con personal calificado han aumentado, existe una

gran variabilidad en estos indicadores. Por ejemplo, la proporción de nacimientos atendidos en unidades médicas en Mesoamérica va desde 31.4 (Guatemala) hasta 98.7 por ciento (Costa Rica). Asimismo, persiste una gran brecha en cuanto al acceso a atención calificada al nacimiento entre el primer y el quinto quintiles de riqueza y entre las poblaciones rurales y urbanas. Se entiende por Mesoamérica la región que abarca a los países centroamericanos –Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, y Panamá– y a nueve estados del sur de México (Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Puebla, Tabasco, Quintana Roo, Veracruz y Yucatán).

La situación de los recursos humanos existentes y los sistemas de salud muestran importantes necesidades. En el área de salud materna, existe una baja capacidad en lo que se refiere a recursos humanos para la atención obstétrica básica de emergencia, la existencia de bancos de sangre y medicamentos, infraestructura y entrenamiento del personal en primer y segundo nivel. En el área de salud neonatal también hay limitaciones importantes de personal entrenado en servicios de primer nivel y en la comunidad, así como en la coordinación entre la comunidad y los servicios de salud. Hay también limitaciones en el abastecimiento de medicamentos y unidades de cuidados intensivos neonatales equipadas con recursos materiales y humanos. Por último, en el área de salud reproductiva y planificación familiar, también hay una capacidad débil en lo que se refiere a entrenamiento de proveedores y administradores, así como trabajadores sociales para entrenar a la comunidad en cuanto al mejoramiento de su participación. Hay también limitaciones en insumos y en los sistemas de monitoreo y evaluación.

En resumen, si las reducciones de la mortalidad materna y neonatal continúan al mismo paso observado en años recientes, es probable que no se alcancen los ODM 4 y 5.

Ante estas consideraciones, la Comisión de Salud estima viable que se exhorte a las autoridades respectivas a fin de que se cumpla la solicitud planteada por el promovente.

Por lo expuesto, los integrantes de Comisión de Salud de la LXII Legislatura sometemos a consideración del pleno los siguientes

### Resolutivos

**Primero.** La Cámara de Diputados exhorta a la secretaria de Salud a implantar mayores medidas que permitan cum-

plir lo antes posible el Objetivo de Desarrollo del Milenio relativo a la disminución de la mortalidad materna.

**Segundo.** La Cámara de Diputados exhorta a la secretaria de Desarrollo Social a contribuir en la medida de sus atribuciones para alcanzar las metas adquiridas con el Objetivo de Desarrollo del Milenio relativo a la disminución de la mortalidad materna.

Palacio Legislativo, a 2 de abril de 2014.

**La Comisión de Salud, diputados:** Isaías Cortés Berumen (rúbrica), presidente; Leobardo Alcalá Padilla (rúbrica), Francisco Javier Fernández Clamont (rúbrica), María de las Nieves García Fernández (rúbrica), Rosalba Gualito Castañeda (rúbrica), Alma Marina Vitela Rodríguez (rúbrica), Mario Alberto Dávila Delgado (rúbrica), Eva Diego Cruz (rúbrica), Antonio Sansores Sastré, Carla Alicia Padilla Ramos (rúbrica), secretarios; Miguel Ángel Aguayo López, Alliet Mariana Bautista Bravo (rúbrica), José Enrique Doger Guerrero, Rubén Benjamín Félix Hays, Guadalupe Socorro Flores Salazar (rúbrica), Lizbeth Loy Gamboa Song, Héctor García García (rúbrica), Blanca Jiménez Castillo, Raquel Jiménez Cerrillo (rúbrica), María Elia Cabañas Aparicio (rúbrica), María del Carmen Martínez Santillán (rúbrica), Martha Lucía Mícher Camarena, Ernesto Núñez Aguilar, Marcelina Orta Coronado, Guadalupe del Socorro Ortega Pacheco (rúbrica), Leslie Pantoja Hernández (rúbrica), Zita Beatriz Pazzi Maza (rúbrica), Ernesto Alfonso Robledo Leal (rúbrica), Jessica Salazar Trejo, Juan Ignacio Samperio Montaña (rúbrica).»

---

INCLUSION DE LA ASIGNATURA DE  
AUTOESTIMA EN LOS PLANES Y PROGRAMAS  
DE ESTUDIO DEL NIVEL BASICO

---

**El Secretario diputado Javier Orozco Gómez:** «Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEP a incluir en los planes y programas de estudio del nivel básico la asignatura de autoestima para contribuir a la formación de ciudadanos con valores democráticos

**Honorable Asamblea:**

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, de conformidad con lo enunciado en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 80, 85, 176 y 182, numeral 3, del Regla-

mento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta honorable asamblea el presente

**Dictamen**

**I. Antecedentes**

1. En la sesión de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión celebrada el día 25 de febrero de 2014, la diputada Martha Gutiérrez Manrique, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó la proposición con punto de acuerdo que exhorta a la SEP, a incluir en los planes y programas de estudio del nivel básico de educación, la asignatura de autoestima, a fin de contribuir en la formación de ciudadanos con valores democráticos.

2. La Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la iniciativa en comento a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

3. La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos dio trámite de recibido e inició el análisis de la proposición.

**II. Descripción de la proposición con punto de acuerdo**

La proponente argumenta que es necesario que los centros educativos asuman de manera prioritaria, la formación de ciudadanos íntegros en su actuar y conscientes de las razones para hacerlo, para lo cual propone implementar la asignatura de autoestima en todas las escuelas de nivel básico en el territorio nacional.

Esta iniciativa, se sustenta en los siguientes argumentos:

a. La construcción de la autoestima, como capacidad del ser humano para valorarse, amarse, apreciarse y aceptarse a sí mismo y en ese sentido, tener la capacidad para reconocer esos atributos en las personas que le rodean; está descuidada por la familia y por la escuela, debido a que por muchos años se creyó que se trataba de una capacidad inherente a toda persona y por lo tanto, innecesaria de inculcar y motivar en nuestros hijos y educandos.

b. La autoestima como función del organismo, permite la autoprotección y el desarrollo personal, ya que las debilidades en la autoestima afectan la salud, las relacio-

nes sociales y la productividad. La autoestima es causa de las actitudes constructivas en los individuos y no su consecuencia, es decir, es un recurso psicológico que permite a la persona orientarse a su bienestar o hacia su destrucción.

c. El cambio en el estilo de vida ha permitido que la autoestima deje de verse como un aspecto individual para convertirse en una prioridad colectiva en aras de restablecer el tejido social y detener el deterioro que se ha reflejado en la calidad de vida en nuestro país. Ello obedece a que la autoestima - que concierne a nuestro ser, a nuestra personalidad y al sentido de nuestra valía personal - puede afectar a nuestra manera de estar y actuar en el mundo y de relacionarnos con los demás. Nada en nuestra manera de pensar, de sentir, de decidir y de actuar escapa a la influencia de la autoestima. La raíz de los problemas de muchas personas es que se desprecian y se consideran seres sin valor e indignos

d. Resulta indispensable crear una asignatura en educación básica que revierta esta terrible omisión familiar, que pone en peligro nuestro futuro como sociedad. La razón para implementar dicha materia en el nivel básico, se sustenta en la opinión de diversos especialistas que señalan que la etapa más oportuna para el desarrollo de la autoestima es durante la infancia, ya que es en ella cuando el niño compara su “yo real” con su “yo ideal” y se juzga a sí mismo por la forma en que cumple con los patrones sociales y las expectativas que se ha formado de sí mismo. Específicamente señalan que partir de los cinco o seis años de edad, un niño comienza a formar el concepto sobre cómo es visto por el resto de la gente. Los niños interiorizan las opiniones de las personas socialmente relevantes para ellos (padres, maestros, amigos, entre otros).

e. La finalidad de integrar la asignatura de autoestima en los planes y programas de estudio, es evitar la distorsión del concepto de autoestima y fomentar la formación de ciudadanos íntegros en su actuar y conscientes de las razones para hacerlo, pero es necesario tener presente lo estipulado en la Ley General de Educación, particularmente en los artículos 12 y 48, que definen como facultad exclusiva de la Secretaría de Educación Pública, determinar los planes y programas de estudio, aplicables y obligatorios en toda la República Mexicana, de la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, entre otras atribuciones.

Con base en los argumentos anteriores, la diputada propone el siguiente Punto de Acuerdo:

**Único.** La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Educación Pública a incluir en los Planes y Programas de Estudio del Nivel Básico de Educación la Asignatura de Autoestima, con el objetivo de que el Estado Mexicano contribuya a la formación de ciudadanos con valores democráticos.

### III. Consideraciones

Esta comisión dictaminadora comparte con la promovente su preocupación sobre la necesidad de incluir en los planes y programas de estudios del nivel básico de educación una asignatura, que entre sus objetivos, tenga el fomentar la autoestima de los educandos; no obstante, considera pertinente tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

A. En primera instancia es conveniente mencionar que el segundo párrafo del Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, define que la educación impartida por el estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano. Para reforzar lo anterior el Artículo 7° de la Ley General de Educación menciona que los fines de la educación deben de contribuir entre otras cuestiones, al desarrollo integral del individuo, para que ejerza plena y responsablemente sus capacidades humanas.

B. En congruencia con lo anterior, los fines y propósitos de los planes y programas de estudios deben de contener un eje de difusión y fomento de la formación de ciudadanos íntegros en su actuar y conscientes de las razones para hacerlo, por ello la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de la Cámara de Diputados, considera que la autoestima es un valor humano que se debe incluir como parte integral de un programa amplio y armónico.

C. Se debe considerar como temas complementarios de valores la autoestima, autoafirmación y tolerancia, en virtud de que México tiene una composición pluricultural, según lo establece la Carta Magna en su párrafo segundo del artículo 2° y por cuanto que, según el artículo 1° todos las personas deben gozar de los derechos humanos que establece la propia Constitución y los tratados internacionales que el estado mexicano suscribe.

D. El artículo 7, fracciones III, IV, V y VI de la Ley General de Educación, establecen los fines de la educación que imparte el Estado, los cuales se refieren a valores de respeto a tradiciones, particularidades culturales, derechos lingüísticos, prácticas democráticos y de justicia; y, en términos generales, el conocimiento de los derechos humanos, entre otros.

E. Lo anterior, sin duda fortalecerá la formación de los valores mencionados en el punto C, por lo que esta Comisión reitera, que es necesario que el Ejecutivo Federal incluya dentro de la formación cívica y ética impartida en los programas de estudios de nivel básico, sobre todo en las escuelas de tiempo completo en las que, evidentemente, se incrementa la estancia de los alumnos en la escuela, los contenidos de la autoestima, autoafirmación y tolerancia.

F. El acuerdo secretarial 592, por el que se establece la articulación de la Educación Básica, es un documento que da congruencia y concordancia en los planes de estudio y que corresponde expedirlo a la autoridad federal de manera exclusiva, según el artículo 12 y 48 de la Ley General de Educación.

G. En el nivel preescolar el acuerdo 592 contempla el desarrollo personal y para la convivencia y dentro del mismo, se pretenden lograr las habilidades de desarrollo personal y social. En el nivel de primaria se incluye la formación cívica y ética, en el desarrollo de las mismas habilidades de desarrollo personal y social.

Por lo anterior, esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 180, numeral 2, fracción I, del Reglamento de la Cámara de diputados, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

#### **Punto de Acuerdo**

**Único.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta al titular de la Secretaría de Educación Pública para que modifique el Acuerdo Secretarial 592, por el que se establece la articulación de la Educación Básica, a fin de incluir y fortalecer los valores de autoestima, autoafirmación y tolerancia, en las asignaturas de Formación Cívica y Ética de Educación Primaria y Secundaria, así como en las materias de Desarrollo Personal y Social de Preescolar, con el objeto de que el Estado Mexicano contribu-

ya a la formación de ciudadanos con valores humanos y éticos.

Palacio Legislativo de San Lázaro, México, DF, a 3 de abril de 2014.

**La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, diputados:** Jorge Federico de la Vega Membrillo (rúbrica), presidente; María Guadalupe Mondragón González (rúbrica), Ernesto Alfonso Robledo Leal (rúbrica), José Enrique Doger Guerrero, Roy Argel Gómez Olgún, Miguel Ángel Aguayo López (rúbrica), Dulce María Muñoz Martínez (rúbrica), Adriana Fuentes Téllez, Dora María Guadalupe Talamante Lemas (rúbrica), Héctor Hugo Roblero Gordillo (rúbrica), Nelly del Carmen Vargas Pérez (rúbrica), Víctor Reymundo Nájera Medina (rúbrica), Judit Magdalena Guerrero López (rúbrica), secretarios; Juan Manuel Gastélum Buenrostro (rúbrica), Alejandra López Noriega, Glafiro Salinas Mendiola, Leticia López Landero, Blanca Estela Gómez Carmona (rúbrica), Julio César Flemate Ramírez (rúbrica), Gaudencio Hernández Burgos (rúbrica), María de Jesús Huerta Rea (rúbrica), Arnoldo Ochoa González (rúbrica), Jorge Herrera Delgado, Harvey Gutiérrez Álvarez (rúbrica), Mónica García de la Fuente (rúbrica), Alberto Díaz Trujillo, Roxana Luna Porquillo (rúbrica en abstención), Guadalupe Socorro Flores Salazar (rúbrica), Roberto López González, Fernando Cuéllar Reyes.»

---

#### **GARANTIZAR EN LAS ESCUELAS LA ACCESIBILIDAD, LA INCLUSION Y LA NO DISCRIMINACION DE NIÑOS CON DISCAPACIDAD**

---

**El Secretario diputado Javier Orozco Gómez:** «Dictamen de la Comisión de Derechos de la Niñez, con puntos de acuerdo por los que se exhorta al titular de la SEP a garantizar en las escuelas públicas y en las privadas la accesibilidad, la inclusión y la no discriminación de niños con discapacidad»

#### **Honorable Asamblea:**

A la Comisión de Derechos de la Niñez de la LXII Legislatura de la honorable Cámara de Diputados, le fue turnada para su análisis y dictamen correspondiente la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Educación Pública para que se garantice la accesibilidad, la inclusión y no discriminación de niñas y niños con discapacidad, tanto en escuelas públicas como privadas, a cargo de la diputada Karen Quiroga Anguiano, del Partido de la Revolución Democrática.

La Comisión de Derechos de la Niñez, con fundamento los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 67, 80, 84, 85, 157, 162, 180 y 182 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen, al tenor de los siguientes:

### Antecedentes

**Primero.** Con fecha 13 de marzo de 2014, la diputada Karen Quiroga Anguiano, del Partido de la Revolución Democrática, presentó ante el pleno de la Cámara de Diputados la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Educación Pública para que se garantice la accesibilidad, la inclusión y no discriminación de niñas y niños con discapacidad, tanto en escuelas públicas como privadas.

**Segundo.** En la misma fecha, la Mesa Directiva determinó turnarla a la Comisión de Derechos de la Niñez de la LXII Legislatura de la honorable Cámara de Diputados, para su análisis y dictamen.

### Contenido de la proposición

La diputada proponente señala que, los antecedentes en materia de protección de la niñez, dan cuenta a partir de los instrumentos internacionales en la Declaración de Ginebra de 1924, y con la Declaración de los Derechos del Niño a efecto de garantizar una infancia feliz y gozar, en su propio bien de los derechos y libertades que en ella se enuncian, en la que se insta a los padres, ciudadanos, organizaciones particulares, autoridades locales y gobiernos nacionales a que reconozcan estos derechos y luchen por su observancia con medidas legislativas y de otra índole, adoptadas progresivamente en conformidad con los diez principios establecidos en dicha declaración.

Al respecto, es importante considerar que el Estado mexicano debe observar los principios contemplados en la Constitución y en los tratados internacionales, como un principio rector en las actuaciones y políticas públicas orientadas para las niñas, los niños y los adolescentes; tal y como se prevé en los artículos 1o., 3o. y 4o. de la Carta Magna, que se enlistan a continuación:

Artículo 1o. Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las dis-

capacidades, ...o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Artículo 3o. Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado –federación, estados, Distrito Federal y municipios–, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. ...El Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa.

Artículo 4o. En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

En ese mismo sentido, el 30 de mayo de 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, ante la evidente necesidad de crear una Ley General que estableciera las condiciones necesarias para que el Estado asegure el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad.

Señala la proponente, que se da por entendido el principio del interés superior de la niñez en los ordenamientos, normas y reglamentos de la Carta Magna, así como en los tratados internacionales, garantizando sus derechos plenos a recibir educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, sin que sufran ningún tipo de marginación. Sin embargo, de acuerdo al reporte dado a conocer por la UNICEF en la Ciudad de México en 2013 denominado “Estado Mundial de la Infancia 2013: Niñas y niños con discapacidad”, se detalla que los niños con discapacidad tienen una menor posibilidad de ir a la escuela, ya sea por cuestiones de falta de la infraestructura apropiada en las instituciones educativas, por cuestiones económicas de la familia o por motivos de discriminación; asimismo se muestran como un grupo altamente vulnerable a prácticas de violencia, el abuso y la segregación.

El reporte indica que casi la mitad, esto es alrededor del 47 por ciento de los niños con alguna discapacidad motriz o sensorial, no va a preescolar; el 17 por ciento no asiste a

educación primaria y el 27 por ciento nunca llega a estudiar la secundaria, de acuerdo con cifras del fondo para la infancia.

Por lo anterior se advierte, que en muchas instituciones educativas, tanto públicas como privadas, y sobre todo en la educación primaria, no se cuentan con las medidas necesarias y requerimientos mínimos que garanticen su seguridad, accesibilidad o libre movilidad dentro de las mismas, toda vez que no cuentan con la infraestructura necesaria, tales como: rampas de acceso, elevadores ordinarios, equipos “salva-escaleras”, grúas, mecanismos de pódium, servicios sanitarios, así como el personal especializado y capacitado.

Finaliza mencionando que, lo anterior vulnera los derechos fundamentales de las y los niños de nuestro país para acceder a una educación laica, gratuita y obligatoria como lo mandata el artículo 3o. de la Carta Magna. En este sentido, el Estado debe atender las necesidades sociales para impartir una educación de calidad y de fácil acceso a todos los jóvenes en etapa de crecimiento y desarrollo infantil, porque la educación es el pilar fundamental de una sociedad preparada y exigente con los nuevos retos del país. Asimismo, el Estado deberá fomentar la cultura del respeto, la garantía y la defensa de los derechos de las niñas y niños que sufran algún tipo de discapacidad, así como informar y preparar a los futuros líderes de nuestro país con principios y valores de igualdad.

### Consideraciones

**Primera.** El párrafo quinto del artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que:

#### Artículo 1o.

**Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.**

Asimismo, esta ley suprema de la Unión, establece en su párrafo octavo del artículo cuarto, que:

#### Artículo 4o.

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Con base en el anterior artículo constitucional se integra el interés superior de la niñez, estableciéndose como obligación del Estado, velar y cumplir la observancia de tal principio en todas sus decisiones y actuaciones, garantizando de manera plena los derechos de las niñas y niños.

**Segunda.** Por otra parte, existen diversos instrumentos internacionales que contienen derechos humanos de los niños, en este sentido, existe la Convención sobre los Derechos del Niño, que es un tratado internacional, ratificado por México el 21 de septiembre de 1990 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 1991, que contiene en su artículo 23, numeral 1, lo siguiente:

#### Artículo 23

1. Los Estados parte reconocen que el niño mental o físicamente impedido deberá disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad, le permitan llegar a bastarse a sí mismo y faciliten la participación activa del niño en la comunidad.

Siguiendo la línea internacional, encontramos la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que fue firmada por el Estado el 30 de marzo de 2007, ratificándola el 17 de diciembre del mismo año, entrando en vigor el 8 de mayo de 2008. Esta convención refiere en su artículo 24 numeral, 1 y 2 inciso a y b, lo siguiente:

#### Artículo 24

1. Los Estados parte reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación. Con miras a hacer efectivo este derecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, los Es-

tados parte asegurarán un sistema de educación inclusivo a todos los niveles así como la enseñanza a lo largo de la vida.

2. Al hacer efectivo este derecho, los Estados parte asegurarán que:

a) Las personas con discapacidad no queden excluidas del sistema general de educación por motivos de discapacidad, y que los niños y las niñas con discapacidad no queden excluidos de la enseñanza primaria gratuita y obligatoria ni de la enseñanza secundaria por motivos de discapacidad;

b) Las personas con discapacidad puedan acceder a una educación primaria y secundaria inclusiva, de calidad y gratuita, en igualdad de condiciones con las demás, en la comunidad en que vivan.

**Tercera.** Dentro del marco jurídico nacional, encontramos la Ley para prevenir y erradicar la Discriminación, que dispone en su artículo 13, fracción I, II y III, lo siguiente:

### Artículo 13

Los órganos públicos y las autoridades federales, en el ámbito de su competencia, llevarán a cabo, entre otras, las siguientes medidas positivas y compensatorias a favor de la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad:

I. Promover un entorno que permita el libre acceso y desplazamiento;

II. Procurar su incorporación, permanencia y participación en las actividades educativas regulares en todos los niveles;

III. Promover el otorgamiento, en los niveles de educación obligatoria, de las ayudas técnicas necesarias para cada discapacidad.

Otra norma jurídica aplicable es la Ley General de Educación Pública en su artículo 41, el cual menciona que:

### Artículo 41

La educación especial está destinada a personas con discapacidad, transitoria o definitiva, así como a aquellas con aptitudes sobresalientes. Atenderá a los educandos

de manera adecuada a sus propias condiciones, con equidad social incluyente y con perspectiva de género.

Tratándose de menores de edad con discapacidad, esta educación propiciará su integración a los planteles de educación básica regular, mediante la aplicación de métodos, técnicas y materiales específicos. Para quienes no logren esa integración, esta educación procurará la satisfacción de necesidades básicas de aprendizaje para la autónoma convivencia social y productiva, para lo cual se elaborarán programas y materiales de apoyo didácticos necesarios.

**Cuarta.** Expuesta la legislación aplicable, es necesario entender que la educación, ha pasado a ser un derecho universal, lo que representa un indudable logro de la política pública nacional en los últimos años, sin embargo las niñas y los niños con discapacidad siguen siendo uno de los grupos más vulnerables, al vivir una constante situación de exclusión y marginación tanto en las escuelas públicas como privadas.

El derecho a la educación, sin discriminación alguna para las niñas y los niños con discapacidad, está garantizado en un amplio marco jurídico incluyente, las autoridades educativas tienen la obligación de proteger a todas las personas con discapacidad frente a las acciones de cualquier persona que atente o intente vulnerar su esfera de derechos. La responsabilidad que el Estado tiene sobre la administración del sistema educativo, lo sitúa en el compromiso de asegurar y prevenir que los actores públicos y privados no incurran en acciones que incumplan y transgredan los derechos de las niñas y los niños con discapacidad.<sup>1</sup>

En noviembre de 2009, se presentó un informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, denominado “Derecho a la Educación de las Personas con Discapacidad en América Latina y el Caribe”, el cual, menciona que es escasa la información sobre los índices de abandono o deserción escolar de niños, niñas y adolescentes con discapacidad en América Latina y el Caribe, de acuerdo al banco mundial, sólo entre 20 por ciento y 30 por ciento de los niños y niñas con discapacidad asisten a la escuela. Según los datos disponibles, puede concluirse que los niños y las niñas con discapacidad suelen ser excluidos de los sistemas educativos, menciona que en México, sólo el (0.52 por ciento) de los alumnos que asisten a la escuela tienen una discapacidad, esto de acuerdo a los datos del Monitoreo Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el año de 2004.<sup>2</sup>

En México se han creado diversas instituciones y programas para erradicar la discriminación y exclusión que sufren las personas con discapacidad, encaminadas al respeto, al derecho de oportunidades, a la erradicación de discriminación y a la igualdad de oportunidades que el Estado les debe de conceder.

En el año 2002, se creó el programa “Educación Especial”, como una respuesta del gobierno federal a las demandas y propuestas ciudadanas en materia educativa. En él se estableció la ruta para consolidar una cultura de integración que contribuyera a la constitución de una sociedad incluyente donde todos los hombres y mujeres tuvieran las mismas oportunidades de acceder a una vida digna. Desde su creación, el programa ha considerado que el esfuerzo coordinado y orientado por una visión común permitirá alcanzar las metas planteadas para avanzar en la conformación de un sistema educativo inclusivo.

En materia de accesibilidad, la Subsecretaría de Educación Básica ha desarrollado criterios para el diseño de materiales educativos digitales que comprenden la inclusión y representatividad de todos los grupos sociales del país, con y sin discapacidad, fomentando el respeto, la igualdad y la dignidad de las personas y dejando de lado los estereotipos.

En el escenario internacional cada vez se admite más que es preferible que los niños y niñas con discapacidad acudan a las escuelas ordinarias y que paralelamente se les otorgue una ayuda específica multiforme, en vez de asistir a escuelas especiales. No obstante, existen disparidades entre países pobres y países ricos a este respecto. En Europa, por ejemplo, se observa una tendencia a establecer educación integradora, apoyados con programas destinados a las familias. Por el contrario, en América Latina y muchos países de Asia y África Subsahariana, la cobertura y la extensión de los programas de educación integradora se ven limitados por razones de tipo financiero.

Tratándose de menores de edad con discapacidades, debe ser primordial para el Estado implementar las acciones necesarias para certificar que todas las instituciones educativas cuenten con la infraestructura mínima, a fin de garantizar su accesibilidad, inclusión y no discriminación de niñas y niños.

**Quinta.** Por otro lado, los estados tienen el deber de legislar priorizando el interés superior de la infancia, tomando en cuenta la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Convenios Internacionales suscritos y ra-

tificados por el Estado Mexicano, a fin de que se les garanticen a las personas menores de edad el pleno ejercicio de todos los derechos inherentes a la personalidad humana.

Es importante que cada uno de los Congresos estatales haga uso de todo el andamiaje jurídico institucional, con el objeto de dar mayor protección a los derechos de las personas menores de edad. Lo anterior, hará que se coloque a las niñas y niños ante el pleno ejercicio de sus derechos y garantías que tienen en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Es ese sentido, es importante que los Congresos de los estados revisen el marco jurídico para que el gobierno de los estados desarrolle los programas sociales y políticas públicas, para garantizar la libre accesibilidad, la inclusión y no discriminación de las niñas y los niños con discapacidad, en cualquier institución educativa.

En razón de lo anteriormente expuesto, la Comisión Derechos de la Niñez somete a la consideración del pleno de la Cámara de Diputados la siguiente proposición con

### Puntos de Acuerdo

**Primero.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Educación Pública, a implementar las acciones necesarias para certificar que todas las instituciones educativas cuenten con la infraestructura mínima que garantice la accesibilidad, la inclusión y no discriminación de las niñas y los niños con discapacidad, tanto en escuelas públicas como privadas.

**Segundo.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta a los Congresos de los estados a desarrollar los programas sociales y políticas públicas precisas, dentro del ámbito de sus competencias, para desarrollar las regulaciones, mecanismos y normas necesarias que garanticen de la libre accesibilidad, la inclusión y no discriminación de las niñas y los niños con discapacidad, en cualquier institución educativa.

### Notas:

1 [http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/Dossier\\_Ed\\_Inclusiva\\_25\\_abril\\_2013\\_INACCSS.pdf](http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/Dossier_Ed_Inclusiva_25_abril_2013_INACCSS.pdf)

2 <http://www.uaq.mx/contraloriasocial/diplomado/Modulo%20I/DeclaracionDeDerechos.pdf>

Palacio Legislativo de San Lázaro, abril de 2014.

**La Comisión de Derechos de la Niñez, diputados:** Verónica Beatriz Juárez Piña (rúbrica), presidenta; María del Rosario Merlín García, María de la Paloma Villaseñor Vargas (rúbrica), Cinthya Noemí Valladares Couoh (rúbrica), Guadalupe del Socorro Ortega Pacheco (rúbrica), Marina Garay Cabada (rúbrica), María Angélica Magaña Zepeda (rúbrica), Carmen Lucía Pérez Camarena (rúbrica), Gerardo Villanueva Albarrán (rúbrica), secretarios; Lucila Garfías Gutiérrez (rúbrica), Flor Ayala Robles Linares, Isela González Domínguez (rúbrica), Mirna Velázquez López (rúbrica), Alberto Anaya Gutiérrez (rúbrica), Leopoldo Sánchez Cruz (rúbrica).»

---

PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA  
CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS  
DEL NIÑO RELATIVO A LA PARTICIPACION  
DE NIÑOS EN CONFLICTOS ARMADOS

---

**El Secretario diputado Javier Orozco Gómez:** «Dictamen de la Comisión de Derechos de la Niñez, con puntos de acuerdo por los cuales se exhorta al titular de la Segob y a los gobiernos estatales, a los municipales y al del Distrito Federal a comprometerse a preservar los derechos de los niños y los adolescentes, así como observar el cumplimiento irrestricto del protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en conflictos armados

A la Comisión de Derechos de la Niñez de la LXII Legislatura de la honorable Cámara de Diputados le fue turnada, para su análisis y dictamen correspondiente, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gobernación y a los gobiernos federal, estatales, municipales y del Distrito Federal para que se comprometan a preservar puntualmente los derechos de las Niñas, Niños y de los Adolescentes, así como la Convención sobre los Derechos del Niño, relativo a la participación de niños en conflictos armados, suscrita por las diputadas Verónica Beatriz Juárez Piña, Eufrosina Cruz Mendoza y Miriam Cárdenas Cantú, de los Grupos Parlamentarios de los Partidos de la Revolución Democrática, Acción Nacional y Revolucionario Institucional, respectivamente.

La Comisión de Derechos de la Niñez, con fundamento los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Or-

gánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 67, 80, 84, 85, 157, 162, 180 y 182 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen, al tenor de los siguientes

### Antecedentes

**Primero.** Con fecha 25 de febrero de 2014, las diputadas Verónica Beatriz Juárez Piña, Eufrosina Cruz Mendoza y Miriam Cárdenas Cantú, de los Grupos Parlamentarios de los Partidos de la Revolución Democrática, Acción Nacional y Revolucionario Institucional, respectivamente, presentaron ante el pleno de la honorable Cámara de Diputados, la Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gobernación y a los gobiernos Federal, estatales, municipales y del Distrito Federal para que se comprometan a preservar puntualmente los derechos de las niñas, los niños y de los adolescentes, así como observar el cumplimiento irrestricto del protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativo a la participación de niños en conflictos armados.

**Segundo.** En la misma fecha, la Mesa Directiva determinó turnarla a la Comisión de Derechos de la Niñez de la LXII Legislatura de la honorable Cámara de Diputados, para su análisis y dictamen.

### Contenido de la proposición

La reforma constitucional, relativa a los derechos humanos, la cual fue publicada el 10 de junio de 2011, dio un cambio radical en el tradicional paradigma en la tutela de los derechos inherentes a la persona. De manera que en su artículo 1o., se determina el principio de Convencionalidad, en el sentido de que los convenios internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano están en el mismo parámetro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los tratados internacionales contemplan lineamientos de carácter vinculante para el Estado mexicano, encontrándose entre ellos: la Convención de los Derechos del Niño, otorgándoles protección contra el abuso, descuido y explotación infantil, temas que son retomados en la Declaración Mundial sobre la Supervivencia, la Protección y el Desarrollo del Niño, adoptada el 30 de septiembre de 1990 en la Cumbre Mundial en Favor de la Infancia. En la que también se observan aspectos a los que se ha comprometido el

Estado para asegurar a la niñez la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar.

La convención cuenta además, con tres protocolos los cuales son:

1. El Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativo a la participación de niños en conflictos armados; y
2. El Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, con respecto a la venta de niños, la prostitución y la pornografía infantil; y
3. El Protocolo Facultativo, relativo al procedimiento de comunicación, aprobado el 19 de noviembre de 2011, por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Por otra parte, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4º precisa que en todas las decisiones y actuaciones del Estado velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

Estos y otros instrumentos jurídicos buscan que prioritariamente, el interés de la infancia debe ser el principio rector de quienes tienen la responsabilidad y se relacionan con niñas, niños y adolescentes. Por lo que, la normatividad existente o aquellas que se encuentren en elaboración, deben dirigirse a procurarles de manera básica los cuidados y la asistencia que requieren, con el propósito de lograr un crecimiento y un desarrollo pleno, dentro de un ambiente de bienestar tanto en el aspecto familiar como social.

Es sobre el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativo a la participación de niños en conflictos armados -año 2000- donde es urgente hacer hincapié. Y es que, en el año 2011, una década después de ratificar el Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados, de la ONU, el Estado mexicano presentó su primer informe sobre la situación de los niños soldados, con la conclusión de que “México no se encuentra involucrado en conflictos armados (internos o internacionales) y por tanto no se presenta el reclutamiento o utilización de niños por parte de grupos armados”.

Ante esta optimista afirmación, el Comité de Derechos del Niño de las Naciones Unidas externó su “preocupación” ante lo que consideró falta de información “sobre el uso de niños por grupos armados no estatales y que, por consiguiente, el Estado mexicano no tome ninguna medida para prevenirlo”.

Por lo cual, el organismo de la ONU recomendó al Estado mexicano “tomar todas las medidas necesarias para asegurarse de que los niños no sean reclutados por grupos armados no estatales, identificando y monitoreando los diferentes grupos armados en el país, incluso los grupos paramilitares y los grupos de la delincuencia organizada”.

Posteriormente, el 7 de febrero el Senado de la República retiró la objeción que México mantenía desde el año 2000 contra el artículo 4 del Protocolo Facultativo de la Convención de los Derechos del Niño, relativo a la participación de niños en conflictos armados, de la ONU, en el cual se establece la obligación de las autoridades nacionales de poner en marcha “todas las medidas posibles para impedir el reclutamiento y utilización (de infantes)” por parte de grupos “distintos a las fuerzas armadas”.

De manera puntual, se señala la participación de un menor de 14 años, conocido como Kika, quien es parte de los grupos de civiles de autodefensa. Bajo este clima de temor e inseguridad se ha considerado de gran riesgo el acudir a la escuela, 21 mil niñas y niños se han visto impedidos de asistir a clases, al igual 450 maestras y maestros tan solo en el municipio de Apatzingán.

Sin embargo, el ambiente que se vive en el estado de Michoacán, genera gran zozobra e inestabilidad entre la población civil, pero sobre todo entre las niñas, niños y adolescentes, muchos de los cuales hoy se encuentran incorporados en algunos de los bandos confrontados.

Otro de los espacios que muestra claramente la violación a los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes, así como el incumplimiento de los acuerdos internacionales, es el tema referente a la incorporación de este sector de la población a las actividades del crimen organizado.

A partir de los 9-10 años, los niños y las niñas se involucran en delitos, sobre todo en la trata de personas. Más adelante, a partir de los 12 años, se les utiliza para cuidar las casas de seguridad y controlar que no se escapen las víctimas de secuestros y/o de levantones. Los más grandes, a

partir de los 16 años, trabajan en ejercicios más violentos, como los secuestros, asesinatos, y todos portan armas.

“No estamos hablando de balas perdidas o los mal llamados ‘daños colaterales’. Son muertes en población infantil por causa violenta, ligadas a la lucha contra el narcotráfico”. Lo anterior es muestra más que palpable del terrible daño al que se enfrentan y las fuertes repercusiones del mismo en los aspectos físicos, morales y psicológicos para estas niñas, niños y adolescentes víctimas de la delincuencia organizada.

Otro de los aspectos que marca notoriamente a la niñez mexicana es los datos de las y los niños víctimas de guerra, existe información que indica cifras altamente preocupantes; “En Ciudad Juárez, la guerra ha dejado 8,500 huérfanos. Proyectando esta cifra a nivel nacional, es posible que haya 50,000 huérfanos por la guerra a las drogas... No existe duda de que la exposición a la violencia, la privación, el miedo y la tensión, afectan el desarrollo de los niños aún antes de nacer”.

Como se menciona, las leyes actuales trazan como una obligación de todos los niveles de gobierno velar por el interés supremo de la niñez, sin embargo y de acuerdo con la información mostrada, esta garantía está siendo incumplida en múltiples espacios de acción de las niñas, niños y adolescentes.

Por lo que la erradicación de esta práctica es un desafío fundamental para el derecho nacional e internacional en materia de derechos humanos de la infancia. Así como a la plena garantía del goce y ejercicio de sus derechos fundamentales.

Por lo anterior sometemos a su consideración la siguiente proposición con

### **Puntos de Acuerdo**

**Primero.** La Cámara de Diputados exhorta a las autoridades de los tres niveles de gobierno a garantizar a plenitud en el ámbito de sus competencias el ejercicio de los derechos humanos de los niños y los adolescentes, consignados en la Constitución y los tratados internacionales de que México forma parte, principalmente en las entidades federativas donde se presentan enfrentamientos con la delincuencia organizada.

**Segundo.** La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gobernación y a los gobiernos estatales y municipales, así como al del Distrito Federal, a abocarse al cumplimiento puntual del segundo protocolo facultativo que se desprende de la Convención de los Derechos del Niño, relativo a la participación de éste en los conflictos armados.

**Tercero.** La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a las autoridades de los tres niveles de gobierno a implantar en el ámbito de sus respectivas competencias acciones, programas sociales y políticas públicas que contribuyan a lograr que los niños y los adolescentes queden blindados ante el riesgo de verse sumados a acciones bélicas o la incorporación con algún grupo delictivo del crimen organizado.

### **Considerandos**

**Primero.** La reforma constitucional, relativa a los derechos humanos, dio un cambio radical en el tradicional paradigma en la tutela de los derechos inherentes a la persona. De esta forma el primer párrafo de artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece el principio de Convencionalidad, señalándose que:

“En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece”.

Asimismo, se expresa el principio pro persona, y la obligación de las autoridades en los tres órdenes de Gobierno para respetar los derechos humanos, de esta forma, en el segundo y tercer párrafo se señala lo siguiente:

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.”

Por otra parte, la misma Carta Magna establece en su artículo 4° párrafo octavo, el principio que debe ser rector en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, que a su letra dice:

“En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.”

**Segundo:** Existen tratados internacionales, que contemplan lineamientos de carácter vinculante para el Estado, encontrándose entre ellos: **la Convención de los Derechos del Niño**, que determina que un niño es todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad, así mismo esta norma internacional, se establece otorgándoles protección contra el abuso, descuido y explotación infantil, temas que son retomados en la Declaración Mundial sobre la Supervivencia, la Protección y el Desarrollo del Niño, adoptada el 30 de septiembre de 1990 en la Cumbre Mundial en Favor de la Infancia. En la que también se observan aspectos a los que se ha comprometido el Estado para asegurar a la niñez la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar.

Así, los artículos 38 y 39 de la **Convención de los Derechos del Niño** indican que;

#### Artículo 38

1. Los Estados parte se comprometen a respetar y velar porque se respeten las normas del derecho internacional humanitario que les sean aplicables en los conflictos armados y que sean pertinentes para el niño.
2. Los Estados parte adoptarán todas las medidas posibles para asegurar que las personas que aún no hayan cumplido los 15 años de edad no participen directamente en las hostilidades.
3. Los Estados parte se abstendrán de reclutar en las fuerzas armadas a las personas que no hayan cumplido los 15 años de edad. Si reclutan personas que hayan cumplido 15 años, pero que sean menores de 18, los Estados parte procurarán dar prioridad a los de más edad.

4. De conformidad con las obligaciones dimanadas del derecho internacional humanitario de proteger a la población civil durante los conflictos armados, los Estados parte adoptarán todas las medidas posibles para asegurar la protección y el cuidado de los niños afectados por un conflicto armado.

#### Artículo 39

Los Estados parte adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes; o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño.

La Convención cuenta además, con tres protocolos los cuales son:

1. El Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativo a la participación de niños en conflictos armados; y
2. El Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, con respecto a la venta de niños, la prostitución y la pornografía infantil; y
3. El Protocolo Facultativo, relativo al procedimiento de comunicación, aprobado el 19 de noviembre de 2011, por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

En este sentido y sabiendo que México es parte de esta Convención, el protocolo al que se refiere el numeral 1 del artículo 39 antes señalado, establece en su artículo 1° y 4° que:

#### Artículo 1

Los Estados parte adoptarán todas las medidas posibles para que ningún miembro de sus fuerzas armadas menor de 18 años participe directamente en hostilidades.

#### Artículo 4

1. Los grupos armados distintos de las fuerzas armadas de un Estado no deben en ninguna circunstancia reclutar o utilizar en hostilidades a menores de 18 años.

2. Los Estados parte adoptarán todas las medidas posibles para impedir ese reclutamiento y utilización, con inclusión de la adopción de las medidas legales necesarias para prohibir y tipificar esas prácticas.

3. La aplicación del presente artículo no afectará la situación jurídica de ninguna de las partes en un conflicto armado.

**Tercero.** Así mismo, dentro del marco jurídico nacional, existe la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que establece un catálogo de derechos humanos dirigidos para niñas, niños y adolescentes, en este sentido, se encuentra expreso el derecho a ser protegido en su integridad, en su libertad, y contra el maltrato y el abuso sexual, en el Capítulo quinto, para lo cual, el artículo 21 dispone:

Artículo 21. Niñas, niños y adolescentes tienen el derecho a ser protegidos contra actos u omisiones que puedan afectar su salud física o mental, su normal desarrollo o su derecho a la educación en los términos establecidos en el artículo 3o. constitucional. Las normas establecerán las formas de prever y evitar estas conductas. Enunciativamente, se les protegerá cuando se vean afectados por:

- A. El descuido, la negligencia, el abandono, el abuso emocional, físico y sexual.
- B. La explotación, el uso de drogas y enervantes, el secuestro y la trata.
- C. Conflictos armados, desastres naturales, situaciones de refugio o desplazamiento, y acciones de reclutamiento para que participen en conflictos armados.

**Cuarto.** Es importante destacar que algunas zonas de nuestro país, tienen un panorama de violencia en la que los más vulnerables sin duda son las niñas, niños y adolescentes y a los que por su condición de menores se convierten en un blanco fácil para los grupos criminales ya que son convencidos de unirse a estos con la promesa de dinero y una mejor vida para ellos y sus familias.

A últimas fechas, se dio a conocer que el caso de uno de los integrantes de las autodefensas es un menor de catorce años, apodado Kika. Nadie sabe de dónde vino, pero manifestó su disgusto por la situación que se vive en Michoacán y alguien le puso un AR 15 en las manos. Este caso puso en alerta a las autoridades ya que pertenecer a las autode-

fensas implica el uso de armas de fuego, las cuales representan un peligro en manos inexpertas.

**La Organización de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef)** reprobó la participación de niños en grupos armados, como las autodefensas que surgieron en el estado mexicano de Michoacán en los últimos meses. En un comunicado, el organismo llamó al gobierno del presidente Peña Nieto a adoptar medidas para **“minimizar el impacto de la violencia en los niños y adolescentes, prestando especial atención a su protección en contextos violentos”**.<sup>1</sup>

La violencia que se vive en diversas comunidades de nuestro país desata innumerable cantidad de problemas que afectan a las niñas, niños y adolescentes, ya que muchos menores de edad se han unido a las autodefensas; todos estos niños y adolescentes son víctimas del crimen organizado, ya que el ambiente de violencia que se vive en sus comunidades los obliga a dejar de asistir a la escuela. Y aunado a lo anterior, es sabido que un número elevado de niñas, niños y adolescentes son afectados por el cierre de sus escuelas, ya que la violencia los obliga a resguardarse de la misma, privándolos de sus derechos humanos, como el derecho a la educación.

Las historias de niños integrantes en grupos armados, son innumerables, y lo cierto es que los sicarios de los grupos criminales son más jóvenes. No hay nada más preocupante en términos sociales que ese fenómeno que ha terminado involucrando en forma directa a miles de niños y adolescentes en la delincuencia organizada, ya no como en el pasado, siendo consumidores y distribuidores, sino cada vez más como sicarios y por cantidades ínfimas de dinero, las ansias de poder y de legitimación. Termina siendo, aunque suene terrible y demuestre la magnitud del desafío social que estamos enfrentando, aspiracional para algunos jóvenes ser sicario, participar en los capítulos más crueles y violentos de la delincuencia organizada. Por supuesto que todo ello tiene relación con las insuficiencias que existen en la oferta laboral y de estudio a millones de jóvenes en el país, pero también por un deterioro del entorno familiar en el que crecen niñas, niños y adolescentes que los deja, o ellos así lo perciben, sin alternativas.<sup>2</sup>

Un estudio oficial realizado por la Red por los Derechos de la Infancia en México (Redim), plantea que desde 2010, cada 36 horas un niño o adolescente es ejecutado en México y su muerte está vinculada a la lucha contra el crimen organizado.

Es indispensable evitar que las y los niños y adolescentes sean reclutados y utilizados en conflictos con carácter bélico, tal como se establece en la Convención de Ginebra, la cual prohíbe el reclutamiento, así como la participación en hostilidades, directa e indirectamente, para niños menores de 15 años. Reclutar o alistar a niños menores de 15 años en las fuerzas armadas nacionales o utilizarlos para participar activamente en hostilidades de este tipo, constituye también un crimen de guerra con arreglo al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (artículo 8).

En razón de lo anteriormente expuesto, la Comisión Derechos de la Niñez somete a la consideración del pleno de la Cámara de Diputados la siguiente proposición con

### Punto de Acuerdo

**Primero.** La Cámara de Diputados exhorta a las autoridades de los tres niveles de gobierno a garantizar a plenitud en el ámbito de sus competencias el ejercicio de los derechos humanos de los niños y los adolescentes, consignados en la Constitución y los tratados internacionales de que México forma parte, principalmente en las entidades federativas donde se presentan enfrentamientos con la delincuencia organizada.

**Segundo.** La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gobernación y a los gobiernos estatales y municipales, así como al del Distrito Federal, a abocarse al cumplimiento puntual del segundo protocolo facultativo que se desprende de la Convención de los Derechos del Niño, relativo a la participación de éste en los conflictos armados.

**Tercero.** La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a las autoridades de los tres niveles de gobierno a implantar en el ámbito de sus respectivas competencias acciones, programas sociales y políticas públicas que contribuyan a lograr que los niños y los adolescentes queden blindados ante el riesgo de verse sumados a acciones bélicas o la incorporación con algún grupo delictivo del crimen organizado.

### Notas:

Excelsior Especiales, (2014) La Unicef reprueba uso de niños en auto-defensas, <http://www.excelsior.com.mx/nacional/2014/02/14/943760>.

El Debate, (2014) Los niños sicarios; <http://www.debate.com.mx/eldebate/noticias/columnas.asp?IdArt=11020669&IdCat=6115>

Palacio Legislativo de San Lázaro, abril de 2014.

**La Comisión de Derechos de la Niñez, diputados:** Verónica Beatriz Juárez Piña (rúbrica), presidenta; María del Rosario Merlín García, María de la Paloma Villaseñor Vargas (rúbrica), Cinthya Noemí Valladares Couoh (rúbrica), Guadalupe del Socorro Ortega Pacheco (rúbrica), Marina Garay Cabada (rúbrica), María Angélica Magaña Zepeda (rúbrica), Carmen Lucía Pérez Camarena (rúbrica), Gerardo Villanueva Albarrán (rúbrica), secretarios; Lucila Garfías Gutiérrez (rúbrica), Flor Ayala Robles Linares, Isela González Domínguez (rúbrica), Mirna Velázquez López, Alberto Anaya Gutiérrez, (rúbrica) Leopoldo Sánchez Cruz (rúbrica).»

---

### ARANCELES COMPETITIVOS SOBRE ESPECIES DE MARISCOS VIVOS EXPORTADOS A CHINA

---

**El Secretario diputado Javier Orozco Gómez:** «Dictamen de la Comisión de Pesca, con puntos de acuerdo por los que se exhorta al secretario de Economía y al titular de la Conapesca a establecer aranceles competitivos sobre especies de mariscos vivos exportados a China

### Honorable Asamblea:

A la Comisión de Pesca de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, le fue turnado para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, mediante oficio número D.G.P.L 62-II-5-1533, el expediente 3900, que contiene la proposición con punto de acuerdo para exhortar a los titulares de la Secretaría de Economía y de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, Conapesca, a fin de establecer aranceles competitivos sobre especies de mariscos vivos exportados a china, presentada por el Diputado David Pérez Tejada Padilla del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

En virtud del análisis y estudio de la proposición con punto de acuerdo que se dictamina, esta comisión ordinaria, con base en las facultades que nos confieren los artículos 39 numeral 1 y 2 fracción XXXVI, 45, numeral 6, Incisos e) y f), y numeral 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80 numeral 1, 81 numeral 2, 82 numeral 1, 84 numeral 1, 85 157 numeral 1 fracción I, 158 numeral 1, fracción IV, 162 y demás relativos, del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, somete a consideración de los integrantes de esta honorable asamblea, el presente dictamen, de acuerdo con los siguientes

## Antecedentes

A) En sesión ordinaria efectuada el martes 4 de marzo de 2014, el diputado David Pérez Tejada Padilla presentó la proposición con punto de acuerdo para exhortar a los titulares de la Secretaría de Economía y de la Conapesca, a fin de establecer aranceles competitivos sobre especies de mariscos vivos exportados de China.

B) Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 23, fracción f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, en esa misma fecha, acordó turnar la proposición con punto de acuerdo que nos ocupa, para análisis y dictamen, a la Comisión de Pesca, recibiendo en la comisión el 5 de marzo del 2014.

## Contenido

El diputado proponente expone que nuestro país cuenta con una amplia gama de especies marinas, que lo posicionan a nivel mundial como país biodiverso y como un fuerte productor de especies que sirven para consumo humano por su alta calidad y su variedad. Tanto a nivel nacional como internacional, los productos mexicanos que provienen del mar cuentan con un alta demanda que requieren de incentivos y estrategias de comercialización que contribuyan a su posicionamiento, consolidación y mantenimiento en el mercado; con amplias garantías de respaldo por parte del gobierno, al generar los canales indicados a nivel nacional e internacional, para que los productos marinos que se comercialicen sean competitivos.

Explica que en el caso específico de algunos de los productos mexicanos que se comercializan en el extranjero, como la almeja generosa (*Panopea globosa*/*Panopea Generosa*), y la langosta roja (*Panulirus interruptus*); como dos de los productos que en esta década se han posicionado en el mercado mundial por su calidad y por ser considerados productos gourmet, y que de acuerdo a cifras de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca.

## Considerandos

1. China importa un importante número de mariscos vivos de México; entre las principales especies que se envían desde nuestro país destacan la langosta roja y caribeña de las costas de Baja California y Baja California Sur, además

de la almeja generosa. El problema radica en que la aduana en China, al importar este producto y diversos productos mexicanos del mar, no hace una distinción por especies ni por zonas de captura, toda vez que cada especie representa calidades diferentes (Almeja generosa del Pacífico norte, *Panopea Generosa*; Almeja Generosa de San Carlos, *Panopea Globosa*; Almeja Generosa de San Felipe, *Panopea Globosa*; Almeja Generosa de Puerto Peñasco, *Panopea Globosa*) así como en el caso de la Langosta Roja, y de otros productos que se exportan a china, como la sardina, y las diversas variedades de calamar que se pescan en costas mexicanas; provocando que estos productos se tasan hasta con 40 por ciento de arancel, sin tomar en cuenta que son especies y calidades diferentes y poniendo un precio fijo que en el caso de la almeja es de 50 dólares por kilogramo (lo cual no es real toda vez que se está inflando su precio), es decir la almeja generosa de San Felipe (*Panopea Globosa*), su precio de venta promedio en China es de 14 dólares por kilogramo, sin embargo es tasado en 50 dólares por kilogramo. Indistintamente, por lo tanto se tienen que pagar 20 dólares por kilogramo de arancel, es decir que es más caro el impuesto de importación que el producto en sí, lo que genera distorsiones en el precio y encarece el producto. Los aranceles tan elevados que se cobran en China por la introducción de productos mexicanos del mar como los que se mencionan, ha provocado que los precios de venta bajen considerablemente, además de que los volúmenes de exportación a China se redujeran hasta en 40 por ciento, al no importarle al país asiático la denominación de origen, es decir la zona de procedencia.

2. Además de lo expuesto, es importante que se conozcan los aranceles que fija el gobierno de China, a los productos del mar provenientes de nuestro país ya sea por la vía directa México-China o a través de un país tercero, dado que no se cuentan con los elementos suficientes para entender si la dinámica de importación bajo la que quedan expuestos los productos mexicanos en ese país, provocan variaciones en materia de competitividad; además de esto se observa que la dinámica propia en la cual se someten los productos del mar que nuestro país exporta al país asiático, no es competitiva debido a la capacidad y a la disparidad en las condiciones que enfrentan los productos mexicanos que ingresan a dicho país, por lo cual se debe de establecer mecanismos de protección y de negociación que permitan que se encuentren en las mismas condiciones los productos del mar que se exportan de nuestro país, en relación a los productos que se importan de China y de los que se consumen de forma interna.

### Resolutivo

Con base en las consideraciones antes expuestas y con fundamento en los artículos y ordenamientos antes citados en el proemio del presente dictamen, las y los diputados de la Comisión de Pesca, quienes suscribimos el presente dictamen emitimos los siguientes:

### Acuerdos

**Primero.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los titulares de la Secretaría de Economía y de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, a fin de poder establecer acciones pertinentes para lograr la negociación de un arancel competitivo y justo, adecuado a la denominación de origen de cada especie de marisco vivo mexicano exportado a China, asimismo se solicita se informe a esta soberanía los aranceles que fija China a los productos del mar mexicanos que ingresan este país por importación directa de México-China y de forma indirecta a través de un país tercero, así como las toneladas que se exportan por ambas vías a dicho país.

**Segundo.** Se diseñe una estrategia con la finalidad de negociar de forma justa, los aranceles de los diversos productos del mar en especial del marisco vivo, que se exportan a nivel mundial principalmente al mercado chino, para garantizar la competitividad de los productos mexicanos en el mercado exterior, así como redefinir los aranceles que se cobran por los productos del mar provenientes de China, que ingresen a nuestro país, con la finalidad de garantizar que los productos mexicanos se encuentren en condiciones paritarias en materia de competitividad con los productos provenientes de este país.

**La Comisión de Pesca, diputados:** Alfonso Inzunza Montoya (rúbrica), presidente; Arturo de la Rosa Escalante (rúbrica), María Celia Urciel Castañeda (rúbrica), Landy Margarita Berzunza Novelo (rúbrica), Ricardo Medina Fierro (rúbrica), Leopoldo Sánchez Cruz, Claudia Elena Águila Torres (rúbrica), Sarai Larisa León Montero (rúbrica), secretarios; Martín Alonso Heredia Lizárraga (rúbrica), Tania Margarita Morgan Navarrete (rúbrica), María del Carmen Ordaz Martínez (rúbrica), Eduardo Román Quian Alcocer (rúbrica), Francisco Grajales Palacios (rúbrica), Juan Manuel Rocha Piedra (rúbrica), Víctor Reymundo Nájera Medina, Roberto Carlos Reyes Gámiz (rúbrica), María Fernanda Romero Lozano, Salvador Ortiz García (rúbrica).»

### PROBLEMATICA DE LA PESCA DE SARDINA EN BAJA CALIFORNIA SUR

**El Secretario diputado Javier Orozco Gómez:** «Dictamen de la Comisión de Pesca, con puntos de acuerdo por los que se exhorta al Ejecutivo federal a atender por la Sagarpa, la Conapesca, el Inapesca y las autoridades pertinentes la problemática de la pesca de sardina en Baja California Sur

### Honorable Asamblea:

A la Comisión de Pesca de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, le fue turnado para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, mediante oficio número D.G.P.L. 62-II-1-1670, el expediente número 3903, que contiene la proposición con punto de acuerdo para exhortar al Ejecutivo federal, para que a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, del Instituto Nacional de Pesca y de las autoridades pertinentes se atienda la problemática de la pesca de la sardina en el estado de Baja California Sur, presentada por el diputado Francisco Pelayo Covarrubias.

En virtud del análisis y estudio de la proposición con punto de acuerdo que se dictamina, esta comisión ordinaria, con base en las facultades que nos confieren los artículos 39, numerales 1 y 2, fracción XXXVI, 45, numeral 6, incisos e) y f), y numeral 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80, numeral 1, 81, numeral 2, 82, numeral 1, 84, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, 162 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, somete a consideración de los integrantes de esta honorable asamblea, el presente dictamen, de acuerdo con los siguientes:

### Antecedentes

A) En sesión ordinaria efectuada el día 4 de marzo de 2014, el diputado Francisco Pelayo Covarrubias presentó la proposición con punto de acuerdo para exhortar al Ejecutivo federal, para que a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, del Instituto Nacional de Pesca y de las autoridades pertinentes se atienda la problemática de la pesca de la sardina en el estado de Baja California Sur.

B) Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 23, fracción f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, en esa misma fecha, acordó turnar la proposición con punto de acuerdo que nos ocupa, para análisis y dictamen, a la Comisión de Pesca, recibándose en la Comisión el 5 de marzo del 2014.

### Contenido

El diputado proponente expone que la pesquería de la sardina en las inmediaciones de bahía Magdalena y bahía Almeja en Baja California Sur, ha representado a través de los años una de las actividades económicas más importantes de la región, conjuntamente con la pesquería de camarón y almeja generosa; toda vez que en su origen fueron recursos pesqueros vastos de las aguas que rodean la bahía en virtud de las condiciones climáticas que permiten contar con un mar templado, propio para la existencia del recurso, constituyéndose como de alto rendimiento con amplio volumen de captura, la cual arroja una considerable derrama económica.

En bahía Magdalena se encuentra la principal industria sardinera de Baja California Sur, concentrándose la mayor actividad sardinera y en gran escala a través de nueve empresas que en conjunto generan 1,200 empleos directos y 4,000 empleos indirectos.

La pesca de sardina en el noroeste de México es un sector estratégico para la industria alimentaria nacional. Anualmente se registran promedio 700,000 toneladas de producción de sardina que constituyen cerca del 30% de la producción pesquera total del país, ocupando los estados de Sonora y Sinaloa el primer y segundo lugar respectivamente, mientras que Baja California y Baja California Sur ocupan el tercer y cuarto lugar. No obstante lo anterior, si bien Sonora y Sinaloa se sitúan como primer y segundo lugar en la producción de sardina, sin embargo mucho del recurso que estos estados reportan es obtenido en las aguas de Baja California Sur.

La Carta Nacional Pesquera, agrupa junto con diversas especies la denominación de “pelágicos menores”, existiendo cuatro especies distintas de sardina en el estado de Baja California Sur identificadas con los nombres de sardina crinuda, macarela, bocona y monterrey, siendo esta última el objetivo principal de la flota pesquera de todos los Esta-

dos, constituyendo el resto de las especies un complemento de captura.

Los permisos de pesca de sardina en México son de amplio alcance geográfico, sin existir criterios claros y homogéneos de regionalización, en algunos casos los permisos se expiden en forma regionalizada como es el caso de los cinco permisos de Baja California Sur y en otros son genéricos y vagos.

Debido a la falta de claridad y lagunas legales existentes en cuanto criterios de regionalización, la “Carta Nacional pesquera 2010” establece como lineamiento y estrategia de manejo de la sardina, que el tamaño de la flota para el noroeste del país deberá ser de 38 barcos en Sonora, 22 en Baja California, 5 en Baja California Sur y 7 en Sinaloa.

Sin embargo, se advierte una modificación dentro del plan de manejo pesquero para la pesquería de pelágicos menores (sardinias, anchovetas, macarela y afines) del noroeste de México vigente, pues dentro de las medidas y estrategias de manejo de la sardina establece el registro oficial de la flota en cada área y como se debe distribuir se debe distribuir, lo cual evita particularmente que los barcos de Baja California se mueven hacia el Golfo de California. Recomendación que vistosamente pone en una situación desventaja al estado de Baja California Sur, máxime cuando dichas recomendaciones han quedado establecidas en tan importante documento legal.

Desde hace un par de años, los productores locales de la comunidad de Puerto San Carlos, en Baja California Sur, han denunciado la presencia de barcos provenientes de otros estados que ingresan en la propia bahía o en sus inmediaciones y que explotan la captura de la sardina en la bahía, llegándose a observar hasta un total entre 14 y 20 embarcaciones en la zona, sin ser respetado el marco legal que claramente establece una flota no mayor a 5 barcos, invadiendo la jurisdicción que compete a la comunidad pesquera local, sin respetar inclusive las tallas mínimas de captura y extrayendo cantidades superiores a las permitidas por Ley, lo cual ha originado una disminución considerable del producto, sin mencionar los daños ambientales causados por el arrastre de diversas especies.

### Considerando

La Comisión de Pesca considera adecuada la solicitud del diputado Pelayo Covarrubias, ya que se han generado in-

numerables problemas económicos, en cuanto a la falta de capitalización que ha originado el colapso laboral de las empresas locales de bahía Magdalena a causa de la excesiva captura de sardina por empresas foráneas; puesto que no se ha venido respetando el marco regulatorio de la pesquería, existiendo la problemática respecto a las atribuciones del Estado que no le permiten incidir efectivamente en la administración de los pelágicos menores; ecológicos, en cuanto que la sardina constituye un eslabón de la cadena trófica, afectando sinérgicamente a otras pesquerías y al sistema ambiental en general, además de que hoy en día su producción así como el de otras especies importantes ha venido disminuyendo debido a su acelerada explotación y a la falta de un verdadero plan de manejo regional, existiendo incertidumbre sobre el futuro de tales pesquerías, sociales, debido al efecto en el bienestar de las familias dependientes de dicha actividad económica y demás problemas que la falta de empleo conlleva; políticos, en virtud del reto inminente en gestión que implica la modificación del marco regulatorio de la pesquería, comenzando por el alcance de los permisos de pescan expedidos en otros estados que de no ser atendido provocará un conflicto social en la región sudcaliforniana.

Resolver el problema local, como este y en otros casos, implica retos importantes para propiciar el crecimiento y el desarrollo económico, a la vez asegurar que los recursos naturales continúen proporcionando los servicios ambientales de los cuales depende nuestro bienestar, tal como lo marca el eje rector de la política pública en México, la producción pesquera se ha mantenido estable, y su sustentabilidad presenta deficiencias de ordenamiento y legalidad, mientras que la acuicultura representa una importante oportunidad de desarrollo.

### Resolutivo

Con base en las consideraciones antes expuestas y con fundamento en los artículos y ordenamientos antes citados en el proemio del presente dictamen, las diputadas y los diputados de la Comisión de Pesca, quienes suscribimos el presente dictamen emitimos los siguientes:

### Acuerdos

**Primero.** Se hace un atento exhorto a la Sagarpa a través de la Conapesca, para que verifique el cumplimiento del plan de manejo pesquero para la pesquería de pelágicos menores, de las disposiciones reglamentarias y de las normas oficiales referentes a la pesca de sardina, a fin de que

ésta se dé de forma equilibrada, integral y sustentable en las inmediaciones de bahía Magdalena y bahía Almeja en Baja California.

**Segundo.** Se hace un atento exhorto a la Conapesca para que en conjunto con el Inapesca y con base en investigación científica actualizada de aspectos biológicos, ecológicos, pesqueros, ambientales, económicos, culturales y sociales, actualicen las disposiciones reglamentarias y la normativa aplicable para la óptima implementación del Plan de Manejo pesquero para la Pesquería de Pelágicos Menores.

**Tercero.** Se exhorta a la Sagarpa a través de Conapesca para que apoye a los productores de sardina mediante el ejercicio de los recursos contemplados en el PEF 2014 para la modernización de embarcaciones pesqueras.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de abril de 2014.

**La Comisión de Pesca, diputados:** Alfonso Inzunza Montoya (rúbrica), presidente; Arturo de la Rosa Escalante (rúbrica), María Celia Urciel Castañeda (rúbrica), Landy Margarita Berzunza Novelo (rúbrica), Ricardo Medina Fierro (rúbrica), Leopoldo Sánchez Cruz, Claudia Elena Águila Torres (rúbrica), Sarai Larisa León (rúbrica), secretarios; Martín Alonso Heredia Lizárraga (rúbrica), Tania Margarita Morgan Navarrete (rúbrica), María del Carmen Ordaz Martínez (rúbrica), Eduardo Román Quian Alcocer (rúbrica), Francisco Grajales Palacios (rúbrica), Juan Manuel Rocha Piedra (rúbrica), Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez (rúbrica), Víctor Reymundo Nájera Medina, Roberto Carlos Reyes Gámiz (rúbrica), María Fernanda Romero Lozano, Salvador Ortiz García (rúbrica).»

---

## MODERNIZACION DE LA ACTIVIDAD PESQUERA Y ACUICOLA

---

**El Secretario diputado Javier Orozco Gómez:** «Dictamen de la Comisión de Pesca, con punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares de la Sagarpa y de la Conapesca a establecer acciones encaminadas a fortalecer la modernización de la actividad pesquera y acuícola

### Honorable Asamblea:

A la Comisión de Pesca de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, le fue turnado para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, mediante oficio nú-

mero D.G.P.L. 62-II-7-1400, el expediente 4123, que contiene la proposición con punto de acuerdo para exhortar a los titulares de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Sagarpa y de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, Conapesca, a establecer acciones encaminadas a la modernización de la actividad pesquera y acuícola, presentada por la diputada María del Carmen Ordaz Martínez.

En virtud del análisis y estudio de la proposición con punto de acuerdo que se dictamina, esta comisión ordinaria, con base en las facultades que nos confieren los artículos, 39 numerales 1 y 2 fracción XXXVI, 45, numeral 6, incisos e) y f), y numeral 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80 numeral 1, 81 numeral 2, 82 numeral 1, 84 numeral 1, 85, 157 numeral 1 fracción I, 158 numeral 1, fracción IV, 162 y demás relativos, del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, somete a consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, de acuerdo con los siguientes:

### Antecedentes

A) En sesión ordinaria efectuada el día 25 de marzo de 2014, la Diputada María del Carmen Ordaz Martínez presentó ante el pleno de la Cámara de Diputados, la proposición con punto de acuerdo para exhortar a los titulares de la Sagarpa y de la Conapesca a establecer acciones encaminadas a la modernización de la actividad pesquera y acuícola,

B) Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 23, fracción f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, en esa misma fecha, acordó turnar la Proposición con Punto de Acuerdo que nos ocupa, para análisis y dictamen, a la Comisión de Pesca, recibándose en esta Comisión el 26 de marzo del 2014.

### Contenido

La diputada Ordaz Martínez propone exhortar a los titulares de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca para que en el ámbito de su competencia establezcan gestiones encaminadas a fortalecer las acciones correspondientes a la modernización de la activi-

dad pesquera y acuícola, entre la que se cuenta la correspondiente a la flota pesquera ribereña; impulsar un programa de seguridad para los pescadores; así como difundir la legislación y programas relativos a esas actividades; incrementar la realización de cursos y talleres de capacitación para los trabajadores pesqueros y acuicultores y la implementación de una campaña nacional permanente para promover el consumo entre la población de las especies marinas y acuícolas de alto valor nutritivo.

Esto en virtud de que el mar constituye una importante y significativa riqueza natural para México, entre la que se encuentra su amplia contribución al medio ambiente, es también hábitat de la vida marina mucha de la cual forma parte primordial de nuestra alimentación, y de su fondo se extraen hidrocarburos que favorecen nuestra economía nacional.

La pesca de especies como huachinango, mero, atún, róballo, corvina, son tan sólo algunas de las numerosas que habitan en nuestros mares, así como una gran variedad de crustáceos entre los que se encuentran los camarones y las langostas, y moluscos como el abulón y el ostión, todos los cuales forman parte de una rica alimentación para el ser humano, esta actividad tiene un trascendente valor alimentario, social y económico, ahí su gran importancia.

Sin embargo señala que de acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), en su último censo 92.5 por ciento de las unidades económicas pesqueras son de tamaño micro y pequeño se dedican a la pesca artesanal involucrándose las familias por necesidad y apoyo al ingreso familiar y que se ha incrementado considerablemente la participación de la mujer en la pesca y acuicultura.

Uno de los puntos que está estrechamente relacionado con el mejoramiento de la actividad pesquera en nuestro país, como en el resto del mundo es la seguridad alimentaria. La FAO establece que “existe seguridad alimentaria cuando todas las personas tienen en todo momento acceso físico, social y económico, a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos a fin de llevar una vida activa y sana” y precisa el programa sectorial que esta definición global mente aceptada resalta la índole multidimensional de la seguridad alimentaria que incluye el acceso a los alimentos, la disponibilidad de estos, su uso y la estabilidad en el suministro.

La diputada promovente adecuadamente destaca lo señalado en los programas sectoriales que establecen que el futuro del sector depende de qué tan exitosamente se genere y aplique el conocimiento y la innovación por los productores y que es apremiante orientar la capacidad de innovación a la productividad y eficiencia a lo largo de las cadenas productivas, mediante el impulso al desarrollo de investigaciones y tecnologías adecuadas, pertinentes y aplicadas a sector productivo; señalando que se tienen que dar prioridad a todo aquello que aporte elementos en la solución a problemas específicos del sector agrícola, pecuario y pesquero, que redunde en un mayor incremento y democratización de la producción agroalimentaria.

Lo anterior en virtud de que si de por si la actividad agropecuaria y pesquera se desarrollan en un entorno productivo y comercial altamente vulnerable tanto a los riesgos del mercado como a los climáticos.

### Considerandos

1. La proposición de la diputada Ordaz Martínez se considera viable en virtud de que la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentable en su artículo 2o., fracción II, establece promover el mejoramiento de calidad de vida de los pescadores y acuicultores del país a través de los programas que se instrumenten para el sector pesquero y acuícola. En su título segundo que se denomina De las Competencias y Concurrencia en Materia de Pesca y Acuicultura denominándose; su capítulo primero “De la Distribución de Competencias” señala en su artículo 7 que las atribuciones que dicha ley otorga a la federación, serán ejercidas por el Poder Ejecutivo federal a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, salvo las que directamente correspondan al presidente de la República por disposición expresa de la ley.

2. La diputada Ordaz Martínez y los integrantes de esta comisión destacamos a los trabajadores del mar, que con su esfuerzo y dedicación diaria proveen gran parte de nuestra alimentación, poniendo en numerosas ocasiones en riesgo sus vidas, siendo muchos de estos de escasos recursos económicos, todos ellos desarrollan la actividad pesquera durante las temporadas de pesca permitidas por la ley. Como se ha dicho la pesca y la acuicultura son actividades básicas en la producción de alimentos, pero para su impulso se requiere también que se intensifiquen los programas de difusión sobre las acciones gubernamentales en la materia y los beneficios de los mismos, así como los relativos a la investigación, también es significativo dar a conocer su mar-

co normativo, como impulsar programas de actualización y de seguridad para los pescadores; otras de las acciones importantes de carácter urgente es la modernización de la flota pesquera mexicana en especial de la ribereña mejorando las embarcaciones dotándolas también con implementos más avanzados y seguros; y a sus tripulante de chips satelitales personalizados, entre otros equipos para salvaguardar su vida e incrementar la pesca.

3. La Comisión de Pesca coincide con la diputada Ordaz Martínez respecto a la trascendencia de preparar cada día mejor a los trabajadores del mar, así como a los acuicultores a través de cursos de capacitación de carácter permanentemente sobre temas de seguridad en el trabajo y nuevas técnicas, dándoles a conocer los avances tecnológicos, como se requiere también apoyarlos con esquemas de financiamiento a bajo costo lo cual les permitiría impulsar la actividad tanto pesquera como acuícola y desde luego el apoyo imprescindible del estado en especial en contingencias climáticas y biológicas. La realización de lo anterior con toda seguridad contribuirá a mejorar dichas actividades, y no solamente para beneficio de ese importante sector sino para beneficio de todos los mexicanos.

4. Como se ha establecido en documentos como los multianuales planes de desarrollo y programas sectoriales de desarrollo agropecuario pesquero y acuícola, son y han sido meta de nuestros gobiernos el construir un sector agropecuario y pesquero que garantice la seguridad alimentaria del país y pesquero; y desarrollar un subsector productivo, competitivo y sustentable que contribuya a la seguridad alimentaria, a través de ofrecer alimentos de alto valor nutricional, de calidad y a precios accesibles.

5. Reconocemos que nuestro país debe estar muy bien preparada para hacer frente a los efectos del cambio climático que se ha manifestado en fenómenos extremos sin precedentes e inesperados, como la sequía de 2009 que fue la peor en 60 años, así como las intensas y atípicas heladas en 2011 y las intensas lluvias de 2013 que ocasionaron pérdidas humanas y daños materiales; nos señala que las consecuencias de estos fenómenos naturales se reflejaron en pérdida de parte de la producción, brote de enfermedades y menores niveles de ingreso y riqueza para la población.

### Resolutivo

Con base en las consideraciones antes expuestas y con fundamento en los artículos y ordenamientos antes citados en el proemio del presente dictamen, las y los diputados de la

Comisión de Pesca, quienes suscribimos el presente dictamen emitimos el siguiente

### Acuerdo

**Único.** La Cámara de Diputados exhorta a los titulares de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca para que en el ámbito de su competencia establezcan gestiones encaminadas a fortalecer las acciones correspondientes a la modernización de la actividad pesquera y acuícola, entre la que se cuenta la correspondiente a la flota pesquera ribereña; impulsar un programa de seguridad para los pescadores; así como difundir la legislación y programas relativos a esas actividades; incrementar la realización de cursos y talleres de capacitación para los trabajadores pesqueros y acuicultores y la implementación de una campaña nacional permanente para promover el consumo entre la población de las especies marinas y acuícolas de alto valor nutritivo.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de abril de 2014.

**La Comisión de Pesca, diputados:** Alfonso Inzunza Montoya (rúbrica), presidente; Arturo de la Rosa Escalante (rúbrica), María Celia Urciel Castañeda (rúbrica), Landy Margarita Berzunza Novelo (rúbrica), Ricardo Medina Fierro (rúbrica), Leopoldo Sánchez Cruz, Claudia Elena Águila Torres (rúbrica), Sarai Larisa León Montero (rúbrica), secretarios; Martín Alonso Heredia Lizárraga (rúbrica), Tania Margarita Morgan Navarrete (rúbrica), María del Carmen Ordaz Martínez (rúbrica), Eduardo Román Quian Alcocer (rúbrica), Francisco Grajales Palacios (rúbrica), Juan Manuel Rocha Piedra (rúbrica), Víctor Reymundo Nájera Medina, Roberto Carlos Reyes Gámiz (rúbrica), María Fernanda Romero Lozano, Salvador Ortiz García (rúbrica).»

---

### CONDICIONES DE VIDA DE LOS JORNALEROS AGRICOLAS MIGRATORIOS, PARTICULARMENTE DE MUJERES, NIÑOS Y ADOLESCENTES

---

**El Secretario diputado Javier Orozco Gómez:** «Dictamen de la Comisión de Derechos Humanos, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a garantizar los derechos humanos y emprender acciones para mejorar las condiciones de vida de los jornaleros agrícolas migratorios, particularmente de quienes se encuentran en

situación de vulnerabilidad, como mujeres, niños y adolescentes

### Honorable Asamblea:

La Comisión de Derechos Humanos de la LXII Legislatura con fundamento en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, numeral 1, fracción VI, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a su consideración el presente dictamen al tenor de lo siguiente

### I. Antecedentes

**A.** El 13 de marzo de 2014 diputadas y diputados de diversos grupos parlamentarios representados en la Cámara de Diputados e integrantes de la Comisión de Derechos Humanos, presentaron una proposición con punto de acuerdo por la que se exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo federal, a efecto de que instruya a las dependencias competentes para que con base en sus facultades, se reestructuren, incrementen y fortalezcan las acciones necesarias para garantizar los derechos humanos y mejorar las condiciones de vida de los jornaleros agrícolas migratorios, particularmente de quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad como mujeres, niños, niñas y adolescentes.

Las y los legisladores proponentes fueron:

Miriam Cárdenas Cantú, Rodimiro Barrera Estrada, María Esther Garza Moreno, Gabriel Gómez Michel, Carlos Fernando Angulo Parra, Verónica Sada Pérez, María de Lourdes Amaya Reyes, Margarita Elena Tapia Fonllem, Martha Edith Vital Vera, José Francisco Coronato Rodríguez, Loreta Ortiz Ahlf, René Ricardo Fujiwara Montelongo, Juan Jesús Aquino Calvo, Carlos Humberto Castaños Valenzuela, Francisco Javier Fernández Clamont, María del Rocío García Olmedo, María de Jesús Huerta Rea, María Teresa Jiménez Esquivel, Elvia María Pérez Escalante, Roberto López Suárez, María Angélica Magaña Zepeda, María Guadalupe Mondragón González, José Luis Muñoz Soria, Cristina Ruiz Sandoval y Vicario Portillo Martínez.

**B.** En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la referida Proposición con Punto de Acuerdo a la Comisión de Derechos Humanos, para su dictamen correspondiente.

## II. Finalidad de la proposición con punto de acuerdo

La proposición con punto de acuerdo en cuestión se compone de un único punto de acuerdo a través del cual:

La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo federal, a efecto de que instruya a las dependencias competentes para que con base en sus facultades, se reestructuren, incrementen y fortalezcan las acciones necesarias para garantizar los derechos humanos y mejorar las condiciones de vida de los jornaleros agrícolas migratorios, particularmente de quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad como mujeres, niños, niñas y adolescentes.

## III. Consideraciones de los promoventes

De acuerdo con las y los diputados proponentes “la migración es un fenómeno mundial. No existe país o región del mundo en la que la misma esté ausente, ya sea como lugar de origen, tránsito, destino o todas a la vez”.

Sostienen que “se habla del derecho humano a la migración cuando las condiciones de vida del lugar de origen de una persona, envuelta bajo esquemas de desigualdad social, son tales que obstruyen toda posibilidad para que se desarrolle y disfrute de una vida digna. En otras palabras expresado, por la ausencia de oportunidades mujeres y hombres se ven obligados a abandonar sus comunidades de origen.”

De igual forma señalan las y los legisladores proponentes que “ciertamente nadie tendría que emigrar por circunstancias de desigualdad, sin embargo, la violencia estructural que deviene de la pobreza orilla a millones de personas a buscar los medios para subsistir en un lugar diferente al de su origen.”

Las y los referidos diputados indican que México “es una de las naciones que arroja a millones de trabajadores migrantes al exterior, principalmente a Estados Unidos de América (y que) ante esa realidad, la presente y anteriores administraciones federales han diseñado políticas públicas con el objeto de velar por la salvaguarda de los derechos humanos de nuestros connacionales en el extranjero, bajo la condición de “migrantes”.

Por otra parte, continúan exponiendo que “...existe otra realidad que aparece invisibilizada: la migración de jornaleros y jornaleras agrícolas al interior del país quienes, jun-

to a sus familias, emigran de sus comunidades de origen a otras para desempeñar trabajos de siembra, cosecha, recolecta y preparación de productos agrícolas (y que) al arribar a su destino deben enfrentan (sic) múltiples carencias y tratos discriminatorios”.

Destacan las y los legisladores que “el objeto de la presente proposición con punto de acuerdo es llamar la atención respecto de una de las formas de migración interna más sensible: la que acontece con los trabajadores agrícolas y, en especial, con las mujeres y niños de este grupo social.”

Para dimensionar la magnitud de la problemática relacionada con la migración interna, las y los diputados promoventes señalan que de acuerdo con datos proporcionados por el Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan, “se estima que en México más de 400 mil familias están en permanente movimiento entre sus lugares de origen y las zonas a las que migran. 26 por ciento de la población mexicana es migrante y de ella, nueve de cada diez son migrantes internos”. Asimismo indican que esa migración “se efectúa a lo largo y ancho del territorio nacional, particularmente por parte de la población campesina e indígena que en el trabajo agrícola –en sus modalidades de temporal, estacional o permanente– encuentran alternativas de subsistencia.”

Las y los legisladores argumentan que “...el fenómeno migratorio interno actualmente involucra a hombres, mujeres, niños, niñas y jóvenes, especialmente de comunidades indígenas que siendo jornaleros y jornaleras agrícolas migrantes, se incrementa de manera significativa.”

En el mismo sentido señalan que en la Encuesta Nacional de Jornaleros Agrícolas 2009 (ENJO 2009), levantada por la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol) y la Universidad Autónoma Chapingo, se estima que en nuestro país existe una población jornalera de 9 millones 206 mil 429 personas, de las cuales 39.1 por ciento son menores de 18 años y 18.1 por ciento de ese total es de origen indígena.

Asimismo mencionan que la Sedesol señala en un diagnóstico que elaboró acerca de las condiciones de vida de los jornaleros agrícolas, que debido “...a su amplia dispersión en el territorio nacional, sus características migratorias y lo aislado que se encuentran sus centros de trabajo los convierten frecuentemente en invisibles para la mayor parte de la población y, en consecuencia, no son considerados en la agenda de discusión de los grandes problemas nacionales.”

Las y los legisladores promoventes indican que de acuerdo con la ENJO 2009 más de dos millones de trabajadores se contratan como jornaleros agrícolas en quince cultivos principalmente, y que de ese total, un porcentaje mayoritario se contrata en unidades empleadoras cercanas a su localidad, sin embargo, 21.3 % son trabajadores migrantes. “De ello, se constata que alrededor de medio millón de trabajadores temporales son migrantes. Si a esta cantidad se suma la de los miembros del hogar que acompañan a cada migrante temporal, la cantidad de población se dispara a más de dos millones de personas.”

Por otra parte señalan que “en nuestro país desde 1990 se diseñó, entre otras acciones, una política pública tendiente al mejoramiento de las condiciones de vida para los jornaleros agrícolas denominada Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas (PAJA)” y refieren que, de acuerdo con la Sedesol:

“el crecimiento sostenido de la superficie de cosecha de algunos cultivos así como el aumento de la migración interna para atender los mercados laborales, ha hecho que tenga, hoy en día, presencia en prácticamente todos los estados de la república para tratar de hacerle frente a la problemática que enfrenta este sector de la población rural. Sin embargo, aunque el PAJA ha logrado hacer visible la problemática de la población jornalera, el tamaño y los problemas de esta población rebasan su capacidad operativa y presupuestal. En este sentido, se reconoce que para lograr atender de forma responsable a la población jornalera agrícola y migrante, es indispensable identificar el universo total de atención a través de una articulación interinstitucional e intersectorial eficiente y coordinada que logre asegurar el acceso de la población jornalera a los servicios otorgados por cada instancia y expandir sus oportunidades de desarrollo tanto en su ámbito comunitario para los jornaleros locales, como a lo largo del ciclo migratorio, para los trabajadores que se desplazan.”

Para ahondar en esa línea de reflexión, señalan que “el Colegio de México ha indicado que los jornaleros agrícolas constituyen uno de los grupos de población más vulnerable y con mayores dificultades para ser atendidos debido a su constante movilidad, lo cual dificulta su identificación como población objetivo.”

Por otro lado, en su exposición, las y los diputados hacen mención de la especial situación de vulnerabilidad de los jornaleros agrícolas migrantes, destacando que:

“Los jornaleros agrícolas integran un sector de la población que sufre una gran cantidad de asimetrías y que los colocan en una situación de vulnerabilidad en prácticamente todos los aspectos de la vida —educación, salud, alimentación, condiciones laborales, estímulos económicos y gubernamentales, entre otros—, y que ... esa especial vulnerabilidad deviene de diversos factores, desde su composición heterogénea formada por orígenes étnicos diversos, su necesidad de tránsito permanente y su extrema pobreza, exclusión y discriminación constante, entre otras cosas.”

Destacan las y los legisladores, que “La Sedesol y la Universidad Autónoma Chapingo han identificado diferentes factores que explican la especial vulnerabilidad en que se encuentran las y los jornaleros agrícolas migrantes ante su situación de pobreza y condición migratoria (tales como):

- La pérdida de identidad, desigualdad, discriminación y exclusión.
- La falta de certidumbre jurídica y seguridad social.
- La falta de acceso a un estado pleno de salud física, mental y emocional.
- La falta de bienes patrimoniales y servicios para satisfacer necesidades básicas como la alimentación, vivienda, educación, transporte y salud.
- Degradación del medio físico que permite la reproducción social.
- La falta de oportunidades laborales remuneradas o trabajo sin remuneraciones.

Las y los ponentes indican que de acuerdo con la ENJO 2009 se estima que la población jornalera infantil asciende a 711,688 niños, niñas y adolescentes, y destacan que “...los menores no necesariamente trabajan en el mismo cultivo en el que trabajan las personas a cuyo cargo están, lo cual incrementa el riesgo de que dichos menores puedan sufrir agresiones o abusos por parte de otras personas, principalmente los capataces y supervisores de los campos de cultivo.” Lo anterior contraviene la prohibición constitucional de emplear a menores de 14 años o incluso a los mayores de esta edad, pero menores de 16 que no hayan concluido su educación obligatoria [...] así como la obligación patronal de establecer escuelas para la educación de los menores.

Adicionalmente, hacen alusión al documento “Violación a los derechos y programas laborales para los jornaleros agrícolas migrantes”, de la docente e investigadora Teresa Rojas Rangel quien ha puesto especial énfasis en visibilizar las siguientes transgresiones que acontecen en los campos agrícolas. Señalando que:

...el trabajo agrícola se caracteriza por poseer un carácter asimétrico y excluyente, condiciones laborales precarias, falta de regulación jurídica, extrema explotación, falta de días de descanso y pagos de tiempo extra, carencia de condiciones de trabajo seguras y saludables, inexistencia de indemnizaciones por accidentes y enfermedades laborales. Adicionalmente, también resalta la falta de cumplimiento patronal en cuanto a proporcionar alojamiento cómodo e higiénico a los trabajadores durante su periodo de estancia, falta de nutrición adecuada, incumplimiento de inscripción y pago de las cotizaciones de seguridad social de los trabajadores, salarios insuficientes, falta de garantías que protejan los derechos de las mujeres trabajadoras –principalmente, aquellos de maternidad y lactancia–, vulneración de la prohibición expresa del trabajo de niñas y niños menores de 14 años y de la reglamentación correspondiente al de los adolescentes permitido –a costa de sus oportunidades educativas y de desarrollo–. La investigadora concluye, en términos generales, la prevalencia de una situación de incumplimiento de la legislación laboral.

Por otra parte, las y los legisladores promoventes precisan que “en reiteradas ocasiones, medios impresos y electrónicos, así como organizaciones de la sociedad civil han dado a conocer la violación de los derechos humanos de los trabajadores agrícolas migratorios, desde sus lugares de origen, hasta el lugar de destino en que se contratan como trabajadores agrícolas.”

En su justificación argumentan que:

...el disfrute y ejercicio de los derechos humanos presenta mayores obstáculos para aquellas personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, así como para aquellas que viven en condiciones de pobreza [y que] quienes forman parte de la población jornalera agrícola se encuentran mayormente propensos a padecer condiciones de pobreza y a sufrir actos que redundan en violaciones a sus derechos, cometidos principalmente por parte de sus empleadores.

En razón de lo anterior, las y los legisladores que promueven esta propuesta sostienen que “se estima necesario que desde la administración pública federal se reestructuren, incrementen y fortalezcan las acciones que coadyuven a que este grupo social vea materializados en el plano fáctico sus derechos humanos y, particularmente, los laborales.”

En conclusión, argumentan que presentan su proposición “con total apego a las obligaciones contraídas por el Estado mexicano en diversos instrumentos internacionales que ha suscrito,” (...) y estando ciertos de la especial situación de vulnerabilidad en la que se encuentran los jornaleros agrícolas de nuestro país, especialmente los menores de edad, las mujeres y las personas que pertenecen a grupos indígenas y, con total apego a la independencia del Poder Ejecutivo.”

#### **IV. Consideraciones de la Comisión de Derechos Humanos**

Después realizar un minucioso análisis de los planteamientos presentados en la proposición con punto de acuerdo sujeta a análisis, la Comisión de Derechos Humanos emite el presente dictamen en sentido positivo con base en lo siguiente:

Los trabajadores agrícolas son ciertamente un sector de especial vulnerabilidad dentro de nuestro país. En una importante cantidad han tenido que abandonar sus lugares de origen para dedicarse al trabajo agrícola en otros Estados de la República y, como lo mencionan las y los proponentes, este fenómeno social es conocido como “migración interna”.

La condición de los trabajadores agrícolas migrantes internos es particularmente grave y, al respecto, México ha recibido sendas recomendaciones desde la comunidad internacional para implementar acciones que contribuyan a garantizarles mejores condiciones de vida.

En el campo educativo, Vernor Muñoz, Relator Especial de las Naciones Unidas sobre el derecho a la educación, en su Informe Misión a México señaló que:

Se estima informalmente que existen 3,1 millones de jornaleros/as, un millón de los cuales son personas menores de 18 años (...) se atiende a una mínima parte de los niños y niñas jornaleros, quienes son víctimas del trabajo infantil

agrícola y urbano. Para tener idea de la dimensión del problema, hay que decir que el 70 por ciento del rezago educativo lo aportan las familias jornaleras, que además se caracterizan porque las madres y padres de familia son analfabetas totales o funcionales o bien se encuentran con un gran rezago educativo.<sup>1</sup>

En sus recomendaciones, el Relator encomienda a México: “Fortalecer la atención de las familias migrantes internas, conocidas como jornaleras, de modo que se les garantice oportunidades educativas de calidad, adaptando la oferta educativa a los períodos agrícolas y ampliando la cobertura a la educación secundaria. Resulta indispensable, además, adecuar el servicio educativo de conformidad con las obligaciones laborales de las madres, padres y jóvenes trabajadores”.<sup>2</sup>

Del mismo modo, el Comité para la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (CMW, por sus siglas en inglés) ha reconocido las precarias condiciones de vida a las que se ven enfrentados los trabajadores agrícolas migrantes. El comité recomendó en 2011 a México que: “...incremente sus esfuerzos para mejorar las condiciones de trabajo de los trabajadores agrícolas de temporada, reforzando la vigilancia de las normas que regulan su trabajo, e investigando y sancionando a los responsables de las infracciones a las mismas”.<sup>3</sup>

Adicional a lo anterior, Oliver De Schutter, Relator Especial de las Naciones Unidas sobre el derecho a la alimentación recomendó a México establecer: “...un salario mínimo que garantice a todos los trabajadores un sueldo vital que permita a los trabajadores mantenerse a sí mismos y a sus familiares, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y profundice en las importantes iniciativas en curso para mejorar la situación de los jornaleros agrícolas, en particular la de los migrantes”.<sup>4</sup>

Asimismo, en este último informe se reconoció que:

La situación de los jornaleros plantea problemas específicos. Según una encuesta realizada en 2009, había 2.4 millones de jornaleros empleados en grandes plantaciones agrícolas. Al menos una quinta parte de los jornaleros son trabajadores migratorios procedentes de los estados pobres de Guerrero, Chiapas y Oaxaca o de Puebla, Hidalgo y Veracruz en busca de empleo en las regiones agrícolas más ricas del norte del país, especialmente Sinaloa y Sonora. La mayoría de ellos se traslada

con sus familias. Esta situación plantea varios problemas relacionados con la necesidad de proporcionar educación ininterrumpida a los niños y velar por que no se les dé trabajo en las plantaciones; facilitar el acceso a los servicios básicos de salud en la región en la que migren los jornaleros; y, por supuesto, en ausencia de sindicación y en un contexto en el que en torno al 90 por ciento de los jornaleros carece de contrato de empleo, proteger los derechos fundamentales de los jornaleros, incluido su derecho a un sueldo vital y a la salud y a condiciones de trabajo seguras. Estos problemas se ven agravados por el hecho de que entre una tercera parte y la mitad de los trabajadores migratorios son miembros de grupos indígenas, a menudo sin conocimientos o con conocimientos escasos de español.<sup>5</sup>

Los trabajadores agrícolas son, en este sentido, un sector en extrema vulnerabilidad. La emisión de recomendaciones a México desde la esfera internacional da cuenta de que el problema se mantiene, que trasciende fronteras, y que no debe ser ignorado porque falta mucho por hacer para mejorar las condiciones de vida de estos trabajadores y las acciones deben encaminarse a ello.

En ese orden de ideas, la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados coincide con la propuesta planteada por los proponentes y reconoce que efectiva e infortunadamente existe otra realidad que es poco visible, pero más sensible: la migración de jornaleras y jornaleros agrícolas al interior del país que se desplazan con sus familias a los destinos que demandan mano de obra agrícola lo que les somete a múltiples carencias y a tratos discriminatorios, en especial las mujeres y niños, vulnerando su dignidad humana.

Como bien lo plantean las y los diputados promoventes, efectivamente se han realizado esfuerzos y destinado recursos para darles atención, sin embargo y con base en las evaluaciones de los programas y acciones emprendidas, no se han alcanzado los resultados planeados, es decir, las y los jornaleros agrícolas migrantes siguen siendo vulnerables.

Cabe destacar que, ya se han presentado en esta soberanía proposiciones con punto de acuerdo en términos similares a la que hoy se dictamina, lo que se entiende viene a reiterar el interés de las y los legisladores de los diversos grupos parlamentarios para emprender acciones legislativas que coadyuven al mejoramiento de las condiciones de vida de nuestros migrantes internos, particularmente de los más vulnerables como las mujeres y los niños.

Como es fácil de advertir, son diversas aristas las que genera esa problemática, lo que implica analizar las acciones particulares que habrían de implementarse para proteger y garantizar los derechos de los trabajadores agrícolas migrantes en lo referente a salud, educación, trabajo, igualdad de oportunidades, equidad de género, derechos de la niñez, de los pueblos indígenas y de los migrantes como tales, entre otros.

En razón de la complejidad que el tema reviste, se considera conveniente la propuesta planteada por los proponentes, salvo una ligera modificación de forma en el resolutivo de la misma, en el sentido de dirigir el exhorto al titular del Ejecutivo Federal para que, a través de las y los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública correspondientes se implementen las acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de los trabajadores agrícolas migratorios, de manera que la suma y coordinación de acciones permita multiplicar los esfuerzos en beneficio de ellos.

Por lo expuesto, la Comisión de Derechos Humanos somete a la consideración de la honorable asamblea de la Cámara de Diputados el siguiente

### Acuerdo

**Único.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo federal, a efecto de que instruya a las y los titulares de las dependencias y entidades competentes para que con base en sus facultades, se incrementen y fortalezcan las acciones necesarias para garantizar los derechos humanos y mejorar las condiciones de vida de los jornaleros agrícolas migratorios, particularmente de quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad como lo son las personas pertenecientes a comunidades indígenas, mujeres, niños, niñas y adolescentes.

### Notas:

1 Informe del Relator Especial sobre el derecho a la educación, señor Vernor Muñoz. Misión a México. Decimocuarto periodo de sesiones. Naciones Unidas. Asamblea General. 2 de junio de 2010. Documento: A/HRC/14/25/Add.4. Párrafos 82 a 87.

2 *Ibidem*. Párrafo 108, inciso H.

3 Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 74 de la Convención. Proyecto de Observaciones finales

del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares. México. Decimocuarto periodo de sesiones. 6 de abril de 2011. Documento: CMW/C/MEX/CO/2/CRP.1. Párrafo 47.

4 Informe del Relator Especial sobre el derecho a la alimentación, Olivier De Schutter. Misión a México. Consejo de Derechos Humanos. Decimonoveno período de sesiones. 17 de enero de 2012. Documento: A/HRC/19/59/Add.2. Párrafo 60, inciso C.

5 *Ibidem*. Párrafo 29.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de abril de 2014.

**La Comisión de Derechos Humanos, diputados:** Miriam Cárdenas Cantú (rúbrica), presidenta; Rodimiro Barrera Estrada, María Esther Garza Moreno (rúbrica), Gabriel Gómez Michel (rúbrica), Carlos Fernando Angulo Parra, Verónica Sada Pérez (rúbrica), María de Lourdes Amaya Reyes, Margarita Elena Tapia Fonllem, Martha Edith Vital Vera (rúbrica), José Francisco Coronato Rodríguez (rúbrica), Loretta Ortiz Ahlf (rúbrica), René Ricardo Fujiwara Montelongo (rúbrica), secretarios; Juan Jesús Aquino Calvo (rúbrica), Carlos Humberto Castaños Valenzuela, Francisco Javier Fernández Clamont (rúbrica), María del Rocío García Olmedo (rúbrica), María de Jesús Huerta Rea (rúbrica), María Teresa Jiménez Esquivel, Roxana Luna Porquillo, Roberto López Suárez (rúbrica), María Angélica Magaña Zepeda (rúbrica), María Guadalupe Mondragón González (rúbrica), José Luis Muñoz Soria, Vicario Portillo Martínez, Elvia María Pérez Escalante (rúbrica), Cristina Ruiz Sandoval (rúbrica).»

**El Presidente diputado José González Morfín:** En virtud de que no ha sido reservado alguno de ellos para su discusión en lo particular, le ruego a la Secretaría pregunte a la asamblea, en votación económica, si son de aprobarse los puntos de acuerdo.

**El Secretario diputado Javier Orozco Gómez:** En votación económica se consulta a la asamblea si se aprueban los puntos de acuerdo. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

**El Presidente diputado José González Morfín: Aprobados. Comuníquense.**

El siguiente punto del orden del día es dictámenes en sentido negativo.

## LEY GENERAL DE EDUCACION

**El Secretario diputado Javier Orozco Gómez:** «Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con puntos de acuerdo por los cuales se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 7 de la Ley General de Educación

**Honorable Asamblea:**

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, de conformidad con lo enunciado en los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e), f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 80, 85, 176 y 182 numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea el presente dictamen:

**I. Antecedentes**

1. En la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión celebrada el 11 de diciembre de 2013, el diputado Leobardo Alcalá Padilla, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXII Legislatura, presentó la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona la fracción XVII al artículo 7 de la Ley General de Educación.

2. La Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la iniciativa en comento a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

3. La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos dio trámite de recibo e inició el análisis de la iniciativa.

**II. Descripción de la iniciativa**

La iniciativa presentada por el diputado Leobardo Alcalá Padilla considera que la identificación oportuna de las capacidades, los talentos, las aptitudes y las habilidades en los estudiantes de educación secundaria, constituye un punto estratégico para la estabilidad, el crecimiento y el desarrollo económico, cultural y social del país, por lo propone establecer la inclusión de procedimientos para la detección y aprovechamiento del talento de los estudiantes de educación secundaria que están en el Sistema Educativo Nacional (SEN), como un fin adicional a lo establecido en el artículo 7o. de la Ley General de Educación.

Esta iniciativa se sustenta en los siguientes argumentos:

a. Entre los problemas educativos más agudos que enfrenta México está la deserción escolar. De acuerdo con los datos del Censo de Población y Vivienda 2010, había un total de 822 mil 563 adolescentes entre los 15 y 17 años de edad y de ellos no asistían a la escuela 269 mil 441 (32.7 por ciento).

b. De acuerdo con los datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la deserción escolar obedece a múltiples factores, entre ellos la falta de vocación escolar definida, la cual es determinante.

c. Según el diputado promovente, la falta de inspiración o motivación de los estudiantes provoca en los estudiantes seguir un plan o programa de estudios que, en muchos casos, no responde al talento y afinidad de éstos, propicia el abandono escolar y a dedicarse a actividades que no reflejan sus cualidades. En el caso de las personas que continúan estudiando una carrera que no compatible con la naturaleza y capacidades, es más probable que en el momento que accedan al mercado laboral, tengan un pobre desarrollo profesional, porque no tienen los incentivos para desempeñar con éxito su actividad profesional.

d. Para reforzar la iniciativa, se menciona que la economía de la nación, necesita de personas que ejerzan su profesión ideal, para que se incremente la competitividad y la productividad laboral, como parte de su estabilidad, crecimiento y desarrollo económico, lo cual es estratégico para determinar el éxito de las personas.

e. Según estimaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, la productividad laboral en 2011 en México, representó 33.4 por ciento de la registrada en Estados Unidos, lo que ubicó a nuestro país con la productividad más baja de entre los países de la organización.

f. Aunado a lo anterior, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), hizo un comparativo entre México, Chile, Irlanda y Corea, que hace 30 años tenían niveles de ingreso no muy distintos al nuestro. Mientras que el crecimiento anual de la productividad en promedio de aquellos países fue positivo, con 1.1, 1.9 y 2.4 por ciento respectivamente, en el caso de México, se registró un decremento de 0.7.

g. Para apoyar la estrategia de estabilidad, crecimiento y desarrollo económico, cultural y social del país, se cree necesario identificar oportunamente el talento que existe entre los estudiantes de educación secundaria, con el objetivo de enfocarlos en el ámbito escolar que mejor les convenga conforme a su naturaleza.

h. En opinión del diputado promovente, el identificar oportunamente el talento de los estudiantes de educación secundaria, se logrará que estudien lo que les gusta e incentivas el uso óptimo de las aptitudes de cada persona en lo particular, para que en el futuro desempeñen con éxito la actividad económica de su preferencia.

i. Finalmente, la Iniciativa propuesta tiene como finalidad coadyuvar a la inclusión del talento en los estudiantes de educación secundaria dentro del SEN, con el propósito de enfocar recursos en la formación educativa eficiente, con base en la identificación de las capacidades, los talentos, las aptitudes y las habilidades de los estudiantes de dicho nivel, mediante la formulación y aplicación de pruebas; además, se deberán abrir canales educativos que guíen la formación eficiente y encaminadas hacia las actividades productivas del país.

Con base en los argumentos anteriores, el diputado propone la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XVII al artículo 7 de la Ley General de Educación, en los siguientes términos:

**Artículo 7.** La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrán, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:

...

...

...

**XVII. Establecer los criterios de inclusión del talento en los estudiantes de educación secundaria dentro del sistema educativo nacional con el propósito de enfocar recursos en la formación educativa eficiente de las personas conforme a los siguientes lineamientos:**

**a) Se trata de identificar las capacidades, los talentos, las aptitudes y las habilidades de los estudiantes de nivel secundaria que están dentro del sistema educativo nacional para potencializar y enfocar esas características en la profesión, ocupación o actividad que en el futuro ejerzan esas personas.**

**b) Se deberán de formular y de aplicar pruebas que permitan identificar las capacidades y los talentos en los estudiantes de nivel secundaria.**

**c) Una vez identificadas esas habilidades, se deberán de abrir los canales educativos necesarios para la formación eficiente de los estudiantes hacia las actividades productivas del país.**

### III. Consideraciones de la comisión

Esta comisión dictaminadora comprende y se solidariza con las inquietudes expuestas en la iniciativa del diputado, a fin de incentivar la detección y la incorporación del talento como medida para un mayor desarrollo del SEN.

Sin embargo, hay argumentos que considerados de manera complementaria, permiten identificar acciones que la administración pública federal ya está llevando a cabo en torno a la detección y fomento del talento entre los jóvenes que forman el SEN, lo cual implica que ya está cubierta la acción de política, motivo de este dictamen.

La Ley General de Educación confiere en el artículo 12 como facultad exclusiva de la autoridad educativa federal determinar los planes y programas de estudio para la educación preescolar, la primaria y la secundaria. Asimismo, en dicha ley, se determina que en dichos planes y programas, deben establecerse los propósitos de formación general y, en su caso, la adquisición de conocimientos, habilidades, capacidades y destrezas que correspondan a cada nivel educativo.

Derivado de la facultad anterior, en el marco de la reforma integral de la educación básica, el acuerdo 384 estableció un plan y programas de estudio para la educación secundaria, publicado el 26 de mayo de 2006; mientras que la articulación de la educación básica, se plasmó en el Acuerdo número 592, que comprende los niveles de preescolar, primaria y secundaria, en el cual se determina un trayecto formativo organizado en un plan y los programas de estudio correspondientes, congruente con el criterio, los fines y los propósitos de la educación aplicable a todo el SEN. En am-

bos acuerdos, se contemplan los temas de detección de talento, así como acciones de acompañamiento y tutorías, que permiten la autonomía en el aprendizaje y la participación en los procesos sociales.

Adicionalmente, la currícula de la educación básica contempla diversas acciones para prevenir el abandono escolar, como son la transformación del SEN para buscar el bienestar y desarrollo integral de los niños, a través del fomentar competencias que le permitan a cada uno de los estudiantes desenvolverse en una economía en donde el conocimiento es fuente principal de desarrollo. Dichas competencias se refieren a la lectoescritura, las habilidades matemáticas, de desarrollo personal y para la convivencia, así como las vinculadas con el fomento científico y, de manera transversal, las habilidades digitales.

De manera concreta, las materias de formación cívica y ética, así como las tutorías tienen un importante impacto en lo que respecta a la detección y promoción de talentos, debido a que entre otras cosas, se considera lo siguiente:

### Segundo y tercer grados-Formación cívica y ética

- La formación cívica y ética que se brinda en la educación básica se articula en relación con tres grandes ejes formativos: persona, ética y ciudadanía. Éstos se vinculan estrechamente y contribuyen a que los educandos tengan una perspectiva amplia que articula aspectos personales y sociales. Asimismo, desarrolla el interés de niñas, niños y adolescentes por participar en los asuntos públicos y favorece su desarrollo como ciudadanos activos.

- En este sentido, se busca que los alumnos que cursan la educación básica aprendan a conocerse y a valorarse, a adquirir conciencia de sus intereses y sentimientos, a disfrutar de las diferentes etapas de su vida, a regular su comportamiento, a cuidar su cuerpo y su integridad personal, a tomar decisiones y a encarar de manera adecuada los problemas que se les presenten.

### Tutorías

- La tutoría se plantea como un espacio de expresión y de diálogo entre los adolescentes, durante los tres años de secundaria, así como de acompañamiento desde una perspectiva humanista. El espacio curricular es coordinado por un docente, quien en su carácter de tutor planea diversas actividades a partir de los intereses, las in-

quietudes, potencialidades y necesidades de los alumnos.

- El propósito del espacio de tutoría es brindar a los alumnos un acompañamiento en su integración a la dinámica de la escuela secundaria, promover en los adolescentes la reflexión en torno a su proceso académico para la mejora continua, que valoren que el trabajo colaborativo es un medio para la formación y el desarrollo personal y del grupo, a fin de coadyuvar en la conformación de un proyecto de vida, que les permita convivir y desenvolverse en la sociedad.

Por lo anterior se considera que la iniciativa en comento aborda temas ya cubiertos por las políticas públicas que actualmente aplica la autoridad educativa.

En virtud de lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 72, fracción g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos propone a esta asamblea que el presente proyecto de decreto que reforma el artículo 7 de la Ley General de Educación sea desechado y archivado como total y definitivamente concluido, para efecto de que no vuelva a ser presentado en las sesiones del año legislativo en curso.

Por lo anterior, y una vez analizada la iniciativa materia de este dictamen, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos somete a consideración del pleno de la Cámara de Diputados los siguientes

### Acuerdos

**Primero.** Se desecha la iniciativa por la que se reforma el artículo 7 de la Ley General de Educación, presentada por el diputado Leobardo Alcalá Padilla, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el 11 de diciembre de 2013.

**Segundo.** Archívense los presentes asuntos, como total y definitivamente concluidos.

Palacio Legislativo de San Lázaro. México, DF, a 3 de abril de 2014.

**La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, diputados:** Jorge Federico de la Vega Membrillo (rúbrica), presidente; María Guadalupe Mondragón González (rúbrica), Ernesto Alfonso Robledo Leal (rúbrica), José Enrique Doger Guerrero, Roy Argel Gómez Olguín, Miguel Ángel Aguayo López (rúbrica), Dulce María Muñiz Mar-

tínez (rúbrica), Adriana Fuentes Téllez, Dora María Guadalupe Talamante Lemas (rúbrica), Héctor Hugo Roblero Gordillo (rúbrica), Nelly del Carmen Vargas Pérez, Víctor Reymundo Nájera Medina (rúbrica), Judit Magdalena Guerrero López (rúbrica), secretarios; Juan Manuel Gastélum Buenrostro (rúbrica), Alejandra López Noriega, Glafiro Salinas Mendiola, Leticia López Landero, Blanca Estela Gómez Carmo-  
na (rúbrica), Julio César Flemate Ramírez (rúbrica), Gaudencio Hernández Burgos (rúbrica), María de Jesús Huerta Rea (rúbrica), Arnoldo Ochoa González (rúbrica), Jorge Herrera Delgado, Harvey Gutiérrez Álvarez (rúbrica), Mónica García de la Fuente (rúbrica), Alberto Díaz Trujillo, Roxana Luna Porquillo (rúbrica), Guadalupe Socorro Flores Salazar (rúbrica), Roberto López González, Fernando Cuéllar Reyes.»

---

## LEY GENERAL DE EDUCACION

---

**El Secretario diputado Javier Orozco Gómez:** «Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con puntos de acuerdo por los cuales se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 47 y 54 de la Ley General de Educación

### Honorable Asamblea:

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, de conformidad con lo enunciado en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) a g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 80, 85, 176 y 182, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea el presente dictamen:

### I. Antecedentes

1. En la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión celebrada el 27 de febrero de 2014, Abel Octavio Salgado Peña y Gabriel Gómez Michel, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXII Legislatura, presentaron la iniciativa con proyecto de decreto que modifica los artículos 47 y 54 de la Ley General de Educación (LGE).

2. La Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la iniciativa en comentario a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

3. La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos dio trámite de recibo e inició el análisis de la iniciativa.

### II. Descripción de la iniciativa

La iniciativa presentada por los diputados Abel Salgado y Gabriel Gómez muestra preocupación por los índices elevados de sobrepeso y obesidad en los niños, niñas y adolescentes. Mencionan que la Organización Mundial de la Salud (OMS), afirma que el problema de sobrepeso y obesidad es la quinta causa principal de muerte en la población.

Los promoventes mencionan que “cada año fallecen por lo menos 2.8 millones de personas adultas como consecuencia del sobrepeso o la obesidad”.

Que el problema de sobrepeso y obesidad conlleva a otros factores de riesgo de la salud como lo es la diabetes, la hipertensión arterial, la embolia, entre otros. “Se calcula que 1.4 billones de personas presentan sobrepeso u obesidad”.

Respecto a la población infantil, la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición de 2012 publicó que “36.9 por ciento de niños de entre 5 y 11 años de edad presenta sobrepeso; y 32 por ciento obesidad”.

No obstante, esto se puede prevenir y erradicar a través de una dieta balanceada y actividad física de “60 minutos al día en menores y de 150 minutos al día por adulto”.

Por tanto, la iniciativa propone una hora diaria de actividad física para los estudiantes, ya que actualmente no existe dicha actividad en los educandos.

Con base en los anteriores argumentos, los diputados proponen la siguiente iniciativa con proyecto de decreto:

**Único.** Se reforman los artículos 47 y 54 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

#### Artículo 47. ...

I. a IV. ...

En los programas de estudio deberán establecerse los propósitos específicos de aprendizaje de las asignaturas u otras unidades de aprendizaje dentro de un plan de es-

tudios, así como los criterios y procedimientos para evaluar y acreditar su cumplimiento. Podrán incluir sugerencias sobre métodos y actividades para alcanzar dichos propósitos, **pero en todo caso, los contenidos deberán establecer actividades deportivas de por lo menos de una hora diaria.**

#### Artículo 54. ...

...

**En los contenidos de los planes y programas deberán establecer actividades deportivas de por lo menos de una hora diaria.**

...

...

### III. Consideraciones generales

En opinión de esta comisión dictaminadora, el tema de la práctica del deporte en los planteles escolares de Educación Básica, es un tema que se ha tratado de manera exhaustiva en las diversas legislaciones. En la LGE, ciertos artículos establecen la educación física y la práctica del deporte como un tema prioritario en los estudiantes. En el artículo 7o. de la LGE se establece como fin de la educación “fomentar la educación en materia de nutrición y estimular la educación física y la práctica del deporte”. Y en la fracción IX del artículo 14 se establece como una atribución exclusiva de las autoridades federales y locales de manera concurrente, el fomento y la difusión de actividades físico-deportivas.

Además, es importante señalar que en esta legislatura, con la reforma educativa aprobada el 11 de septiembre de 2013, se previó que las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, “establecerán de forma paulatina y conforme a la suficiencia presupuestal escuelas de tiempo completo, con jornadas de entre 6 y 8 horas diarias, para aprovechar mejor el tiempo disponible para el desarrollo académico, deportivo y cultural” (fracción XVI del artículo 33 de la LGE).

Respecto a la modificación y propuesta de los contenidos en los planes de estudio, es necesario subrayar que en la fracción I del artículo 12 de la LGE, se establece la exclusividad de la autoridad educativa federal para “determinar para toda la república los planes y programas de estudio

para la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica”. De igual manera, en el artículo 48 de la misma ley se dispone que “la secretaría determinará los planes y programas de estudio, aplicables y obligatorios en toda la República Mexicana, de la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la educación normal y demás para la formación de maestros de educación básica, de conformidad con los principios y criterios establecidos en los artículos 7 y 8 de esta ley”. Por tanto, la Cámara de Diputados no tiene la facultad para determinar contenidos en los planes de estudio.

Con lo anterior se aprecia que la preocupación de la proponente se encuentra atendida en la LGE, por lo cual no es necesario realizar reformas legales en este sentido.

En virtud de lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 72, fracción g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos propone a esta asamblea que el presente proyecto de decreto, que reforma los artículos 47 y 54 de la Ley General de Educación, sea desechado y archivado como total y definitivamente concluido, a efecto de que no vuelva a ser presentado en las sesiones del año legislativo en curso.

Por lo anterior, y una vez analizada la iniciativa materia de este dictamen, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos somete a consideración del pleno de la Cámara de Diputados los siguientes

#### Acuerdos

**Primero.** Se desecha la iniciativa que reforma los artículos 47 y 54 de la Ley General de Educación, presentada por los diputados Abel Octavio Salgado Peña y Gabriel Gómez Michel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el 27 de febrero de 2014.

**Segundo.** Archívese el presente asunto, como total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro. México, DF, a 3 de abril de 2014.

**La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, diputados:** Jorge Federico de la Vega Membrillo (rúbrica), presidente; María Guadalupe Mondragón González (rúbrica), Ernesto Alfonso Robledo Leal (rúbrica), José Enrique Doger Guerrero, Roy Argel Gómez Olguín, Miguel Ángel Aguayo López (rúbrica), Dulce María Muñiz Mar-

tínez (rúbrica), Adriana Fuentes Téllez, Dora María Guadalupe Talamante Lemas (rúbrica), Héctor Hugo Roblero Gordillo (rúbrica), Nelly del Carmen Vargas Pérez, Víctor Reymundo Nájera Medina (rúbrica), Judit Magdalena Guerrero López (rúbrica), secretarios; Juan Manuel Gastélum Buenrostro (rúbrica), Alejandra López Noriega, Glafiro Salinas Mendiola, Leticia López Landero, Blanca Estela Gómez Carmoña (rúbrica), Julio César Flemate Ramírez (rúbrica), Gaudencio Hernández Burgos (rúbrica), María de Jesús Huerta Rea (rúbrica), Arnoldo Ochoa González (rúbrica), Jorge Herrera Delgado, Harvey Gutiérrez Álvarez (rúbrica), Mónica García de la Fuente (rúbrica), Alberto Díaz Trujillo, Roxana Luna Porquillo (rúbrica), Guadalupe Socorro Flores Salazar (rúbrica), Roberto López González, Fernando Cuéllar Reyes.»

---

## LEY PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

---

**El Secretario diputado Javier Orozco Gómez:** «Dictamen de la Comisión de Derechos de la Niñez, con puntos de acuerdo por los cuales se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 16 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

### Honorable Asamblea:

A la Comisión de Derechos de la Niñez de la LXII Legislatura de la honorable Cámara de Diputados, le fue turnada, para su análisis y dictamen, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 16 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo del diputado Ricardo Mejía Berdeja y suscrita por el diputado Ricardo Monreal Ávila, ambos del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Esta comisión dictaminadora, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 80, 82, 84, 85, 86, 182, 185 y 187 del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, somete a la consideración del pleno el presente dictamen, al tenor de los siguientes

### Antecedentes

**Primero.** Con fecha 25 de febrero de 2014, el diputado Ricardo Mejía Berdeja del Grupo Parlamentario de Movi-

miento Ciudadano, presentó ante el pleno de la honorable Cámara de Diputados la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 16 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

**Segundo.** En la misma fecha, la Mesa Directiva determinó turnarla a la Comisión de Derechos de la Niñez de la LXII Legislatura de la honorable Cámara de Diputados, para su análisis y dictamen.

### Contenido de la iniciativa

Los proponentes expone, que la Unicef da cuenta que de los 35,3 millones de personas que viven con VIH en el mundo, 2,1 millones son adolescentes (10-19 años). En México el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/Sida (Censida) muestran que hasta el 30 de septiembre de 2013 viven en nuestro país 170,000 personas de todas las edades con dicha enfermedad.

Mencionan, que durante mucho tiempo, la epidemia del VIH/sida no se asoció directamente a la infancia y adolescencia. Pero en la actualidad se asume que los jóvenes son particularmente vulnerables a ella en cuanto a su transmisión impacto, ya que tiene un efecto devastador, más allá del problema de salud pública que representa problemas como la orfandad, o que los propios niños se conviertan en cuidadores de familiares enfermos, provocan que los niños y las niñas no tengan una atención adecuada de adultos y se hagan vulnerables frente a la discriminación, la explotación o la vida en la calle y, por lo tanto, se vean afectados sus derechos a la educación, a una alimentación adecuada, a salud y a vivienda entre otras, así como que tengan más riesgo de infectarse.

El Fondo de Naciones Unidas para la Infancia ha hecho visible la problemática del VIH/sida donde **millones de niños que no son VIH positivos sufren las consecuencias de esta pandemia**, debido a la **pérdida de familiares y a la desestructuración económica y social** que causa el sida en muchos lugares del mundo. Aunque se han logrado avances **en el diagnóstico precoz de la enfermedad o la prevención de la transmisión de madres a hijos**, aún quedan muchas barreras por derribar, **como el acceso a una medicación adecuada**, la discriminación o la desprotección de los **niños que han quedado huérfanos** a causa del VIH/sida.

Aunado a ello, la discriminación que sufren los menores con VIH o si da por parte de las autoridades educativas,

profesores que se niegan hacerse cargo de un grupo, directores que se niegan a matricular alumnos, padres de familia que retiran a sus hijos de la escuela o presiones para que no se matricule a un niño con VIH, tanto en el ámbito local como en el federal, al ser expulsados de las escuelas o al negarles el servicio educativo por su condición de salud, desafortunadamente sigue siendo una práctica común.

Es así que el informe *VIH/sida en México 2012*, realizado por la Secretaría de Salud y Censida documenta que:

Es urgente implementar estrategias innovadoras y con alto nivel de penetración social, hasta llegar a la erradicación de las epidemias sociales del estigma, la discriminación, la homofobia, la transfobia y la violencia, cuya asociación potencia liza negativamente la epidemia del VIH/sida; y son fuertes obstáculos para el acceso a servicios de atención, cuidados integrales y prevención.

La garantía al derecho a la, no discriminación es uno de los indicadores más claros sobre la calidad de la vida democrática de cualquier país.

Según la Encuesta Nacional sobre Discriminación (Enadis) 2010, resultados sobre niñas, niños y adolescentes, elaborada por el Consejo Nacional para prevenir la Discriminación y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia México. Donde la población de 12 a 17 años, es uno de los que mantienen un nivel más alto de intolerancia hacia la diferencia y más permisivo con actitudes poco cívicas y discriminatorias, al tiempo señalan que han sido objeto de discriminación por cuestiones económicas, de apariencia física o preferencia sexual, condición de salud.

La Convención sobre los Derechos del Niño reconoce los derechos humanos de todos los niños, niñas y adolescentes del mundo. En él se establece que los Estados parte garantizarán el acceso a dichos derechos independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o **condición de salud**.

El objetivo debe ser el combatir la ignorancia y desinformación en torno a la enfermedad, para evitar prácticas discriminatorias y violatorias a los derechos humanos de los menores, y que se realicen campañas pedagógicas de información dirigidas a niñas, niños y adolescentes, con objeto de difundir el respeto a los derechos de las personas

que viven con VIH/sida, así como informar sobre las formas de prevención del virus.

La discriminación se basa en un conjunto de estigmas inmerecidos, prejuicios desventajosos, estereotipos enraizados, y tabúes aceptados acríticamente. Comparte sin razón del machismo, la intolerancia religiosa, el racismo, el antisemitismo, la homofobia, el clasismo y la xenofobia. Disminuye la esperanza de vida, la protección contra los riesgos y el acceso a los servicios. Fortalece la intolerancia a la diversidad y facilita los abusos de autoridad. Promueve la ruptura de las familias y el odio entre los grupos. Legitima la ley del más fuerte. Es caracterización de superioridad y de inferioridad, y negación de igualdad de derechos. Se expresa en maltrato, en abusos, en exclusión, en miedo y en ruptura del tejido social. La discriminación es negación de la dignidad humana, afianza la pobreza, es tierra fértil para la violencia y cáncer para la democracia.

Una de las mayores preocupaciones de los padres de familia es la estigmatización de la enfermedad del VIH/sida en el entorno escolar. Les persigue el temor que sus hijos no tengan las mismas oportunidades que los demás y sean víctimas de burlas, acoso y *bullying*.

Esta reforma representa una respuesta ante nuevas formas de discriminación entre niños, niñas y adolescentes, por lo que resulta necesario una mayor **protección a la niñez frente a actos discriminatorios relacionados con la condición de salud**.

Por lo anteriormente fundado y expuesto, sometemos a la consideración de esta honorable Cámara de diputados el siguiente proyecto de

### **Decreto por el que se reforma el artículo 16 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**

**Artículo Primero.** Se reforma el artículo 16 de la Ley Para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

CONTENIDO DE LA PROPUESTA

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA
<p><b>Artículo 16.</b> Niñas, niños y adolescentes tienen reconocidos sus derechos y no deberá hacerse ningún tipo de discriminación en razón de raza, color, sexo, idioma o lengua, religión; opinión política; origen étnico, nacional o social; posición económica; discapacidad física, circunstancias de nacimiento o cualquier otra condición no prevista en este artículo.</p>	<p><b>Artículo 16.</b> Niñas, niños y adolescentes tienen reconocidos sus derechos y no deberá hacerse ningún tipo de distinción, exclusión o restricción en razón de raza, color, sexo, idioma o lengua, religión; opinión política; origen étnico o nacional; posición económica; discapacidad, circunstancias de nacimiento o cualquier otra condición social y de salud incluyendo el VIH/sida; que tenga por efecto impedir o</p>
<p>Es deber de las autoridades adoptar las medidas apropiadas para garantizar el goce de su derecho a la igualdad en todas sus formas.</p>	<p>anular el reconocimiento o ejercicio de sus derechos y la igualdad en todas sus formas.</p> <p>Es deber de las autoridades adoptar las medidas necesarias a fin de dar cumplimiento con lo anterior.</p>

**Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Considerandos**

Las y los integrantes de la Comisión de Derechos de la Niñez se abocaron al análisis de la iniciativa en comento, al tenor de las consideraciones que a continuación se consig- nan.

**Primero.** Las y los integrantes de la Comisión de Derechos de la Niñez consideran inviable la propuesta de reformar el artículo 16 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en virtud de que la propues- ta contraviene el párrafo quinto, del artículo 1o constitucional, que consagra la prohibición de toda discriminación, más no la prohibición de la distinción, exclusión o restric- ción.

**Segundo.** Por otro lado, la propuesta de iniciativa también contraviene el artículo 1o., fracción III, de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, ya que este precepto prevé el concepto de discriminación que está aco- tada en la distinción, exclusión o restricción, por lo que no es viable que se elimine del artículo 16, el término: discrimi- nación.

De esta forma se establece el concepto de discriminación en la fracción III del artículo 1o., al establecer lo siguiente:

**Artículo 1.** Las disposiciones de esta Ley son de orden pú- blico y de interés social. El objeto de la misma es prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejer-

zan contra cualquier persona en los términos del Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexica- nos, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato.

Para los efectos de esta ley se entenderá por:

I. a II. ...

III. Discriminación: Para los efectos de esta ley se en- tenderá por discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni propor- cional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, res- tringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condi- ción social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la si- tuación migratorio, el embarazo, la lengua, las opinio- nes, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las respon- sabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo;”

**Tercero.** Si bien es cierto que esta propuesta responde a la necesidad de garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes para que no sean discriminados en razón de raza, color, sexo, idioma o lengua, religión; opinión políti- ca; origen étnico o nacional; posición económica; discapa- cidad, circunstancias de nacimiento o cualquier otra condi- ción social y de salud incluyendo el VIH/sida; que tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de sus derechos y la igualdad en todas sus formas, circuns-

tancias de nacimiento o cualquier otra condición no prevista en el artículo 16 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, no menos cierto es que los aspectos que se propone incluir en el presente artículo, relativos a la condición de salud y el VIH/sida, ya se encuentran implícitos en este artículo vigente, cuando al final de su texto señala: o cualquier otra condición no prevista en este artículo.

Por si fuera poco, el tema de la condición de salud incluyendo el VIH/sida, que se pretende incorporar al artículo 16 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, ya se encuentra regulado en el artículo 28 de la misma ley con mejor alcance, ya que se prevé en este precepto la coordinación de las autoridades de los tres órdenes de gobierno y del Distrito Federal para: Atender de manera especial las enfermedades endémicas, epidémicas, de transmisión sexual y del VIH/sida, impulsando programas de prevención e información sobre ellas.

**Cuarto.** Por ello, esta Comisión estima que de aprobarse la reforma al artículo 16 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, se estaría generando no sólo una redacción confusa, sino que se estaría duplicando normas jurídicas que ya están establecidas en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y en la misma Ley Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Por tanto, esta comisión emite el siguiente:

### Acuerdo

**Primero.** Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 16 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo del diputado Ricardo Mejía Berdeja y suscrita por el diputado Ricardo Monreal Ávila, ambos del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

**Segundo.** Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, abril de 2014.

**La Comisión de Derechos de la Niñez, diputados:** Verónica Beatriz Juárez Piña (rúbrica), presidenta; María del Rosario Merlín García, María de la Paloma Villaseñor Vargas, Cinthya Noemí Valladares Couoh (rúbrica), Guadalupe del Socorro Ortega Pacheco, Marina Garray Cabada (rúbrica), María Angélica Magaña Zepeda (rúbrica), Car-

men Lucía Pérez Camarena (rúbrica), Gerardo Villanueva Albarrán (rúbrica), secretarios; Lucila Garfías Gutiérrez (rúbrica), Flor Ayala Robles Linares, Isela González Domínguez (rúbrica), Mirna Velázquez López (rúbrica), Alberto Anaya Gutiérrez (rúbrica), Leopoldo Sánchez Cruz (rúbrica).»

---

## CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

---

**El Secretario diputado Javier Orozco Gómez:** «Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con punto de acuerdo por el cual se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 73 y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Plan Nacional de Desarrollo

### Honorable Asamblea:

La Comisión de Puntos Constitucionales, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral I, fracción IV, 167, numeral 4, y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía el siguiente dictamen:

### I. Antecedentes legislativos

1. El 21 de noviembre de 2013, el diputado Ernesto Núñez Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecológico de México, presentó la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 73 y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Plan Nacional de Desarrollo, la cual fue turnada para su estudio y la elaboración del dictamen correspondiente a la Comisión de Puntos Constitucionales.

### II. Contenido de la iniciativa

La iniciativa del diputado Ernesto Núñez describe los principios sobre los que se basa la democracia y advierte que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 26 que “el estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independen-

cia y la democratización política, social y cultural de la nación”, además de ordenar que “la planeación será democrática, mediante la participación de los diversos sectores sociales recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo”.

La intervención del Congreso de la Unión, de acuerdo con el citado artículo es la “que señale la ley”.

En relación con dicha intervención, el diputado Ernesto Núñez observa que se reduce, de acuerdo con su análisis, a la designación que hace la Comisión Permanente del presidente del organismo. De acuerdo con el seguimiento del mismo artículo, es probable que el diputado se refiera al Sistema Nacional de Información Estadística y Geografía, señalado en el apartado B del mismo artículo 26.

El promovente observa que “es necesario que entre las facultades de este poder esté conocer, discutir, modificar y aprobar el plan de gobierno, para así hacer que las políticas de estado se mantengan en el sentido en que se propusieron originalmente, y a través de evaluaciones hacer las adecuaciones graduales para hacer más eficiente la programación y ejecución de la acción pública.” Y advierte que “Si aprobamos cómo se va a ejercer el Presupuesto de Egresos y si lo fiscalizamos para saber cómo se ejerció, también debemos aprobar en qué se va a ejercer y evaluar si se alcanzan los objetivos propuestos.”

### III. Cuadro comparativo

#### Texto constitucional actual

**Artículo 73.** El Congreso tiene facultad

I. ...

II. Derogada

III. a XXX. ...

**Artículo 79.** ...

La función de fiscalización será ejercida conforme a los principios de posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

Esta entidad de fiscalización superior de la federación tendrá a su cargo

I. a IV. ...

#### Propuesta

**Artículo 73.** El Congreso tiene facultad

I. ...

**II. Conocer, discutir, modificar y aprobar el Plan Nacional de Desarrollo, ordenando a la Auditoría Superior de la Federación que en el análisis de la Cuenta Pública se consideren criterios para evaluar el logro de los objetivos de las políticas públicas.**

III. a XXX. ...

**Artículo 79.** ...

La función de fiscalización será ejercida conforme a los principios de posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad. **Considerará en la revisión si el ejercicio presupuestal logró los objetivos planteados en el programa de gobierno.**

Esta entidad de fiscalización superior de la federación tendrá a su cargo

I. a IV. ...

#### IV. Consideraciones

La búsqueda para que el Estado mexicano conforme un sistema de planeación tiene como primer antecedente la creación, en 1928, de la Ley del Consejo Nacional Económico que tuvo como objetivo estudiar los asuntos económicos y sociales de la nación para ser consultado por los organismos privados y públicos.

En 1930 surgió la Ley sobre Planeación General de la República para coordinar y encauzar las actividades de las dependencias gubernamentales.

En 1934 fue creado el primer Plan Sexenal de Gobierno del Estado Mexicano; en 1941 fue creado el Segundo Plan Sexenal y en 1962 se creó una Comisión Intersecretarial integrada por los titulares o representantes de la Secretaría de la Presidencia y de Hacienda y Crédito Público con la meta de formular planes nacionales para el desarrollo económico y social del país de corto y largo plazos.

En 1963 fue creada la Ley Federal de Planeación que dotó de amplias facultades al ejecutivo Federal para poner en marcha el denominado Plan Nacional de Desarrollo Económico que fue puesto en marcha en 1965.

En 1980 fue creado, por primera vez en la historia, el Plan Global de Desarrollo con el fin de determinar la ruta de la administración pública durante el sexenio 1980-1982.

El 5 de enero de 1983 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la nueva Ley de Planeación y bajo esa norma se elaboró el Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988 y para el siguiente sexenio se instrumentó el 1989-1994.

El artículo 3 de dicha norma señaló que la planeación era “la ordenación racional y sistemática de acciones” que tenía la finalidad de transformar la realidad del país de acuerdo con las normas y principios establecidos por ley y de acuerdo con las atribuciones del Ejecutivo.

La historia constitucional del siglo XX le otorgó al Estado mexicano la rectoría económica tomando a ésta como sinónimo de organización y conducción del desarrollo nacional. Pero fue en 1982 cuando se fortaleció la idea al otorgarle el principio de rectoría económica para conducir el desarrollo nacional.

El artículo 25 de la Constitución observa: “Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución”.

Ello implica que dicha atribución es compartida por los tres poderes del Estado, el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial y por los gobiernos locales y municipales, quienes participan en la conformación de la planeación democrática del desarrollo nacional. Está atribución se ejerce a través del Sistema Nacional de Planeación.

El capítulo tercero (“Participación social en la planeación”) de la Ley de Planeación señala:

Artículo 20. En el ámbito del Sistema Nacional de Planeación Democrática tendrá lugar la participación y

consulta de los diversos grupos sociales, con el propósito de que la población exprese sus opiniones para la elaboración, actualización y ejecución del plan y los programas a que se refiere esta ley.

Las organizaciones representativas de los obreros, campesinos, pueblos y grupos populares; de las instituciones académicas, profesionales y de investigación de los organismos empresariales; y de otras agrupaciones sociales, participarán como órganos de consulta permanente en los aspectos de la planeación democrática relacionados con su actividad a través de foros de consulta popular que al efecto se convocarán. Asimismo, participarán en los mismos foros los diputados y senadores del Congreso de la Unión.

Por ser el Estado el encargado de la rectoría económica del Estado, el Legislativo participa directamente en ello debido a las facultades que le otorga el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para:

VIII. Para dar bases sobre las cuales el Ejecutivo pueda celebrar empréstitos sobre el crédito de la Nación, para aprobar esos mismos empréstitos y para reconocer y mandar pagar la deuda nacional. Ningún empréstito podrá celebrarse sino para la ejecución de obras que directamente produzcan un incremento en los ingresos públicos, salvo los que se realicen con propósitos de regulación monetaria, las operaciones de conversión y los que se contraten durante alguna emergencia declarada por el Presidente de la República en los términos del artículo 29. Asimismo, aprobar anualmente los montos de endeudamiento que deberán incluirse en la ley de ingresos, que en su caso requiera el gobierno del Distrito Federal y las entidades de su sector público, conforme a las bases de la ley correspondiente.

El Ejecutivo federal informará anualmente al Congreso de la Unión sobre el ejercicio de dicha deuda a cuyo efecto el jefe del Distrito Federal le hará llegar el informe que sobre el ejercicio de los recursos correspondientes hubiere realizado. El jefe del Distrito Federal informará igualmente a la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, al rendir la Cuenta Pública;

...

XXIX-D. Para expedir leyes sobre planeación nacional del desarrollo económico y social, así como en materia de información estadística y geográfica de interés nacional;

XXIX-E. Para expedir leyes para la programación, promoción, concertación y ejecución de acciones de orden económico, especialmente las referentes al abasto y otras que tengan como fin la producción suficiente y oportuna de bienes y servicios, social y nacionalmente necesarios.

En tanto, en el artículo 74 se observa que son facultades de la Cámara de Diputados

IV. Aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, previo examen, discusión y, en su caso, modificación del proyecto enviado por el Ejecutivo federal, una vez aprobadas las contribuciones que, a su juicio, deben decretarse para cubrirlo. Asimismo, podrá autorizar en dicho Presupuesto las erogaciones plurianuales para aquellos proyectos de inversión en infraestructura que se determinen conforme a lo dispuesto en la ley reglamentaria; las erogaciones correspondientes deberán incluirse en los subsecuentes Presupuestos de Egresos.

El Ejecutivo federal hará llegar a la Cámara la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 8 del mes de septiembre, debiendo comparecer el secretario de despacho correspondiente a dar cuenta de los mismos. La Cámara de Diputados deberá aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 15 del mes de noviembre.

Cuando inicie su encargo en la fecha prevista por el artículo 83, el Ejecutivo federal hará llegar a la Cámara la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 15 del mes de diciembre.

No podrá haber otras partidas secretas, fuera de las que se consideren necesarias, con ese carácter, en el mismo presupuesto; las que emplearán los secretarios por acuerdo escrito del presidente de la República.

Quinto párrafo. (Se deroga)

Sexto párrafo. (Se deroga)

Séptimo párrafo. (Se deroga)

Sólo se podrá ampliar el plazo de presentación de la iniciativa de Ley de Ingresos y del proyecto de Presupuesto de Egresos, cuando medie solicitud del Ejecutivo suficientemente justificada a juicio de la Cámara o de la Comisión Permanente, debiendo comparecer en todo caso el secretario del despacho correspondiente a informar de las razones que lo motiven”.

En diversos ámbitos la relación entre los planes de gobierno y el presupuesto están apenas señalados, pero en la mayoría, sobre todo de perfil presidencial, atribuyen a los gobiernos la facultad de la planeación. En Ecuador (artículo 258), el proyecto de presupuesto debe corresponder al plan de desarrollo que elabora el gobierno y Venezuela (artículos 187, 8; 311 y 3113) ofrece un ejemplo análogo de concertación de facultades en la esfera gubernamental: la Asamblea Nacional aprueba “las líneas generales” del plan de desarrollo económico y social del país, que presenta el presidente, y el gobierno elabora un “marco plurianual del presupuesto” en el que hace explícitos los objetivos de largo plazo de la política fiscal, que somete a la sanción legal de la Asamblea Nacional. Algo semejante ocurre en Finlandia (art. 66), donde el plan de largo plazo para el desarrollo de la economía nacional es elaborado por el gobierno, que libremente puede comunicarlo al Parlamento.

Hay otros casos que presentan rasgos diferentes. En Brasil (artículos 48, II y 165, 1, 2, 4) la ley del plan plurianual establece, de manera regionalizada, las orientaciones, objetivos y metas de la administración pública federal; y la ley de directores presupuestales determina las metas y prioridades de la administración pública federal, orienta la elaboración de la ley de presupuesto anual y establece la política de las agencias de fomento. En Colombia (artículos 341 y 352), por su parte, el Congreso aprueba el proyecto de plan nacional de desarrollo propuesto por el gobierno, y en Portugal (artículos 93, 93 y 108, 2) la Asamblea de la República aprueba “las grandes opciones”, conforme a las cuales el gobierno determina los planes de desarrollo de mediano y largo plazos, que tienen a su vez expresión en los presupuestos del Estado.

La definición de los planes está directamente encomendada a los gobiernos. Resulta explicable que así sea, porque en realidad corresponde a programas de gobierno. En todo caso hay dos tendencias claramente diferenciadas: la que involucra a los órganos de representación en la aprobación

de los planes y la que los excluye. Como hemos señalado, la Constitución mexicana se sitúa en este segundo caso.

Ese fenómeno es particularmente perceptible en los sistemas presidenciales; en los parlamentarios los jefes de gobierno están obligados a presentar los objetivos generales de su política ante los parlamentos. Estos objetivos traducen los compromisos que permiten integrar las coaliciones, cuando ningún partido por sí solo hace mayoría, o recogen las propuestas del partido mayoritario. En estos casos, el Parlamento se limita a conocer los programas de gobierno. En los sistemas presidenciales los programas de gobierno no son el resultado de coaliciones para integrar mayoría en el Congreso, y ni siquiera suelen corresponder a las coaliciones de naturaleza electoral que son comunes en los sistemas democráticos.

En ningún caso es razonable que el programa de gobierno se someta a la aprobación del Congreso, pero sí al menos que se le dé a conocer en los términos más amplios posibles.

En tanto que el programa de gobierno debe orientar, conforme a una política sensata, los proyectos presupuestales, su conocimiento por parte del congreso resulta un elemento relevante para que sus integrantes puedan valorar las previsiones del presupuesto a la luz del programa. Los programas son lineamientos que, sin ser vinculantes, razonablemente deben corresponder a todo un periodo de gobierno; los presupuestos, en cambio, son previsiones de gasto adoptadas, con excepciones, para periodos anuales. La anualidad de los presupuestos asegura la participación permanente de los representantes en las definiciones del gasto público.

Los planes no deben ser aprobados por los representantes porque ello debilitaría su responsabilidad política de aprobar el presupuesto permanentemente, y enfrentar después el juicio ciudadano en las urnas. Aprobar un plan es asumir compromisos de largo plazo en materia presupuestal: un plan de gobierno puede o no guiar en todo momento al Ejecutivo; pero no debe ser vinculante para el Congreso, que debe contar siempre con márgenes de maniobra para cambiar, dar giros a la política de gastos, aumentar otros rubros, disminuir otros; sin embargo, los enunciados del programa de gobierno permiten contar con un referente mínimo en cuanto a la orientación que se imprimirá al gasto público. De ahí la importancia que tiene su conocimiento por el Congreso.

Visto el debate desde esta perspectiva, los ciudadanos votan para elegir a la mejor opción de gobierno y un conjunto de programas. Sujetar el Plan Nacional de Desarrollo a la aprobación del Congreso podría diluir no sólo los planteamientos sino la coherencia de las políticas. Apostar por un mecanismo democrático no necesariamente llevaría a mejores resultados.

La Ley de Planeación contiene varios procedimientos que obligan al Ejecutivo a proveer insumos que mejoren la supervisión del Congreso. Algunos de éstos fueron aprobados apenas el año pasado y están por probar su eficacia.

El artículo 6 obliga al Presidente a informar al Congreso de manera periódica sobre los avances de los programas del Plan Nacional de Desarrollo y los programas sectoriales. Por su parte, el artículo 7 hace que el Ejecutivo relacione sus iniciativas con el contenido del plan. En el mismo sentido, el artículo 8 establece obligaciones similares para los secretarios de Estado.

Si bien se considera importante que el Legislativo participe en la elaboración y seguimiento del Plan Nacional de Desarrollo cabe señalar que el párrafo segundo del artículo 20 de la Ley de Planeación, observa la participación de los diputados y senadores en las mesas para la elaboración del Plan nacional, también el Legislativo tiene la facultad conferida en el artículo 73 de la Constitución Política para

XXIX-D. Para expedir leyes sobre planeación nacional del desarrollo económico y social, así como en materia de información estadística y geográfica de interés nacional;

El objetivo de la iniciativa del diputado omite las facultades que se le confieren al Legislativo en materia de planeación y su participación para conformar y consolidar el plan nacional (materia presupuestaria).

Es importante considerar que el pasado 12 de noviembre, la Cámara de Diputados aprobó la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan los artículos 39 de la Ley Orgánica del Congreso de la Unión y los artículos 157, 158 y 163 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Dicha propuesta busca “fortalecer las capacidades institucionales del honorable Congreso de la Unión para dar seguimiento y evaluar el desempeño del Poder Ejecutivo en el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo”.

Con esa razón, la modificación que se formuló al artículo 39 de la Ley Orgánica fortaleció la facultad de las comisiones ordinarias para realizar tareas de dictamen legislativo, de información y de control evaluatorio “conforme a los dispuesto por el párrafo cuarto del numeral A del artículo 26”.

De esa forma se logró vincular normativamente el trabajo de las comisiones ordinarias, con el tema de la planeación nacional.

De la misma forma, esta capacidad se apuntaló al adicionarse la facultad al numeral III, al artículo 157 del Reglamento de la Cámara de Diputados:

I. y II. ...

III. De control evaluatorio, conforme al párrafo cuarto del numeral A del artículo 26 de la Constitución y con base en indicadores de desempeño.

En la adición aprobada al artículo 158 del mismo Reglamento, se observa que para el cumplimiento de sus tareas, las comisiones de dictamen deberán, entre otras actividades ya establecidas:

VII. Realizar el análisis del informe que el Ejecutivo remite a la Comisión Permanente sobre las acciones y resultados de la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo, previsto en el numeral A del artículo 26 de la Constitución y con base en indicadores de desempeño.

Esta facultad permitirá que la Cámara de Diputados tenga instrumentos medibles con los cuales evaluar el desempeño del Ejecutivo federal al instrumentar el Plan Nacional de Desarrollo y también permitirá que en las comparecencias de los principales responsables del gobierno de la República haya elementos desde los cuales tener un panorama más certero del dónde venimos, cómo estamos y a dónde vamos.

Por lo expuesto, la Comisión de Puntos Constitucionales somete a consideración de la asamblea el siguiente

#### Acuerdo

**Único.** Se **desecha** la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 73 y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia

de Plan Nacional de Desarrollo, presentada por el diputado Ernesto Núñez Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, el 21 de noviembre de 2013, en materia de Plan Nacional de Desarrollo.

Palacio Legislativo de San Lázaro. México, DF, a 2 de abril de 2014.

**La Comisión de Puntos Constitucionales, diputados:** Julio César Moreno Rivera (rúbrica), presidente; Marcos Aguilar Vega (rúbrica), Fernando Rodríguez Doval, Pedro Ignacio Domínguez Zepeda, Héctor García García (rúbrica), Raymundo King de la Rosa, Luis Antonio González Roldán (rúbrica), Ricardo Mejía Berdeja (rúbrica), Ruth Zavaleta Salgado (rúbrica), Paulina Alejandra del Moral Vela (rúbrica), Julisa Mejía Guardado, Carlos Angulo Parra (rúbrica), secretarios; José Alfredo Botello Montes (rúbrica), Jorge Sotomayor Chávez (rúbrica), Ricardo Villarreal García, Damián Zepeda Vidales, Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza, Miriam Cárdenas Cantú (rúbrica), Rocío Adriana Abreu Artiñano (rúbrica), Arely Madrid Tovilla (rúbrica), Gloria Elizabeth Núñez Sánchez (rúbrica), José Isidro Moreno Árcega (rúbrica), Delvim Fabiola Bárcenas Nieves (rúbrica), José Alberto Rodríguez Calderón (rúbrica), Ricardo Cantú Garza (rúbrica), Antonio Cuéllar Steffan (rúbrica), Amalia Dolores García Medina (rúbrica), José Ángel Ávila Pérez (rúbrica), Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro (rúbrica), Fernando Zárate Salgado (rúbrica).»

---

#### CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE SERVIDORES PUBLICOS

---

**El Secretario diputado Javier Orozco Gómez:** «Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con punto de acuerdo por el cual se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma las fracciones II del artículo 76 y III del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de nombramiento de servidores públicos

#### Honorable Asamblea:

La Comisión de Puntos Constitucionales, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos d) a f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80, 84, 85 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía el siguiente dictamen:

## I. Antecedentes legislativos

1. El 24 de julio de 2013, los diputados Ricardo Monreal Ávila, Ricardo Mejía Berdeja y Alfonso Durazo Montaña, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presentaron ante la Comisión Permanente iniciativa con proyecto de decreto que reforma las fracciones II del artículo 76 y III del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En la misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente turnó la iniciativa a la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados, para análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

**Materia de la iniciativa.** Los autores de la iniciativa, proponen adicionar como servidores públicos sujetos a la ratificación del Senado de la República, a los subsecretarios y jefes de unidad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin demérito de los funcionarios que ya son sujetos a ratificación en términos de la interpretación vigente del concepto “empleados superiores de Hacienda”; a su vez, se plantea que también sean motivo de ratificación por la Cámara de Senadores los titulares de los organismos públicos descentralizados y desconcentrados que tuviere la dependencia federal mencionada.

## II. Consideraciones

La Comisión de Puntos Constitucionales, una vez analizado y evaluado el contenido de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos indicada en los antecedentes, estima que la propuesta ha quedado superada, al haberse publicado en el Diario Oficial de la Federación del 10 de febrero de 2014, el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral.

Lo anterior es en razón de que en dicho decreto se reformaron los artículos 76, fracción II, y 74, fracción III, entre otras disposiciones de la ley fundamental, en la cual fue incorporada la propuesta contenida en la iniciativa que se dictamina. Los referidos artículos quedaron redactados de la siguiente forma:

Artículo 74. Son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados

**III. Ratificar el nombramiento que el Presidente de la República haga del Secretario del ramo en materia de Hacienda**, salvo que se opte por un gobierno de coalición, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la fracción II del artículo 76 de esta Constitución, **así como de los demás empleados superiores de Hacienda;**

Artículo 76. Son facultades exclusivas del Senado

**II. Ratificar los nombramientos que el mismo funcionario haga de los Secretarios de Estado, en caso de que éste opte por un gobierno de coalición**, con excepción de los titulares de los ramos de defensa nacional y marina; del secretario de Relaciones; de los embajadores y cónsules generales; de los **empleados superiores del ramo de relaciones**; de los integrantes de los órganos colegiados encargados de la regulación en materia de telecomunicaciones, energía, competencia económica, y coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, en los términos que la ley disponga;

(Énfasis añadido)

De lo anterior se puede advertir que el texto vigente de la Carta Magna contiene el mecanismo para designar a los empleados superiores de hacienda, ahora a cargo de la Cámara de Diputados, y el Senado de la República se encargará de los empleados superiores de relaciones.

Por lo expuesto, la Comisión de Puntos Constitucionales somete a consideración de la asamblea el siguiente:

### Acuerdo

**Único.** Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones II del artículo 76 y III del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por los diputados Ricardo Monreal Ávila, Ricardo Mejía Berdeja y Alfonso Durazo Montaña, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, el 24 de julio de 2013 ante la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de abril de 2014.

**La Comisión de Puntos Constitucionales, diputados:** Julio César Moreno Rivera (rúbrica), presidente; Marcos Aguilar Vega (rúbrica), Fernando Rodríguez Doval, Pedro Ignacio Domínguez Zepeda, Héctor García García (rúbrica), Raymundo King de la Rosa, Luis Antonio

González Roldán (rúbrica), Ricardo Mejía Berdeja (rúbrica en abstención), Ruth Zavaleta Salgado (rúbrica), Paulina Alejandra del Moral Vela (rúbrica), Julisa Mejía Guardado, Carlos Angulo Parra (rúbrica), secretarios; José Alfredo Botello Montes (rúbrica), Jorge Sotomayor Chávez (rúbrica), Ricardo Villarreal García, Damián Zepeda Vidales, Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza, Míriam Cárdenas Cantú (rúbrica), Rocío Adriana Abreu Artiñano (rúbrica), Arely Madrid Tovilla (rúbrica), Gloria Elizabeth Núñez Sánchez (rúbrica), José Isidro Moreno Árcega (rúbrica), Delvim Fabiola Bárcenas Nieves (rúbrica), José Alberto Rodríguez Calderón (rúbrica), Ricardo Cantú Garza (rúbrica), Antonio Cuéllar Steffan (rúbrica), Amalia Dolores García Medina (rúbrica), José Ángel Ávila Pérez (rúbrica), Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro (rúbrica), Fernando Zárate Salgado (rúbrica).»

---

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS  
UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA  
DE REQUISITOS PARA NOMBRAMIENTO  
COMO MINISTRO DE LA SUPREMA  
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

---

**El Secretario diputado Javier Orozco Gómez:** «Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con punto de acuerdo por el cual se desechan las iniciativas con proyecto de decreto que reforma el artículo 95 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de requisitos para nombramiento como ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

**Honorable Asamblea:**

La Comisión de Puntos Constitucionales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 72, fracción H, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV; 167, numeral 4, y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía el siguiente dictamen

**I. Antecedentes legislativos**

1. El 18 de septiembre del 2013, el diputado Gabriel de Jesús Cárdenas Guízar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la iniciativa que reforma el artículo 95 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En la misma fecha, el presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la iniciativa a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

2. El 4 de febrero del 2014, el diputado Gabriel de Jesús Cárdenas Guízar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la iniciativa que reforma el artículo 95 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En la misma fecha, el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, turnó la iniciativa a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

**II. Materia de las iniciativas.**

Las iniciativas presentadas por el diputado **Gabriel de Jesús Cárdenas Guízar** consideran que:

“...Dada la función que le compete a la SCJN, el juez constitucional que imparte justicia en el más alto nivel, es necesario que deba tener una serie de cualidades y aptitudes que le permitan desempeñar con mayor eficiencia la interpretación de los preceptos constitucionales, debe contar con una visión que le permita prever el impacto constitucional de sus resoluciones, y que en buena medida depende del perfil profesional de quienes aspiren a integrar el colegio de ministros, ya que de acuerdo con la función que se le confiere, dictará la última palabra sobre alguna interpretación constitucional...”

La fracción en comentario (III) fija un requisito que, por un lado hace referencia al conocimiento mínimo que debe tener un ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y no a la especialización máxima, ya que sólo estipula que debe contar con título universitario, establece la preparación elemental que debe tener el aspirante no la máxima deseable...

La fracción VI se dirige a impedir que la persona nombrada haya estado vinculada por un periodo de tiempo determinado al ejercicio de cargos de naturaleza política, ya sea por elección popular (senador, diputado federal, gobernador, o jefe de Distrito Federal) o por nombramiento (secretario de Estado, procurador general de la República o de Justicia del Distrito Federal).

Los encargos enunciados, por su método de elección o designación, presuponen la cercanía con los partidos políti-

cos, o al menos con los intereses que estos persiguen, por ello, al establecer estos supuestos se trata de que la SCJN se integre con miembros que tengan méritos profesionales y académicos exclusivamente, se trata de que se desarrollen dentro del margen de las exigencias de independencia e imparcialidad...

Por ello se propone ampliar este periodo a cinco años previo al día de su nombramiento, con la finalidad de que la persona que aspirare a este cargo tenga una mayor autonomía en el tribunal dando mayor certidumbre sobre la neutralidad e independencia con la que cuenta el órgano colegiado de ministros en sus resoluciones frente a los otros poderes...”

### III. Cuadro comparativo

#### Texto constitucional vigente

##### Artículo 95. ...

I. ...

II. ...

III. Poseer, el día de la designación, con antigüedad de diez años, título profesional de licenciado en derecho, expedidos por autoridad o institución legalmente facultada para ello.

IV. ...

V. ...

VI. No haber sido secretario de estado, procurador general de la república o de justicia del Distrito Federal, senador, diputado federal ni gobernador de algún estado o jefe del Distrito Federal, durante el año previo al día de su nombramiento.

...

#### Iniciativa

##### Artículo 95. ...

I. ...

II. ...

III. Poseer, el día de la designación, con antigüedad de diez años, título profesional de licenciado en derecho, y **de posgrado** expedidos por autoridad o institución legalmente facultada para ello.

IV. ...

V. ...

VI. No haber sido secretario de estado, procurador general de la república o de justicia del Distrito Federal, senador, diputado federal ni gobernador de algún estado o jefe del Distrito Federal, durante **siete años previos** al día de su nombramiento.

...

#### IV. Consideraciones

Esta comisión dictaminadora después de hacer un análisis exhaustivo, ha llegado a la conclusión de emitir dictamen en **sentido negativo** a las iniciativas con proyecto de decreto que reforman el artículo 95 de la Constitución Política, en razón de los siguientes argumentos:

Los integrantes de esta comisión dictaminadora comparten con el diputado promovente de la iniciativa que los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, son los jueces de más alto nivel, por tal razón el artículo 95 de la Ley Suprema, señala mayores requisitos para desempeñar ese cargo, en comparación con los establecidos para cualquier otro de los poderes de la Unión.

Sin embargo, debe hacerse notar que el candidato a ministro no sólo debe cumplir con esos requisitos, sino que, precisamente por ser impartidor de justicia, le es aplicable el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el sentido de que la impartición de justicia debe ser pronta, completa, imparcial y gratuita.

Además, por tener la calidad de servidor público, le son aplicables las responsabilidades administrativas señaladas en la ley de la materia.

Finalmente, el último párrafo del propio numeral 95 que se pretende reformar, señala que los nombramientos de los Ministros deberán recaer preferentemente entre aquellas personas que hayan servido con eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia o que se hayan dis-

tinguido por su honorabilidad, competencia y antecedentes profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica.

Por consiguiente, además de reunir los requisitos de las fracciones I a VI del artículo 95 constitucional, se debe hacer una aplicación general de la Norma Suprema, dado que los requisitos para un impartidor de justicia, como son los Ministros de la Corte, se encuentran en el numeral 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De lo anterior, se desprende que, actualmente nuestro marco jurídico ya prevé requisitos suficientes que permiten acreditar la competencia de una persona determinada para acceder al cargo de Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por lo que no resulta necesario contar con título de posgrado.

Por lo anteriormente expresado y debidamente fundado, esta Comisión de Puntos Constitucionales, somete a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:

### Acuerdo

**Único.** Se **desechan** las iniciativas con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 95 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentadas por el diputado Gabriel de Jesús Cárdenas Guízar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, el 18 de septiembre de 2013 y el 4 de febrero de 2014, en materia de requisitos para nombramiento de Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de abril de 2014.

**La Comisión de Puntos Constitucionales, diputados:** Julio César Moreno Rivera (rúbrica), presidente; Marcos Aguilar Vega (rúbrica), Fernando Rodríguez Doval, Pedro Ignacio Domínguez Zepeda, Héctor García García (rúbrica), Raymundo King de la Rosa, Luis Antonio González Roldán (rúbrica), Ricardo Mejía Berdeja (rúbrica), Ruth Zavaleta Salgado (rúbrica), Paulina Alejandra del Moral Vela (rúbrica), Julisa Mejía Guardado, Carlos Angulo Parra (rúbrica), secretarios; José Alfredo Botello Montes (rúbrica), Jorge Sotomayor Chávez (rúbrica), Ricardo Villarreal García, Damián Zepeda Vidales, Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza, Miriam Cárdenas Cantú (rúbrica), Rocío Adriana Abreu Artiñano (rúbrica), Arely Madrid Tovilla (rúbrica), Gloria Elizabeth Núñez Sánchez (rúbrica), José Isidro Moreno Árcaga (rúbrica), Delvim Fabiola Bárcenas Nieves (rúbrica), José Alberto Rodríguez Calderón (rúbrica), Ricardo Cantú Garza (rúbrica), Antonio Cuéllar Steffan (rúbrica), Amalia Dolores García Medina (rúbrica),

José Ángel Ávila Pérez (rúbrica), Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro (rúbrica), Fernando Zárate Salgado (rúbrica).»

---

## CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE LAICIDAD MUNICIPAL

---

**El Secretario diputado Javier Orozco Gómez:** «Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con punto de acuerdo por el cual se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de laicidad municipal

### Honorable Asamblea:

La Comisión de Puntos Constitucionales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos d), e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 84 y 85 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía el siguiente

### Dictamen

#### I. Antecedentes legislativos

1. El día 5 de septiembre de 2013, el diputado Ricardo Monreal Ávila, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de laicidad municipal.

En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, turnó la iniciativa a la Comisión de Puntos Constitucionales, para análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

**Materia de la iniciativa.** El autor de la iniciativa, propone reformar la Ley Fundamental para incluir los términos “democrático” y “laico” al artículo 115, para que exista correspondencia con lo dispuesto por el artículo 40, en lo relativo a la forma de gobierno.

## II. Consideraciones

Esta Comisión de Puntos Constitucionales, una vez analizado y evaluado el contenido de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos indicada en los antecedentes, estima que la propuesta ha quedado superada, al haberse publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 10 de febrero de 2014, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.

Lo anterior, es en razón de que en dicho decreto se reformó el primer párrafo del artículo 115, entre otras disposiciones, de la Ley Fundamental, en el cual está incorporada la propuesta contenida en la iniciativa que se dictamina. La referida porción normativa quedó redactada de la siguiente forma:

“Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, **democrático, laico** y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:”

(Énfasis añadido)

De lo anterior, se puede advertir, que el texto vigente de la Carta Magna contiene los vocablos “democrático” y “laico”.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Puntos Constitucionales, somete a la consideración de la honorable asamblea, el siguiente:

### Acuerdo

**Único.** Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de laicidad municipal, presentada por el diputado Ricardo Monreal Ávila, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, el día 5 de septiembre de 2013.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de abril de 2014.

**La Comisión de Puntos Constitucionales, diputados:** Julio César Moreno Rivera (rúbrica), presidente; Marcos Aguilar Vega (rúbrica),

Fernando Rodríguez Doval, Pedro Ignacio Domínguez Zepeda, Héctor García García (rúbrica), Raymundo King de la Rosa, Luis Antonio González Roldán (rúbrica), Ricardo Mejía Berdeja (rúbrica), Ruth Zavaleta Salgado (rúbrica), Paulina Alejandra del Moral Vela (rúbrica), Julisa Mejía Guardado, Carlos Angulo Parra (rúbrica), secretarios; José Alfredo Botello Montes (rúbrica), Jorge Sotomayor Chávez (rúbrica), Ricardo Villarreal García, Damián Zepeda Vidales, Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza, Miriam Cárdenas Cantú (rúbrica), Rocío Adriana Abreu Artiñano (rúbrica), Arely Madrid Tovilla (rúbrica), Gloria Elizabeth Núñez Sánchez (rúbrica), José Isidro Moreno Árcega (rúbrica), Delvim Fabiola Bárcenas Nieves (rúbrica), José Alberto Rodríguez Calderón (rúbrica), Ricardo Cantú Garza (rúbrica), Antonio Cuéllar Steffan (rúbrica), Amalia Dolores García Medina (rúbrica), José Ángel Ávila Pérez (rúbrica), Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro (rúbrica), Fernando Zárate Salgado (rúbrica).»

---

## CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE CONFERENCIA NACIONAL DE GOBERNADORES

---

**El Secretario diputado Javier Orozco Gómez:** «Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con punto de acuerdo por el cual se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 73 y 120 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Conferencia Nacional de Gobernadores»

### Honorable Asamblea:

La Comisión de Puntos Constitucionales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV; 167, numeral 4, y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía, el siguiente

### Dictamen

#### I. Antecedentes legislativos

1. El 24 de septiembre de 2013, la diputada Martha Berenice Álvarez Tovar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó iniciativa con proyecto de decreto para reformar los artículos 73 y 120 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Conferencia Nacional de Gobernadores.

En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la Iniciativa a la Comisión de Puntos Constitucionales, para análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

## II. Contenido de la iniciativa

En el proyecto pretenden reformar la Constitución para efectos de reformar los artículos 73 y 120 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la finalidad de darle un carácter de Constitucionalidad a la Conferencia Nacional de Gobernadores.

La finalidad es regular su funcionamiento y por ende darle un carácter más allá de una reunión de carácter político, traduciéndose en tareas específicas y que por ende, por ser ya un órgano constitucional, requerirán de su debido cumplimiento en tiempo y forma.

## III. Consideraciones

La iniciativa sujeta a estudio, no es viable, debido que, el reconocimiento de la Conferencia Nacional de Gobernadores, no es más que la creación e intrusión de un cuarto Poder Constitucional, lo que rompería de entrada con el equilibrio entre los tres Poderes de la Unión; el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial.

Se transformaría en un Poder Constitucional que incrementaría el Poder e injerencia de los Ejecutivos federal, en las entidades federativas y del jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Por consiguiente la presente reforma sería en detrimento del equilibrio entre poderes, y dejaría a un lado el contrapeso natural en la toma de decisiones de carácter público del Poder Ejecutivo federal, gobernadores y jefe de Gobierno del Distrito Federal, que es el Congreso de la Unión, las Legislaturas locales y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Puntos Constitucionales, somete a consideración de la honorable asamblea, el siguiente

### Acuerdo

**Único.** Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 73 y 120 de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos, de Conferencia Nacional de Gobernadores, presentada por la diputada Martha Berenice Álvarez Tovar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, el día 24 de septiembre de 2013.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de abril de 2014.

**La Comisión de Puntos Constitucionales, diputados:** Julio César Moreno Rivera (rúbrica), presidente; Marcos Aguilar Vega (rúbrica), Fernando Rodríguez Doval, Pedro Ignacio Domínguez Zepeda, Héctor García García (rúbrica), Raymundo King de la Rosa, Luis Antonio González Roldán (rúbrica), Ricardo Mejía Berdeja (rúbrica), Ruth Zavaleta Salgado (rúbrica), Paulina Alejandra del Moral Vela (rúbrica), Julisa Mejía Guardado, Carlos Angulo Parra (rúbrica), secretarios; José Alfredo Botello Montes (rúbrica), Jorge Sotomayor Chávez (rúbrica), Ricardo Villarreal García, Damián Zepeda Vidales, Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza, Miriam Cárdenas Cantú (rúbrica), Rocío Adriana Abreu Artiñano (rúbrica), Arely Madrid Tovilla (rúbrica), Gloria Elizabeth Núñez Sánchez (rúbrica), José Isidro Moreno Árcaga (rúbrica), Delvim Fabiola Bárcenas Nieves (rúbrica), José Alberto Rodríguez Calderón (rúbrica), Ricardo Cantú Garza (rúbrica), Antonio Cuéllar Steffan (rúbrica), Amalia Dolores García Medina (rúbrica), José Ángel Ávila Pérez (rúbrica), Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro (rúbrica), Fernando Zárate Salgado (rúbrica).»

---

## CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REELECCION DE SERVIDORES PUBLICOS

---

**El Secretario diputado Javier Orozco Gómez:** «Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con punto de acuerdo por el cual se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reelección de servidores públicos

### Honorable Asamblea:

La Comisión de Puntos Constitucionales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos d), e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 84 y 85, y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta soberanía el siguiente:

## Dictamen

### I. Antecedentes legislativos

1. El día 7 de agosto de 2013, el diputado Luis Alberto Villareal García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reelección de servidores públicos.

En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, turnó la iniciativa a la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados, para análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

**Materia de la iniciativa.** El autor de la iniciativa, propone reformar el Código Político de 1917 para permitir la elección consecutiva de diversos cargos de elección popular a saber: legisladores federales, legisladores locales, miembros de los ayuntamientos y jefes delegacionales.

### II. Consideraciones

Esta Comisión de Puntos Constitucionales, una vez analizado y evaluado el contenido de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos indicada en los antecedentes, estima que la propuesta ha quedado superada, al haberse publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 10 de febrero de 2014, el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.

Lo anterior, es en razón de que en dicho decreto se reformaron los artículos 59 y 115, fracción I, segundo párrafo, entre otras disposiciones, de la Ley Fundamental, en la cual fue incorporada la propuesta contenida en la iniciativa que se dictamina. Los referidos artículos quedaron redactados de la siguiente forma:

**“Artículo 59. Los Senadores podrán ser electos hasta por dos periodos consecutivos y los Diputados al Congreso de la Unión hasta por cuatro periodos consecutivos.** La postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los hubieren postulado, sal-

vo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.

Artículo 115. (...)

I. (...)

**Las Constituciones de los estados deberán establecer la elección consecutiva para el mismo cargo de presidentes municipales, regidores y síndicos, por un periodo adicional,** siempre y cuando el periodo del mandato de los ayuntamientos no sea superior a tres años. La postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que lo hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.”

(Énfasis añadido)

De lo anterior, se puede advertir, que el texto vigente de la Carta Magna contiene la elección consecutiva de diputados federales, senadores, presidentes municipales, regidores y síndicos.

Por lo anteriormente expuesto la Comisión de Puntos Constitucionales, somete a la consideración de la honorable asamblea el siguiente:

### Acuerdo

**Único.** Se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reelección de servidores públicos, presentada por el diputado Luis Alberto Villareal García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, el día 7 de agosto de 2013, ante la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de abril de 2014.

**La Comisión de Puntos Constitucionales, diputados:** Julio César Moreno Rivera (rúbrica), presidente; Marcos Aguilar Vega (rúbrica), Fernando Rodríguez Doval, Pedro Ignacio Domínguez Zepeda, Héctor García García (rúbrica), Raymundo King de la Rosa, Luis Antonio González Roldán (rúbrica), Ricardo Mejía Berdeja (rúbrica), Ruth Zavaleta Salgado (rúbrica), Paulina Alejandra del Moral Vela (rúbrica), Julisa Mejía Guardado, Carlos Angulo Parra (rúbrica), secretarios; José Alfredo Botello Montes (rúbrica), Jorge Sotomayor Chávez (rúbrica)

ca), Ricardo Villarreal García, Damián Zepeda Vidales, Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza, Miriam Cárdenas Cantú (rúbrica), Rocío Adriana Abreu Artiñano (rúbrica), Arely Madrid Tovilla (rúbrica), Gloria Elizabeth Núñez Sánchez (rúbrica), José Isidro Moreno Árcaga (rúbrica), Delvim Fabiola Bárcenas Nieves (rúbrica), José Alberto Rodríguez Calderón (rúbrica), Ricardo Cantú Garza (rúbrica), Antonio Cuéllar Steffan (rúbrica), Amalia Dolores García Medina (rúbrica), José Ángel Ávila Pérez (rúbrica), Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro (rúbrica), Fernando Zárate Salgado (rúbrica).»

---

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS  
UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA  
DE AMPLIACION DEL PERIODO  
ORDINARIO DE SESIONES

---

**El Secretario diputado Javier Orozco Gómez:** «Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con punto de acuerdo por el cual se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 65 y 66 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de ampliación del periodo ordinario de sesiones

**Honorable Asamblea:**

La Comisión de Puntos Constitucionales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV; 167, numeral 4, y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía, el siguiente

**Dictamen**

**I. Antecedentes legislativos**

1. El 15 de octubre de 2013, la diputada Marilyn Gómez Pozos y el diputado Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano, presentaron iniciativa con Proyecto de Decreto para reformar los artículos 65 y 66 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de ampliación del periodo ordinario de sesiones.

En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la iniciativa a la Comisión de Puntos

Constitucionales, para análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

**II. Contenido de la iniciativa**

En el proyecto pretenden reformar la Constitución para efectos de reformar los artículos 65 y 66 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la finalidad de ampliar el periodo ordinario de sesiones a 7 meses, ya que el número de asuntos que debe atender el Congreso es cada vez mayor y los periodos previstos en la Constitución resultan evidentemente insuficientes.

En proyecto que se presenta pretende ampliar el periodo ordinario de sesiones, ya que es evidente el atraso con el que se realiza el trabajo legislativo el Congreso de la Unión, debido entre muchos factores, a la carga tan grande de iniciativas que periodo tras periodo se van acumulando.

**III. Consideraciones**

La iniciativa sujeta a estudio, no es viable, debido que, suponiendo sin conceder, que efectivamente la iniciativa se relaciona con la productividad legislativa en el Congreso de la Unión, no justifican la propuesta con elementos objetivos. Esto es, no se debe convertir en un proceso legislativo solo cuantitativo, sino no se puede dejar de lado lo cualitativo, por lo que la presente reforma es más de forma que de fondo.

Aumentar un par de meses los periodos ordinarios de sesiones no conllevarían por antonomasia un mejor trabajo en las Cámaras, ya que si bien aumentar los periodos ordinarios podrían incrementar los tiempos para atender las iniciativas, desafortunadamente al mismo tiempo se aumentaría el número de iniciativas al presentarse más de estas, lo que el aumento solo serviría para ahondar en los rezagos legislativos.

En cuanto a que se propone por otra vía reformar el reglamento interno de la Cámara de Diputados para aumentar los días de sesiones y su duración, de igual manera, el espíritu de la reforma es positivo, ya que el trabajo legislativo en ocasiones no es conocido por sus representados, y se parte del supuesto que estar más el pleno se es más productivo, lo cual es falso, además del desconocimiento del trabajo en Comisiones y demás tareas que conllevan la encomienda de ser representante popular; sin embargo al aumentar la jornada y los días laborales en el Congreso, tam-

poco garantiza un correcto trabajo legislativo más eficiente y eficaz.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Puntos Constitucionales, somete a la consideración de la honorable asamblea el siguiente

### Acuerdo

**Único.** Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 65 y 66 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de ampliación del periodo ordinario de sesiones, presentada por la diputada Merilyn Gómez Pozos y el diputado Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano, el día 15 de octubre de 2013.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de abril de 2014.

**La Comisión de Puntos Constitucionales, diputados:** Julio César Moreno Rivera (rúbrica), presidente; Marcos Aguilar Vega (rúbrica), Fernando Rodríguez Doval, Pedro Ignacio Domínguez Zepeda, Héctor García García (rúbrica), Raymundo King de la Rosa, Luis Antonio González Roldán (rúbrica), Ricardo Mejía Berdeja (rúbrica en contra), Ruth Zavaleta Salgado (rúbrica), Paulina Alejandra del Moral Vela (rúbrica), Julisa Mejía Guardado, Carlos Angulo Parra (rúbrica), secretarios; José Alfredo Botello Montes (rúbrica), Jorge Sotomayor Chávez (rúbrica), Ricardo Villarreal García, Damián Zepeda Vidales, Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza, Miriam Cárdenas Cantú (rúbrica), Rocío Adriana Abreu Artiñano (rúbrica), Arely Madrid Tovilla (rúbrica), Gloria Elizabeth Núñez Sánchez (rúbrica), José Isidro Moreno Arcega (rúbrica), Delvim Fabiola Bárcenas Nieves (rúbrica), José Alberto Rodríguez Calderón (rúbrica), Ricardo Cantú Garza (rúbrica), Antonio Cuéllar Steffan (rúbrica), Amalia Dolores García Medina (rúbrica), José Ángel Ávila Pérez (rúbrica), Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro (rúbrica), Fernando Zárate Salgado (rúbrica).»

---

## CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REELECCION MUNICIPAL INMEDIATA

---

**El Secretario diputado Javier Orozco Gómez:** «Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con punto de acuerdo por el cual se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reelección municipal inmediata

### Honorable Asamblea:

La Comisión de Puntos Constitucionales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos d), e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 84 y 85 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta soberanía, el siguiente

### Dictamen

#### I. Antecedentes legislativos

1. El 17 de octubre de 2013, el diputado Ernesto Núñez Aguilar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó ante el Pleno de la Cámara de Diputados, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la iniciativa a la Comisión de Puntos Constitucionales, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

El 5 de noviembre de 2013, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados modificó el trámite dictado a la iniciativa antes mencionada, turnándola a la Comisión de Puntos Constitucionales para análisis y elaboración del dictamen correspondiente, y a la Comisión de Desarrollo Municipal para opinión.

#### II. Materia de la iniciativa

En la iniciativa presentada por el diputado Ernesto Núñez Aguilar, se propone reformar el artículo 115 constitucional, con la finalidad de prever la reelección inmediata para presidentes municipales, síndicos y regidores, ya que ésta constituye una demanda hecha por diversos sectores de la sociedad mexicana.

En ese sentido, en la iniciativa mencionada se señalan dos incentivos importantes en torno a la reelección, uno fincado en el interés de los gobernantes para continuar en el encargo y la posibilidad de que la ciudadanía, a través del sufragio decida la continuación o no de las autoridades y, contar con la posibilidad de aprovechar o desechar al buen o mal gobernante, respectivamente.

De este modo, con la reelección inmediata no se pretende agotar la problemática y soluciones que aquejan a los ayuntamientos, sino que se busca incentivar el mejor desempeño de las autoridades, fortalecer la relación entre gobernantes y gobernados, así como dar cauce a las demandas sociales en pro de la mejora de la administración y planeación del ayuntamiento.

### III. Cuadro comparativo

Artículo 115. ...	Artículo 115. ...
I. ...	I. ...
Las Constituciones de los estados deberán establecer la elección consecutiva para el mismo cargo de presidentes municipales, regidores y síndicos, por un período adicional, siempre y cuando el período del mandato de los ayuntamientos no sea superior a tres años. La postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o	...
por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que lo hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.	Los presidentes municipales, regidores y síndicos de los ayuntamientos, electos popularmente por elección directa, elección indirecta, nombramiento o designación, podrán ser reelectos exclusivamente por elección directa, sólo en una ocasión.
...	...
...	...
...	...
II. ... a X. ...	II. ... a X. ...
	Artículo Transitorio
	Único: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en del Diario Oficial de la Federación.

### IV. Consideraciones

Esta comisión dictaminadora después de haber analizado el contenido de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ha llegado a la conclusión de emitir dictamen en **sentido negativo**, en razón de las siguientes consideraciones:

Desde la Constitución de Cádiz hasta la de 1917, nuestro marco jurídico ha sido susceptible de ampliarse y enriquecerse, adecuándose a la realidad y a las necesidades de la sociedad mexicana.

En ese sentido, los miembros de esta Comisión Dictaminadora no pasan desapercibido que, el Municipio es la organización administrativa y política de mayor relevancia en nuestro sistema jurídico, pues es ahí en donde se origina el mayor contacto con la ciudadanía y por ende el desarrollo de las comunidades.

Por ello, en el segundo año, de la sexagésima segunda legislatura, el Congreso de la Unión puso sobre la mesa de debate el tema de la reelección municipal inmediata, misma que se encontraba prohibida en el texto constitucional desde 1933.

De este modo, el pasado 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la reforma constitucional mediante la cual se modificaron diversas disposiciones de nuestra Ley Suprema, entre las que se encuentra el artículo 115, que actualmente señala:

“Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

I. ...

**Las Constituciones de los estados deberán establecer la elección consecutiva para el mismo cargo de presidentes municipales, regidores y síndicos, por un período adicional, siempre y cuando el periodo del mandato de los ayuntamientos no sea superior a tres años. La postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que lo hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.**

...

...

...

II. a X. ...”

Lo anterior significa que, actualmente nuestra Carta Magna ya reconoce la reelección consecutiva para los integrantes de los ayuntamientos, permitiendo que presidentes mu-

nicipales, regidores y síndicos cuenten con un periodo máximo de gobierno de seis años.

En ese sentido, resulta evidente que la propuesta contenida en la iniciativa del diputado Ernesto Núñez Aguilar, se encuentra superada al haber sido atendida por el Congreso de la Unión, mediante la aprobación de la denominada reforma político – electoral, en cuyas consideraciones se expresó lo siguiente:

“En México, el Ayuntamiento data de la época de la conquista española. Constituye el órgano colegiado que conforma la autoridad política y representa a la organización política-administrativa que se denomina municipio libre.

El Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es designado por voto universal, directo y secreto, prohibiéndose su reelección inmediata.

A partir del año 1983, se han introducido diversas innovaciones a las atribuciones del ayuntamiento, destacando “el principio de representación proporcional”, cuyo objeto dio cabida a las minorías representativas y, con ello, impulsó la incorporación de la pluralidad a la integración de estos órganos de gobierno.

Ante la evolución pluralista de la vida política-social de la Nación, se ha reconocido la necesidad de continuar ampliando los cauces de participación de la sociedad desde la base de la pirámide socio-política que es el Municipio. Sin embargo, más que un problema político, la vida municipal enfrenta serios problemas estructurales y multifactoriales, que no permiten en la práctica llegar al concepto constitucional del “Municipio Libre”. La capacidad de captación fiscal es prácticamente nula y la planeación estratégica de su desarrollo en distintos ámbitos, es por demás limitada.

En ese orden de ideas, estas Comisiones Unidas, estimamos procedente reformar el artículo 115 de la Constitución a efecto de que los estados, en ejercicio de su autonomía, determinen en sus Constituciones la elección consecutiva de los miembros de los Ayuntamientos hasta por un periodo adicional.

En su caso, los integrantes de los Ayuntamientos que hayan sido postulados por un partido político o por una coalición de partidos, requerirán que la postulación para su reelección se realice por el mismo partido o alguno de los parti-

dos de la coalición, sin que pueda hacerse por la vía de la candidatura independiente.

Los que hayan sido electos por la vía de la candidatura independiente, sólo podrán ser reelectos con ese mismo carácter, sin que puedan ser postulados por partido político o coalición alguna.”

De este modo, con la aprobación de la reelección municipal, se otorgó a los gobernados una herramienta que en breve, permitirá premiar o castigar a sus gobernantes, formando servidores públicos que durante el ejercicio de su encargo estarán acumulando experiencia y conocimientos a favor de un mejor trabajo de gestión en materia de servicio público.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Puntos Constitucionales, somete a la consideración de esta honorable asamblea, el siguiente:

### Acuerdo

**Único.** Se desecha la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el diputado Ernesto Núñez Aguilar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, el 17 de octubre de 2013, ante el pleno de la Cámara de Diputados.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de abril de 2014.

**La Comisión de Puntos Constitucionales, diputados:** Julio César Moreno Rivera (rúbrica), presidente; Marcos Aguilar Vega (rúbrica), Fernando Rodríguez Doval, Pedro Ignacio Domínguez Zepeda, Héctor García García (rúbrica), Raymundo King de la Rosa, Luis Antonio González Roldán (rúbrica), Ricardo Mejía Berdeja (rúbrica), Ruth Zavaleta Salgado (rúbrica), Paulina Alejandra del Moral Vela (rúbrica), Julisa Mejía Guardado, Carlos Angulo Parra (rúbrica), secretarios; José Alfredo Botello Montes (rúbrica), Jorge Sotomayor Chávez (rúbrica), Ricardo Villarreal García, Damián Zepeda Vidales, Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza, Miriam Cárdenas Cantú (rúbrica), Rocío Adriana Abreu Artiñano (rúbrica), Arely Madrid Tovilla (rúbrica), Gloria Elizabeth Núñez Sánchez (rúbrica), José Isidro Moreno Árcaga (rúbrica), Delvim Fabiola Bárcenas Nieves (rúbrica), José Alberto Rodríguez Calderón (rúbrica), Ricardo Cantú Garza (rúbrica), Antonio Cuéllar Steffan (rúbrica), Amalia Dolores García Medina (rúbrica), José Ángel Ávila Pérez (rúbrica), Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro (rúbrica), Fernando Zárate Salgado (rúbrica).»

## LEY GENERAL DE SALUD

**El Secretario diputado Javier Orozco Gómez:** «Dictamen de la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los cuales se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 402 Bis y reforma el 3o. de la Ley General de Salud

**Honorable Asamblea:**

La Comisión de Salud de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, 45, numerales 6, incisos e) y f), y 7, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presenta el siguiente dictamen:

**I. Metodología**

La Comisión de Salud, encargada del análisis y dictamen de la iniciativa en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado “Antecedentes” se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la iniciativa.

En el apartado “Contenido de la iniciativa” se exponen los objetivos y se hace una descripción de la iniciativa, en la que se resumen su contenido, motivos y alcances.

En “Consideraciones”, los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

**II. Antecedentes**

1. Con fecha 25 de febrero de 2014, los diputados Ricardo Mejía Berdeja y Ricardo Monreal Ávila, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presentaron ante el pleno del Congreso de la Unión iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 402 Bis y reforma el 3o. de la Ley General de Salud.

2. El 26 de febrero de 2014, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión dispuso que dicha iniciativa fuera turnada a la Comisión de Salud para el análisis y dictamen correspondientes.

**III. Contenido de la iniciativa**

Incorporar el control sanitario del sector animal como materia de salubridad general. Establecer que corresponde a las autoridades sanitarias la regulación para el manejo, control y remediación de los problemas referentes a la falta de higiene y hacinamiento que se produce por el mantenimiento, crianza, compra, venta o reproducción de animales en detrimento del bienestar animal.

**Ley General de Salud****Texto actual**

Artículo 3o. En términos de esta ley es materia de salubridad general

...

XXIV. El control sanitario de los establecimientos dedicados al proceso de los productos incluidos en las fracciones XXII y XXIII;

...

No existe

**Propuesta de la iniciativa**

Artículo 3o. ...

**XXIV. El control sanitario del sector animal.**

**Artículo 402 Bis. Corresponde a las autoridades sanitarias la regulación para el manejo, control y remediación de los problemas referentes a la falta de higiene y hacinamiento, crianza, compra, venta o reproducción de animales en detrimento del bienestar animal.**

**IV. Consideraciones**

**Primera.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho a la salud en el párrafo tercero del artículo 4o.:

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud... y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

Del precepto mencionado deriva el sistema de normas jurídicas de derecho social, que busca regular los mecanismos y acciones para lograr que la protección de la salud sea un bien tutelado por los diversos órdenes de gobierno, a través de la delimitación del campo de la actividad gubernamental, social e individual, siendo éste uno de los principales elementos de justicia social.

El derecho a la protección de la salud es social y universal, independiente de la situación de vulnerabilidad de sus destinatarios, ya que, además, es un elemento esencial para que el Estado pueda sentar las bases para eliminar la desigualdad existente entre los miembros de una sociedad.

En la exposición de motivos de la reforma mediante la cual se elevó en 1983 a rango constitucional el derecho a la protección de la salud, se considera a éste como una responsabilidad compartida entre los diversos órdenes de gobierno, el individuo y la sociedad en su conjunto.

**Segunda.** La sanidad animal se encuentra definida en la Ley Federal de Sanidad Animal, entendiéndose por ésta “preservar la salud, así como prevenir, controlar y erradicar las enfermedades o plagas de los animales”.

A lo largo de la historia se ha observado que los animales son grandes aliados para los seres humanos, traen alegría y compañía, así también han sido utilizados para elevar y mejorar la salud, llegando en ocasiones a salvar vidas.

Los animales como seres vivos, son susceptibles de percibir el temor, el sufrimiento, tristeza, alegría, etcétera, y al mismo tiempo son capaces de brindar protección, felicidad, compañía, lealtad y seguridad entre otras cosas, por lo cual no deben ser considerados como cosas, es necesario que sean tratados con respeto y dignidad durante toda su vida tomando en cuenta las características de cada especie, de forma tal que se mantengan en un estado de bienestar.

**Tercera.** En la exposición de motivos, los promoventes hacen mención que México no se ha preocupado por la situación de los animales específicamente en los que viven en

situación de calle. No hay una visión general de la problemática, ni leyes, ni soluciones reales.

Comenta su preocupación como legislador de procurar el documento en la sociedad un sentimiento de conciencia, de protección y humanidad para las especies animales que forman parte de nuestro entorno y ambiente.

Un caso específico son los perros callejeros, que revelan el problema social que el país demuestra ante la falta de educación y cultura sobre la propiedad responsable de animales de compañía.

La población canina y felina sin hogar ha sido blanco de múltiples actos de crueldad, sufrimiento y maltrato, al tiempo de ser considerados como un foco de infección en materia de salud pública, que se manifiesta en epizootia y zoonosis.

Un ejemplo de los principales riesgos que representan los perros y gatos de la calle, es el hecho de no contar con un programa de vacunación y medicina preventiva, como es la rabia afección que daña el sistema nervioso del individuo y que en etapa avanzada es difícil de frenar y mortal.

Otro problema relacionado con la población canina en situación de olvido y que constituye una complicación ambiental, es el excremento del perro en la vía pública que puede provocar parasitosis, debido a la presencia de huevos de parásitos en el aire libre.

Hay otras enfermedades, como la leptospirosis, transmitida por la leptospira, bacteria que poseen diversos animales. Dicha infección es comúnmente trasladada a humanos y ocurre cuando el agua o latas de alimento están contaminadas con orina de animal y entra en contacto directo con lesiones de la piel, ojos y mucosa.

Asimismo, manifiesta que en este contexto, corresponde a las autoridades sanitarias la regulación para el manejo, control y remediación de los problemas referentes a la falta de higiene que se produce por mantenimiento, crianza, compra, venta o reproducción de animales en detrimento del bienestar animal.

**Cuarta.** Actualmente hay los centros de control animal (antirrábico), que son dependencias de las Secretarías de Salud estatales, integrados por un equipo interdisciplinario de personas dedicadas a la implementación y ejecución de

actividades orientadas a la educación, salud y bienestar animal, así como proteger la salud de la población contra enfermedades zoonóticas, lesiones que puedan provocar los perros o gatos y promover la tenencia responsable de animales de compañía.

Los centros antirrábicos en México se crean cuando se trae la vacuna contra la rabia por el Doctor Liceaga, por el aumento en los casos de rabia tanto humana como canina entre 1988 y 1990, posteriormente se crea un instituto para controlar esta enfermedad y distribuir la vacuna en la población, logrando la disminución de la misma de manera considerable.

Actualmente muchos centros antirrábicos están divididos de la siguiente manera:

- Consultorio para el servicio permanente de vacunación contra la rabia.
- Área de oficinas.
- Zona de jaulas divididas en tres secciones:
  - Jaulas rojas para los perros clínicamente rabiosos.
  - Jaulas amarillas para observar a los perros que mordieron a alguien.
  - Jaulas azules para los perros que esperan el sacrificio.

En el mejor de los casos, los centros antirrábicos cuentan con los siguientes programas:

- De vacunación permanente.
- De recolección de perros en la vía pública.
- De recolección de animales que han lesionado a alguien.
- De envío de los cerebros al laboratorio.
- De esterilización.

**Quinta.** Con relación a la propuesta de reforma al artículo 3o. de la Ley General de Salud para que el control sanitario sea materia de salubridad general, se estudió de la Ley General de Salud en la que se encontró que es sólo compe-

tencia de la Secretaría de Salud, los controles de vacunación de animales en enfermedades que puedan representar riesgo de ser transmitidas al ser humano, para ello se citan los siguientes artículos:

Artículo 156. **Se considera peligroso para la salubridad** general de la república la tenencia, uso o aprovechamiento de animales de cualquier tipo, cuando sean

- I. Fuente de infección, en el caso zoonosis;
- II. Huésped intermediario de vehículos que puedan contribuir a la diseminación de enfermedades transmisibles al hombre, y
- III. Vehículo de enfermedades transmisibles al hombre, a través de sus productos.

Artículo 354. **Compete a la Secretaría de Salud adoptar las medidas que procedan para la vigilancia sanitaria de personas, animales, objetos o sustancias** que ingresen al territorio nacional y **que, a su juicio constituyan un riesgo para la salud de la población**, sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades competentes.

Artículo 404. Son medidas de seguridad sanitaria las siguientes:

- I. El aislamiento;
- II. La cuarentena;
- III. La observación personal;
- IV. La vacunación de personas;
- V. **La vacunación de animales;**
- VI. La destrucción o control de insectos u otra fauna transmisora y nociva;
- VII. La suspensión de trabajos o servicios;
- VIII. La suspensión de mensajes publicitarios en materia de salud;
- IX. La emisión de mensajes publicitarios que advierta peligros de daños a la salud;

X. El aseguramiento y destrucción de objetos, productos o sustancias;

XI. La desocupación o desalojo de casas, edificios, establecimientos y, en general, de cualquier predio;

XII. La prohibición de actos de uso; y

XIII. Las demás de índole sanitaria que determinen las autoridades sanitarias competentes, que puedan evitar que se causen o continúen causando riesgos o daños a la salud.

Son de inmediata ejecución las medidas de seguridad señaladas en el presente artículo.

**Artículo 409. Las autoridades sanitarias competentes podrán ordenar o proceder a la vacunación de animales que puedan constituirse en transmisores de enfermedades al hombre o que pongan en riesgo su salud,** en coordinación, en su caso, con las dependencias encargadas de la sanidad animal.

Si bien los centros de control animal, o antirrábicos, son dependencias de las Secretarías de Salud de estado; esto, en razón de que es materia de salubridad implantar las políticas públicas necesarias para prevenir zoonosis. Lo anterior se corrobora en los artículos citados de la Ley General de Salud, en los que se desprende la competencia referida.

Sin embargo, las facultades conferidas a la Secretaría de Salud se limitan únicamente a la vacunación y tratamiento de animales con el fin de prevenir enfermedades que pudieran ser transmisibles al hombre, el artículo 409 hace referencia a que existen dependencias con facultades relacionadas a la sanidad animal, tal es el caso de la Secretaría de Ganadería, Desarrollo Rural, Agricultura, Pesca y Alimentación.

**Sexta.** En cuanto a la propuesta de adición de un artículo 402 Bis, en el que se faculta a las autoridades sanitarias a regular lo relacionado a la higiene y saneamiento del bienestar animal, cabe señalar que la Ley Federal de Sanidad Animal establece lo siguiente:

**Artículo 3. La Secretaría es la autoridad responsable de tutelar la sanidad y el bienestar animal, así como de las buenas prácticas pecuarias en la producción**

**primaria; y establecimientos Tipo Inspección Federal, y en los demás establecimientos dedicados al sacrificio de animales y procesamiento de bienes de origen animal.**

Artículo 4. Para los efectos de la ley se entiende por

...

Sanidad animal: La que tiene por objeto preservar la salud, así como prevenir, controlar y erradicar las enfermedades o plagas de los animales;

Secretaría: La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación;

...

De lo citado se desprende que es competencia de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación la sanidad animal y bienestar animal, por lo que esta Secretaría deberá implementar las políticas públicas en conjunto para la atención de los animales en independencia de sus condiciones de vida, así como estar al pendiente de los lugares que desarrollen actividades pecuniarias, producción primaria, sacrificio o procesamiento de bienes de origen animal.

**Séptima.** Por lo anterior, los integrantes de esta comisión consideran que la iniciativa en estudio es inviable debido a que la propuesta de los promoventes en cuanto a facultar a la Secretaría de Salud para realizar acciones de prevención de zoonosis ya se encuentra regulado en la Ley General de Salud, por otra parte no se considera adecuado establecer el control sanitario de los animales como materia de salubridad general ya que actualmente la Ley Federal de Sanidad Animal establece que es competencia de la Secretaría de Ganadería, Desarrollo Rural, Agricultura, Pesca y Alimentación.

Por lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Salud de la LXII Legislatura sometemos a consideración del pleno los siguientes

### **Resolutivos**

**Primero.** Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 402 Bis y reforma el artículo 3o. de la Ley General de Salud, suscrita por los diputados Ri-

cardo Mejía Berdeja y Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presentada el 25 de febrero de 2014.

**Segundo.** Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo, a 2 de abril de 2014.

**La Comisión de Salud, diputados:** Isaías Cortés Berumen (rúbrica), presidente; Leobardo Alcalá Padilla (rúbrica), Francisco Javier Fernández Clamont (rúbrica), María de las Nieves García Fernández (rúbrica), Rosalba Gualito Castañeda (rúbrica), Alma Marina Vitela Rodríguez (rúbrica), Mario Alberto Dávila Delgado (rúbrica), Eva Diego Cruz (rúbrica), Antonio Sansores Sastré, Carla Alicia Padilla Ramos (rúbrica), secretarios; Miguel Ángel Aguayo López, Alliet Mariana Bautista Bravo (rúbrica), José Enrique Doger Guerrero, Rubén Benjamín Félix Hays, Guadalupe Socorro Flores Salazar (rúbrica), Lizbeth Loy Gamboa Song, Héctor García García (rúbrica), Blanca Jiménez Castillo, Raquel Jiménez Cerrillo (rúbrica), María Elia Cabañas Aparicio (rúbrica), María del Carmen Martínez Santillán (rúbrica), Martha Lucía Mícher Camarena, Ernesto Núñez Aguilar, Marcelina Orta Coronado, Guadalupe del Socorro Ortega Pacheco (rúbrica), Leslie Pantoja Hernández (rúbrica), Zita Beatriz Pazzi Maza (rúbrica), Ernesto Alfonso Robledo Leal (rúbrica), Jessica Salazar Trejo, Juan Ignacio Samperio Montaña (rúbrica).»

---

## LEY GENERAL DE SALUD

---

**El Secretario diputado Javier Orozco Gómez:** «Dictamen de la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los cuales se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona una fracción III al artículo 272 Bis de la Ley General de Salud

### **Honorable Asamblea:**

La Comisión de Salud de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numeral 6 incisos e) y f), y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 82 numeral 1, 85, 157 numeral 1, fracción I y 158 numeral 1 fracción IV, y 167, numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presenta el siguiente dictamen.

### **I. Metodología**

La Comisión de Salud encargada del análisis y dictamen de la iniciativa en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado “Antecedentes”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la iniciativa.

En el apartado “Contenido”, se exponen los objetivos y se hace una descripción de la iniciativa en la que se resume su contenido, motivos y alcances.

En las “Consideraciones”, los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

### **II. Antecedentes**

1. En sesión celebrada con fecha el 25 de febrero de 2014, el diputado Rubén Benjamín Félix Hays, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, presentó iniciativa que reforma el artículo 272 Bis de la Ley General de Salud.

2. Con la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que dicha iniciativa fuera turnada a la Comisión de Salud para dictamen.

### **III. Contenido**

El objetivo de la iniciativa es establecer que para la realización de cualquier procedimiento médico quirúrgico de especialidad, los profesionales que lo ejerzan requerirán informar al paciente de manera clara, oportuna y veraz del procedimiento quirúrgico por realizarse; así como los riesgos y alternativas de los procedimientos, independientemente de la información ofrecida por el médico de primer contacto.

Para ello, propone agregar una fracción III al artículo 272 Bis de la Ley General de Salud, como se expone en la siguiente tabla comparativa.

## Ley General de Salud

### Texto vigente

**Artículo 272 Bis.** Para la realización de cualquier procedimiento médico quirúrgico de especialidad, los profesionales que lo ejerzan requieren de:

I. Cédula de especialista legalmente expedida por las autoridades educativas competentes.

II. Certificado vigente de especialista que acredite capacidad y experiencia en la práctica de los procedimientos y técnicas correspondientes en la materia, de acuerdo a la Lex Artis Ad Hoc de cada especialidad, expedido por el Consejo de la especialidad según corresponda, de conformidad con el artículo 81 de la presente Ley.

Los médicos especialistas podrán pertenecer a una agrupación médica, cuyas bases de organización y funcionamiento estarán a cargo de las asociaciones, sociedades, colegios o federaciones de profesionales de su especialidad; agrupaciones que se encargan de garantizar el profesionalismo y ética de los expertos en esta práctica de la medicina.

El Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas y los Consejos de Especialidades Médicas para la aplicación del presente artículo y lo dispuesto en el Título Cuarto de la presente Ley, se sujetarán a las disposiciones que emita la Secretaría de Salud.

### Propuesta de modificación

**Artículo 272 Bis. ...**

I a II. ...

**III. Informar al paciente de manera clara, oportuna y veraz del procedimiento quirúrgico a realizarse; así como los riesgos y alternativas de los procedimientos, independientemente de la información ofrecida por el médico de primer contacto.**

...

...

## IV. Consideraciones

**Primera.** El Programa Nacional de Salud destaca la importancia del respeto a los derechos de los pacientes, fomentando una cultura de servicio orientada a satisfacer sus demandas, lo que entraña respetar su dignidad y autonomía, garantizar la confidencialidad de la información generada en la relación médico-paciente y brindar una mejor atención.

Todos alguna vez en nuestra vida hemos necesitado o necesitaremos utilizar algún servicio de salud, ya sea público o privado. En el mejor de los casos, siguiendo el tratamiento adecuado y las indicaciones del médico, recuperaremos nuestro bienestar y continuaremos con nuestra vida con absoluta normalidad. El asunto puede complicarse si sufrimos algún inconveniente con el servicio, como trato indigno o irrespetuoso, negligencia o impericia por parte del médico, carencia de material o medicamentos, y negativa a proporcionarnos información sobre el estado de salud de algún familiar en estado grave o a darnos un resumen clínico para solicitar la opinión de otro especialista. Todos somos pacientes potenciales, por eso es muy importante que conozcamos nuestros derechos para evitar estas situaciones o, en su momento, saber enfrentarlas.

**Segunda.** Resulta ineludible avanzar en el fortalecimiento de una cultura que fomente la participación social y la corresponsabilidad en el cuidado de la salud, por lo cual es preciso destacar las prerrogativas que las disposiciones sanitarias regulan en beneficio de los pacientes. Es por ello que se encomendó a la Comisión Nacional de Arbitraje Médico (Conamed) esta tarea, encaminada a coordinar los esfuerzos institucionales para definir un proyecto que fuera puesto a consideración de las organizaciones sociales. En él se plantearon los derechos de los pacientes frente al médico que le brinda atención, que concluyó con el diseño de la Carta de los Derechos Generales de las Pacientes y los Pacientes. En la construcción de esta carta participaron la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Comisión Nacional de Bioética, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la Federación Nacional de Colegios de la Profesión Médica, la Dirección de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), la Subdirección General Médica del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), la Comisión Interinstitucional de Enfermería y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud.

La Carta de los Derechos Generales de los Pacientes, publicada en diciembre de 2001, contiene las prerrogativas de cualquier persona cuando, en su carácter de paciente, recibe atención médica.

Los derechos de los pacientes no están estrictamente relacionados con la mala práctica médica, sino que abarcan toda la atención médica, por lo que deben estar a la vista en los hospitales, las clínicas y los consultorios, con el fin de que el paciente los pueda leer antes de ser atendido.

Los derechos de los pacientes se enumeran a continuación (en cursivas se indica el marco jurídico de cada uno de los derechos):

#### 1. Recibir atención médica adecuada

Los pacientes tienen derecho a que la atención médica sea otorgada por personal preparado de acuerdo a las necesidades de su estado de salud y a las circunstancias en que se brinda la atención; así como a ser informados cuando requieran referencia a otro médico.

*Ley General de Salud Artículos 51 y 89.*

*Reglamento de la Ley General de Salud en materia de prestación de servicios de atención médica. Artículos 21 y 48.*

#### 2. Recibir trato digno y respetuoso

Los pacientes tienen derecho a que el médico, la enfermera y el personal que le brinden atención médica, se identifiquen y les otorguen un trato digno, con respeto a sus convicciones personales y morales, principalmente las relacionadas con sus condiciones socioculturales, de género, de pudor y a su intimidad, cualquiera que sea el padecimiento que presenten, y se haga extensivo a los familiares o acompañantes.

*Ley General de Salud Artículos 51 y 83.*

*Reglamento de la Ley General de Salud en materia de prestación de servicios de atención médica. Artículos 25 y 48.*

#### 3. Recibir información suficiente, clara, oportuna y veraz

Los pacientes o, en su caso, el responsable, tienen derecho a que el médico tratante les brinde información completa sobre el diagnóstico, pronóstico y tratamiento; se exprese siempre en forma clara y comprensible; se brinde con oportunidad con el fin de favorecer el conocimiento pleno del estado de salud del paciente y sea siempre veraz, ajustada a la realidad.

*Reglamento de la Ley General de Salud en materia de prestación de servicios de atención médica. Artículos 29 y 30.*

*NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico. Numeral 5.6.*

#### 4. Decidir libremente sobre su atención

Los pacientes o, en su caso, el responsable, tienen derecho a decidir con libertad, de manera personal y sin ninguna forma de presión, aceptar o rechazar cada procedimiento diagnóstico o terapéutico ofrecido, así como el uso de medidas extraordinarias de supervivencia en pacientes terminales.

*Reglamento de la Ley General de Salud en materia de prestación de servicios de atención médica. Artículo 80.*

*NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico. Numerales 4.2 y 10.1.*

#### 5. Otorgar o no su consentimiento válidamente informado

Los pacientes o, en su caso, el responsable, en los supuestos que así lo señale la normativa, tienen derecho a expresar su consentimiento, siempre por escrito, cuando acepte sujetarse con fines de diagnóstico o terapéuticos, a procedimientos que impliquen un riesgo, para lo cual deberá ser informado en forma amplia y completa en qué consisten, de los beneficios que se esperan, así como de las complicaciones o eventos negativos que pudieran presentarse a consecuencia del acto médico.

Lo anterior incluye las situaciones en las cuales el paciente decida participar en estudios de investigación o en el caso de donación de órganos.

*Ley General de Salud. Artículos 100 fracción IV 320 y 321.*

*Reglamento de la Ley General de Salud en materia de prestación de servicios médicos. Artículos 80 y 81.*

*NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico. Numerales 4.2 y 10.1.*

#### 6. Ser tratado con confidencialidad

Los pacientes tienen derecho a que toda la información que exprese a su médico, se maneje con estricta confidencialidad y no se divulgue más que con la autorización expresa de su parte, incluso la que derive de un estudio de investigación al cual se haya sujetado de manera voluntaria; lo cual no limita la obligación del médico de informar a la autoridad en los casos previstos por la ley.

*NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico. Numerales 5.5.1 y 5.7*

*Ley Reglamentaria del Artículo 5o. constitucional relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal. Artículo 36.*

*Ley General de Salud. Artículos 136, 137 y 138.*

*Reglamento de la Ley General de Salud en materia de prestación de servicios de atención médica. Artículos 19 y 35.*

#### 7. Contar con facilidades para obtener una segunda opinión

Los pacientes tienen derecho a recibir por escrito la información necesaria para obtener una segunda opinión sobre el diagnóstico, pronóstico o tratamiento relacionados con su estado de salud.

*Reglamento de la Ley General de Salud en materia de prestación de servicios de atención médica. Artículos 29 y 30.*

*NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico. Numerales 4.10 y 5.7*

#### 8. Recibir atención médica en caso de urgencia

Cuando está en peligro la vida, un órgano o una función, los pacientes tienen derecho a recibir atención de urgen-

cia por un médico, en cualquier establecimiento de salud, sea público o privado, con el propósito de estabilizar sus condiciones.

*Ley General de Salud. Artículo 55.*

*Reglamento de la Ley General de Salud en materia de prestación de servicios de atención médica. Artículos 71 y 73.*

#### 9. Contar con un expediente clínico

Los pacientes tienen derecho a que el conjunto de los datos relacionados con la atención médica que reciban sean asentados en forma veraz, clara, precisa, legible y completa en un expediente que deberá cumplir con la normativa aplicable y cuando lo soliciten, obtener por escrito un resumen clínico veraz de acuerdo al fin requerido.

*Reglamento de la Ley General de Salud en materia de prestación de servicios de atención médica. Artículo 32.*

*NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico*

#### 10. Ser atendido cuando se inconforme por la atención recibida

Los pacientes tienen derecho a ser escuchados y recibir respuesta por la instancia correspondiente cuando se inconformen por la atención médica recibida de servidores públicos o privados.

Asimismo tienen derecho a disponer de vías alternas a las judiciales para tratar de resolver un conflicto con el personal de salud.

*Ley General de Salud. Artículo 54.*

*Reglamento de la Ley General de Salud en materia de prestación de servicios de atención médica. Artículos 19, 51 y 52.*

*Decreto de Creación de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico. Artículos 2, 3, 4 y 13*

**Tercera.** El promovente señala que cualquier procedimiento médico-quirúrgico que se lleve a cabo conlleva sus riesgos, y éstos no se pueden evitar ya que son inherentes a la

práctica clínica, e indica que se busca la certeza jurídica a los profesionales de la salud, así como a los usuarios de los servicios.

La propuesta establece que se debe informar de manera clara, oportuna y veraz de los procedimientos a realizar, así como los posibles riesgos a los que sean sujetos.

Esta propuesta duplica lo contenido en los artículos 51 y 51 Bis 1 de la Ley General de Salud:

“Artículo 51. Los usuarios tendrán derecho a obtener prestaciones de salud oportunas y de calidad idónea y a recibir atención profesional y éticamente responsable, así como trato respetuoso y digno de los profesionales, técnicos y auxiliares”

“Artículo 51 Bis 1. Los usuarios tendrán derecho a recibir información suficiente, clara, oportuna, y veraz, así como la orientación que sea necesaria respecto de su salud y sobre los riesgos y alternativas de los procedimientos, diagnósticos terapéuticos y quirúrgicos que se le indiquen o apliquen”

De igual manera, el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica establece en su artículo 80:

“Artículo 80. En todo hospital y siempre que el estado del usuario lo permita, deberá recabarse a su ingreso su autorización escrita y firmada para practicarle, con fines de diagnóstico terapéuticos, los procedimientos médico-quirúrgicos necesarios para llegar a un diagnóstico o para atender el padecimiento de que se trate, debiendo informarle claramente el tipo de documento que se le presenta para su firma.

“Una vez que el usuario cuente con un diagnóstico, se expresará de manera clara y precisa el tipo de padecimiento de que se trate y sus posibles tratamientos, riesgos y secuelas.

“Esta autorización inicial no excluye la necesidad de recabar después la correspondiente a cada procedimiento que entrañe un alto riesgo para el paciente”

En razón de lo anterior, esta comisión dictaminadora toma a bien desechar la iniciativa en comento.

Por lo expuesto, los integrantes de Comisión de Salud de la LXII Legislatura sometemos a consideración del pleno el siguiente:

### Resolutivo

**Primero.** Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona una fracción III al artículo 272 Bis de la Ley General de Salud, presentada por el diputado Rubén Benjamín Félix Hays, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

**Segundo.** Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo, a 2 de abril de 2014.

**La Comisión de Salud, diputados:** Isaías Cortés Berumen (rúbrica), presidente; Leobardo Alcalá Padilla (rúbrica), Francisco Javier Fernández Clamont (rúbrica), María de las Nieves García Fernández (rúbrica), Rosalba Gualito Castañeda (rúbrica), Alma Marina Vitela Rodríguez (rúbrica), Mario Alberto Dávila Delgado (rúbrica), Eva Diego Cruz (rúbrica), Antonio Sansores Sastré, Carla Alicia Padilla Ramos (rúbrica), secretarios; Miguel Ángel Aguayo López, Alliet Mariana Bautista Bravo (rúbrica), José Enrique Doger Guerrero, Rubén Benjamín Félix Hays, Guadalupe Socorro Flores Salazar (rúbrica), Lizbeth Loy Gamboa Song, Héctor García García (rúbrica), Blanca Jiménez Castillo, Raquel Jiménez Cerrillo (rúbrica), María Elia Cabañas Aparicio (rúbrica), María del Carmen Martínez Santillán (rúbrica), Martha Lucía Mícher Camarena, Ernesto Núñez Aguilar, Marcelina Orta Coronado, Guadalupe del Socorro Ortega Pacheco (rúbrica), Leslie Pantoja Hernández (rúbrica), Zita Beatriz Pazzi Maza (rúbrica), Ernesto Alfonso Robledo Leal (rúbrica), Jéssica Salazar Trejo, Juan Ignacio Samperio Montaña (rúbrica).»

---

### LEY GENERAL DE SALUD

---

**El Secretario diputado Javier Orozco Gómez:** «Dictamen de la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los cuales se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud

### Honorable Asamblea:

La Comisión de Salud de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamen-

to en lo dispuesto en los artículos 39, 45, numerales 6, incisos e) y f), y 7, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presenta el siguiente dictamen:

## I. Metodología

La Comisión de Salud, encargada del análisis y dictamen de la iniciativa en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado “Antecedentes” se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la iniciativa.

En el apartado “Contenido de la iniciativa” se exponen los objetivos y se hace una descripción de la iniciativa, en la que se resumen su contenido, motivos y alcances.

En “Consideraciones”, los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

## II. Antecedentes

1. Con fecha 25 de febrero de 2014, María del Rocío Corona Nakamura, integrante de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud.

2. Con la misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión dispuso que dicha iniciativa fuera turnada a la Comisión de Salud para el análisis y dictamen correspondientes.

## III. Contenido de la iniciativa

Ampliar la competencia de la Secretaría de Salud relativa a la autorización de publicidad en materia de salud, en cuanto a la recepción, manejo, traslado, preparación o embalsamiento de cadáveres. Establecer los elementos que deberá contener la publicidad de servicios funerarios. Adicionar a

los establecimientos dedicados a la recepción, manejo, traslado y preparación de cadáveres, dentro de aquéllos que requieren autorización sanitaria para operar.

## IV. Consideraciones

**Primera.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho a la salud en el párrafo tercero del artículo 4o.:

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud... y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

Del precepto mencionado deriva el sistema de normas jurídicas de derecho social, que busca regular los mecanismos y acciones para lograr que la protección de la salud sea un bien tutelado por los diversos órdenes de gobierno, a través de la delimitación del campo de la actividad gubernamental, social e individual, siendo éste uno de los principales elementos de justicia social.

El derecho a la protección de la salud es social y universal, independiente de la situación de vulnerabilidad de sus destinatarios, ya que, además, es un elemento esencial para que el Estado pueda sentar las bases para eliminar la desigualdad existente entre los miembros de una sociedad.

En la exposición de motivos de la reforma mediante la cual se elevó en 1983 a rango constitucional el derecho a la protección de la salud, se considera a éste como una responsabilidad compartida entre los diversos órdenes de gobierno, el individuo y la sociedad en su conjunto.

**Segunda.** En su exposición de motivos, la iniciativa de referencia plantea lo siguiente:

A) El Consejo Mexicano de Empresas de Servicios Funerarios (Comesef) establece que, generalmente, estas prestadoras de servicios se encargan de

- Recibir el cadáver.
- Traslados requeridos.
- Conservar y preparar el cadáver para los servicios a realizar.

- Coordinar y ofrecer los servicios religiosos o deseados.
- Gestiones con la administración del cementerio y las autoridades encargadas de las emisiones de los certificados oficiales.

B) De acuerdo con reportes de la Procuraduría Federal del Consumidor, son diversas las quejas relativas a anomalías, prácticas lascivas o arbitrarias que se presentan en la contratación de los servicios de las agencias funerarias; estando entre las principales las siguientes:

- Publicidad engañosa.
- Incumplimiento parcial o total del contrato.
- Disposición de ataúdes rotos o sucios.
- Cobros extra o adicionales no establecidos en el contrato.
- Falsas vigencias de los contratos.
- Instalaciones deficientes y sin las medidas sanitarias adecuadas.
- Cambios sin previo aviso en los costos totales o bien, en las características de los servicios a la hora de solicitarlos.

C) De acuerdo con el Comesef a finales del año pasado había cerca de 3 mil agencias, pero se tiene identificado que tan solo 20 por ciento de éstas operan conforme a lo establecido en las normas aplicables, otro 20 por ciento ofrece sus servicios con un cumplimiento parcial de la norma y 60 por ciento restante son completamente irregulares y no atienden ningún procedimiento establecido por la autoridad correspondiente, ni en materia de prestación del servicio y sus características, ni en la legalidad de sus operaciones, publicidad y contratos; surgiendo de esta situación el segundo problema identificado en el sector, las nulas garantías en materia de salubridad y manejo adecuado de residuos que son un foco latente de infección y peligro para la sociedad en su conjunto.

D) Se requiere regularizar todas las agencias funerarias que existen a través de garantizar que sus instalaciones tienen al menos las condiciones sanitarias, de salubridad y manejo de residuos adecuados para protección de sus

usuarios; así como regular de manera efectiva sus contratos y la publicidad engañosa de la cual se vale una parte importante de este sector, ya que tiene un efecto determinante en el agravamiento del problema.

No se puede negar la importancia que cada vez más gana este sector y sus servicios que ofrece; pero tampoco se puede permitir que operen bajo una ilegalidad que no les exija, por parte de la autoridad en materia de salud, su correcta operación en materia de salubridad para seguridad de todos y además con una impunidad que les permita atentar contra sus usuarios con contratos ventajosos o abusivos y confundirlos mediante mensajes tramposos o publicidad engañosa en la promoción y venta de sus servicios.

**Tercera.** La Ley General de Salud, en el artículo 3o., fracción XXVI Bis, establece que será materia de salubridad general el control sanitario de cadáveres de seres humanos.

Por otra parte, el artículo 313, fracción II, establece que compete a la Secretaría de Salud la regulación sobre cadáveres, en los términos de esta ley.

**Cuarta.** En el mismo sentido, la Ley General de Salud, considera en el capítulo V, "Cadáveres", en el artículo 349, que el depósito y manejo de cadáveres deberán efectuarse en establecimientos que reúnan las condiciones sanitarias que fije la Secretaría de Salud, misma que determinará las técnicas y procedimientos que deberán aplicarse para la conservación de cadáveres.

En el artículo 350 establece que las autoridades sanitarias competentes ejercerán el control sanitario de las personas que se dediquen a la prestación de servicios funerarios. Asimismo, verificarán que los locales en que se presten los servicios reúnan las condiciones sanitarias exigibles en los términos de los reglamentos correspondientes.

Por último, en el artículo 350 Bis 7 menciona que los establecimientos en los que se realicen actos relacionados con cadáveres de seres humanos deberán presentar el aviso correspondiente a la autoridad sanitaria de la entidad federativa competente en los términos de esta ley y demás disposiciones generales aplicables, y contarán con un responsable sanitario que también deberá presentar aviso.

Conforme a esta premisa, esta comisión considera que las reformas de los artículos 300 y 315 de la Ley General de Salud son innecesarias, toda vez que el marco jurídico vi-

gente ya contempla la regulación del manejo de cadáveres, así como de los establecimientos que presten servicios funerarios.

**Quinta.** Con fecha 1 de noviembre de 2007 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana NOM-036-SCFI-2007, “Prácticas comerciales. Requisitos de información en la comercialización de servicios funerarios”. La norma establece los requisitos de información preliminar; y de contenido en los contratos de prestación de servicios funerarios, en caso de que se utilicen dichos contratos, que deben cumplir las personas físicas y morales dedicadas a la comercialización de estos servicios, a fin de que los consumidores conozcan con precisión y oportunamente los costos, características y demás términos fijados para su contratación, la cual es de observancia obligatoria dentro del territorio nacional y aplicable a todas las personas físicas y morales dedicadas a la comercialización de servicios funerarios, sin menoscabo de lo dispuesto en las legislaciones locales sobre la materia.

En la doctrina, el Instituto de Investigaciones Jurídicas, en el *Nuevo diccionario jurídico mexicano*, editado por Porrúa y la Universidad Nacional Autónoma de México en 2001, página 3264, señala:

Las leyes por su propia naturaleza no pueden prever todos los supuestos posibles, por lo que su grado de generalidad y abstracción debe ser amplio y omnicompreensivo; los reglamentos, en contraste, tienden a detallar los supuestos previstos en la ley para que la individualización y aplicación del orden jurídico será clara y efectiva.

En consecuencia, se desprende que la norma secundaria deberá considerar los lineamientos de publicidad de este tipo de servicios, por lo que esta comisión dictaminadora estima improcedente la adición del artículo 311 de la Ley General de Salud.

Por lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Salud de la LXII Legislatura sometemos a consideración del pleno los siguientes

### Resolutivos

**Primero.** Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, presentada por la diputada María del Rocío Corona Nakamura, integrante de la LXII Legislatura.

**Segundo.** Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo, a 2 de abril de 2014.

**La Comisión de Salud, diputados:** Isaías Cortés Berumen (rúbrica), presidente; Leobardo Alcalá Padilla (rúbrica), Francisco Javier Fernández Clamont (rúbrica), María de las Nieves García Fernández (rúbrica), Rosalba Gualito Castañeda (rúbrica), Alma Marina Vitela Rodríguez (rúbrica), Mario Alberto Dávila Delgado (rúbrica), Eva Diego Cruz (rúbrica), Antonio Sansores Sastré, Carla Alicia Padilla Ramos (rúbrica), secretarios; Miguel Ángel Aguayo López, Alliet Mariana Bautista Bravo (rúbrica), José Enrique Doger Guerrero, Rubén Benjamín Félix Hays, Guadalupe Socorro Flores Salazar (rúbrica), Lizbeth Loy Gamboa Song, Héctor García García (rúbrica), Blanca Jiménez Castillo, Raquel Jiménez Cerrillo (rúbrica), María Elia Cabañas Aparicio (rúbrica), María del Carmen Martínez Santillán (rúbrica), Martha Lucía Micher Camarena, Ernesto Núñez Aguilar, Marcelina Orta Coronado, Guadalupe del Socorro Ortega Pacheco (rúbrica), Leslie Pantoja Hernández (rúbrica), Zita Beatriz Pazzi Maza (rúbrica), Ernesto Alfonso Robledo Leal (rúbrica), Jessica Salazar Trejo, Juan Ignacio Samperio Montaña (rúbrica).»

---

## LEY GENERAL DEL SEGURO UNIVERSAL DE SALUD

---

**El Secretario diputado Javier Orozco Gómez:** «Dictamen de la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el cual se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley General del Seguro Universal de Salud

### Honorable Asamblea:

La Comisión de Salud de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, 45, numeral 6, incisos e) y f), y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, y 167, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presenta el siguiente dictamen:

### I. Metodología

La Comisión de Salud, encargada del análisis y dictamen de la iniciativa en comento, desarrolló los trabajos corres-

pondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado “Antecedentes” se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la iniciativa.

En el apartado “Contenido de la iniciativa” se exponen los objetivos y se hace una descripción de la iniciativa, en la que se resumen su contenido, motivos y alcances.

En “Consideraciones”, los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

## II. Antecedentes

1. En sesión celebrada el 25 de febrero de 2014, José Francisco Coronato Rodríguez, diputado a la LXII Legislatura por el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presentó iniciativa que expide la Ley General del Seguro Universal de Salud.

2. Con la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que dicha iniciativa fuera turnada a la Comisión de Salud para dictamen y a la de Presupuesto y Cuenta Pública para opinión.

## III. Contenido de la iniciativa

Se propone unificar todos los programas de salud que existen en la actualidad, garantizando el derecho a la salud a través de una ley en sentido formal y material, mediante la creación de un seguro universal de salud.

## IV. Consideraciones

**Primera.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho a la salud en el párrafo tercero del artículo 4o.:

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud... y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

Del precepto mencionado deriva el sistema de normas jurídicas de derecho social, que busca regular los mecanismos

y acciones para lograr que la protección de la salud sea un bien tutelado por los diversos órdenes de gobierno, a través de la delimitación del campo de la actividad gubernamental, social e individual, siendo éste uno de los principales elementos de justicia social.

El derecho a la protección de la salud es social y universal, independiente de la situación de vulnerabilidad de sus destinatarios, ya que, además, es un elemento esencial para que el Estado pueda sentar las bases para eliminar la desigualdad existente entre los miembros de una sociedad.

En la exposición de motivos de la reforma mediante la cual se elevó en 1983 a rango constitucional el derecho a la protección de la salud, se considera a éste como una responsabilidad compartida entre los diversos órdenes de gobierno, el individuo y la sociedad en su conjunto.

**Segunda.** México atraviesa por transformaciones y cambios profundos en su estructura, lo cual plantea desafíos financieros, sanitarios, políticos e institucionales mayúsculos. De consecuencias profundas e impactos actuales y mediatos, la transición demográfica y su correlato en el perfil epidemiológico de los mexicanos, incide en el notable incremento de las enfermedades crónico-degenerativas.

En los últimos 30 años, el país ha avanzado en la construcción de una política de Estado en materia de salud, que ha ido acompañando algunas transformaciones de gran escala, como las transiciones demográfica y epidemiológica.

**Tercera.** La presente iniciativa duplica con su finalidad y objetivo preceptos que actualmente se encuentran contenidos en la Ley General de Salud, los cuales se aprobaron en 2003 y el 1 de enero de 2004 entró en vigor el esquema de seguridad universal denominado Sistema de Protección Social en Salud (comúnmente identificado como “Seguro Popular”) el cual ofrece acceso igualitario de un aseguramiento médico público a la población no asalariada. Esta reforma puntualiza los lineamientos para incorporar gradualmente a todos los mexicanos que por su situación social o laboral no son derechohabientes de alguna institución de seguridad social.

**Cuarta.** El proyecto por el que se expide la Ley del Seguro Universal de Salud establece como objetivo principal “garantizar los servicios de salud a todas y todos los mexicanos por nacimiento o por naturalización que se encuentren dentro de la república”, ordenamiento que duplicaría lo ya contenido en el artículo 1o. de la Ley General de Sa-

lud, donde se dispone “el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona en los términos del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general. Es de aplicación en toda la república y sus disposiciones son de orden público e interés social”.

**Quinta.** Por otra parte, menciona que el presente proyecto de ley garantizará los servicios de salud a todas y todos los mexicanos por nacimiento o por naturalización sin distinción alguna, que se encuentre en la república, así como también lo establece en el artículo 38, manifestando que el seguro universal se encargará de dar cobertura general a todos los mexicanos en materia de salud. Los anteriores preceptos difieren del artículo 31 del mismo proyecto, pues en este último hace una distinción de los individuos que solo podrán ser asegurados, donde menciona que solo podrán ser las familias y personas que no sean derechohabientes de las instituciones de seguridad social o no cuenten con algún otro mecanismo de prevención social en salud.

**Sexta.** En cuanto a la estructura orgánica del seguro universal de salud, crea las figuras para su administración y dirección, las cuales serán la comisión nacional del seguro y el consejo de salubridad general, que se encargarán también de su supervisión y evaluación, con la Secretaría de Salud.

Actualmente, el Seguro Popular, a través del Reglamento de la Ley General de Salud, define las Reglas de Operación del SPSS y establece que su aplicación sea competencia de la Secretaría de Salud, de los Servicios Estatales de Salud que cuenten con regímenes estatales de protección social en salud (REPSS) y demás dependencias o entidades que resulten competentes. Los REPSS son estructuras administrativas dependientes de los Servicios Estatales de Salud encargados de garantizar las acciones de protección social en salud para los afiliados al Seguro Popular, mediante el financiamiento y coordinación eficientes, oportunos y sistemáticos de los servicios de salud.

**Séptima.** Respecto a la afiliación, en el artículo 36, los requisitos que establece son los mismos del Sistema de Protección Social en Salud:

1. Ser residente del territorio nacional.

2. No ser derechohabiente de la seguridad social (IMSS, ISSSTE, Pemex, Sedena, Semar, etcétera).

3. Contar con clave única del Registro de Población o acta de nacimiento.

4. De ser el caso, cubrir la cuota familiar correspondiente.

**Octava.** La Ley General de Salud, en el capítulo II, “Atención médica”, entendiéndose por esta al conjunto de servicios que se proporcionan al individuo, a fin de proteger, promover y restaurar su salud, la cual podrá apoyarse de medios electrónicos de acuerdo con las normas oficiales mexicanas que al efecto expida la Secretaría de Salud, en las cuales se consideran las actividades preventivas, que incluyen las de promoción general y las de protección específica; curativas, que tienen como fin efectuar un diagnóstico temprano y proporcionar tratamiento oportuno; de rehabilitación, que incluyen acciones tendientes a optimizar las capacidades y funciones de las personas con discapacidad, y paliativas, que incluyen el cuidado integral para preservar la calidad de vida del paciente, a través de la prevención, tratamiento y control del dolor, y otros síntomas físicos y emocionales por parte de un equipo profesional multidisciplinario.

**Novena.** Por otra parte, hace referencia a la atención materno-infantil mediante acciones de prevención de enfermedades, políticas de protección y recuperación de la salud de grupos vulnerables, como lo son las mujeres y los niños.

El marco jurídico vigente cuenta con diversas disposiciones cuya finalidad es la debida atención de las mujeres en situación de embarazo, parto y puerperio, así como la atención médica materno-infantil.

El artículo 64 Bis de la Ley General de Salud establece que la Secretaría de Salud impulsará la participación de los sectores sociales y privado, así como de la sociedad en general, para el fortalecimiento de los servicios de salud en materia de atención materno-infantil. Al efecto promoverá la creación de redes de apoyo a la salud materno-infantil, tanto en el ámbito federal como en las entidades federativas, a fin de facilitar el acceso a las mujeres embarazadas a información relativa a la prestación de servicios de atención médica en esta materia, y en su caso, brindarles apoyo para el acceso a ellos.

Asimismo, la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-1993 se basa en la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y del recién nacido. Esta norma es de observancia obligatoria para todo el personal de salud en las unidades de salud de los sectores pública, social y privada a nivel nacional.

**Décima.** La Ley General de Salud, en el título octavo Bis, “de los cuidados paliativos a los enfermos en situación terminal”, por medio del cual se establecen los criterios normativos para la debida atención de los enfermos en situación terminal.

**Undécima.** En cuanto al capítulo referente a donación de órganos, actualmente la Ley General de Salud, en el capítulo II, establece que toda persona es disponente de su cuerpo y podrá donarlo, total o parcialmente, para los fines y con los requisitos previstos en el presente título.

**Duodécima.** La presente iniciativa pretende dotar de una cobertura total a sus derechohabientes repercutiendo así en un impacto económico, dicho objetivo no prevé la observancia del artículo 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Ahí se establece que a toda propuesta de aumento o creación de gasto del proyecto de Presupuesto de Egresos deberá agregarse la correspondiente iniciativa de ingreso distinta del financiamiento o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

Con estas consideraciones, la Comisión de Salud da cuenta mediante la presente resolución que los objetivos propuestos en la iniciativa analizada los califica como inviables, ya que duplica preceptos actualmente contenidos en la Ley General de Salud.

Por lo expuesto, los integrantes de Comisión de Salud de la LXII Legislatura sometemos a consideración del pleno el siguiente

#### Acuerdo

**Único.** Se desecha iniciativa que expide la Ley General del Seguro Universal de Salud, presentada por el diputado José Francisco Coronato Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Palacio Legislativo, a 2 de abril de 2014.

**La Comisión de Salud, diputados:** Isaías Cortés Berumen (rúbrica), presidente; Leobardo Alcalá Padilla (rúbrica), Francisco Javier Fernández Clamont (rúbrica), María de las Nieves García Fernández (rúbrica), Rosalba Gualito Castañeda (rúbrica), Alma Marina Vitela Rodríguez (rúbrica), Mario Alberto Dávila Delgado (rúbrica), Eva Diego Cruz (rúbrica), Antonio Sansores Sastré, Carla Alicia Padilla Ramos (rúbrica), secretarios; Miguel Ángel Aguayo López, Alliet Mariana Bautista Bravo (rúbrica), José Enrique Doger Guerrero, Rubén Benjamín Félix Hays, Guadalupe Socorro Flores Salazar (rúbrica), Lizbeth Loy Gamboa Song, Héctor García García (rúbrica), Blanca Jiménez Castillo, Raquel Jiménez Cerrillo (rúbrica), María Elia Cabañas Aparicio (rúbrica), María del Carmen Martínez Santillán (rúbrica), Martha Lucía Micher Camarena, Ernesto Núñez Aguilar, Marcelina Orta Coronado, Guadalupe del Socorro Ortega Pacheco (rúbrica), Leslie Pantoja Hernández (rúbrica), Zita Beatriz Pazzi Maza (rúbrica), Ernesto Alfonso Robledo Leal (rúbrica), Jessica Salazar Trejo, Juan Ignacio Samperio Montaña (rúbrica).»

---

### LEY GENERAL DE SALUD

---

**El Secretario diputado Javier Orozco Gómez:** «Dictamen de la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los cuales se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud

#### Honorable Asamblea:

La Comisión de Salud de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, 45, numerales 6, incisos e) y f), y 7, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presenta el siguiente dictamen:

#### I. Metodología

La Comisión de Salud, encargada del análisis y dictamen de la iniciativa en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado “Antecedentes” se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la iniciativa.

En el apartado “Contenido de la iniciativa” se exponen los objetivos y se hace una descripción de la iniciativa, en la que se resumen su contenido, motivos y alcances.

En “Consideraciones”, los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

## II. Antecedentes

1. Con fecha 13 de febrero de 2014, Cristina Olvera Barrios, integrante de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión por el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, presentó iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud.

2. Con la misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión dispuso que dicha iniciativa fuera turnada a la Comisión de Salud, para análisis y dictamen correspondiente.

## III. Contenido de la iniciativa

Considerar en la organización y operación de los servicios de salud destinados a la atención materno-infantil acciones para controlar infecciones gastrointestinales y deficiencias nutricionales en los menores de cinco años.

## IV. Consideraciones

**Primera.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho a la salud en el párrafo tercero del artículo 4o.:

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud... y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

Del precepto mencionado deriva el sistema de normas jurídicas de derecho social, que busca regular los mecanismos y acciones para lograr que la protección de la salud sea un bien tutelado por los diversos órdenes de gobierno, a través

de la delimitación del campo de la actividad gubernamental, social e individual, siendo éste uno de los principales elementos de justicia social.

El derecho a la protección de la salud es social y universal, independiente de la situación de vulnerabilidad de sus destinatarios, ya que, además, es un elemento esencial para que el Estado pueda sentar las bases para eliminar la desigualdad existente entre los miembros de una sociedad.

En la exposición de motivos de la reforma mediante la cual se elevó en 1983 a rango constitucional el derecho a la protección de la salud, se considera a éste como una responsabilidad compartida entre los diversos órdenes de gobierno, el individuo y la sociedad en su conjunto.

**Segunda.** La Ley General de Salud establece:

**Artículo 64.** En la organización y operación de los servicios de salud destinados a la atención materno-infantil, las autoridades sanitarias competentes establecerán:

**III.** Acciones para controlar las enfermedades prevenibles por vacunación, los **procesos diarreicos** y las infecciones respiratorias agudas de los menores de cinco años.

**Tercera.** Las enfermedades diarreicas son una causa importante de mortalidad y morbilidad infantil en países en vías de desarrollo. Se estima que en 2003 murieron 1.87 millones de niños menores de 5 años por esta causa. De estas muertes, 8 de cada 10 se dieron en los primeros 2 años de vida.

**La diarrea es una alteración en el movimiento característico del intestino con un incremento en el contenido de agua, volumen o frecuencia de las evacuaciones. Una disminución de la consistencia líquida o blanda y un incremento de la frecuencia de los movimientos intestinales con mayor o igual a tres evacuaciones en un día. La diarrea infecciosa es debida a una etiología viral, bacteriana y parasitaria; se asocia frecuentemente con síntomas de náuseas, vómito y cólico abdominal. La diarrea aguda es un episodio de diarrea igual o inferior a 14 días de evolución.**

En promedio, los niños menores de 3 años de edad en países en desarrollo experimentan de uno a tres episodios de diarrea al año. En 2000, la cuarta causa de mortalidad nacional en niños menores de 1 año la constituyeron las en-

fermedades infecciosas intestinales, que en 2005 permanecieron en el mismo sitio, con una tasa de 61.3 defunciones por 100 mil nacimientos estimados por el Conapo. Por otro lado, también en 2000, las enfermedades infecciosas intestinales del grupo de edad preescolar (1 a 4 años) tomaron el primer lugar de mortalidad nacional, con una tasa de 7.96 por 100 mil habitantes; y para 2005 persistieron en el primer lugar, con una tasa de 7.9 por 100 mil habitantes. Al analizar las consultas por enfermedad diarreica en menores de 5 años a nivel nacional, observamos que en 2000 se atendieron 911 mil 493 niños con diarrea de los 5 millones 473 mil 660 menores de 5 años atendidos en consulta externa, lo que equivale a 16.6 por ciento. Para 2006, la proporción de estas consultas disminuyó a 13.20, observándose una reducción de 3 por ciento.<sup>1</sup>

**Cuarta.** De lo anterior se desprende que una de las causas de los procesos diarreicos se deriva de infecciones gastrointestinales, por lo que esta dictaminadora estima innecesaria la adición al artículo 64 de la Ley General de Salud de “infecciones gastrointestinales”, pues en el marco jurídico vigente ya se encuentran establecidas entre las acciones de control de enfermedades de los procesos diarreicos.

**Quinta.** El estado de nutrición es una condición dinámica, un proceso que involucra desde la ingestión, digestión, utilización y hasta la eliminación de los nutrimentos. México, país de grandes contrastes donde prevalece la heterogeneidad social y cultural de su población, el aspecto nutricional, no es la excepción, encontrándose en un extremo la desnutrición y deficiencias de micronutrimentos y, en el otro, la obesidad y las enfermedades crónico-degenerativas.

El mantenimiento de las funciones orgánicas, la actividad y el crecimiento y desarrollo, en gran medida, dependen del consumo habitual de alimentos. El estado de equilibrio entre la “ingesta” y el “gasto” da como resultado un buen estado de nutrición; si se rompe este equilibrio por una ingestión excesiva se presenta la obesidad y cuando el equilibrio es por una ingestión deficiente, aparece la desnutrición. La mala nutrición (tanto la desnutrición como el exceso de peso) tiene causas complejas que involucran determinantes biológicos (como son las anomalías congénitas, nacimiento prematuro, mala digestión y absorción de nutrimentos, alteración del sistema nervioso central; obesidad en los padres); determinantes socioeconómicos (como pobreza, inseguridad alimentaria, violencia intrafamiliar); y determinantes culturales (como las creencias sobre salud y nutrición y técnicas de alimentación inadecuadas y se-

dentarismo); también una dieta inadecuada, en cantidad y calidad contribuye a la desnutrición y a la obesidad.

La desnutrición en menores de cinco años tiene efectos adversos en su crecimiento, desarrollo y salud; y en el mediano y largo plazos, en el rendimiento escolar e intelectual, el desarrollo de capacidades, el rendimiento en el trabajo y el ingreso laboral en los adultos, lo que repercute en el desarrollo social.<sup>2</sup>

**Sexta.** La Ley General de Salud establece:

**Artículo 64.** En la organización y operación de los servicios de salud destinados a la atención materno-infantil, las autoridades sanitarias competentes establecerán:

**II.** Acciones de orientación y vigilancia institucional, fomento para la lactancia materna, promoviendo que la leche materna sea alimento exclusivo durante los primeros seis meses de vida y complementario hasta avanzado el segundo año de vida y, en su caso, la **ayuda alimentaria directa tendiente a mejorar el estado nutricional del grupo materno infantil.**

**Séptima.** Por lo anterior, esta dictaminadora estima innecesaria la adición al artículo 64 de la Ley General de Salud de “deficiencias nutricionales”, pues en el marco jurídico vigente ya se encuentran establecidas entre las acciones tendientes a mejorar el estado nutricional del grupo materno-infantil.

**Octava.** En el mismo sentido, la Ley General de Salud ya prevé de manera general entre los objetivos del Sistema Nacional de Salud en el artículo 60., fracción I, proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas, así como también establece como materia de salubridad general la prevención, orientación, control y vigilancia en materia de nutrición.

Por lo anterior, los integrantes de esta comisión consideran que la presente iniciativa es improcedente.

Por lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Salud de la LXII Legislatura sometemos a consideración del pleno los siguientes

## Resolutivos

**Primero.** Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, presentada por la diputada Cristina Olvera Barrios, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

**Segundo.** Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

### Notas:

1 *Prevención, diagnóstico y tratamiento de la diarrea aguda en niños de dos meses a cinco años en el primero y segundo nivel de atención.* Consejo de Salubridad General.

2 *Nutrición.* Secretaría de Salud.

Palacio Legislativo, a 2 de abril de 2014.

**La Comisión de Salud, diputados:** Isaías Cortés Berumen (rúbrica), presidente; Leobardo Alcalá Padilla (rúbrica), Francisco Javier Fernández Clamont (rúbrica), María de las Nieves García Fernández (rúbrica), Rosalba Gualito Castañeda (rúbrica), Alma Marina Vitela Rodríguez (rúbrica), Mario Alberto Dávila Delgado (rúbrica), Eva Diego Cruz (rúbrica), Antonio Sansores Sastré, Carla Alicia Padilla Ramos (rúbrica), secretarios; Miguel Ángel Aguayo López, Alliet Mariana Bautista Bravo (rúbrica), José Enrique Doger Guerrero, Rubén Benjamín Félix Hays, Guadalupe Socorro Flores Salazar (rúbrica), Lizbeth Loy Gamboa Song, Héctor García García (rúbrica), Blanca Jiménez Castillo, Raquel Jiménez Cerrillo (rúbrica), María Elia Cabañas Aparicio (rúbrica), María del Carmen Martínez Santillán (rúbrica), Martha Lucía Micher Camarena, Ernesto Núñez Aguilar, Marcelina Orta Coronado, Guadalupe del Socorro Ortega Pacheco (rúbrica), Leslie Pantoja Hernández (rúbrica), Zita Beatriz Pazzi Maza (rúbrica), Ernesto Alfonso Robledo Leal (rúbrica), Jessica Salazar Trejo, Juan Ignacio Samperio Montaña (rúbrica).»

---

## LEY GENERAL DE SALUD

---

**El Secretario diputado Javier Orozco Gómez:** «Dictamen de la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los cuales se desecha la minuta con proyecto de decreto que reforma el artículo 376 de la Ley General de Salud

## Honorable Asamblea:

A la Comisión de Salud de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión fue turnada la minuta con proyecto de decreto que expide la Ley sobre Controversias Derivadas de la Atención Médica que devuelve la Cámara de Senadores de conformidad con la fracción d) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Comisión de Salud de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numerales 6 incisos e) y f) y 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82 numeral 1, 85, 157 numeral 1 fracción I y 158 numeral 1 fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presentan el siguiente dictamen:

### I. Metodología

La Comisión de Salud encargada del análisis y dictamen de la minuta en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado Antecedentes se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la minuta.

En el apartado Contenido de la Minuta se exponen los objetivos y se hace una descripción de la minuta en la que se resume su contenido, motivos y alcances.

En las Consideraciones, los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

### II. Antecedentes

1. Con fecha 29 de abril de 2011, el diputado Antonio Benítez Lucho del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXI Legislatura presenta en el pleno de la honorable Cámara de Diputados iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 376 y adiciona los artículos 376 Ter, 421 Ter y 423 Bis de la Ley General de Salud.

2. Con fecha 10 de abril de 2012, se somete ante el pleno de la honorable Cámara de Diputados dictamen a favor con modificaciones a discusión de la iniciativa con proyecto de decreto aprobado por 279 votos en pro y 2 abstenciones. Pasó a la Cámara de Senadores para los efectos del Apartado A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

3. Minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 376 de la Ley General de Salud, fue recibida en la Cámara de Senadores el 11 de abril de 2012 por la LXI Legislatura.

4. Con fecha 13 de diciembre de 2013, se somete a discusión el dictamen en sentido negativo presentado con proyecto de decreto aprobado por 85 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado D del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

5. El 4 de febrero de 2014, se recibe en la Cámara de Diputados el oficio con el que devuelve el expediente con la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 376 de la Ley General de Salud, para los efectos de lo dispuesto en la fracción D del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

6. Con fecha 5 de febrero la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados turnó a la Comisión de Salud la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 376 de la Ley General de Salud, para los efectos de lo dispuesto en la fracción D, del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### III. Contenido de la minuta

Se desecha la minuta con proyecto de decreto por el que se modificaba el artículo 376 de la Ley General de Salud.

### IV. Consideraciones

**Primera.** Nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho a la salud en su párrafo tercero del artículo 4o.:

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud.... y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución”.

Del precepto antes mencionado deriva el sistema de normas jurídicas de derecho social, que busca regular los mecanismos y acciones para lograr que la protección de la salud sea un bien tutelado por los diversos órdenes de gobierno, a través de la delimitación del campo de la actividad gubernamental, social e individual, siendo ésta uno de los principales elementos de justicia social.

El derecho a la protección de la salud, es un derecho social y universal, independiente de la situación de vulnerabilidad de sus destinatarios, ya que, además, es un elemento esencial para que el Estado pueda sentar las bases para eliminar la desigualdad existente entre los miembros de una sociedad.

En la exposición de motivos de la reforma mediante la cual se elevó en 1983 a rango constitucional el derecho a la protección de la salud, se considera a éste como una responsabilidad compartida entre los diversos órdenes de gobierno, el individuo y la sociedad en su conjunto.

**Segunda.** El promovente, en su iniciativa, plantea una reforma donde se incluya a los suplementos alimenticios, bebidas energizantes, bebidas alcohólicas, remedios herbolarios, productos de perfumería y belleza, cuenten con registro sanitario, que se sumarían a los que ya contempla el artículo 376 de la Ley General de Salud.

Adiciona un artículo 376 Ter, en el que se obliga a los productos señalados en el artículo 376 a sólo ser elaborados por laboratorios que cuenten con licencia sanitaria y áreas de autorización por Cofepris.

Asimismo, adiciona el artículo 421 Ter y 423 Bis, que se refieren a las sanciones por publicidad de los productos señalados en el artículo 376, así como revocación de registros sanitarios.

Lo anterior manifestando su preocupación por la alta cantidad de publicidad que existe en los medios de comunicación de productos conocidos como “productos milagros”.

Esta iniciativa fue aprobada con modificaciones para pasar a la Cámara de Senadores con el Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 376 de la Ley General de Salud:

Artículo 376. Requieren registro sanitario los medicamentos, estupefacientes, sustancias psicotrópicas y productos que los contegan; equipos médicos, prótesis, órtesis, ayudas funcionales, agentes de diagnóstico, in-

sumos de uso odontológico, materiales quirúrgicos, de curación y productos higiénicos, estos últimos en los términos de la fracción VI del artículo 262 de esta Ley, así como los plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias tóxicas o peligrosas y **los productos a los que en su etiquetado o publicidad se les atribuyan las mismas acciones o efectos que correspondan a los productos arriba enunciados, independientemente de la clasificación que ostenten o la denominación que se les asigne.**

...

**Tercera.** La colegisladora, en el estudio a la minuta, hace referencia a que la minuta con proyecto de decreto resulta innecesaria ya que con las reformas al reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad, publicadas el 19 de enero de 2012, en el Diario Oficial de la Federación, queda obsoleta la propuesta, todavez que las reformas pretenden regular la publicidad engañosa la cual resulta el objeto de la iniciativa del promovente.

**Cuarta.** En cuanto a lo que se refiere la publicidad engañosa, el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad, cumple la regulación de productos, según sus características en los siguientes Títulos:

- Título Tercero: Publicidad de alimentos, suplementos alimenticios y bebidas no alcohólicas.
- Título Cuarto: Publicidad de bebidas alcohólicas y tabaco.
- Título Quinto: Publicidad de insumos para la salud.
- Título Sexto: Publicidad de productos de aseo.
- Título Séptimo: Publicidad de perfumería y belleza.
- Título Octavo: Publicidad de servicios y procedimientos de embellecimiento.
- Título Noveno: Publicidad de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas o peligrosas.
- Título Décimo: Publicidad de biotecnológicos.

Cada uno de los títulos mencionados establece las características que se deben cumplir para publicitar los productos

que le correspondan, coincidiendo en todos los títulos en la prohibición de publicidad engañosa.

**Quinta.** Este mismo Reglamento establece que la Secretaría de Salud emitirá los permisos necesarios para la publicidad de los productos que interfieren de manera directa con la salud de la población, esto se establece en el artículo 79 de este ordenamiento:

**Artículo 78.** Los medios de difusión se asegurarán de que la publicidad que transmitan cuente con el permiso correspondiente o se haya presentado aviso ante la Secretaría, conforme a lo establecido en este Reglamento.

Para efectos del párrafo anterior, el anunciante que pretenda publicitar un producto o servicio sujeto a control sanitario por parte de la Secretaría, deberá presentar al medio de difusión cuyos servicios utilice, ya sea por sí mismo o a través de una agencia de publicidad, copia certificada de la carátula del registro sanitario vigente, en caso de tratarse de un producto sujeto a esta autorización sanitaria y del permiso o aviso presentado ante la Secretaría.

**Artículo 79.** Requiere permiso de la Secretaría la publicidad relativa a:

- I. Prestación de servicios de salud, salvo cuando se trate de servicios otorgados en forma individual;
- II. Suplementos alimenticios y productos biotecnológicos;
- III. Bebidas alcohólicas y tabaco, incluida aquélla a que se refiere el artículo 31 de este Reglamento;
- IV. Medicamentos y remedios herbolarios;
- V. Equipos médicos, prótesis, órtesis, ayudas funcionales, agentes de diagnóstico, insumos de uso odontológico, materiales quirúrgico y de curación, y productos higiénicos;
- VI. Servicios y procedimientos de embellecimiento;
- VII. Plaguicidas, excepto cuando se trate de información técnica;

VIII. Nutrientes vegetales cuando, de conformidad con las normas oficiales mexicanas, tengan características tóxicas, y

IX. Sustancias tóxicas o peligrosas, cuando se trate de productos sujetos a control sanitario en términos del artículo 278 de la Ley.

En los casos contemplados en las fracciones IV, V y IX anteriores, sólo será aplicable este artículo, cuando la publicidad se dirija a la población en general.

No requerirá permiso la publicidad de los productos a que se refieren las fracciones VIII y IX de este artículo cuando sean utilizados como materias primas.

En el caso de los productos a que se refiere la fracción VII, su publicidad no requerirá permiso cuando éstos se utilicen como materias primas y su inclusión en el producto final no dé a este último propiedades de control de plagas y no se publicite con dichas características.

**Artículo 108.** La Secretaría ordenará a los medios de difusión la suspensión de la publicidad de remedios herbolarios, suplementos alimenticios o productos cosméticos que se publiquen, promuevan o comercialicen como medicamentos o productos a los cuales se les hubieran atribuido cualidades o efectos terapéuticos para el tratamiento preventivo, rehabilitatorio o curativo de uno o varios padecimientos, así como de aquellos productos que no cumplan con lo establecido en el artículo 6 de este Reglamento.

Para efectos del párrafo anterior los medios de difusión suspenderán el anuncio publicitario de que se trate dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento de la notificación de la orden que al efecto emita la Secretaría.

Si bien es cierto que existen productos que son exentos de un registro sanitario, también es cierto que la publicidad de los mismos requieren un permiso de la Secretaría de Salud cuando estos sean productos que se relacionen con la salud de la población.

Del estudio anterior, se desprende que el objeto de la iniciativa origen de esta Minuta en estudio, queda obsoleto con las reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación al Reglamento de la Ley General de Salud

en materia de Publicidad, en el cual se establece la facultad a la Secretaría de Salud de regular la publicidad de los productos milagro entre otros.

**Sexta.** Por lo anterior, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, manifiestan estar de acuerdo con los argumentos de la legisladora y estimarse innecesaria la propuesta ya que actualmente se encuentra regulada la publicidad de los productos a los que se atribuyen las mismas acciones o efectos que corresponden a los que requieren registro sanitario.

Por lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Salud de la LXII Legislatura sometemos a consideración del pleno y para los efectos de lo dispuesto por la fracción D del artículo 72 constitucional, el siguiente

### Acuerdo

**Primero.** Se desecha la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 376 de la Ley General de Salud, devuelta por la Cámara de Senadores, el 4 de febrero de 2014.

**Segundo.** Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo, a 2 de abril de 2014.

**La Comisión de Salud, diputados:** Isaías Cortés Berumen (rúbrica), presidente; Leobardo Alcalá Padilla (rúbrica), Francisco Javier Fernández Clamont (rúbrica), María de las Nieves García Fernández (rúbrica), Rosalba Gualito Castañeda (rúbrica), Alma Marina Vitela Rodríguez (rúbrica), Mario Alberto Dávila Delgado (rúbrica), Eva Diego Cruz (rúbrica), Antonio Sansores Sastré, Carla Alicia Padilla Ramos (rúbrica), secretarios; Miguel Ángel Aguayo López, Alliet Mariana Bautista Bravo (rúbrica), José Enrique Doger Guerrero, Rubén Benjamín Félix Hays, Guadalupe Socorro Flores Salazar (rúbrica), Lizbeth Loy Gamboa Song, Héctor García García (rúbrica), Blanca Jiménez Castillo, Raquel Jiménez Cerrillo (rúbrica), María Elia Cabañas Aparicio (rúbrica), María del Carmen Martínez Santillán (rúbrica), Martha Lucía Micher Camarena, Ernesto Núñez Aguilar, Marcelina Orta Coronado, Guadalupe del Socorro Ortega Pacheco (rúbrica), Leslie Pantoja Hernández (rúbrica), Zita Beatriz Pazzi Maza (rúbrica), Ernesto Alfonso Robledo Leal (rúbrica), Jéssica Salazar Trejo, Juan Ignacio Samperio Montaña (rúbrica).»

LEY GENERAL DE PESCA Y  
ACUACULTURA SUSTENTABLES

**El Secretario diputado Javier Orozco Gómez:** «Dictamen de la Comisión de Pesca, con puntos de acuerdo por los cuales se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 4, 8, 13, 14, 29, 132 y 138 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables

**Honorable Asamblea:**

A la Comisión de Pesca de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión le fue turnado, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, mediante oficio número D.G.P.L. 62-II-5-1159, el expediente número 3146, que contiene la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 4, 8, 13, 14, 29, 132 y 138 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, presentada por la diputada Angélica Rocío Melchor Vásquez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

En virtud del análisis y estudio de la iniciativa que se dictamina, esta comisión ordinaria, con base en las facultades que nos confieren los artículos, 39 numerales 1 y 2 fracción XXXVI, 45, numeral 6, incisos e) y f), y numeral 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80, numeral 1, 81, numeral 2, 82, numeral 1, 84, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, 162 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, somete a consideración de los integrantes de esta honorable asamblea el presente dictamen, de acuerdo con los siguientes

**Antecedentes**

A. En sesión ordinaria efectuada el día 7 de noviembre de 2013, la diputada Angélica Rocío Melchor Vásquez presentó la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.

B. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 23, fracción f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, en esa misma fecha, acordó turnar la iniciativa que nos ocupa, para análisis y dictamen, mismo que se recibió en la Comisión de Pesca el día 8 de noviembre del mismo año.

C. Con fecha 9 de enero de 2014 se solicitó a la Mesa Directiva prórroga para la emisión de este dictamen, misma que fue otorgada con fecha 14 de enero del mismo año.

D. Con fecha 2 de diciembre de 2013 se solicitó al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas el Estudio de Impacto Presupuestario Correspondiente.

**Contenido de la iniciativa**

Mediante esta iniciativa la diputada propone agregar a la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentable el concepto de pesca ribereña, entendida esta como la pesca comercial que se efectúa con propósitos de beneficio económico, en aguas interiores o en aguas marinas; señalando que se puede practicar a pie desde tierra, en aguas someras o con una embarcación sin cubierta corrida y eslora total máxima de 12.5 metros. Propone también facultar a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para que en coordinación con gobiernos de las entidades federativas y municipales y con participación de representantes de productores de la región, Inapesca e investigadores, pueda decretar zonas de pesca ribereña. Lo anterior por considerar que para la pesca en general esta zona es de gran importancia ya que dentro de las actividades pesqueras que se realizan próximas a la costa, se tiene la que realizan los pescadores ribereños, que en varias localidades rurales son el motor de la economía y proporcionan la principal fuente de proteína.

Argumenta la proponente que en algunas partes presenta un severo daño ambiental, a este respecto se tiene que la pesca puede contribuir al daño ambiental por medio de la sobreexplotación pesquera, la destrucción o modificación de hábitats, y por consecuencia la interrupción de las relaciones predador/presa, y otras relaciones ecológicas.

En cuanto a impacto ambiental y prácticas insustentables relacionadas a las actividades pesqueras, sobresale la pesca de camarón con redes de arrastre, y si bien en México sólo contamos con 3 mil 181 embarcaciones camaroneras de altura, éstas, al pescar con las referidas redes de arrastre presentan capturas incidentales, descartes e impactos en los fondos marinos que superan por mucho a los que se presentan en otras pesquerías.

Las redes de arrastre como su nombre lo indica son arrastradas por una embarcación y al trabajar adquieren una forma cónica, en el caso de las camaroneras, tienen que ir sobre el fondo marino que es donde habita el camarón. Uno

de los problemas que se presentan con estos equipos de pesca es precisamente que tengan que trabajar sobre el fondo, así la red y elementos de la misma, como son la cadena espantadora y los portones literalmente van arando el fondo del mar (figura 1), 10 entre red y aparejos van levantando o destruyendo todo lo que se encuentra a su paso. Este arrastre destruye el ecosistema y la incidentalidad en la pesca incluye peces que son de importancia para la pesca ribereña, en varias ocasiones estos son de una edad tal, que ni siquiera han tenido la oportunidad de reproducirse, ambas cosas, daño ambiental e incidentalidad repercuten negativamente en la pesca ribereña y por lo mismo en la calidad de vida de los pescadores ribereños.

Otro efecto perjudicial para los pescadores ribereños que en parte tiene mucho que ver con su desigual competencia con la pesca industrial, se da en el sentido de la seguridad física. Al irse degradando el ambiente y sobreexplotando los recursos, los pescadores ribereños tienen que buscar las presas cada vez más lejos en embarcaciones inadecuadas para travesías largas. Las presiones sociales y económicas, así como el exceso de capacidad y la sobreexplotación pesquera de los recursos costeros son probablemente los factores más importantes que han hecho inútiles los intentos de mejorar la seguridad en el mar.

Destaca la importante contribución de la pesca artesanal y en pequeña escala al empleo, los ingresos y la seguridad alimentaria, los Estados deberían proteger apropiadamente el derecho de los trabajadores y pescadores, especialmente aquellos que se dedican a la pesca de subsistencia, artesanal y en pequeña escala, a un sustento seguro y justo, y proporcionar acceso preferencial, cuando proceda, a los recursos pesqueros que explotan (tradicionalmente así como a las zonas tradicionales de pesca en las aguas de su jurisdicción nacional.

Un instrumento de carácter internacional lo tenemos en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) del que México es parte, entre otras cosas en el párrafo 2 de su artículo 1 señala que “En ningún caso podrá privarse a un pueblo de sus propios medios de subsistencia”, y si bien aquí cabría la duda; qué debemos de entender por pueblo, si el Pacto con esta palabra designa a un país o a un Estado nación, la duda se disipa de las lecturas de las observaciones generales hechas por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales 18 cuando comenta con respecto al párrafo 2 del artículo 1.

Además de todo lo anterior, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en el párrafo tercero de su artículo 27 nos mandata a regular en beneficio social el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, y el primer párrafo de la fracción XX del mismo artículo entre otras cosas le ordena al Estado Mexicano a promover las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo.

Entonces, por ser técnica, económica y socialmente conveniente en varios casos, vemos que los documentos antes señalados favorecen la idea de crear áreas donde sólo se permita la pesca ribereña con determinadas artes de pesca que sean amigables con las ambiente y altamente selectivas. En otro orden de ideas, es deseable que en el ordenamiento y aprovechamiento de los recursos pesqueros se tenga una mayor participación de las autoridades locales, como son las estatales y municipales.

Para determinar una zona reservada para la pesca ribereña, propone adicionar una fracción XXXII a la LI del artículo 4o. y se adiciona un artículo 61 Bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, para quedar como sigue.

**Artículo 4o.** Para los efectos de esta Ley, se entiende por:

I. a XXXI. ...

**XXXII. Pesca ribereña: La pesca comercial que se efectúa con propósitos de beneficio económico, en aguas interiores o en aguas marinas. Se puede practicar a pie desde tierra, en aguas someras o con una embarcación sin cubierta corrida y eslora total máxima de 1.2.5 metros.**

XXXIII. Pesca de fomento: Es la que se realiza con fines de investigación, exploración, experimentación, conservación, evaluación de los recursos acuáticos, creación, mantenimiento y reposición de colecciones científicas y desarrollo de nuevas tecnologías;

XXXIV. a LII. ...

**61. Bis. En los ambientes costeros del territorio nacional la Secretaría en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales y con**

**la participación de representantes de productores de la región, Inapesca e investigadores, podrá decretar zonas de pesca ribereña.**

**Basados en la capacidad de carga de los ecosistemas costeros, las condiciones socioeconómicas y los valores culturales aportados por la pesca ribereña en la región, las zonas de pesca ribereña, tendrán como objetivos:**

**I. El ordenamiento de la pesca realizada por las embarcaciones ribereñas;**

**II. Garantizar el uso de artes de pesca altamente selectivas y menos impactantes con el ambiente;**

**III. El fomentar la participación de los habitantes locales en las estrategias de manejo pesquero; y**

**IV. El reconocimiento de los derechos históricos de los pescadores tradicionales.**

**Las zonas de pesca ribereña se delimitarán a partir la línea de costa hasta una distancia de, al menos, doce millas náuticas. No se permitirá el uso de artes de pesca de arrastre, ni de artes de pesca fijas. El tránsito de embarcaciones pesqueras que no se consideren ribereñas estará limitado exclusivamente a actividades de embarque y desembarque.**

También se tendría que reformar la fracción XII del artículo 80, modificar la fracción XVI, adicionar la fracción XVII y se recorrer en su orden la actual fracción XVII del artículo 13, modificar la fracción VII adiciona la fracción VIII y recorrer en su orden la actual fracción VIII del artículo 14, reforma la fracción II del Artículo 29, modificar la fracción XXX, adicionar la fracción XXXI y recorrer en su orden la actual fracción XXXI del artículo 132, modificar la fracción II y adicionar a la fracción III del artículo 138, todos de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, para quedar como sigue:

**Artículo 80.** Corresponde a la Secretaría el ejercicio de las siguientes facultades:

I. a XI. ...

XII. Fijar los métodos y medidas para la conservación de los recursos pesqueros y la repoblación de las áreas

de pesca en coordinación con la autoridad competente, así como regular las zonas de refugio a proteger las especies acuáticas que así lo requieran, **a solicitud de las Entidades Federativas y previo estudio del Inapesca establecer zonas de pesca ribereña y regular las mismas**, y establecerá las épocas y zonas de veda;

XIII. Proponer al titular del Ejecutivo Federal el presupuesto destinado al sector pesca y acuicultura, que deberá incluir al menos los siguientes programas: fortalecimiento de la cadena productiva, ordenamiento pesquero, organización y capacitación, investigación e infraestructura;

XIV. al XL. ...

**Artículo 13.** Corresponden a los gobiernos de las Entidades Federativas, en el ámbito de su competencia de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y lo que establezcan las leyes locales en la materia, las siguientes facultades:

I. a XV. ...

XVI. El ejercicio de las funciones que les transfiera la Federación, conforme a lo dispuesto por la presente Ley;

**XVII. Proponer, en el ámbito de su jurisdicción y a través del Consejo Estatal de Pesca y Acuicultura, la creación de áreas de pesca ribereña, y**

XVIII. Las demás que no estén otorgadas expresamente a la Federación.

**Artículo 14.** Corresponden a los Municipios en el ámbito de su competencia y de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y lo que establezcan las leyes locales en la materia, las siguientes facultades:

I. a VI. ...

VII. Promover y fomentar la actividad acuícola, en armonía con la preservación del ambiente y la conservación de la biodiversidad;

**VIII. Proponer, en el ámbito de su jurisdicción y a través del Consejo Estatal de Pesca y Acuicultura, la creación de áreas de pesca ribereña, y**

IX. Participar, de conformidad con los acuerdos y convenios que celebren con las autoridades competentes, en la inspección y vigilancia en su jurisdicción.

**Artículo 29.** El Inapesca será el órgano administrativo con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de dirigir, coordinar y orientar la investigación científica y tecnológica en materia de pesca y acuicultura, así como el desarrollo, innovación y transferencia tecnológica que requiera el sector pesquero y acuícola.

Para el cumplimiento de su objetivo el Inapesca contará, entre otras, con las siguientes atribuciones:

I. ...

II. Emitir opinión de carácter técnico y científico para la administración y conservación de los recursos pesqueros y acuícolas, y **sobre la creación de las zonas de pesca ribereñas;**

III. a XVIII. ...

**Artículo 132.** Son infracciones a lo establecido en la presente Ley, el Reglamento y las normas oficiales que de ella deriven:

I. a XXIX. ...

XXX. Falsificar o alterar los títulos que amparan los derechos de los permisos o concesiones;

**XXXI. Pescar con embarcación de características distintas a las que señala esta Ley para la pesca ribereña en zonas de pesca ribereña, y**

XXXII. Cualquier otra contravención a lo dispuesto en la presente Ley. Artículo 138. La imposición de las multas a que se refiere el artículo 133 se determinará en la forma siguiente:

I. ...

II. Con el equivalente de 101 a 1,000 días de salario mínimo vigente a quien cometa las infracciones señaladas en las fracciones: I, II, V, VII, IX, XV, XVII, XVIII, XXI, **XXII**, XXIII, XXVI, XXVIII, XXXII del artículo 132;

III. Con el equivalente de 1,001 a 10,000 días de salario mínimo vigente a quien cometa las infracciones señaladas en las fracciones: VIII, XI, XII, XIV, XX, XXIV, XXVII, XXX, **XXXI** del artículo 132, y

IV. Con el equivalente de 10,001 a 30,000 días de salario mínimo vigente a quien cometa las infracciones señaladas en las fracciones: III, IV, X, XIII, XVI, XIX, XXIX del artículo 132.

Para la imposición de las multas servirá de base el salario mínimo vigente para el Distrito Federal al momento de cometerse la infracción.

En caso de reincidencia se duplicará el monto establecido para cada una de las fracciones anteriores.

Tomando como base los elementos de información disponibles, así como la propuesta citada, la Comisión de Pesca se abocó al estudio para cumplir con el mandato del Pleno de esta Cámara de Diputados con base en los siguientes:

### Considerandos

**Primero.** Se considere que adicionar el artículo 4, fracción XXXII, para incluir la definición de pesca ribereña, no es procedente ya que la actual fracción XXVII del artículo 4 de la LGPAS, ya define a la pesca como el acto de extraer, capturar o recolectar, por cualquier método o procedimiento, especies biológicas o elementos biogénicos, cuyo medio de vida total, parcial o temporal sea el agua.

Asimismo la fracción XXVIII, del citado artículo, define a la pesca comercial, como la captura y extracción que se efectúa a propósitos de beneficio económico, dicha actividad pesquera se divide en pesca ribereña, de mediana altura y de altura. Por otro lado, FAO, define a la pesca ribereña como la actividad de pesca artesanal que se desarrolla en ríos y lagunas y a la pesca que se realiza en lagunas costeras.

En el acuerdo que da a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Sagarpa 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2013, señala en el artículo 4, fracción XXXI, que la pesca ribereña es la que se desarrolla desde tierra o en embarcaciones menores propulsadas con motores fuera de borda, velas o mecanismos manuales como el remo.

Adicionalmente y con respecto de la adición que se propone a la fracción I, del artículo 61 Bis. de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, no se encuentra armonizada con la definición que seña a la propuesta en la fracción XXXII, que de igual forma propone se adicione al artículo 4 del ordenamiento en comento, toda vez que solo hace referencia a la pesca realizada por las embarcaciones ribereñas, dejando de observar que de acuerdo a lo que habrá de entenderse por pesca ribereña, dicha actividad puede practicarse a pie desde tierra, en aguas someras o con una embarcación sin cubierta corrida y eslora total máxima de 12.5 metros.

Por lo anteriormente expuesto la propuesta hecha por la legislad respecto a la adición de la fracción XXXII, del artículo 4, resulta innecesarias ya que las mismas ya se encuentran definidas reguladas en el contexto normativo nacional e internacional.

**Segundo.** Respecto a la adición del artículo 61 Bis de la LGPAS, donde se considera la inclusión de representantes de los productores de cada región en la definición de las zonas de pesca ribereña, es importante tener en cuenta que tratándose de una política pública definida con criterios técnicos, que aportaría el Inapesca, en concurrencia del gobierno del estado y municipios, la posible participación de otros sectores debe ser considerada cuidadosamente.

**Tercero.** En relación a la propuesta de adición del artículo 61 Bis de la LGPAS, y en particular fracción I donde se comenta que uno de los objetivos de estas adiciones sería “El ordenamiento de la pesca realizada por embarcaciones menores”, cabe mencionar que el ordenamiento pesquero en las zonas ribereñas, como el tipo de embarcaciones, el uso de artes de pesca ya está plenamente legislado de manera general en la LGPAS en su artículos 8, en sus fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXVII, IXXIX, XXXV, XXXVI, XXXIX y XL, 60 y 61; y de manera particular se realiza por la Secretaría a través de regulaciones menores como Reglamentos, Normas Oficiales Mexicanas, acuerdos de veda, e Inclusive en la propia Carta Nacional Pesquera.

**Cuarto.** Respecto al artículo 61 Bis, y en particular de la fracción II, que se propone se adicione a la LGPAS, es de mencionar que se considera que la misma resulta contradictoria si tomamos en consideración la exposición de motivos de la propuesta toda vez que n ella manifiesta que aún y cuando la Norma Oficial Mexicana NOM-002-

SAG/PESC-2013, con la finalidad de reducir las capturas incidentales y los descartes, ya contempla el uso de un dispositivo excluidor de peces en las redes camarones de arrastre, considera que por muy bueno que resulte el diseño de dicho excluidor seguirán habiendo capturas incidentales y descartes en cantidades importantes. Se considera que no es pertinente que se pretenda garantizar el empleo de artes de pesca altamente selectiva y menos impactantes con el ambiente, solo en base de la delimitación de un espacio geográfico para la pesca ribereña, máxime si no se específica de que tipo serían éstas.

**Quinto.** Por cuanto la propuesta correspondiente al fracción III del artículo 61 Bis, que contempla como un objetivo: “El fomentar participación de los habitantes locales en las estrategias de manejo costero”, basta señalar que para la elaboración de las Normas Oficiales Mexicanas, actualmente ya se toma en cuenta la participación de los sectores regionales, institutos, universidades, así como la opinión de los particulares en los periodos de consulta.

**Sexto.** Por cuanto hace a la fracción IV, del artículo 61 Bis, que se propone se adiciones a la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, es de mencionar que se considera que la misma resulta ser vaga e imprecisa, toda vez que si bien es cierto esta constituye solo uno de los objetivos de lo que se pretende denominar como zona de pesca ribereñas, o existe dentro de la Ley en estudio una delimitación o descripción de lo que se entenderá por derechos históricos de los pescadores tradicionales a los que se hace referencia. Este objetivo resulta de difícil precisión jurídica, porque al referirse a los “derechos históricos de los pescadores” pudiera darse lugar a una interpretación que genere diversos reclamos, al ser considerados como “históricos” por los participantes en la pesca ribereña.

**Séptimo.** La propuesta de adición del artículo 61 Bis incluye un párrafo donde indica “Las zonas de pesca ribereña se delimitará a partir de la línea de costa hasta una distancia de al menos doce millas náuticas. No se permitirá el uso de artes de pesca de arrastre, ni de artes de pesca fijas. El tránsito de embarcaciones pesqueras que no se consideren ribereñas estará limitado exclusivamente actividades de embarque y desembarque. En este sentido cabe mencionar que la Conapesca considera como pesca de ribera la captura o extracción que se realiza en bahías, sistemas lagunares o estuarinos y en el mar, hasta un límite e tres millas náuticas de la costa (5.6 kilómetros) y que en la mayoría de ocasiones se realiza con embarcaciones menores. En este sentido la p opuesta señala establecer áreas de pesca ribereña

que se extienden mucho más allá de las áreas consideradas como operativas para la pesca ribereña actual.

Lo anterior puede propiciar dos situaciones de características indeseables, una de ellas contradictoria con una de las preocupaciones centrales planteadas por la propuesta en sentido de la falta de seguridad de los pescadores ribereños, ya que al existir un límite propuesto para de pesca exclusiva de un mínimo de 12 millas náuticas, pero al mismo tiempo limitando el tamaño de la embarcación a 12.5 metros, lo anterior sería una motivación para los pescadores para alejarse de las costas en embarcaciones que no tienen las normas de seguridad requeridas para este fin.

Desde la perspectiva económica, la prohibición de uso de redes de arrastre en estas zonas impactaría directamente a la industria camaronera del país que utiliza esta arte de pesca. Existen en el país 1,896 barcos camaroneros que podrían tener que detener sus operaciones. Si bien la información estadística disponible no especifica el número de tripulantes de estos barcos en particular podemos hacer una estimación considerando una tripulación promedio de 4 personas por barco estaríamos hablando de más de 7,500 pescadores directos que podrían en un momento dado quedar desempleados, adicionalmente se deberá evaluar los empleos indirectos perdidos en términos de plantas procesadoras, mantenimientos a barcos, servicios portuarios, etc. Cabe mencionar que los estados más afectados serían los del noroeste del Pacífico, ya que los estados del suroeste como Chiapas, Guerrero y Oaxaca, en conjunto solo cuentan con 93 barcos en total, esto es, el 4.6% del total nacional.

Lo anterior podría ser motivo de enfrentamientos sociales entre los pescadores desplazados y sus dependientes y los pescadores ribereños, situación de la cual existen numerosos antecedentes en nuestro país, llegando hasta el extremo que en algunos casos se han presentado lamentables fatalidades entre los grupos enfrentados.

Otra situación que se pudiera generar es que ante la incapacidad de pescar el camarón con los barcos de arrastre y al mismo tiempo la incapacidad de los pescadores ribereños de salir a altamar debido a que las características sus embarcaciones no se lo permitan, y al hecho de no existir otros artes de pesca, aparte de las redes de arrastre, que se hayan demostrado como efectivas en la pesca comercial y rentable del camarón, este recurso podría ser subexplotado perdiéndose el beneficio social que implica la derrama económica que esta actividad representa actualmente para las zonas costeras de nuestro país.

**Octavo.** Parte fundamental de la iniciativa de modificación a la LGPAS es contar con un mecanismo legal para la creación de zonas que permitan establecer medidas de control a la sobreexplotación de los recursos marinos. Cabe mencionar que el artículo 8, de dicha ley en su fracción XII, ya faculta a la Secretaría para ese fin al establecer que corresponde a la Secretaría el ejercicio de la siguientes facultades: “Fijar los métodos y medidas para la conservación de los recursos pesqueros u la repoblación de las áreas de pesca en coordinación con la autoridad competente, así como regular las zonas de refugio para proteger las especies acuáticas que así lo requieran, y establecerá las épocas y zonas de vedas”.

**Noveno.** En relación a la adición que se propone se realice a la fracción XII, del artículo 8o., de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, se considera que dicha acción resulta innecesaria y repetitiva, toda vez que en el proyecto ya se prevé en el artículo 61 Bis, que propone se adicione el ordenamiento en estudio, el que la Secretaría en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales y con participación de productores de la región, Inapesca e investigadores, puedan decretar zonas de pesca ribereña. Adicionalmente se considera redundante, al especificar las atribuciones de Inapesca, con relación a la creación de zonas de pesca ribereña, dado que el caso de establecimiento de las mismas, queda dentro de la facultad de dicho Instituto para emitir opiniones técnicas que tengan como fin la administración y conservación de los recursos esqueleros y acuícolas.

**Décimo.** En lo referente a las reformas del artículo 13, fracción XVII, como al artículo 14, fracción VIII de la LGPAS, en la cual se propone que a las entidades federativas y municipios les corresponde: “proponer, en el ámbito de su jurisdicción y a través del Consejo Estatal de Pesca Acuicultura, la creación de áreas de pesca ribereña”, se considera que o es procedente ya que los consejos estatales son órganos de carácter consultivos, aunado a que el artículo 23 de la LGPAS, ya se menciona la Secretaría podrá solicitarle opiniones y observaciones técnicas respecto a las solicitudes de aprovechamiento de los recursos pesqueros y acuícolas.

**Décimo Primero.** Por otro lado, en los términos en que se presee la propuesta, tampoco es conveniente la adición del artículo 132, fracción XXI, de la LGPAS, el cual propone como infracción, el pesca con embarcaciones de características distintas a las que señala esta Ley para la pesca ribereña en zonas ribereñas; como tampoco el precepto de

reforma del artículo 138 fracción XXXI, del mismo ordenamiento legal que dispone multa para quien incumpla por lo dispuesto en el artículo 132, fracción XXXI; ya modifica por un lado el concepto de pesca comercial, para incluir pesca ribereña y permitir que embarcaciones de 12.5 metros de eslora puedan dedicarse a la pesca sin hacer referencia alguna al concepto de embarcaciones menores que se señala en la fracción XVII del artículo 4 de la LGPAS, que establece un máximo de eslora de 10.5 metros.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Pesca de la Cámara de Diputados, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente:

### Acuerdo

**Primero.** Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 4, 8, 13, 14, 29, 132 y 138 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, presentada por la diputada Angélica Rocío Melchor Vásquez, el 7 de noviembre de 2013.

**Segundo.** Archívese el expediente como asunto total definitivamente concluido.

Dado en México, Distrito Federal, a los 9 días del mes de abril de 2014.

**La Comisión de Pesca, diputados:** Alfonso Inzunza Montoya (rúbrica), presidente; Arturo de la Rosa Escalante (rúbrica), María Celia Urciel Castañeda (rúbrica), Landy Margarita Berzunza Novelo (rúbrica), Ricardo Medina Fierro (rúbrica), Leopoldo Sánchez Cruz, Claudia Elena Águila Torres (rúbrica), Sarai Larisa León (rúbrica), secretarios; Martín Alonso Heredia Lizárraga (rúbrica), Tania Margarita Morgan Navarrete (rúbrica), María del Carmen Ordaz Martínez (rúbrica), Eduardo Román Quian Alcocer (rúbrica), Salvador Ortiz García (rúbrica), Juan Manuel Rocha Piedra (rúbrica), Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez (rúbrica), Víctor Reymundo Nájera Medina, Roberto Carlos Reyes Gámiz (rúbrica), María Fernanda Romero Lozano, Francisco Grajales Palacios (rúbrica).»

---

## LEY PARA LA PROTECCION DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS

---

**El Secretario diputado Javier Orozco Gómez:** «Dictamen de la Comisión de Derechos Humanos, con puntos de acuerdo por los cuales se desecha la iniciativa con proyec-

to de decreto que deroga el párrafo tercero del artículo 66 de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas

### Honorable Asamblea:

La Comisión de Derechos Humanos de la LXII Legislatura con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, numeral 1, fracción II, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen, al tenor de lo siguiente:

### I. Antecedentes

**A.** El 11 de diciembre de 2013 el diputado Javier Filiberto Guevara González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó una iniciativa con proyecto de decreto que deroga el párrafo tercero del artículo 66 de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, en adelante LPPDDHP.

**B.** En esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó dicha iniciativa a la Comisión de Derechos Humanos para dictamen, misma que la recibió el 13 de diciembre de 2013.

### II. Contenido de la iniciativa

La iniciativa objeto de este dictamen propone la eliminación del tercer párrafo del artículo 66 de la LPPDDHP. Dicho artículo tipifica el delito de daño a personas defensoras de derechos humanos y periodistas y, en su tercer párrafo prevé una disminución de la pena correspondiente a ese delito en el supuesto de que éste no se concrete, por causas ajenas a la voluntad del sujeto activo, ya sea porque el mismo haya realizado parcial o totalmente los actos ejecutivos que deberían producir el resultado o haya omitido aquellos que deberían evitarlo.

El iniciante sustenta su propuesta de reforma en lo siguiente:

**A.** Que la violencia en nuestro país se incrementó debido a la llamada “lucha contra el crimen organizado”, en la cual diversos ciudadanos fueron víctimas de los denominados “daños colaterales”.

Ante ese panorama, menciona que los activistas y grupos defensores de derechos humanos fueron los más afectados, ya que los mismos se vieron impulsados a intervenir para coadyuvar a la paz social.

**B.** Que en 2012 el Senado de la República expidió la LPPDDHP, siendo concebida como un instrumento jurídico que garantizará la integridad de quienes se encuentran en situación de riesgo a consecuencia de la defensa o promoción de los derechos humanos, así como del ejercicio de la libertad de expresión y el periodismo.

**C.** Que la derogación que propone [...] **tiene la finalidad de mejorar su aplicación en la argumentación y dar un sustento jurídico que no deje indefensas a las personas protectoras y periodistas [...]**

En su opinión, considera que el citado párrafo permite que se sancione parcialmente el delito de daño a personas defensoras de derechos humanos cuando dicho ilícito no se consume por causas ajenas a la voluntad del agente que lo comete, ya que en sus palabras, conforme a tal párrafo, se establece la aplicación de la mitad de la pena cuando el resultado de la conducta antijurídica no sea concretado en tales supuestos.

Por lo anterior, estima que la disposición en cita contradice el artículo 51, tercer y cuarto párrafos del Código Penal Federal –CPF–, mismos que señalan que cuando se cometa un delito doloso en contra de algún periodista, persona o instalación con la intención de afectar, limitar o menoscabar el derecho a la información o las libertades de expresión o de imprenta se aumentará hasta en un tercio la pena establecida para tal delito y, en el supuesto de que dicho delito sea cometido por un servidor público en ejercicio de sus funciones, el incremento de dicha penalidad será hasta en una mitad.

**D.** Argumenta que el tercer párrafo que propone derogar dista de complementar la figura jurídica de la tentativa prevista en el artículo 63 del CPF, ya que el primero [...] **da una pauta para continuar con la impunidad y se continúa con las penalidades a medias [...]**.

Continúa diciendo: [...] **es necesario considerar que la voluntad del agente (servidor público o miembro del mecanismo) será cometer el delito, con lo que se mantiene la intención de ocasionar daño [...]**

Agrega también que [...] **el Código Penal Federal sólo considera en pocos casos la aplicación parcial de penas como es el artículo 366 Quáter [...] y contrariamente aumenta a la mitad las sanciones en sus artículos 51 cuarto párrafo, 64, 149 Bis segundo y cuarto párrafo, 152, 164, 164 Bis, 172 Bis, 196, 197, 209 Bis entre otros más [...]**

Especifica que su propuesta no tiene la intención de incrementar las sanciones del delito contenido en el artículo 66 LPPDDHP, sino que solamente busca que se aplique el total de la penalidad prevista en el párrafo segundo del citado artículo, aún y cuando el delito de daño a personas defensoras de derechos humanos y periodistas no se haya consumado por causas ajenas a la voluntad del sujeto activo.

**E.** Concluye diciendo que [...] **la eliminación del párrafo tercero del artículo 66 –de la LPPDDHP–, mejoraría su apoyo a otros ordenamientos jurídicos secundarios como el Código Penal Federal, la Ley de Amparo y la Ley General de Víctimas para fortalecer el fin de su creación, respecto a la protección de los derechos humanos [...]**.

### III. Consideraciones de la Comisión de Derechos Humanos

Quienes integran esta comisión comparten la preocupación expuesta por el diputado iniciante respecto a las graves problemáticas a las que hacen frente en nuestro país los defensores de derechos humanos y periodistas.

Anteriormente este órgano legislativo ya ha manifestado su preocupación por cuanto a las alarmantes cifras que evidencian la situación de vulnerabilidad de los periodistas ante actos delictivos que pueden ser perpetrados por particulares o inclusive agentes estatales en su contra.<sup>1</sup>

Asimismo, coincide con las preocupaciones que han externado distintos organismos nacionales e internacionales sobre la situación de inseguridad por la que atraviesan las personas defensoras de derechos humanos y periodistas.<sup>2</sup>

En ese tenor y en concordancia con los criterios que han guiado la emisión de los dictámenes de este órgano técnico, se procede a la exposición de cada una de las consideraciones que sustentan el presente dictamen.

### **A. Sobre el delito de daño a personas defensoras de derechos humanos y periodistas y la regulación de la tentativa en la legislación federal**

1. Como se ha hecho mención, la LPPDDHP establece el tipo penal de daño en los siguientes términos:

**Artículo 66.** Comete el delito de daño a personas defensoras de derechos humanos y periodistas, el servidor público o miembro del mecanismo que de forma dolosa utilice, sustraiga, oculte, altere, destruya, transfiera, divulgue, explote o aproveche por sí o por interpósita persona la información proporcionada u obtenida por la solicitud, trámite, evaluación, implementación u operación del mecanismo y que perjudique, ponga en riesgo o cause daño a la persona defensora de derechos humanos, periodista, peticionario y beneficiario referidos en esta ley.

Por la comisión de este delito se impondrá de dos a nueve años de prisión, y de setenta hasta cuatrocientos días multa y destitución e inhabilitación de dos a nueve años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Si sólo se realizara en parte o totalmente los actos ejecutivos que deberían producir el resultado, u omitiendo los que deberían evitarlo, y si aquel no se consuma por causas ajenas a la voluntad del agente, se aplicará la mitad de la sanción.

Como se puede apreciar de la lectura del precepto citado, en el mismo se establecen las conductas mediante las cuales se tipifica el delito de daño, se determina quiénes son los sujetos activos y pasivos, así como el resultado formal y la pena que se impondrá por su comisión.

Es importante enfatizar que como sujetos activos de ese delito, el referido artículo 66 determina que se trata de servidores públicos y miembros del mecanismo y, como bien señala el iniciante, en caso de consumarse el ilícito, tal situación dejaría en estado de vulnerabilidad a los defensores y periodistas que acudan al propio mecanismo, ya que dichos servidores públicos tienen acceso a información confidencial de primera mano respecto a las actividades que desempeñan las y los defensores y periodistas, así como datos de sus familiares, domicilios, lugares que frecuentan, medidas que se aplican y de posible aplicación para la protección de peticionarios y beneficiarios, entre otros.

El tercer párrafo del artículo en comento establece la forma en que habrá de proceder el juzgador –operador jurídico– en los casos de tentativa de este delito, estableciendo que en tal supuesto se aplicará la mitad de la sanción –establecida por el segundo párrafo del artículo en cita–.

2. Una vez precisado lo anterior, se estima oportuno realizar una remisión al Código Penal Federal (CPF), el cual en su artículo 12 regula la tentativa punible en los siguientes términos:

**Artículo 12.** Existe tentativa punible cuando la resolución de cometer un delito se exterioriza realizando en parte o totalmente los actos ejecutivos que deberían producir el resultado, u omitiendo los que deberían evitarlo, si aquél no se consuma por causas ajenas a la voluntad del agente.

Para imponer la pena de la tentativa el juez tomará en cuenta, además de lo previsto en el artículo 52, el mayor o menor grado de aproximación al momento consumativo del delito.

Si el sujeto desiste espontáneamente de la ejecución o impide la consumación del delito, no se impondrá pena o medida de seguridad alguna por lo que a éste se refiere, sin perjuicio de aplicar la que corresponda a actos ejecutados u omitidos que constituyan por sí mismos delitos.

En complemento a la disposición anterior, el numeral 63 del propio código sustantivo penal establece el modo de aplicar las sanciones para el caso de tentativa, señalando:

**Artículo 63.** Al responsable de tentativa punible se le aplicará a juicio del juez y teniendo en consideración las prevenciones de los artículos 12 y 52, hasta las dos terceras partes de la sanción que se le debiera imponer de haberse consumado el delito que quiso realizar, salvo disposición en contrario.

En los casos de tentativa en que no fuere posible determinar el daño que se pretendió causar, cuando éste fuera determinante para la correcta adecuación típica, se aplicará hasta la mitad de la sanción señalada en el párrafo anterior.

En los casos de tentativa punible de delito grave así calificado por la ley, la autoridad judicial impondrá una pena de prisión que no será menor a la pena mínima y podrá llegar

hasta las dos terceras partes de la sanción máxima prevista para el delito consumado.”

3. Del análisis sistemático<sup>3</sup> de los preceptos en cita, esta dictaminadora advierte la existencia de diferencias en torno al establecimiento de sanciones en los casos de tentativa. De ello se da muestra en el siguiente cuadro comparativo:

LPPDDHP	CPF	Comentarios
<p><b>Artículo 66.- ...</b></p> <p>...</p> <p><u>Si sólo se realizara en parte o totalmente los actos ejecutivos que deberían producir el resultado, u omitiendo los que deberían evitarlo, y si aquel no se consume por causas ajenas a la voluntad del agente, se aplicará la mitad de la sanción.</u> (El subrayado es nuestro)</p>	<p><b>Artículo 12.-</b> Existe tentativa punible, cuando la resolución de cometer un delito se exterioriza <u>realizando en parte o totalmente los actos ejecutivos que deberían producir el resultado, u omitiendo los que deberían evitarlo, si aquél no se consume por causas ajenas a la voluntad del agente.</u></p>	<p>Como se puede apreciar, tanto el tercer párrafo del artículo 66, como el primer párrafo del numeral 12 contemplan la figura de la tentativa punible, existiendo identidad en la redacción empleada por ambos preceptos.</p>
	<p><u>Para imponer la pena de la tentativa el juez tomará en cuenta, además de lo previsto en el artículo 52, el mayor o menor grado de aproximación al momento consumativo del delito.</u></p> <p><u>Si el sujeto desiste espontáneamente de la ejecución o impide la consumación del delito, no se impondrá pena o medida de seguridad alguna por lo que a éste se refiere, sin perjuicio de aplicar la que corresponda a actos ejecutados u omitidos que constituyan por sí mismos delitos.</u> (El subrayado es nuestro)</p>	<p>Del segundo párrafo del artículo 12 del CPF, se desprende que al momento de imponer la sanción por tentativa, el operador jurídico tomará en consideración el grado de aproximación al momento de consumación del delito, no siendo suficiente para ello la mera voluntad de cometer el delito o la intención de causar daño a las que se refiere el legislador iniciante.</p> <p>Inclusive, el tercer párrafo del artículo 12 del CPF contempla la posibilidad de que no se imponga pena o medida de seguridad al sujeto activo del delito, aún cuando éste, en un primer momento, haya tenido la voluntad de cometer el delito, por lo que, en consecuencia, se inválida el argumento que aboga por la imposición de penas completas aún en los casos de tentativa.</p>
<p><b>Artículo 66.- ...</b></p> <p>...</p> <p><u>Si sólo se realizara en parte o totalmente los actos ejecutivos que deberían producir el resultado, u omitiendo los que deberían evitarlo, y si aquel no se consume por causas ajenas a la voluntad del agente, se aplicará la mitad de la sanción.</u> (El subrayado es nuestro)</p>	<p><b>Artículo 63.-</b> Al responsable de tentativa punible se le aplicará a juicio del juez y teniendo en consideración las prevenciones de los artículos 12 y 52, <u>hasta las dos terceras partes de la sanción que se le debiera imponer de haberse consumado el delito que quiso realizar, salvo disposición en contrario.</u></p> <p><u>En los casos de tentativa en que no fuere posible determinar el daño que se pretendió causar, cuando éste fuera determinante para la correcta adecuación típica, se aplicará hasta la mitad de la sanción señalada en el párrafo anterior.</u></p>	<p>De los preceptos que se indican en este recuadro, se desprende que la LPPDDHP contempla para la tentativa del delito de daño a personas defensoras de derechos humanos y periodistas, una penalidad consistente en la mitad de la sanción que corresponde por la comisión de tal delito, mientras que el CPF contempla una sanción de hasta dos terceras partes.</p> <p>Por otra parte, el CPF va más allá, ya que establece una penalidad distinta para el supuesto de que no fuera posible determinar el daño que se quiso inferir.</p>

	<p><u>En los casos de tentativa punible de delito grave así calificado por la ley, la autoridad judicial impondrá una pena de prisión que no será menor a la pena mínima y podrá llegar hasta las dos terceras partes de la sanción máxima prevista para el delito consumado.</u> (El subrayado es nuestro)</p>	<p>Por último el precepto del CPF aborda el tratamiento del castigo de la tentativa tratándose de delitos graves.</p> <p>De las observaciones anteriores, se concluye que existen diferencias en la regulación de la tentativa en uno y otro ordenamientos jurídicos, presentando el CPF una regulación más amplia que puede ser aplicable a distintas situaciones que en el plano material se presenten.</p>
--	---	---

## B. Sobre la aplicación de la norma más favorable

1. Si bien la propuesta del legislador iniciante consiste en derogar el tercer párrafo del artículo 66 de la LPPDDHP argumentando que el mismo impone una sanción parcial al delito de daño a personas defensoras de derechos humanos y periodistas cuando no llega a consumarse, esta dictaminadora discrepa de dicha aseveración, ya que sancionar con penas iguales tanto delitos consumados como los no consumados se encuentra en plena oposición a la teoría del delito, la cual señala que cuando la ley establezca una pena, dicha sanción debe entenderse que es impuesta a los autores de una infracción consumada.

Es por ello que un delito en grado de tentativa no puede ser castigado igual que un ilícito consumado, ya que en el primero no se realizan la totalidad de los actos que en la doctrina se conocen como *Iter criminis*, los cuales abarcan desde el momento en que se idea la comisión de un delito hasta que el mismo es ejecutado y llega a su consumación.<sup>4</sup>

Es igualmente improcedente el argumento del legislador promovente en el que considera que se debe castigar con la totalidad de la pena al sujeto activo del delito de daño a personas defensoras de derechos humanos y periodistas, aún y cuando el mismo no se haya consumado por causas ajenas a la voluntad del sujeto activo, por considerar que la intención de cometer el delito y el ánimo de ocasionar un daño están presentes.

Ya el académico Esteban Sola Reche explica cómo la doctrina mayoritaria se inclina por la aminoración de la sanción en la tentativa respecto a la del delito consumado. Precisa que dicha solución se da en razón de que la consumación implica la producción de un desvalor del re-

sultado que en la tentativa no se da, o se da en menor medida –resultado de peligro–.<sup>5</sup>

2. Por lo que hace a las agravantes de la penalidad de los delitos dolosos cometidos en contra de algún periodista, persona o instalación con la intención de afectar, limitar o menoscabar el derecho a la información o las libertades de expresión o de imprenta referidas por el iniciante, es oportuno citar que la naturaleza jurídica de la agravante es distinta a la de la tentativa, por lo que es necesario no confundir ambas figuras jurídicas.

Adicionalmente, no es suficiente la aseveración del iniciante cuando señala que el CPF considera en pocos casos la aplicación parcial de penas –artículo 366 Quáter- y en una gran cantidad de supuestos aumenta las mismas en una mitad -artículos 51 cuarto párrafo, 64, 149 Bis segundo y cuarto párrafo, 152, 164, 164 Bis, 172 Bis, 196, 197, 209 Bis-. De la cita de los preceptos anteriores, se desprende la necesidad, nuevamente, de no confundir figuras jurídicas como las atenuantes y agravantes de la pena, la aplicación de sanciones para el caso de concurso de delitos y el establecimiento de sanciones para delitos consumados.

En complemento, esta dictaminadora estima que tal argumento no es suficiente para aprobar la derogación del párrafo objeto de la iniciativa. En primer término, es de sobra conocido por los estudiosos del derecho penal que el incremento de las penas no inhibe la comisión de delitos –teoría de la prevención especial- y al mismo tiempo, un estado que aspira a ser democrático no puede decantarse por un paradigma de derecho penal del enemigo.

3. Suponiendo que se derogará el párrafo de referencia, ello no implicaría que la comisión de conductas configuradas

en el tipo penal descrito por el artículo 66 de la LPPDDHP que no se llegaran a consumir, serían castigadas con la totalidad de la pena prevista en dicho precepto, ya que en ese supuesto lo que acontecería es que al momento de juzgar tales conductas un juez aplicaría las disposiciones de la tentativa punible previstas por el CPF.

Entonces, queda claro que existen diferencias en la regulación de la sanción que habrá de aplicarse en los casos de tentativa, ya que por un lado la LPPDDHP contempla la aplicación de la mitad de la sanción del delito consignado en el artículo 66 y, por otra parte, el CPF contempla la aplicación de las siguientes penas:

- (i) Hasta dos terceras partes de la sanción para el delito consumado.
- (ii) Hasta la mitad de la sanción anterior para el caso de que no fuere posible determinar el daño que se pretendió causar y el mismo fuere determinante para la adecuación típica, y
- (iii) Una pena no menor a la mínima y de hasta dos terceras partes de la sanción máxima para el caso de los delitos graves consumados.

Ahora bien, una vez que ha salido a la luz el tratamiento de penalidades distintas para los delitos consumados respecto de los que no llegan a estarlo y, expuesta la existencia de sanciones diferentes para los delitos en grado de tentativa, pudiera aún surgir la duda de cuál de dichas sanciones sería la más pertinente para el delito de daño a personas defensoras de derechos humanos y periodistas no consumado por causas ajenas a la voluntad del agente.

Al respecto, no debe perderse de vista que la Jurisprudencia del Poder Judicial de la Federación<sup>6</sup> ha establecido que [...] **La Corte Interamericana de Derechos Humanos [...] en relación con las restricciones de derechos humanos, expreso que: “entre varias opciones para alcanzar ese objetivo debe escogerse aquella que restrinja en menor escala el derecho protegido [...]** Asimismo, en derecho ha de prevalecer la disposición de la norma especial sobre la general, que en el caso concreto corresponde a la enunciada en la LPPDDHP.

Por lo anteriormente expuesto, quienes integran esta Comisión de Derechos Humanos estiman que la propuesta planteada por el diputado iniciante es improcedente y, en consecuencia, se somete a consideración de esta honorable

asamblea para los efectos del inciso G) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el siguiente:

### Acuerdo

**Primero.** Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que deroga el párrafo tercero del artículo 66 de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, presentada por el diputado Javier Filiberto Guevara González, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

**Segundo.** Archívese el presente expediente como asunto definitivamente concluido.

### Notas:

1. Véase el Dictamen de la Comisión de Derechos Humanos con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Federal de Procedimientos Penales; de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y del Código Penal Federal, en materia de ejercicio de la facultad de atracción de delitos cometidos contra periodistas, personas o instalaciones que afecten, limiten o menoscaben el derecho a la información o las libertades de expresión o imprenta, votado por el Pleno de la Cámara de Diputados en fecha 25 de abril de 2013.

2. Vid. Segundo Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre la situación de las defensoras y los defensores de Derechos Humanos en las Américas; Información de Amnistía Internacional para el Examen Periódico Universal, EPU, de la ONU –México–; Informe Anual 2011, La Perseverancia del Testimonio, del Observatorio para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos; Informe Especial sobre la Situación de las y los Defensores de Derechos Humanos en México “El Derecho a Defender”, de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; Comentario en español a la Declaración de Defensoras y Defensores de Derechos Humanos, elaborado por la Sra. Margaret Sekaggya, Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de las y los defensores de derechos humanos.

3. El método sistemático parte de considerar al derecho como un sistema de normas relacionadas o conectadas entre sí y no como un simple conjunto de normas aisladas. Véase VÁZQUEZ, Rodolfo, *Teoría del Derecho*, Oxford University Press, México, 2007, p. 66 y 67

4. Urosa Ramírez, Gerardo Armando, *Algunas consideraciones en torno a la tentativa*. Consultado el 14 de febrero a las 19:00 horas en

el portal electrónico: <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/facdermx/cont/248/art/art16.pdf>, pp. 327- 331

5. Sola Reche Esteban, Fundamento de la punición de la tentativa y prototipo de lo injusto penal, consultado en línea el 14 de febrero a las 19:45 horas en el portal electrónico: <http://publica.webs.ull.es/upload/REV%20ANALES/17-2000/12%20%28Esteban%20Sola%20Reche%29.pdf>, p. 314

6. Tesis I.3o.PJ/3 (10ª), Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, 20054477, Tribunales Colegiados de Circuito, publicación 7 de febrero de 2014.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 8 días del mes de abril de 2014.

**La Comisión de Derechos Humanos, diputados:** Miriam Cárdenas Cantú (rúbrica), presidenta; Rodimiro Barrera Estrada, María Esther Garza Moreno (rúbrica), Gabriel Gómez Michel (rúbrica), Carlos Fernando Angulo Parra, Verónica Sada Pérez (rúbrica), María de Lourdes Amaya Reyes, Margarita Elena Tapia Fonllem, Martha Edith Vital Vera (rúbrica), José Francisco Coronato Rodríguez (rúbrica), Loretta Ortiz Ahlf (rúbrica), René Ricardo Fujiwara Montelongo (rúbrica), secretarios; Juan Jesús Aquino Calvo (rúbrica), Carlos Humberto Castaños Valenzuela, Francisco Javier Fernández Clamont (rúbrica), María del Rocío García Olmedo (rúbrica), María de Jesús Huerta Rea (rúbrica), María Teresa Jiménez Esquivel, Roxana Luna Porquillo, Roberto López Suárez (rúbrica), María Angélica Magaña Zepeda (rúbrica), María Guadalupe Mondragón González (rúbrica), José Luis Muñoz Soria, Vicario Portillo Martínez, Elvia María Pérez Escalante (rúbrica), Cristina Ruíz Sandoval (rúbrica).»

**El Presidente diputado José González Morfín:** Pido a la Secretaría consulte a la asamblea si son de aprobarse, salvo los listados en los números 12 y 13, que han sido reservados para su discusión en lo particular.

**El Secretario diputado Javier Orozco Gómez:** En votación económica se consulta a la asamblea si se aprueban los puntos de acuerdo. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, presidente.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Gracias. **Aprobados los puntos de acuerdo, archívense los expedientes como asuntos totalmente concluidos.**

Continúe la Secretaría.

LEY GENERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR  
LOS DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO,  
REGLAMENTARIA DE LA FRACCIÓN XXI DEL  
ARTICULO 73 DE LA CONSTITUCION POLITICA  
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS -  
CODIGO PENAL FEDERAL

**El Secretario diputado Javier Orozco Gómez:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes el expediente que contiene el proyecto de decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley General para prevenir y sancionar los Delitos en materia de Secuestro, Reglamentaria de la Fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y se adiciona el artículo 25 del Código Penal Federal.

Atentamente

México, DF, a 21 de abril de 2014.— Senadora Ana Lilia Herrera Anzaldo (rúbrica), vicepresidenta.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

**Proyecto de decreto**

**Por el que se reforman diversos artículos de la Ley General para prevenir y sancionar los Delitos en materia de Secuestro, Reglamentaria de la Fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y se adiciona el artículo 25 del Código Penal Federal**

**Artículo Primero.** Se reforman la fracción I del artículo 9; las fracciones I y II del artículo 10; el artículo 11; el primero, cuarto y quinto párrafos del artículo 12; el artículo 13; el primer párrafo del artículo 14; el primer párrafo del artículo 15; el primer párrafo del artículo 16; y el artículo 17 de la Ley General para prevenir y sancionar los Delitos en materia de Secuestro, Reglamentaria de la Fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

**Artículo 9.** Al que prive de la libertad a otro se le aplicarán:

I. De cuarenta a ochenta años de prisión y de mil a cuatro mil días multa si la privación de la libertad se efectúa con el propósito de

a) a d) ...

**Artículo 10.** Las penas a que se refiere el artículo 9 de la presente ley se agravarán

I. De cincuenta a noventa años de prisión y de cuatro mil a ocho mil días multa si en la privación de la libertad concurre alguna o algunas de las circunstancias siguientes:

a) a f) ...

II. De cincuenta a cien años de prisión y de ocho mil a dieciséis mil días multa si en la privación de la libertad concurren cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) a e) ...

...

**Artículo 11.** Si la víctima de los delitos previstos en la presente ley es privada de la vida por los autores o partícipes de los mismos, se impondrá a éstos una pena de ochenta a ciento cuarenta años de prisión y de doce mil a veinticuatro mil días multa.

**Artículo 12.** Si espontáneamente se libera a la víctima del secuestro dentro de los tres días siguientes al de la privación de la libertad, sin lograr alguno de los propósitos a que se refiere el artículo 9 de esta ley y sin que se haya presentado alguna de las circunstancias agravantes del delito, la pena será de cuatro a doce años de prisión y de cien a trescientos días multa.

...

...

No obstante lo anterior, si a la víctima se le hubiere causado alguna lesión de la previstas en los artículos 291 a 293 del Código Penal Federal, la pena será de dieciocho a treinta y dos años de prisión y de seiscientos a mil días multa, así como la colocación de los dispositivos de localización y vigilancia por la autoridad policial hasta por los cinco años posteriores a su liberación.

En caso de que espontáneamente se libere al secuestrado dentro de los primeros diez días, sin lograr alguno de los propósitos a que se refiere el artículo 9 de la presente ley, y sin que se haya presentado alguna de las circunstancias agravantes del delito, la pena de prisión aplicable será de dieciséis a treinta años y de quinientos hasta mil días multa.

**Artículo 13.** Se impondrá pena de doscientas a setecientas jornadas de trabajo a favor de la comunidad al que simule por sí o por interpósita persona la privación de su libertad con alguno de los propósitos señalados en el artículo 9 de la presente ley.

**Artículo 14.** Se impondrán de cuatro a dieciséis años de prisión al que simule la privación de la libertad de una persona con la intención de conseguir alguno de los propósitos señalados en el artículo 9 de esta ley.

...

**Artículo 15.** Se aplicará pena de cuatro a dieciséis años de prisión y de mil cuatrocientos a tres mil días multa al que

I. a V. ...

...

**Artículo 16.** Se aplicará pena de cuatro a dieciséis años de prisión y de y cuatrocientos a dos mil días multa al servidor público que

I. y II. ...

...

**Artículo 17.** Se aplicará pena de nueve años a veintiséis años de prisión y de cuatrocientos a dos mil días multa al servidor público que, teniendo atribuciones en materia de prevención, investigación, procuración o impartición de justicia o de vigilancia y custodia en los centros de privación de la libertad o penitenciaria, se abstenga de denunciar ante el Ministerio Público o, en caso de urgencia, ante la policía la comisión de cualquiera de los delitos previstos en esta ley, o de hacer saber de inmediato al Ministerio Público información, evidencias o cualquier otro dato relacionado, directa o indirectamente, con la preparación o comisión de las conductas previstas en esta ley.

**Artículo Segundo.** Se adiciona un tercer párrafo al artículo 25 del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 25.** ...

...

El límite máximo de la duración de la pena de privación de la libertad hasta por 60 años contemplada en el presente artículo no aplicará para los delitos que se sancionen con lo estipulado en la Ley General para prevenir y sancionar los Delitos en materia de Secuestro, Reglamentaria de la Fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuya duración máxima será la que marque dicha ley.

#### Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la Cámara de Senadores. México, DF, a 21 de abril de 2014.— Senadora Ana Lilia Herrera Anzaldo (rúbrica), vicepresidenta; senadora Iris Vianey Mendoza Mendoza (rúbrica), secretaria.»

**El Presidente diputado José González Morfin: Túrnese a la Comisión de Seguridad Pública, para dictamen.**

---

#### LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO

---

**El Secretario diputado Javier Orozco Gómez:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos de lo dispuesto en la fracción e) del artículo 72 constitucional, me permito devolver a ustedes el expediente que contiene proyecto de decreto por el que se adicionan las fracciones XI, XII, XIII, XIV y XV al artículo 14 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro.

Atentamente

México, DF, a 21 de abril de 2014.— Senadora Ana Lilia Herrera Anzaldo (rúbrica), vicepresidenta.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

#### Proyecto de Decreto

**Por el que se adicionan las fracciones XI, XII, XIII, XIV y XV al artículo 14 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro.**

**Artículo Único.** Se adicionan las fracciones XI, XII, XIII, XIV y XV al artículo 14 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, para quedar como sigue:

**Artículo 14.** El Consejo estará conformado por:

I. a VIII. ...

IX. El director general de Publicaciones del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes;

X. El director general de Bibliotecas del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes;

XI. El director general del Fondo de Cultura Económica;

XII. El director general del Instituto Nacional del Derecho de Autor;

XIII. El director general de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos;

XIV. El presidente de la Comisión de Biblioteca y Asuntos Editoriales de la Cámara de Senadores; y

XV. El presidente de la Comisión Bicameral del Sistema de Bibliotecas del Congreso de la Unión.

...

...

#### Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. México, DF, a 21 de abril de 2014.— Senadora Ana Lilia Herrera Anzaldo (rúbrica),

vicepresidenta; senadora Lilia Guadalupe Merodio Reza (rúbrica), secretaria.»

**El Presidente diputado José González Morfín: Túrnese a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.**

**El Secretario diputado Javier Orozco Gómez:** Es cuanto. Presidente.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Gracias.

---

\*INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

---

**El Presidente diputado José González Morfín:** En términos de los artículos 100 y 102 del Reglamento, las iniciativas y proposiciones contenidas en el orden del día serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria.

---

CLAUSURA Y CITATORIO

---

**El Presidente diputado José González Morfín** (a las 16:40 horas): Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar mañana miércoles 23 de abril de 2014, a las 11 horas. Se les informa que el sistema electrónico estará abierto a partir de las 9:30 horas.

————— O —————

---

\* Las iniciativas y proposiciones se encuentran en el Anexo de esta sesión.

**RESUMEN DE TRABAJOS**

- Tiempo de duración: 4 horas 46 minutos
- Quórum a la apertura de sesión: 415 diputados
- Asistencia al cierre de registro: 450 diputados
- Oradores que participaron: 44

PRI	8
PAN	7
PRD	7
PVEM	6
MC	8
PT	4
NA	4

**Se recibió:**

- 1 oficio de la Mesa Directiva, por el que comunica que se recibió dictamen de la Comisión de Salud, por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a todos los gobiernos estatales así como al Gobierno del Distrito Federal para que por medio de sus Secretarías de Salud y las facultades que a ellas correspondan, promuevan que los centros antirrábicos de cada localidad sean hospitales veterinarios.
- 1 oficio de la diputada Lázara Nelly González Aguilar, electa por la segunda circunscripción, con el que comunica la reincorporación a sus actividades legislativas, a partir del 24 de abril de 2014.
- 1 oficio del diputado Xavier Azuara Zúñiga, por el que solicita que se retire de los registros de las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes Generales del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y de Asentamientos Humanos, presentada el 17 de octubre de 2013.
- 1 oficio del diputado Jorge Herrera Delgado, por el que solicita que se retire de los registros de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Bibliotecas, presentada el 8 de enero de 2014.
- 1 oficio del diputado Ricardo Mejía Berdeja, por el que solicita que se retire de los registros de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Educación, presentada el 13 de marzo de 2014.
- 1 oficio de la diputada Gloria Bautista Cuevas, por el que solicita que se retire de los registros de la Comisión de Salud la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, presentada el 11 de diciembre de 2013.
- 1 oficio del diputado Luis Armando Córdova Díaz, por el que solicita que se retire de los registros de la Comisión de Cultura y Cinematografía la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al presi-

dente del Conaculta a denominar con el nombre de Octavio Paz el patio central de la Ciudad de los Libros, en el marco de la celebración del centenario de su natalicio, presentada el 3 de abril de 2014.

- 1 oficio de la Comisión Federal de Competencia Económica, con el que remite el programa anual de trabajo correspondiente a 2014.
- 1 oficio del Instituto Nacional Electoral, por el que informa que el 4 de abril del año en curso se llevó a cabo la toma de protesta del consejero presidente y de los diez consejeros electorales designados, con lo cual quedó formalmente instalado su Consejo General.
- 1 oficio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el que remite la información relativa al pago de las participaciones a las entidades federativas correspondiente a marzo de 2014, desagregada por tipo de fondo.
- 1 oficio de la Agencia de Noticias del Estado Mexicano, con el que remite el informe anual de actividades correspondiente al ejercicio de 2013.
- 1 oficio de la Secretaría de Salud, con el que remite los informes correspondientes al primer trimestre de 2014 de los siguientes programas sujetos a reglas de operación: para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia, de Atención a Familias y Población Vulnerable, de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, de Atención a Personas con Discapacidad, Caravanas de la Salud, Seguro Médico Siglo XXI, Sistema Integral de Calidad en Salud, Comunidades Saludables, Fortalecimiento de las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente y de Desarrollo Humano Oportunidades (en su componente de salud), este último sobre el cumplimiento de las metas y los objetivos con base en indicadores de desempeño relativos al periodo noviembre-diciembre de 2013.
- 1 oficio de la Secretaría de Gobierno de Guanajuato, con el que remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, para incorporar tecnologías tendentes a generar ahorro y el uso eficiente y racional de energía eléctrica, agua y gas en la construcción de viviendas.
- 1 oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación de la Secretaría de Desarrollo Social a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, relativo a implementar acciones y políticas de apoyo para quejas y los jóvenes que no estudian ni trabajan tengan fácil acceso a su inserción al sistema educativo y en su caso al mercado laboral.
- 1 oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación de la Secretaría de Desarrollo Social a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, relativo a diseñar e implantar, en el ámbito de sus respectivas competencias, acciones y políticas públicas que conduzcan a la prevención, disminución y erradicación de conductas suicidas entre la población juvenil.
- 1 oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación de la Secretaría de Educación Pública a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, relativo al resultado sobre el ejercicio del gasto y las inversiones correspondientes a los recursos presupuestarios, definidos en el anexo 15 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013, para conocer el impacto obtenido y el esperado en cumplimiento a las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas, establecidas en el artículo 1o. de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- 1 oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación de la Secretaría de Economía a punto de acuerdo, aprobado por la Comisión Permanente correspondiente al primer receso del segundo año

de ejercicio de la LXII Legislatura, relativo a los riesgos ambientales, económicos y sociales que representa el proyecto Dragón Mart Cancún.

- 1 oficio del gobierno del Distrito Federal, con el que remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, sobre el correcto funcionamiento de las instituciones públicas y de las privadas encargadas de la custodia, el cuidado y la atención de la niñez.

- 1 oficio de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, con el que remite dos contestaciones a puntos de acuerdo, aprobados por la Comisión Permanente correspondiente al primer receso del segundo año de ejercicio de la LXII Legislatura, relativos a revisar y perfeccionar los procedimientos del programa Amber; si no se ha implementado, urgir a que se haga y, finalmente, implementar campañas de difusión e información sobre el mismo, a efecto de que se tome conciencia de su importancia y del que la participación ciudadana tiene para su éxito en cada emisión de alerta.

- 1 oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite minuta con proyecto de decreto que adiciona las fracciones V al artículo 61 y III Bis al artículo 64 de la Ley General de Salud.

- 1 oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite minuta con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud.

- 1 oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite minuta con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código de Comercio; y de las Leyes General de Sociedades Mercantiles, de Fondos de Inversión, General de Títulos y Operaciones de Crédito, Federal de Derechos, y Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con la miscelánea en materia mercantil, para los efectos de la fracción e) del artículo 72 constitucional.

- 1 oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite minuta con proyecto de decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley General para prevenir y sancionar los Delitos en materia de Secuestro, Reglamentaria de la Fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y se adiciona el artículo 25 del Código Penal Federal

- 1 oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite minuta con proyecto de decreto por el que se adicionan las fracciones XI, XII, XIII, XIV y XV al artículo 14 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro.

### **Dictámenes de publicidad**

- 1 de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, con proyecto de decreto que adiciona una fracción XIX al artículo 37 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

- 1 de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, con proyecto de decreto que reforma el tercer párrafo del artículo 60 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

- 1 de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, con proyecto de decreto que reforma el artículo 8 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- 1 de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes General de Salud, del Seguro Social, y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

- 1 de la Comisión de Seguridad Pública, con proyecto de decreto que reforma los artículos 27 y 29, y la denominación del capítulo V del título segundo; y deroga la fracción V del artículo 12 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- 1 de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que adiciona la fecha 26 de enero, aniversario del natalicio de Justo Sierra Méndez, en 1848, al inciso a) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.
- 1 de la Comisión de Cambio Climático, con proyecto de decreto que adiciona los incisos l) y m) a la fracción VI del artículo 7 de la Ley General de Cambio Climático.
- 1 de la Comisión de Cambio Climático, con proyecto de decreto que reforma la fracción II del artículo 3o. de la Ley General de Cambio Climático.
- 1 de la Comisión de Relaciones Exteriores, con proyecto de decreto que reforma la fracción VI del artículo 32 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano.
- 1 de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto que reforma el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 1 de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto que adiciona el inciso m) al artículo 70 de la Ley General de Educación.
- 1 de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto que reforma el artículo 26 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro.
- 1 de las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción; y de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto que reforma el primer párrafo del artículo 36 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
- 1 de las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción; y de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto que reforma el numeral 1 del artículo 228 del Reglamento de la Cámara de Diputados.
- 1 de las Comisiones Unidas de Reforma Agraria, y de Gobernación, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes Agraria; de Asociaciones Público Privadas; de Cooperación Internacional para el Desarrollo; de Desarrollo Rural Sustentable; de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles; de Sociedades de Solidaridad Social; de Vivienda; del Instituto Nacional de las Mujeres; de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; Federal de Derechos; General de Asentamientos Humanos; General de Bienes Nacionales; General de Cambio Climático; General de Desarrollo Forestal Sustentable; General de Desarrollo Social; General de Población; General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; y Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.
- 1 de la Comisión de Reforma Agraria, con proyecto de decreto que reforma el primer párrafo del artículo 166 de la Ley Agraria.
- 1 de las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores, y de Asuntos Migratorios, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones, y la denominación de la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria; y reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Migración.

### Dictámenes aprobados

- 1 de las Comisiones Unidas de Derechos Humanos, y de Igualdad de Género, con proyecto de decreto que reforma las fracciones IV del artículo 16 y VII del 38, y adiciona la VI al artículo 42 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- 1 de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto que reforma los artículos 2 y 27 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.
- 1 de la Comisión de Ganadería, con proyecto de decreto que reforma el tercer párrafo del artículo 13 de la Ley de las Organizaciones Ganaderas.
- 1 de la Comisión de Derechos Humanos, con proyecto de decreto que reforma los párrafos segundo del artículo 10 y primero del 18; y adiciona los artículos 10 Bis y 10 Ter a la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- 1 de la Comisión de Asuntos Migratorios, con proyecto de decreto que reforma los artículos 3 y 111 de la Ley de Migración.
- 1 de las Comisiones Unidas de Salud, y de Ganadería, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a diversas dependencias del Poder Ejecutivo federal a llevar a cabo acciones tendentes a erradicar la presencia del clenbuterol y otros agentes anabólicos en la alimentación del ganado para consumo humano en México.
- 1 de la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el cual se solicita a los titulares de la Segob, la SEP, la Ssa y la CNDH que informen y conciencien a la población sobre la vacuna contra el virus del papiloma humano.
- 1 de la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Ejecutivo federal a implantar campañas permanentes que estimulen la cultura de donación de órganos y tejidos.
- 1 de la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la secretaria de Salud a ampliar la red del Sistema de Protección Social en Salud.
- 1 de la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Consejo de Salubridad General a actualizar el cuadro básico y el Catálogo de Insumos del Sector Salud a fin de incluir nuevos medicamentos para el tratamiento de cáncer en México.
- 1 de la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a los titulares de la Ssa y de la SEP, así como de los gobiernos estatales y del Distrito Federal, a iniciar de manera coordinada campañas preventivas para disminuir la incidencia de casos de embarazo en adolescentes.
- 1 de la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud a revisar el procedimiento para la asignación de los estímulos a la productividad científica.
- 1 de la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo relativos a los casos de influenza A (H1N1) en Zacatecas.
- 1 de la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a establecer por la Secretaría de Salud y la Comisión Nacional de Bioética condiciones administrativas para que, con las instituciones de educación superior, diseñe y aplique un programa nacional de formación y capacitación en materia de bioética.

- 1 de la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se exhorta al IMSS a garantizar el cumplimiento de las normas, las políticas, las actividades y los elementos técnicos y administrativos vigentes para la adecuada atención de los pacientes con enfermedades lisosomales.
- 1 de la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se exhorta a las Secretarías de Salud federal y locales a emprender acciones para reforzar el control y la supervisión de los establecimientos dedicados al tratamiento y la rehabilitación de adicciones.
- 1 de la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo relativos a la influenza A (H1N1).
- 1 de la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo para exhortar al titular de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud a publicar en su página web oficial el uso y la distribución de los recursos económicos destinados al Sistema de Protección Social en Salud correspondientes a los ejercicios de 2012 y 2013.
- 1 de la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el cual se solicita al titular de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud que haga del conocimiento público, por la página de Internet del programa Seguro Médico Siglo XXI, las cuotas de afiliación vigentes, el padrón de beneficiarios y los resultados periódicos sobre el desarrollo de dicho plan con relación al presupuesto del ejercicio de 2013.
- 1 de la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se exhorta al encargado estatal del Programa de Prevención y Control del VIH/Sida e ITS a coordinar, supervisar y vigilar el funcionamiento del Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención en Sida e Infecciones de Transmisión Sexual, con sede en Monterrey, Nuevo León.
- 1 de la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud federal a modificar las disposiciones reglamentarias en la materia para garantizar a las personas con discapacidad visual la fácil identificación, compra, manejo y almacenamiento de medicinas.
- 1 de la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud a integrar en la cobertura nacional de la atención médica brindada a las pacientes durante el embarazo, el parto y el puerperio esquemas para el diagnóstico y la atención especializados de la salud mental y emocional de las mujeres.
- 1 de la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los cuales se solicita a los titulares de la Ssa y de Comisión Nacional de Protección Social en Salud que difundan la información sobre los recursos del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud.
- 1 de la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el cual se solicita a los secretarios de Salud federal y locales que atiendan de inmediato las propuestas contenidas en el informe emitido por la CNDH sobre los hospitales psiquiátricos dependientes del gobierno de la república y de los estatales.
- 1 de la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el cual se solicita a la secretaria de Salud que se tomen medidas para garantizar por obligatoriedad que todo el personal prestador de servicios de atención, cuidado y desarrollo integral infantil en guarderías cuente con estudios específicos en la materia, comprobables y certificados por la institución educativa correspondiente.
- 1 de la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud y a los gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal a garantizar y vigilar el cumplimiento de las leyes, las normas y los programas tendentes a mejorar la calidad de los servicios de salud.

- 1 de la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud a implantar acciones y políticas públicas para reducir e incluso erradicar la incidencia del dengue en territorio nacional.
- 1 de la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo relativos al maltrato de las mujeres en las salas de parto.
- 1 de la Comisión de Salud, con punto de acuerdo para que se emita el nuevo reglamento de la Ley General de Salud en materia de trasplantes.
- 1 de la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a los secretarios de Gobernación, y de Salud a realizar acciones de prevención del VIH/sida en los centros de readaptación social.
- 1 de la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a realizar por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de Salud, en coordinación con las entidades federativas, un diagnóstico de los casos en que el personal médico con nombramiento de honorarios y semejante desempeñe funciones de estructura en los servicios de salud.
- 1 de la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud federal a adoptar medidas para implantar en los centros de salud y hospitales del país una campaña de detección del autismo en fase temprana, a efecto de iniciar de manera oportuna su tratamiento y obtener mejores resultados.
- 1 de la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se exhorta a los secretarios de Salud, de Educación Pública, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales a atender a los afectados por la exposición prolongada y excesiva a manganeso en aire en el área de Molango, Hidalgo.
- 1 de la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se exhorta a las Secretarías de Salud federal y locales a garantizar los derechos humanos en materia de salud de las personas con VIH/sida, en el marco de la Agenda Nacional de Derechos Humanos de 2013.
- 1 de la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los cuales se exhorta a las secretarías de Salud, y de Desarrollo Social a implantar mayores medidas que permitan cumplir el Objetivo de desarrollo del Milenio relativo a la disminución de la mortalidad materna.
- 1 de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEP a incluir en los planes y programas de estudio del nivel básico la asignatura de autoestima para contribuir a la formación de ciudadanos con valores democráticos.
- 1 de la Comisión de Derechos de la Niñez, con puntos de acuerdo por los que se exhorta al titular de la SEP a garantizar en las escuelas públicas y en las privadas la accesibilidad, la inclusión y la no discriminación de niños con discapacidad.
- 1 de la Comisión de Derechos de la Niñez, con puntos de acuerdo por los cuales se exhorta al titular de la Segob y a los gobiernos estatales, a los municipales y al del Distrito Federal a comprometerse a preservar los derechos de los niños y los adolescentes, así como observar el cumplimiento irrestricto del protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en conflictos armados.
- 1 de la Comisión de Pesca, con puntos de acuerdo por los que se exhorta al secretario de Economía y al titular de la Conapesca a establecer aranceles competitivos sobre especies de mariscos vivos exportados a China.

- 1 de la Comisión de Pesca, con puntos de acuerdo por los que se exhorta al Ejecutivo federal a atender por la Sagarpa, la Conapesca, el Inapesca y las autoridades pertinentes la problemática de la pesca de sardina en Baja California Sur.
- 1 de la Comisión de Pesca, con punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares de la Sagarpa y de la Conapesca a establecer acciones encaminadas a fortalecer la modernización de la actividad pesquera y acuícola.
- 1 de la Comisión de Derechos Humanos, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a garantizar los derechos humanos y emprender acciones para mejorar las condiciones de vida de los jornaleros agrícolas migratorios, particularmente de quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad, como mujeres, niños y adolescentes.
- 1 de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con puntos de acuerdo por los cuales se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 7 de la Ley General de Educación.
- 1 de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con puntos de acuerdo por los cuales se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 47 y 54 de la Ley General de Educación.
- 1 de la Comisión de Derechos de la Niñez, con puntos de acuerdo por los cuales se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 16 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- 1 de la Comisión de Puntos Constitucionales, con punto de acuerdo por el cual se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 73 y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Plan Nacional de Desarrollo.
- 1 de la Comisión de Puntos Constitucionales, con punto de acuerdo por el cual se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma las fracciones II del artículo 76 y III del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de nombramiento de servidores públicos.
- 1 de la Comisión de Puntos Constitucionales, con punto de acuerdo por el cual se desechan las iniciativas con proyecto de decreto que reforma el artículo 95 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de requisitos para nombramiento como ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- 1 de la Comisión de Puntos Constitucionales, con punto de acuerdo por el cual se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de laicidad municipal.
- 1 de la Comisión de Puntos Constitucionales, con punto de acuerdo por el cual se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 73 y 120 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Conferencia Nacional de Gobernadores.
- 1 de la Comisión de Puntos Constitucionales, con punto de acuerdo por el cual se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reelección de servidores públicos.
- 1 de la Comisión de Puntos Constitucionales, con punto de acuerdo por el cual se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 65 y 66 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de ampliación del periodo ordinario de sesiones.

- 1 de la Comisión de Puntos Constitucionales, con punto de acuerdo por el cual se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reelección municipal inmediata.
- 1 de la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los cuales se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 402 Bis y reforma el 3o. de la Ley General de Salud.
- 1 de la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los cuales se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona una fracción III al artículo 272 Bis de la Ley General de Salud.
- 1 de la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los cuales se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud.
- 1 de la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el cual se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley General del Seguro Universal de Salud.
- 1 de la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los cuales se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud.
- 1 de la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los cuales se desecha la minuta con proyecto de decreto que reforma el artículo 376 de la Ley General de Salud.
- 1 de la Comisión de Pesca, con puntos de acuerdo por los cuales se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 4, 8, 13, 14, 29, 132 y 138 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.
- 1 de la Comisión de Derechos Humanos, con puntos de acuerdo por los cuales se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que deroga el párrafo tercero del artículo 66 de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

**DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION  
( en orden alfabético )**

- Alcalá Padilla, Leobardo (PRI). . . . . Emmanuel Carballo - Víctimas de las explosiones en Guadalajara en 1992: 46
- Aldrete Lamas, Ángel Alain (PRI). . . . . Ley de Migración: 237
- Amaya Reyes, María de Lourdes (PRD). . . . . Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos: 224
- Aquino Calvo, Juan Jesús (PAN). . . . . Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: 187
- Badillo Ramírez, Darío (PRI). . . . . Ley de las Organizaciones Ganaderas: 209
- Barajas del Toro, Salvador (PRI). . . . . Ley de las Organizaciones Ganaderas: 203
- Bribiesca Sahagún, Fernando (NA). . . . . Ley de las Organizaciones Ganaderas: 204
- Brito Lara, Tomás (PRD). . . . . Ley de las Organizaciones Ganaderas: 207
- Córdova Bernal, Martha Beatriz (MC). . . . . Ley de Migración: 238
- Córdova Bernal, Martha Beatriz (MC). . . . . Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: 186
- Coronato Rodríguez, José Francisco (MC). . . . . Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos: 222
- Fujiwara Montelongo, René Ricardo (NA). . . . . Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos: 220
- Fujiwara Montelongo, René Ricardo (NA). . . . . Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: 184
- García Medina, Amalia Dolores (PRD). . . . . Ley de Migración: 231
- Garza Moreno, María Esther (PRI). . . . . Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: 188
- Gastélum Buenrostro, Juan Manuel (PAN). . . . . Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas: 197
- Gauna Ruiz de León, Celia Isabel (PRI). . . . . Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas: 198
- Gómez Ramírez, Raúl (PAN). . . . . Ley de Migración: 237, 239

- González Roldán, Luis Antonio (NA). . . . . Ley de Migración: 232
- Gordillo Castillo, Néstor Octavio (PAN). . . . . Ley de Migración: 236
- Guerrero López, Judit Magdalena (PVEM). . . . . Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas: 195
- Huerta Ladrón de Guevara, Manuel Rafael (PT). . . . . Situacion en Veracruz: 45
- Huidobro González, Zuleyma (MC). . . . . Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas: 199
- Jiménez Esquivel, María Teresa (PAN). . . . . Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos: 225
- Juárez Piña, Verónica Beatriz (PRD). . . . . 25 aniversario de la Convencion de los Derechos del Niño: 240
- Luna Porquillo, Roxana (PRD). . . . . Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas: 196
- Magaña Zepeda, María Angélica (PRI). . . . . Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos: 219
- Martínez Cárdenas, Esther Angélica (PRI). . . . . Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos: 225
- Martínez Santillán, María del Carmen (PT). . . . . Ley de las Organizaciones Ganaderas: 204
- Medina Filigrana, Marcos Rosendo (PRD). . . . . Gabriel García Márquez: 45
- Medina Filigrana, Marcos Rosendo (PRD). . . . . Ley de las Organizaciones Ganaderas: 209
- Mejía Berdeja, Ricardo (MC). . . . . Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos: 226
- Mejía Berdeja, Ricardo (MC). . . . . Ley de Migración: 239
- Méndez Denis, Lorena (MC). . . . . Ley de Migración: 233
- Miranda Salgado, Marino (PRD). . . . . Ley de Migración: 235
- Mondragón González, María Guadalupe (PAN). . . . . Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: 183
- Monreal Ávila, Ricardo (MC). . . . . Ley de las Organizaciones Ganaderas: 210
- Núñez Aguilar, Ernesto (PVEM). . . . . Ley de Migración: 234

- 
- |   |  |
|---|--|
| • Ortiz Ahlf, Loretta (PT).....                     | Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos: 221                         |
| • Ortiz Ahlf, Loretta (PT).....                     | Ley de Migración: 233  |
| • Ortiz Ahlf, Loretta (PT).....                     | Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: 185                        |
| • Padilla Ramos, Carla Alicia (PVEM).....           | Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: 186                        |
| • Pérez Hernández, Rosa Elba (PVEM). . . . .        | Exhibición de fotografía bicis de la ciudad: 89                                  |
| • Rincón Chanona, Sonia (NA). . . . .               | Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas: 193 |
| • Roblero Gordillo, Héctor Hugo (PT). . . . .       | Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas: 194 |
| • Rodríguez Vallejo, Diego Sinhué (PAN). . . . .    | Ley de las Organizaciones Ganaderas: 208   |
| • Romero Lozano, María Fernanda (MC).....           | Ley de las Organizaciones Ganaderas: 205   |
| • Vargas Pérez, Nelly del Carmen (MC).....          | Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas: 194 |
| • Villafuerte Trujillo, Amílcar Augusto (PVEM)..... | Ley de las Organizaciones Ganaderas: 206   |
| • Vital Vera, Martha Edith (PVEM). . . . .          | Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos: 223                         |

## VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS, Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LAS FRACCIONES IV DEL ARTÍCULO 16 Y VII DEL 38, Y ADICIONA LA VI AL ARTÍCULO 42 DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

## PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abreu Artiñano, Rocío Adriana	Ausente	53 Curi Naime, Alberto	Favor
2 Aceves y del Olmo, Carlos Humberto	Ausente	54 De la Cruz Requena, Rosalba	Favor
3 Acosta Peña, Brasil Alberto	Favor	55 De las Fuentes Hernández, Fernando Donato	Favor
4 Anaya Gudiño, Alfredo	Ausente	56 Del Angel Acosta, Jorge	Favor
5 Aguayo López, Miguel Ángel	Favor	57 Del Bosque Márquez, Juan Isidro	Favor
6 Arroyo Ruiz, Alma Jeanny	Favor	58 Del Moral Vela, Paulina Alejandra	Favor
7 Alcalá Padilla, Leobardo	Favor	59 Delgadillo González, Claudia	Favor
8 Aldana Prieto, Luis Ricardo	Favor	60 Díaz Athié, Antonio de Jesús	Ausente
9 Aldrete Lamas, Ángel Alain	Favor	61 Díaz Palacios, Víctor Emanuel	Favor
10 Allende Cano, Ana Isabel	Favor	62 Doger Guerrero, José Enrique	Favor
11 Alvarado Sánchez, Brenda María Izontli	Favor	63 Domínguez Zepeda, Pedro Ignacio	Favor
12 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Francisco	Ausente	64 Duarte Murillo, José Ignacio	Favor
13 Araujo de la Torre, Elsa Patricia	Favor	65 Elizondo Ramírez, Irma	Favor
14 Arellano Guzmán, Salvador	Ausente	66 Escajeda Jiménez, José Rubén	Favor
15 Arroyo Vieyra, Francisco Agustín	Favor	67 Fernández Clamont, Francisco Javier	Favor
16 Añorve Baños, Manuel	Favor	68 Félix Chávez, Faustino	Favor
17 Athie Flores, Kamel	Favor	69 Flemate Ramírez, Julio César	Favor
18 Ayala Robles Linares, Flor	Ausente	70 Flores Gómez, José Luis Cruz	Favor
19 Badillo Ramírez, Darío	Favor	71 Flores Méndez, José Luis	Ausente
20 Barajas del Toro, Salvador	Favor	72 Flores Sandoval, Patricio	Favor
21 Barba Mariscal, Marco Antonio	Favor	73 Fuentes Téllez, Adriana	Favor
22 Barcenas Nieves, Delvim Fabiola	Favor	74 Funes Velázquez, Erika Yolanda	Favor
23 Barrera Barrera, Petra	Favor	75 Galindo Quiñones, Heriberto Manuel	Favor
24 Barrera Estrada, Rodimiro	Favor	76 Galván Villanueva, Raúl Santos	Favor
25 Barrera Fortoul, Laura	Favor	77 Gamboa Song, Lizbeth Loy	Favor
26 Barraeta Barón, Noé	Favor	78 Garay Cabada, Marina	Favor
27 Bautista Villegas, Oscar	Favor	79 García de la Cadena Romero, María del Carmen	Favor
28 Beltrones Rivera, Manlio Fabio	Ausente	80 García Fernández, María de las Nieves	Favor
29 Bernal Bolnik, Sue Ellen	Favor	81 García García, Héctor	Favor
30 Bernal Gutiérrez, Marco Antonio	Ausente	82 García Hernández, Josefina	Favor
31 Berzunza Novelo, Landy Margarita	Favor	83 García Olmedo, María del Rocío	Favor
32 Bonilla Gómez, Adolfo	Favor	84 Garza Moreno, María Esther	Favor
33 Caballero Garza, Benito	Favor	85 Gauna Ruiz de León, Celia Isabel	Favor
34 Cabañas Aparicio, María Elia	Favor	86 Gómez Carmona, Blanca Estela	Favor
35 Calderón Ramírez, Leticia	Favor	87 Gómez Gómez, Luis	Favor
36 Calzada Arroyo, Marco Antonio	Favor	88 Gómez Gómez, Pedro	Ausente
37 Campos Córdova, Lisandro Aristides	Favor	89 Gómez Michel, Gabriel	Favor
38 Cano Ayala, Ma. Elena	Favor	90 Gómez Tueme, Amira Gricelda	Favor
39 Cantú Segovia, Eloy	Favor	91 González Cruz, Cristina	Favor
40 Carbajal Hernández, Juan Manuel	Favor	92 González Domínguez, Isela	Favor
41 Cárdenas Cantú, Miriam	Favor	93 González Farías, Eligio Cuitláhuac	Favor
42 Cárdenas del Avellano, Enrique	Ausente	94 González Gómez, Cecilia	Favor
43 Carreño Mijares, Angelina	Favor	95 González Martínez, Olivares Irazema	Favor
44 Carreón Cervantes, Verónica	Favor	96 González Reséndiz, Rafael	Favor
45 Castillo Rodríguez, Minerva	Favor	97 González Valdez, Marco Antonio	Favor
46 Castillo Valdez, Benjamín	Favor	98 González Vargas, Francisco	Favor
47 Chávez Dávalos, Sergio Armando	Favor	99 Grajales Palacios, Francisco	Favor
48 Córdova Díaz, Luis Armando	Favor	100 Gualito Castañeda, Rosalba	Favor
49 Córdova Morán, Frine Soraya	Favor	101 Guerra Garza, Abel	Favor
50 Corona Nakamura, María del Rocío	Favor	102 Guevara González, Javier Filiberto	Favor
51 Corrales Corrales, Francisca Elena	Favor	103 Gurrión Matías, Samuel	Favor
52 Cruz Morales, Maricruz	Favor	104 Gutiérrez Álvarez, Harvey	Favor
		105 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto	Favor
		106 Gutiérrez Manrique, Martha	Favor



4 Aguilar Vega, Marcos	Favor	64 Neblina Vega, Heberto	Favor
5 Almaguer Torres, Felipe de Jesús	Favor	65 Niño de Rivera Vela, Homero Ricardo	Favor
6 Alonso Morelli, Humberto	Favor	66 Oliveros Usabiaga, José Luis	Favor
7 Álvarez Tovar, Martha Berenice	Favor	67 Orta Coronado, Marcelina	Favor
8 Anaya Llamas, José Guillermo	Favor	68 Ortiz Mantilla, María Isabel	Favor
9 Angulo Parra, Carlos Fernando	Favor	69 Othón Zayas, Máximo	Favor
10 Aquino Calvo, Juan Jesús	Favor	70 Oviedo Herrera, J. Jesús	Favor
11 Argüelles Loya, Consuelo	Favor	71 Pacheco Díaz, Germán	Favor
12 Azuara Zúñiga, Xavier	Favor	72 Pantoja Hernández, Leslie	Ausente
13 Borboa Becerra, Omar Antonio	Favor	73 Paz Alonzo, Raúl	Ausente
14 Botello Montes, José Alfredo	Favor	74 Pedraza Aguilera, Flor de María	Favor
15 Bueno Torio, Juan	Favor	75 Pelayo Covarrubias, Francisco	Favor
16 Cáceres de la Fuente, Juan Francisco	Favor	76 Peña Avilés, Gerardo	Favor
17 Camarillo Ortega, Rubén	Favor	77 Pérez Camarena, Carmen Lucía	Favor
18 Cárdenas Guízar, Gabriel de Jesús	Favor	78 Prieto Herrera, Humberto Armando	Favor
19 Carreño Muro, Genaro	Ausente	79 Quintana Salinas, Esther	Favor
20 Castaños Valenzuela, Carlos Humberto	Favor	80 Ramírez Diez Gutiérrez, María Concepción	Favor
21 Chan Lugo, Sergio Augusto	Favor	81 Ramírez Romero, Luis Miguel	Favor
22 Coronado Quintanilla, Alberto	Favor	82 Reina Lizárraga, José Enrique	Ausente
23 Cortázar Lara, Gerardo Maximiliano	Ausente	83 Reza Gallegos, Rocío Esmeralda	Favor
24 Cortés Berumen, Isaías	Ausente	84 Ricalde Magaña, Alicia Concepción	Favor
25 Cruz Mendoza, Eufrosina	Ausente	85 Rivadeneyra Hernández, Alfredo	Favor
26 Dávila Delgado, Mario Alberto	Favor	86 Rivera Villanueva, Erick Marte	Ausente
27 De la Rosa Anaya, Andrés	Favor	87 Robledo Leal, Ernesto Alfonso	Favor
28 De la Rosa Escalante, Arturo	Favor	88 Rodríguez Doval, Fernando	Favor
29 De León Pérez, María Eugenia	Favor	89 Rodríguez Vallejo, Diego Sinhue	Favor
30 Díaz Trujillo, Alberto	Favor	90 Romero Sevilla, Leonor	Favor
31 Pérez Gavilán, Rodolfo Dorador	Favor	91 Rosiñol Abreu, Jorge	Favor
32 Flores Flores, Enrique Alejandro	Favor	92 Sada Pérez, Verónica	Favor
33 Fuentes Solís, Víctor Oswaldo	Favor	93 Saldaña Hernández, Margarita	Favor
34 Galindo Delgado, David Cuauhtémoc	Favor	94 Salinas Garza, José Arturo	Favor
35 García González, Carlos Alberto	Ausente	95 Salinas Mendiola, Glafiro	Ausente
36 García Ramírez, José Guadalupe	Favor	96 Sampayo Ortiz, Ramón Antonio	Favor
37 García Rojas, Mariana Dunyaska	Ausente	97 Sánchez Ruiz, Mario	Ausente
38 Gastélum Buenrostro, Juan Manuel	Favor	98 Serralde Martínez, Víctor	Favor
39 Gómez Ramírez, Raúl	Favor	99 Sosa Govea, Martha Leticia	Favor
40 González Carrillo, Adriana	Favor	100 Sotomayor Chávez, Jorge Francisco	Favor
41 González Manríquez, Víctor Rafael	Favor	101 Torres Cofiño, Marcelo de Jesús	Favor
42 González Morfín, José	Favor	102 Trejo Reyes, José Isabel	Favor
43 González Serna, José Ángel	Favor	103 Urciel Castañeda, María Celia	Favor
44 Gordillo Castillo, Néstor Octavio	Favor	104 Uribe Padilla, Juan Carlos	Favor
45 Heredia Lizárraga, Martín Alonso	Ausente	105 Valladares Couoh, Cinthya Noemí	Favor
46 Jiménez Castillo, Blanca	Favor	106 Vargas Martín del Campo, Elizabeth	Favor
47 Jiménez Cerrillo, Raquel	Favor	107 Villalobos Seáñez, Jorge Iván	Favor
48 Jiménez Esquivel, María Teresa	Favor	108 Villarreal García, Luis Alberto	Favor
49 Labastida Sotelo, Karina	Favor	109 Villarreal García, Ricardo	Favor
50 Larrazabal Bretón, Fernando Alejandro	Favor	110 Yamamoto Cázares, Beatriz Eugenia	Favor
51 Licea González, Margarita	Favor	111 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia	Favor
52 Llanas Alba, José Alejandro	Favor	112 Zamora García, Alfredo	Favor
53 López Birlain, Ana Paola	Favor	113 Zavala Peniche, María Beatriz	Favor
54 López Cisneros, José Martín	Favor	114 Zepeda Vidales, Damián	Ausente
55 López Landero, Leticia	Favor		
56 López López, Raudel	Favor	Favor: 97	
57 López Noriega, Alejandra	Ausente	Contra: 0	
58 Lorenzini Rangel, Julio César	Favor	Abstención: 0	
59 Lugo Barriga, Patricia	Favor	Quorum: 0	
60 Micalco Méndez, Rafael Alejandro	Favor	Ausentes: 17	
61 Mondragón González, María Guadalupe	Favor	Total: 114	
62 Morgan Navarrete, Tania Margarita	Favor		
63 Muñoz Márquez, Juan Carlos	Ausente		



8 García de la Fuente, Mónica	Favor
9 Garza Cadena, Ana Lilia	Favor
10 González Luna Bueno, Federico José	Favor
11 Guerrero López, Judit Magdalena	Favor
12 Guillén Guillén, Mario Francisco	Favor
13 López Moreno, Lourdes Adriana	Favor
14 Martel Cantú, Laura Ximena	Favor
15 Medrano Galindo, Gabriela	Favor
16 Narcia Álvarez, Héctor	Favor
17 Núñez Aguilar, Ernesto	Favor
18 Ochoa López, Nabor	Favor
19 Orozco Gómez, Javier	Favor
20 Padilla Ramos, Carla Alicia	Favor
21 Pariente Gavito, María del Rosario de Fátima	Favor
22 Pérez Hernández, Rosa Elba	Favor
23 Pérez Tejada Padilla, David	Favor
24 Romo Fonseca, Bárbara Gabriela	Favor
25 Torres Mercado, Tomás	Favor
26 Villafuerte Trujillo, Amílcar Augusto	Favor
27 Vital Vera, Martha Edith	Favor
28 Zavaleta Salgado, Ruth	Favor

Favor: 25  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 3  
 Total: 28

#### MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Alcalde Luján, Luisa María	Favor
2 Chávez Contreras, Rodrigo	Ausente
3 Córdova Bernal, Martha Beatriz	Favor
4 Coronato Rodríguez, José Francisco	Favor
5 Durazo Montaña, Francisco Alfonso	Favor
6 Gómez Pozos, Merilyn	Favor
7 Huidobro González, Zuleyma	Favor
8 Hurtado Gallegos, José Antonio	Favor
9 Jorrín Lozano, Victor Manuel	Favor
10 Martínez Martínez, Juan Luis	Favor
11 Mejía Berdeja, Ricardo	Favor
12 Méndez Denis, Lorena	Favor
13 Monreal Ávila, Ricardo	Favor
14 Romero Lozano, María Fernanda	Favor
15 Samperio Montaña, Juan Ignacio	Favor
16 Soto Martínez, José	Favor
17 Valencia Ramírez, Aída Fabiola	Favor
18 Valle Magaña, José Luis	Favor
19 Vargas Pérez, Nelly del Carmen	Favor
20 Villanueva Albarrán, Gerardo	Favor

Favor: 19  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 1  
 Total: 20

#### PARTIDO DEL TRABAJO

1 Aguilar Gil, Lilia	Favor
2 Anaya Gutiérrez, Alberto	Ausente
3 Benavides Castañeda, José Alberto	Favor
4 Bonilla Valdez, Jaime	Favor
5 Cantú Garza, Ricardo	Favor
6 Huerta Ladrón de Guevara, Manuel Rafael	Favor
7 López Cándido, José Arturo	Favor
8 Martínez Santillán, María del Carmen	Favor
9 Núñez Monreal, Magdalena del Socorro	Favor
10 Orive Bellinger, Adolfo	Favor
11 Ortiz Ahlf, Loretta	Favor
12 Roblero Gordillo, Héctor Hugo	Favor
13 Romero Guzmán, Rosa Elia	Ausente
14 Torres Flores, Araceli	Favor

Favor: 12  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 2  
 Total: 14

#### PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Bribiesca Sahagún, Fernando	Favor
2 Caamal Mena, José Angelino	Ausente
3 Cerda Franco, María Sanjuana	Favor
4 Félix Hays, Rubén Benjamín	Favor
5 Fujiwara Montelongo, René Ricardo	Favor
6 Garfias Gutiérrez, Lucila	Favor
7 González Roldán, Luis Antonio	Favor
8 Olvera Barrios, Cristina	Favor
9 Rincón Chanona, Sonia	Favor
10 Talamante Lemas, Dora María Guadalupe	Ausente

Favor: 8  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 2  
 Total: 10

## VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2 Y 27 DE LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS, ARTÍSTICAS E HISTÓRICAS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

## PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abreu Artiñano, Rocío Adriana	Favor	53 Curi Naime, Alberto	Favor
2 Aceves y del Olmo, Carlos Humberto	Ausente	54 De la Cruz Requena, Rosalba	Favor
3 Acosta Peña, Brasil Alberto	Favor	55 De las Fuentes Hernández, Fernando Donato	Favor
4 Anaya Gudiño, Alfredo	Ausente	56 Del Angel Acosta, Jorge	Favor
5 Aguayo López, Miguel Ángel	Favor	57 Del Bosque Márquez, Juan Isidro	Favor
6 Arroyo Ruiz, Alma Jeanny	Favor	58 Del Moral Vela, Paulina Alejandra	Favor
7 Alcalá Padilla, Leobardo	Favor	59 Delgadillo González, Claudia	Favor
8 Aldana Prieto, Luis Ricardo	Favor	60 Díaz Athié, Antonio de Jesús	Ausente
9 Aldrete Lamas, Ángel Alain	Favor	61 Díaz Palacios, Víctor Emanuel	Favor
10 Allende Cano, Ana Isabel	Favor	62 Doger Guerrero, José Enrique	Favor
11 Alvarado Sánchez, Brenda María Izontli	Favor	63 Domínguez Zepeda, Pedro Ignacio	Favor
12 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Francisco	Ausente	64 Duarte Murillo, José Ignacio	Favor
13 Araujo de la Torre, Elsa Patricia	Favor	65 Elizondo Ramírez, Irma	Favor
14 Arellano Guzmán, Salvador	Ausente	66 Escajeda Jiménez, José Rubén	Favor
15 Arroyo Vieyra, Francisco Agustín	Favor	67 Fernández Clamont, Francisco Javier	Favor
16 Añorve Baños, Manuel	Favor	68 Félix Chávez, Faustino	Favor
17 Athie Flores, Kamel	Favor	69 Flemate Ramírez, Julio César	Favor
18 Ayala Robles Linares, Flor	Ausente	70 Flores Gómez, José Luis Cruz	Favor
19 Badillo Ramírez, Darío	Favor	71 Flores Méndez, José Luis	Favor
20 Barajas del Toro, Salvador	Favor	72 Flores Sandoval, Patricio	Favor
21 Barba Mariscal, Marco Antonio	Favor	73 Fuentes Téllez, Adriana	Favor
22 Barcenas Nieves, Delvim Fabiola	Favor	74 Funes Velázquez, Erika Yolanda	Favor
23 Barrera Barrera, Petra	Favor	75 Galindo Quiñones, Heriberto Manuel	Favor
24 Barrera Estrada, Rodimiro	Favor	76 Galván Villanueva, Raúl Santos	Favor
25 Barrera Fortoul, Laura	Favor	77 Gamboa Song, Lizbeth Loy	Favor
26 Barrueta Barón, Noé	Favor	78 Garay Cabada, Marina	Favor
27 Bautista Villegas, Oscar	Favor	79 García de la Cadena Romero, María del Carmen	Favor
28 Beltrones Rivera, Manlio Fabio	Ausente	80 García Fernández, Maria de las Nieves	Favor
29 Bernal Bolnik, Sue Ellen	Favor	81 García García, Héctor	Favor
30 Bernal Gutiérrez, Marco Antonio	Favor	82 García Hernández, Josefina	Favor
31 Berzunza Novelo, Landy Margarita	Favor	83 García Olmedo, María del Rocío	Favor
32 Bonilla Gómez, Adolfo	Favor	84 Garza Moreno, María Esther	Favor
33 Caballero Garza, Benito	Favor	85 Gauna Ruiz de León, Celia Isabel	Favor
34 Cabañas Aparicio, María Elia	Favor	86 Gómez Carmona, Blanca Estela	Favor
35 Calderón Ramírez, Leticia	Favor	87 Gómez Gómez, Luis	Favor
36 Calzada Arroyo, Marco Antonio	Favor	88 Gómez Gómez, Pedro	Ausente
37 Campos Córdova, Lisandro Aristides	Favor	89 Gómez Michel, Gabriel	Favor
38 Cano Ayala, Ma. Elena	Favor	90 Gómez Tueme, Amira Gricelda	Favor
39 Cantú Segovia, Eloy	Favor	91 González Cruz, Cristina	Favor
40 Carbajal Hernández, Juan Manuel	Favor	92 González Domínguez, Isela	Favor
41 Cárdenas Cantú, Miriam	Favor	93 González Farías, Eligio Cuitláhuac	Favor
42 Cárdenas del Avellano, Enrique	Favor	94 González Gómez, Cecilia	Favor
43 Carreño Mijares, Angelina	Favor	95 González Martínez, Olivares Irazema	Favor
44 Carreón Cervantes, Verónica	Favor	96 González Reséndiz, Rafael	Favor
45 Castillo Rodríguez, Minerva	Favor	97 González Valdez, Marco Antonio	Favor
46 Castillo Valdez, Benjamin	Favor	98 González Vargas, Francisco	Favor
47 Chávez Dávalos, Sergio Armando	Favor	99 Grajales Palacios, Francisco	Favor
48 Córdova Díaz, Luis Armando	Favor	100 Gualito Castañeda, Rosalba	Favor
49 Córdova Morán, Frine Soraya	Favor	101 Guerra Garza, Abel	Favor
50 Corona Nakamura, María del Rocío	Favor	102 Guevara González, Javier Filiberto	Favor
51 Corrales Corrales, Francisca Elena	Favor	103 Gurrion Matías, Samuel	Favor
52 Cruz Morales, Maricruz	Favor	104 Gutiérrez Álvarez, Harvey	Favor
		105 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto	Favor
		106 Gutiérrez Manrique, Martha	Favor

107 Hernández Burgos, Gaudencio	Favor	167 Quintana León, Socorro de la Luz	Favor
108 Hernández González, Noé	Favor	168 Rangel Espinosa, José	Favor
109 Hernández Iñiguez, Adriana	Favor	169 Rangel Segovia, Alejandro	Favor
110 Hernández Morales, Mirna Esmeralda	Favor	170 Rellstab Carreto, Tanya	Favor
111 Hernández Tapia, Gerardo Xavier	Favor	171 Retamoza Vega, Patricia Elena	Favor
112 Herrera Delgado, Jorge	Ausente	172 Robles Aguirre, Mayra Karina	Favor
113 Huerta Rea, María de Jesús	Favor	173 Rocha Piedra, Juan Manuel	Favor
114 Inzunza Montoya, Alfonso	Favor	174 Rodríguez Calderón, José Alberto	Favor
115 Juan Marcos, Issa Salomón	Favor	175 Rojo García de Alba, José Antonio	Favor
116 King de la Rosa, Raymundo	Favor	176 Román Bojórquez, Jesús Tolentino	Favor
117 Liceaga Arteaga, Gerardo Francisco	Favor	177 Romero Valencia, Salvador	Favor
118 López Alvarado, Jaime Chris	Favor	178 Rubio Lara, Blas Ramón	Favor
119 López Landero, Tomás	Ausente	179 Ruiz Arriaga, Genaro	Favor
120 López Segura, María Carmen	Favor	180 Ruiz Gutiérrez, Adan David	Favor
121 López Zavala, Javier	Ausente	181 Ruiz Moronatti, Roberto	Ausente
122 Macías Sandoval, Raúl	Favor	182 Ruiz Sandoval, Cristina	Favor
123 Madrid Tovilla, Areli	Favor	183 Sahui Rivero, Mauricio	Ausente
124 Magaña Zepeda, María Angélica	Favor	184 Salgado Delgado, Fernando	Favor
125 Maldonado Hernández, Fernando Alfredo	Favor	185 Salgado Peña, Abel Octavio	Favor
126 Manzur Quiroga, José Sergio	Favor	186 Sámano Peralta, Miguel	Favor
127 Márquez Martínez, José Luis	Favor	187 Sánchez Cruz, Leopoldo	Favor
128 Márquez Velasco, Silvia	Favor	188 Sánchez Romero, Carlos	Favor
129 Martínez Cárdenas, Esther Angélica	Favor	189 Sánchez Santiago, María Guadalupe	Favor
130 Mavil Soto, Ángel Abel	Favor	190 Schroeder Verdugo, María Fernanda	Favor
131 Medina Fierro, Ricardo	Favor	191 Sosa Altamira, William Renán	Favor
132 Mendoza Curiel, María Leticia	Favor	192 Terán Guevara, María Rebeca	Ausente
133 Mendoza Garza, Jorge	Favor	193 Terán Juárez, Jorge	Favor
134 Mercado Gallegos, Sonia Catalina	Favor	194 Treviño Cantú, Javier	Favor
135 Miranda Munive, Emilse	Favor	195 Treviño Villarreal, Pedro Pablo	Favor
136 Montano Guzmán, José Alejandro	Favor	196 Ugalde Alegría, Aurora Denisse	Favor
137 Montes Alvarado, Abraham	Favor	197 Valanci Buzali, Simón	Ausente
138 Morales Flores, Jesús	Favor	198 Valdés Palazuelos, Jesús Antonio	Favor
139 Moreno Árcega, José Isidro	Favor	199 Vargas Vargas, Laura Guadalupe	Favor
140 Moreno Cárdenas, Rafael Alejandro	Favor	200 Vásquez Villanueva, Martín de Jesús	Favor
141 Moreno Montoya, José Pilar	Favor	201 Vázquez Saut, Regina	Favor
142 Muñoz Martínez, Dulce María	Favor	202 Vela Reyes, Marco Alonso	Favor
143 Muñoz Kapamas, Felipe de Jesús	Favor	203 Velasco Orozco, Victor Hugo	Ausente
144 Murguía Lardizábal, Luis Alfredo	Favor	204 Velázquez Díaz, María Guadalupe	Favor
145 Nava Gómez, José Everardo	Favor	205 Velázquez López, Mirna	Favor
146 Navarrete Vital, María Concepción	Favor	206 Velázquez Ramírez, Diana Karina	Favor
147 Navarro de Alva, César Reynaldo	Favor	207 Velázquez Sánchez, Maricela	Ausente
148 Nieves López, Ossiel Omar	Favor	208 Villaseñor Gudiño, Blanca María	Favor
149 Núñez Sánchez, Gloria Elizabeth	Favor	209 Villaseñor Vargas, María de la Paloma	Favor
150 Ochoa Gallegos, Williams Oswaldo	Favor	210 Vitela Rodríguez, Alma Marina	Favor
151 Ochoa González, Arnoldo	Favor	211 Zacarías Capuchino, Darío	Favor
152 Olvera Correa, Luis	Favor	212 Zamora Morales, Fernando	Favor
153 Ordaz Martínez, María del Carmen	Ausente	213 Zepeda González, Francisco Alberto	Favor
154 Ortega Pacheco, Guadalupe del Socorro	Favor		
155 Ortiz García, Salvador	Favor	Favor: 192	
156 Pacheco Rodríguez, Ricardo Fidel	Ausente	Contra: 0	
157 Padilla Fierro, Román Alfredo	Favor	Abstención: 0	
158 Padilla Navarro, Cesario	Favor	Quorum: 0	
159 Pazzi Maza, Zita Beatriz	Favor	Ausentes: 21	
160 Peña Recio, Patricia Guadalupe	Favor	Total: 213	
161 Pérez Anzueto, Hugo Mauricio	Ausente		
162 Pérez de Alba, José Noel	Favor		
163 Pérez Escalante, Elvia María	Favor		
164 Ponce Orozco, Norma	Favor		
165 Quian Alcocer, Eduardo Román	Favor		
166 Quiñones Canales, Lourdes Eulalia	Ausente		

**PARTIDO ACCION NACIONAL**

1 Acosta Croda, Rafael	Ausente
2 Adame Alemán, Juan Pablo	Favor
3 Aguilar Rodríguez, Aurora de la Luz	Favor

4 Aguilar Vega, Marcos	Favor	64 Neblina Vega, Heberto	Favor
5 Almaguer Torres, Felipe de Jesús	Favor	65 Niño de Rivera Vela, Homero Ricardo	Favor
6 Alonso Morelli, Humberto	Favor	66 Oliveros Usabiaga, José Luis	Favor
7 Álvarez Tovar, Martha Berenice	Favor	67 Orta Coronado, Marcelina	Ausente
8 Anaya Llamas, José Guillermo	Favor	68 Ortiz Mantilla, María Isabel	Favor
9 Angulo Parra, Carlos Fernando	Favor	69 Othón Zayas, Máximo	Ausente
10 Aquino Calvo, Juan Jesús	Favor	70 Oviedo Herrera, J. Jesús	Favor
11 Argüelles Loya, Consuelo	Favor	71 Pacheco Díaz, Germán	Favor
12 Azuara Zúñiga, Xavier	Favor	72 Pantoja Hernández, Leslie	Ausente
13 Borboa Becerra, Omar Antonio	Favor	73 Paz Alonzo, Raúl	Ausente
14 Botello Montes, José Alfredo	Favor	74 Pedraza Aguilera, Flor de María	Favor
15 Bueno Torio, Juan	Favor	75 Pelayo Covarrubias, Francisco	Favor
16 Cáceres de la Fuente, Juan Francisco	Favor	76 Peña Avilés, Gerardo	Favor
17 Camarillo Ortega, Rubén	Favor	77 Pérez Camarena, Carmen Lucía	Favor
18 Cárdenas Guízar, Gabriel de Jesús	Favor	78 Prieto Herrera, Humberto Armando	Ausente
19 Carreño Muro, Genaro	Ausente	79 Quintana Salinas, Esther	Favor
20 Castaños Valenzuela, Carlos Humberto	Favor	80 Ramírez Díez Gutiérrez, María Concepción	Favor
21 Chan Lugo, Sergio Augusto	Favor	81 Ramírez Romero, Luis Miguel	Favor
22 Coronado Quintanilla, Alberto	Favor	82 Reina Lizárraga, José Enrique	Ausente
23 Cortázar Lara, Gerardo Maximiliano	Favor	83 Reza Gallegos, Rocío Esmeralda	Favor
24 Cortés Berumen, Isaías	Ausente	84 Ricalde Magaña, Alicia Concepción	Favor
25 Cruz Mendoza, Eufrosina	Favor	85 Rivadeneyra Hernández, Alfredo	Favor
26 Dávila Delgado, Mario Alberto	Favor	86 Rivera Villanueva, Erick Marte	Ausente
27 De la Rosa Anaya, Andrés	Ausente	87 Robledo Leal, Ernesto Alfonso	Favor
28 De la Rosa Escalante, Arturo	Favor	88 Rodríguez Doval, Fernando	Favor
29 De León Pérez, María Eugenia	Favor	89 Rodríguez Vallejo, Diego Sinhue	Favor
30 Díaz Trujillo, Alberto	Favor	90 Romero Sevilla, Leonor	Favor
31 Pérez Gavilán, Rodolfo Dorador	Ausente	91 Rosiñol Abreu, Jorge	Favor
32 Flores Flores, Enrique Alejandro	Favor	92 Sada Pérez, Verónica	Favor
33 Fuentes Solís, Víctor Oswaldo	Favor	93 Saldaña Hernández, Margarita	Favor
34 Galindo Delgado, David Cuauhtémoc	Favor	94 Salinas Garza, José Arturo	Favor
35 García González, Carlos Alberto	Ausente	95 Salinas Mendiola, Glafiro	Ausente
36 García Ramírez, José Guadalupe	Favor	96 Sampayo Ortiz, Ramón Antonio	Ausente
37 García Rojas, Mariana Dunyaska	Favor	97 Sánchez Ruiz, Mario	Ausente
38 Gastélum Buenrostro, Juan Manuel	Favor	98 Serralde Martínez, Víctor	Ausente
39 Gómez Ramírez, Raúl	Favor	99 Sosa Govea, Martha Leticia	Favor
40 González Carrillo, Adriana	Favor	100 Sotomayor Chávez, Jorge Francisco	Favor
41 González Manríquez, Víctor Rafael	Favor	101 Torres Cofiño, Marcelo de Jesús	Favor
42 González Morfín, José	Favor	102 Trejo Reyes, José Isabel	Ausente
43 González Serma, José Ángel	Favor	103 Urciel Castañeda, María Celia	Favor
44 Gordillo Castillo, Néstor Octavio	Favor	104 Uribe Padilla, Juan Carlos	Favor
45 Heredia Lizárraga, Martín Alonso	Ausente	105 Valladares Couoh, Cinthya Noemí	Favor
46 Jiménez Castillo, Blanca	Favor	106 Vargas Martín del Campo, Elizabeth	Favor
47 Jiménez Cerrillo, Raquel	Favor	107 Villalobos Seáñez, Jorge Iván	Ausente
48 Jiménez Esquivel, María Teresa	Favor	108 Villarreal García, Luis Alberto	Favor
49 Labastida Sotelo, Karina	Favor	109 Villarreal García, Ricardo	Ausente
50 Larrazabal Bretón, Fernando Alejandro	Favor	110 Yamamoto Cázares, Beatriz Eugenia	Favor
51 Licea González, Margarita	Favor	111 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia	Favor
52 Llanas Alba, José Alejandro	Favor	112 Zamora García, Alfredo	Favor
53 López Birlain, Ana Paola	Favor	113 Zavala Peniche, María Beatriz	Favor
54 López Cisneros, José Martín	Favor	114 Zepeda Vidales, Damián	Ausente
55 López Landero, Leticia	Favor		
56 López López, Raudel	Favor	Favor: 90	
57 López Noriega, Alejandra	Ausente	Contra: 0	
58 Lorenzini Rangel, Julio César	Favor	Abstención: 0	
59 Lugo Barriga, Patricia	Favor	Quorum: 0	
60 Micalco Méndez, Rafael Alejandro	Favor	Ausentes: 24	
61 Mondragón González, María Guadalupe	Favor	Total: 114	
62 Morgan Navarrete, Tania Margarita	Favor		
63 Muñoz Márquez, Juan Carlos	Ausente		

**PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA**

1 Alavez Ruiz, Aleida	Favor
2 Algreto Jaramillo, Edilberto	Favor
3 Alonso Raya, Agustín Miguel	Favor
4 Amaya Reyes, María de Lourdes	Favor
5 Antonio Altamirano, Carol	Favor
6 Arias Pallares, Luis Manuel	Favor
7 Ávila Pérez, José Ángel	Favor
8 Águila Torres, Claudia Elena	Favor
9 Aureoles Conejo, Silvano	Ausente
10 Barrios Gómez Segués, Agustín	Favor
11 Bautista Bravo, Alliet Mariana	Favor
12 Bautista Cuevas, Gloria	Favor
13 Bautista López, Víctor Manuel	Favor
14 Belaunzarán Méndez, Fernando	Favor
15 Blanco Deaquino, Silvano	Favor
16 Bojórquez Javier, Claudia Elizabeth	Ausente
17 Bonilla Jaime, Juana	Favor
18 Borges Pasos, Teresita de Jesús	Favor
19 Brito Lara, Tomás	Favor
20 Carbajal González, Alejandro	Favor
21 Carpinteyro Calderón, Purificación	Favor
22 Carrillo Huerta, Mario Miguel	Favor
23 Cedillo Hernández, Ángel	Ausente
24 Ceseñas Chapa, María del Socorro	Favor
25 Contreras Ceballos, Armando	Favor
26 Copete Zapot, Yazmín de los Ángeles	Favor
27 Cruz Ramírez, Arturo	Favor
28 Cuéllar Reyes, Fernando	Favor
29 Cuevas Mena, Mario Alejandro	Favor
30 De Jesús, Alejandro Carlos	Ausente
31 De la Rosa Peláez, Sebastián Alfonso	Favor
32 De la Vega Membrillo, Jorge Federico	Ausente
33 Diego Cruz, Eva	Favor
34 Duarte Ortuño, Catalino	Favor
35 Espinosa Cházaro, Luis Ángel Xariel	Favor
36 Esquivel Zalpa, José Luis	Favor
37 Flores Aguayo, Uriel	Favor
38 Flores Salazar, Guadalupe Socorro	Favor
39 Fócil Pérez, Juan Manuel	Favor
40 García Conejo, Antonio	Favor
41 García Medina, Amalia Dolores	Favor
42 García Reyes, Verónica	Favor
43 Garza Ruvalcaba, Marcelo	Favor
44 Gaudiano Rovirosa, Gerardo	Favor
45 González Barrios, Rodrigo	Favor
46 González Bautista, Valentín	Favor
47 González Magallanes, Alfa Eliana	Favor
48 Guzmán Díaz, Delfina Elizabeth	Ausente
49 Jardines Fraire, Jhonatan	Favor
50 Jarquín, Hugo	Ausente
51 Juárez Piña, Verónica Beatriz	Favor
52 León Mendivil, José Antonio	Favor
53 León Montero, Sarai Larisa	Favor
54 López González, Roberto	Favor
55 López Rosado, Roberto	Ausente
56 López Suárez, Roberto	Favor
57 Luna Porquillo, Roxana	Favor
58 Maldonado Salgado, José Valentín	Favor

59 Manriquez González, Víctor Manuel	Favor
60 Martínez Rojas, Andrés Eloy	Ausente
61 Medina Filigrana, Marcos Rosendo	Favor
62 Mejía Guardado, Julisa	Favor
63 Méndez Martínez, Mario Rafael	Favor
64 Merlín García, María del Rosario	Favor
65 Micher Camarena, Martha Lucía	Favor
66 Miranda Salgado, Marino	Ausente
67 Moctezuma Oviedo, María Guadalupe	Favor
68 Mojica Morga, Teresa de Jesús	Favor
69 Montalvo Hernández, Ramón	Favor
70 Morales López, Carlos Augusto	Ausente
71 Morales Vargas, Trinidad Secundino	Ausente
72 Moreno Rivera, Israel	Favor
73 Moreno Rivera, Julio César	Ausente
74 Mota Ocampo, Gisela Raquel	Ausente
75 Muñoz Soria, José Luis	Favor
76 Nájera Medina, Víctor Reymundo	Ausente
77 Navarrete Contreras, Joaquina	Favor
78 Nolasco Ramírez, Yesenia	Favor
79 Orihuela García, Javier	Favor
80 Porras Pérez, Pedro	Favor
81 Portillo Martínez, Vicario	Ausente
82 Posadas Hernández, Domitilo	Favor
83 Quiroga Anguiano, Karen	Ausente
84 Reyes Gámiz, Roberto Carlos	Favor
85 Reyes Montiel, Carla Guadalupe	Favor
86 Rodríguez Montero, Francisco Tomás	Favor
87 Rosas Montero, Lizbeth Eugenia	Favor
88 Salazar Trejo, Jessica	Favor
89 Saldaña Fraire, Graciela	Favor
90 Salgado Parra, Jorge	Favor
91 Salinas Narváez, Javier	Favor
92 Salinas Pérez, Josefina	Favor
93 Sánchez Camacho, Alejandro	Ausente
94 Sánchez Torres, Guillermo	Favor
95 Sansores Sastré, Antonio	Favor
96 Serrano Toledo, Rosendo	Favor
97 Tapia Fonllem, Margarita Elena	Favor
98 Tovar Aragón, Crystal	Favor
99 Valles Sampedro, Lorenia Iveth	Ausente
100 Vega Vázquez, José Humberto	Favor
101 Zárate Salgado, Fernando	Favor

Favor: 82  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 19  
 Total: 101

**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO**

1 Acosta Montoya, Rubén	Favor
2 Astudillo Suárez, Ricardo	Favor
3 Aubry de Castro Palomino, Enrique	Favor
4 Camarena García, Felipe Arturo	Favor
5 Castellanos Mijares, Carlos Octavio	Favor
6 Cuéllar Steffan, Antonio	Favor
7 Escobar y Vega, Arturo	Ausente

8 García de la Fuente, Mónica	Favor
9 Garza Cadena, Ana Lilia	Favor
10 González Luna Bueno, Federico José	Favor
11 Guerrero López, Judit Magdalena	Ausente
12 Guillén Guillén, Mario Francisco	Favor
13 López Moreno, Lourdes Adriana	Favor
14 Martel Cantú, Laura Ximena	Favor
15 Medrano Galindo, Gabriela	Favor
16 Narcia Álvarez, Héctor	Favor
17 Núñez Aguilar, Ernesto	Favor
18 Ochoa López, Nabor	Favor
19 Orozco Gómez, Javier	Favor
20 Padilla Ramos, Carla Alicia	Favor
21 Pariente Gavito, María del Rosario de Fátima	Favor
22 Pérez Hernández, Rosa Elba	Ausente
23 Pérez Tejada Padilla, David	Favor
24 Romo Fonseca, Bárbara Gabriela	Favor
25 Torres Mercado, Tomás	Favor
26 Villafuerte Trujillo, Amílcar Augusto	Favor
27 Vital Vera, Martha Edith	Favor
28 Zavaleta Salgado, Ruth	Favor

Favor: 25  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 3  
 Total: 28

**MOVIMIENTO CIUDADANO**

1 Alcalde Luján, Luisa María	Favor
2 Chávez Contreras, Rodrigo	Ausente
3 Córdova Bernal, Martha Beatriz	Favor
4 Coronato Rodríguez, José Francisco	Favor
5 Durazo Montaña, Francisco Alfonso	Favor
6 Gómez Pozos, Merilyn	Ausente
7 Huidobro González, Zuleyma	Favor
8 Hurtado Gallegos, José Antonio	Favor
9 Jorrín Lozano, Victor Manuel	Favor
10 Martínez Martínez, Juan Luis	Favor
11 Mejía Berdeja, Ricardo	Favor
12 Méndez Denis, Lorena	Favor
13 Monreal Ávila, Ricardo	Favor
14 Romero Lozano, María Fernanda	Favor
15 Samperio Montaña, Juan Ignacio	Ausente
16 Soto Martínez, José	Favor
17 Valencia Ramírez, Aída Fabiola	Favor
18 Valle Magaña, José Luis	Ausente
19 Vargas Pérez, Nelly del Carmen	Ausente
20 Villanueva Albarrán, Gerardo	Favor

Favor: 15  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 5  
 Total: 20

**PARTIDO DEL TRABAJO**

1 Aguilar Gil, Lilia	Favor
2 Anaya Gutiérrez, Alberto	Ausente
3 Benavides Castañeda, José Alberto	Favor
4 Bonilla Valdez, Jaime	Favor
5 Cantú Garza, Ricardo	Favor
6 Huerta Ladrón de Guevara, Manuel Rafael	Ausente
7 López Cándido, José Arturo	Favor
8 Martínez Santillán, María del Carmen	Favor
9 Núñez Monreal, Magdalena del Socorro	Favor
10 Orive Bellinger, Adolfo	Ausente
11 Ortiz Ahlf, Loretta	Favor
12 Roblero Gordillo, Héctor Hugo	Favor
13 Romero Guzmán, Rosa Elia	Ausente
14 Torres Flores, Araceli	Favor

Favor: 10  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 4  
 Total: 14

**PARTIDO NUEVA ALIANZA**

1 Bribiesca Sahagún, Fernando	Favor
2 Caamal Mena, José Angelino	Ausente
3 Cerda Franco, María Sanjuana	Favor
4 Félix Hays, Rubén Benjamín	Favor
5 Fujiwara Montelongo, René Ricardo	Favor
6 Garfías Gutiérrez, Lucila	Favor
7 González Roldán, Luis Antonio	Favor
8 Olvera Barrios, Cristina	Favor
9 Rincón Chanona, Sonia	Favor
10 Talamante Lemas, Dora María Guadalupe	Ausente

Favor: 8  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 2  
 Total: 10

## VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GANADERÍA, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE LAS ORGANIZACIONES GANADERAS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

## PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abreu Artiñano, Rocío Adriana	Favor	53 Curi Naime, Alberto	Favor
2 Aceves y del Olmo, Carlos Humberto	Ausente	54 De la Cruz Requena, Rosalba	Favor
3 Acosta Peña, Brasil Alberto	Favor	55 De las Fuentes Hernández, Fernando Donato	Favor
4 Anaya Gudiño, Alfredo	Favor	56 Del Angel Acosta, Jorge	Favor
5 Aguayo López, Miguel Ángel	Favor	57 Del Bosque Márquez, Juan Isidro	Favor
6 Arroyo Ruiz, Alma Jeanny	Favor	58 Del Moral Vela, Paulina Alejandra	Favor
7 Alcalá Padilla, Leobardo	Favor	59 Delgado González, Claudia	Favor
8 Aldana Prieto, Luis Ricardo	Favor	60 Díaz Athié, Antonio de Jesús	Ausente
9 Aldrete Lamas, Ángel Alain	Favor	61 Díaz Palacios, Víctor Emanuel	Favor
10 Allende Cano, Ana Isabel	Favor	62 Doger Guerrero, José Enrique	Favor
11 Alvarado Sánchez, Brenda María Izontli	Favor	63 Domínguez Zepeda, Pedro Ignacio	Favor
12 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Francisco	Ausente	64 Duarte Murillo, José Ignacio	Favor
13 Araujo de la Torre, Elsa Patricia	Favor	65 Elizondo Ramírez, Irma	Favor
14 Arellano Guzmán, Salvador	Ausente	66 Escajeda Jiménez, José Rubén	Favor
15 Arroyo Vieyra, Francisco Agustín	Favor	67 Fernández Clamont, Francisco Javier	Favor
16 Añorve Baños, Manuel	Favor	68 Félix Chávez, Faustino	Favor
17 Athie Flores, Kamel	Favor	69 Flemate Ramírez, Julio César	Favor
18 Ayala Robles Linares, Flor	Ausente	70 Flores Gómez, José Luis Cruz	Favor
19 Badillo Ramírez, Darío	Favor	71 Flores Méndez, José Luis	Favor
20 Barajas del Toro, Salvador	Favor	72 Flores Sandoval, Patricio	Favor
21 Barba Mariscal, Marco Antonio	Favor	73 Fuentes Téllez, Adriana	Favor
22 Barcenas Nieves, Delvim Fabiola	Favor	74 Funes Velázquez, Erika Yolanda	Favor
23 Barrera Barrera, Petra	Favor	75 Galindo Quiñones, Heriberto Manuel	Favor
24 Barrera Estrada, Rodimiro	Favor	76 Galván Villanueva, Raúl Santos	Favor
25 Barrera Fortoul, Laura	Favor	77 Gamboa Song, Lizbeth Loy	Favor
26 Barrueta Barón, Noé	Favor	78 Garay Cabada, Marina	Favor
27 Bautista Villegas, Oscar	Favor	79 García de la Cadena Romero, María del Carmen	Favor
28 Beltrones Rivera, Manlio Fabio	Ausente	80 García Fernández, María de las Nieves	Favor
29 Bernal Bolnik, Sue Ellen	Favor	81 García García, Héctor	Favor
30 Bernal Gutiérrez, Marco Antonio	Favor	82 García Hernández, Josefina	Favor
31 Berzunza Novelo, Landy Margarita	Favor	83 García Olmedo, María del Rocío	Favor
32 Bonilla Gómez, Adolfo	Favor	84 Garza Moreno, María Esther	Favor
33 Caballero Garza, Benito	Favor	85 Gauna Ruiz de León, Celia Isabel	Favor
34 Cabañas Aparicio, María Elia	Favor	86 Gómez Carmona, Blanca Estela	Favor
35 Calderón Ramírez, Leticia	Favor	87 Gómez Gómez, Luis	Favor
36 Calzada Arroyo, Marco Antonio	Favor	88 Gómez Gómez, Pedro	Ausente
37 Campos Córdova, Lisandro Aristides	Favor	89 Gómez Michel, Gabriel	Favor
38 Cano Ayala, Ma. Elena	Favor	90 Gómez Tueme, Amira Gricelda	Favor
39 Cantú Segovia, Eloy	Favor	91 González Cruz, Cristina	Favor
40 Carbajal Hernández, Juan Manuel	Favor	92 González Domínguez, Isela	Favor
41 Cárdenas Cantú, Miriam	Favor	93 González Fariás, Eligio Cuitláhuac	Favor
42 Cárdenas del Avellano, Enrique	Favor	94 González Gómez, Cecilia	Favor
43 Carreño Mijares, Angelina	Favor	95 González Martínez, Olivares Irazema	Favor
44 Carreón Cervantes, Verónica	Favor	96 González Reséndiz, Rafael	Favor
45 Castillo Rodríguez, Minerva	Favor	97 González Valdez, Marco Antonio	Favor
46 Castillo Valdez, Benjamín	Favor	98 González Vargas, Francisco	Favor
47 Chávez Dávalos, Sergio Armando	Favor	99 Grajales Palacios, Francisco	Favor
48 Córdova Díaz, Luis Armando	Favor	100 Gualito Castañeda, Rosalba	Favor
49 Córdova Morán, Frine Soraya	Favor	101 Guerra Garza, Abel	Ausente
50 Corona Nakamura, María del Rocío	Favor	102 Guevara González, Javier Filiberto	Favor
51 Corrales Corrales, Francisca Elena	Favor	103 Gurrión Matías, Samuel	Favor
52 Cruz Morales, Maricruz	Favor	104 Gutiérrez Álvarez, Harvey	Favor
		105 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto	Favor
		106 Gutiérrez Manrique, Martha	Favor



4 Aguilar Vega, Marcos	Ausente	64 Neblina Vega, Heberto	Favor
5 Almaguer Torres, Felipe de Jesús	Favor	65 Niño de Rivera Vela, Homero Ricardo	Favor
6 Alonso Morelli, Humberto	Favor	66 Oliveros Usabiaga, José Luis	Favor
7 Álvarez Tovar, Martha Berenice	Favor	67 Orta Coronado, Marcelina	Ausente
8 Anaya Llamas, José Guillermo	Favor	68 Ortiz Mantilla, María Isabel	Favor
9 Angulo Parra, Carlos Fernando	Favor	69 Othón Zayas, Máximo	Favor
10 Aquino Calvo, Juan Jesús	Favor	70 Oviedo Herrera, J. Jesús	Favor
11 Argüelles Loya, Consuelo	Ausente	71 Pacheco Díaz, Germán	Favor
12 Azuara Zúñiga, Xavier	Favor	72 Pantoja Hernández, Leslie	Ausente
13 Borboa Becerra, Omar Antonio	Favor	73 Paz Alonzo, Raúl	Ausente
14 Botello Montes, José Alfredo	Favor	74 Pedraza Aguilera, Flor de María	Favor
15 Bueno Torio, Juan	Favor	75 Pelayo Covarrubias, Francisco	Favor
16 Cáceres de la Fuente, Juan Francisco	Favor	76 Peña Avilés, Gerardo	Favor
17 Camarillo Ortega, Rubén	Ausente	77 Pérez Camarena, Carmen Lucía	Favor
18 Cárdenas Guízar, Gabriel de Jesús	Favor	78 Prieto Herrera, Humberto Armando	Ausente
19 Carreño Muro, Genaro	Ausente	79 Quintana Salinas, Esther	Favor
20 Castaños Valenzuela, Carlos Humberto	Favor	80 Ramírez Diez Gutiérrez, María Concepción	Favor
21 Chan Lugo, Sergio Augusto	Favor	81 Ramírez Romero, Luis Miguel	Favor
22 Coronado Quintanilla, Alberto	Favor	82 Reina Lizárraga, José Enrique	Ausente
23 Cortázar Lara, Gerardo Maximiliano	Favor	83 Reza Gallegos, Rocío Esmeralda	Favor
24 Cortés Berumen, Isaías	Ausente	84 Ricalde Magaña, Alicia Concepción	Favor
25 Cruz Mendoza, Eufrosina	Favor	85 Rivadeneyra Hernández, Alfredo	Favor
26 Dávila Delgado, Mario Alberto	Favor	86 Rivera Villanueva, Erick Marte	Ausente
27 De la Rosa Anaya, Andrés	Favor	87 Robledo Leal, Ernesto Alfonso	Favor
28 De la Rosa Escalante, Arturo	Favor	88 Rodríguez Doval, Fernando	Favor
29 De León Pérez, María Eugenia	Favor	89 Rodríguez Vallejo, Diego Sinhue	Favor
30 Díaz Trujillo, Alberto	Favor	90 Romero Sevilla, Leonor	Favor
31 Pérez Gavilán, Rodolfo Dorador	Favor	91 Rosiñol Abreu, Jorge	Favor
32 Flores Flores, Enrique Alejandro	Favor	92 Sada Pérez, Verónica	Favor
33 Fuentes Solís, Víctor Oswaldo	Favor	93 Saldaña Hernández, Margarita	Favor
34 Galindo Delgado, David Cuauhtémoc	Favor	94 Salinas Garza, José Arturo	Favor
35 García González, Carlos Alberto	Ausente	95 Salinas Mendiola, Glafiro	Ausente
36 García Ramírez, José Guadalupe	Favor	96 Sampayo Ortiz, Ramón Antonio	Ausente
37 García Rojas, Mariana Dunyaska	Ausente	97 Sánchez Ruiz, Mario	Ausente
38 Gastélum Buenrostro, Juan Manuel	Favor	98 Serralde Martínez, Víctor	Ausente
39 Gómez Ramírez, Raúl	Favor	99 Sosa Govea, Martha Leticia	Favor
40 González Carrillo, Adriana	Favor	100 Sotomayor Chávez, Jorge Francisco	Favor
41 González Manríquez, Víctor Rafael	Favor	101 Torres Cofiño, Marcelo de Jesús	Favor
42 González Morfín, José	Favor	102 Trejo Reyes, José Isabel	Favor
43 González Serna, José Ángel	Favor	103 Urciel Castañeda, María Celia	Favor
44 Gordillo Castillo, Néstor Octavio	Favor	104 Uribe Padilla, Juan Carlos	Favor
45 Heredia Lizárraga, Martín Alonso	Favor	105 Valladares Couoh, Cinthya Noemí	Favor
46 Jiménez Castillo, Blanca	Favor	106 Vargas Martín del Campo, Elizabeth	Favor
47 Jiménez Cerrillo, Raquel	Ausente	107 Villalobos Seáñez, Jorge Iván	Favor
48 Jiménez Esquivel, María Teresa	Favor	108 Villarreal García, Luis Alberto	Favor
49 Labastida Sotelo, Karina	Favor	109 Villarreal García, Ricardo	Favor
50 Larrazabal Bretón, Fernando Alejandro	Favor	110 Yamamoto Cázares, Beatriz Eugenia	Favor
51 Licea González, Margarita	Favor	111 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia	Favor
52 Llanas Alba, José Alejandro	Favor	112 Zamora García, Alfredo	Favor
53 López Birlain, Ana Paola	Favor	113 Zavala Peniche, María Beatriz	Favor
54 López Cisneros, José Martín	Favor	114 Zepeda Vidales, Damián	Ausente
55 López Landero, Leticia	Favor		
56 López López, Raudel	Favor	Favor: 93	
57 López Noriega, Alejandra	Ausente	Contra: 0	
58 Lorenzini Rangel, Julio César	Favor	Abstención: 0	
59 Lugo Barriga, Patricia	Favor	Quorum: 0	
60 Micalco Méndez, Rafael Alejandro	Favor	Ausentes: 21	
61 Mondragón González, María Guadalupe	Favor	Total: 114	
62 Morgan Navarrete, Tania Margarita	Favor		
63 Muñoz Márquez, Juan Carlos	Ausente		

**PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA**

1 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	59 Manriquez González, Víctor Manuel	Favor
2 Algreto Jaramillo, Edilberto	Favor	60 Martínez Rojas, Andrés Eloy	Ausente
3 Alonso Raya, Agustín Miguel	Ausente	61 Medina Filigrana, Marcos Rosendo	Favor
4 Amaya Reyes, María de Lourdes	Favor	62 Mejía Guardado, Julisa	Favor
5 Antonio Altamirano, Carol	Favor	63 Méndez Martínez, Mario Rafael	Favor
6 Arias Pallares, Luis Manuel	Favor	64 Merlín García, María del Rosario	Favor
7 Ávila Pérez, José Ángel	Favor	65 Micher Camarena, Martha Lucía	Favor
8 Águila Torres, Claudia Elena	Favor	66 Miranda Salgado, Marino	Favor
9 Aureoles Conejo, Silvano	Ausente	67 Moctezuma Oviedo, María Guadalupe	Favor
10 Barrios Gómez Segués, Agustín	Favor	68 Mojica Morga, Teresa de Jesús	Favor
11 Bautista Bravo, Alliet Mariana	Favor	69 Montalvo Hernández, Ramón	Favor
12 Bautista Cuevas, Gloria	Favor	70 Morales López, Carlos Augusto	Ausente
13 Bautista López, Víctor Manuel	Favor	71 Morales Vargas, Trinidad Secundino	Favor
14 Belaunzarán Méndez, Fernando	Favor	72 Moreno Rivera, Israel	Favor
15 Blanco Deaquino, Silvano	Favor	73 Moreno Rivera, Julio César	Ausente
16 Bojórquez Javier, Claudia Elizabeth	Ausente	74 Mota Ocampo, Gisela Raquel	Ausente
17 Bonilla Jaime, Juana	Favor	75 Muñoz Soria, José Luis	Favor
18 Borges Pasos, Teresita de Jesús	Favor	76 Nájera Medina, Víctor Reymundo	Ausente
19 Brito Lara, Tomás	Favor	77 Navarrete Contreras, Joaquina	Favor
20 Carbajal González, Alejandro	Favor	78 Nolasco Ramírez, Yesenia	Favor
21 Carpinteyro Calderón, Purificación	Favor	79 Orihuela García, Javier	Ausente
22 Carrillo Huerta, Mario Miguel	Favor	80 Porras Pérez, Pedro	Favor
23 Cedillo Hernández, Ángel	Favor	81 Portillo Martínez, Vicario	Ausente
24 Ceseñas Chapa, María del Socorro	Favor	82 Posadas Hernández, Domitilo	Favor
25 Contreras Ceballos, Armando	Favor	83 Quiroga Anguiano, Karen	Ausente
26 Copete Zapot, Yazmín de los Ángeles	Favor	84 Reyes Gámiz, Roberto Carlos	Ausente
27 Cruz Ramírez, Arturo	Favor	85 Reyes Montiel, Carla Guadalupe	Favor
28 Cuéllar Reyes, Fernando	Favor	86 Rodríguez Montero, Francisco Tomás	Favor
29 Cuevas Mena, Mario Alejandro	Favor	87 Rosas Montero, Lizbeth Eugenia	Ausente
30 De Jesús, Alejandro Carlos	Ausente	88 Salazar Trejo, Jessica	Ausente
31 De la Rosa Peláez, Sebastián Alfonso	Favor	89 Saldaña Fraire, Graciela	Favor
32 De la Vega Membrillo, Jorge Federico	Ausente	90 Salgado Parra, Jorge	Favor
33 Diego Cruz, Eva	Favor	91 Salinas Narváez, Javier	Favor
34 Duarte Ortuño, Catalino	Favor	92 Salinas Pérez, Josefina	Favor
35 Espinosa Cházaro, Luis Ángel Xariel	Favor	93 Sánchez Camacho, Alejandro	Ausente
36 Esquivel Zalpa, José Luis	Favor	94 Sánchez Torres, Guillermo	Favor
37 Flores Aguayo, Uriel	Favor	95 Sansores Sastré, Antonio	Favor
38 Flores Salazar, Guadalupe Socorro	Favor	96 Serrano Toledo, Rosendo	Favor
39 Fócil Pérez, Juan Manuel	Favor	97 Tapia Fonllem, Margarita Elena	Favor
40 García Conejo, Antonio	Favor	98 Tovar Aragón, Crystal	Favor
41 García Medina, Amalia Dolores	Favor	99 Valles Sampedro, Lorenia Iveth	Ausente
42 García Reyes, Verónica	Favor	100 Vega Vázquez, José Humberto	Favor
43 Garza Ruvalcaba, Marcelo	Favor	101 Zárate Salgado, Fernando	Favor
44 Gaudiano Rovirosa, Gerardo	Favor		
45 González Barrios, Rodrigo	Favor	Favor: 81	
46 González Bautista, Valentín	Favor	Contra: 0	
47 González Magallanes, Alfa Eliana	Favor	Abstención: 0	
48 Guzmán Díaz, Delfina Elizabeth	Ausente	Quorum: 0	
49 Jardines Fraire, Jhonatan	Favor	Ausentes: 20	
50 Jarquín, Hugo	Ausente	Total: 101	
51 Juárez Piña, Verónica Beatriz	Favor		
52 León Mendivil, José Antonio	Favor	<b>PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO</b>	
53 León Montero, Sarai Larisa	Favor	1 Acosta Montoya, Rubén	Favor
54 López González, Roberto	Favor	2 Astudillo Suárez, Ricardo	Favor
55 López Rosado, Roberto	Favor	3 Aubry de Castro Palomino, Enrique	Favor
56 López Suárez, Roberto	Favor	4 Camarena García, Felipe Arturo	Favor
57 Luna Porquillo, Roxana	Favor	5 Castellanos Mijares, Carlos Octavio	Favor
58 Maldonado Salgado, José Valentín	Favor	6 Cuéllar Steffan, Antonio	Favor
		7 Escobar y Vega, Arturo	Ausente

8 García de la Fuente, Mónica	Favor
9 Garza Cadena, Ana Lilia	Favor
10 González Luna Bueno, Federico José	Ausente
11 Guerrero López, Judit Magdalena	Favor
12 Guillén Guillén, Mario Francisco	Favor
13 López Moreno, Lourdes Adriana	Favor
14 Martel Cantú, Laura Ximena	Favor
15 Medrano Galindo, Gabriela	Favor
16 Narcia Álvarez, Héctor	Favor
17 Núñez Aguilar, Ernesto	Favor
18 Ochoa López, Nabor	Favor
19 Orozco Gómez, Javier	Favor
20 Padilla Ramos, Carla Alicia	Favor
21 Pariente Gavito, María del Rosario de Fátima	Favor
22 Pérez Hernández, Rosa Elba	Favor
23 Pérez Tejada Padilla, David	Favor
24 Romo Fonseca, Bárbara Gabriela	Favor
25 Torres Mercado, Tomás	Favor
26 Villafuerte Trujillo, Amílcar Augusto	Favor
27 Vital Vera, Martha Edith	Favor
28 Zavaleta Salgado, Ruth	Favor

Favor: 26  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 2  
 Total: 28

#### MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Alcalde Luján, Luisa María	Favor
2 Chávez Contreras, Rodrigo	Ausente
3 Córdova Bernal, Martha Beatriz	Favor
4 Coronato Rodríguez, José Francisco	Favor
5 Durazo Montaña, Francisco Alfonso	Favor
6 Gómez Pozos, Merilyn	Favor
7 Huidobro González, Zuleyma	Favor
8 Hurtado Gallegos, José Antonio	Favor
9 Jorrín Lozano, Victor Manuel	Ausente
10 Martínez Martínez, Juan Luis	Favor
11 Mejía Berdeja, Ricardo	Favor
12 Méndez Denis, Lorena	Favor
13 Monreal Ávila, Ricardo	Favor
14 Romero Lozano, María Fernanda	Favor
15 Samperio Montaña, Juan Ignacio	Favor
16 Soto Martínez, José	Favor
17 Valencia Ramírez, Aída Fabiola	Favor
18 Valle Magaña, José Luis	Favor
19 Vargas Pérez, Nelly del Carmen	Favor
20 Villanueva Albarrán, Gerardo	Ausente

Favor: 17  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 3  
 Total: 20

#### PARTIDO DEL TRABAJO

1 Aguilar Gil, Lilia	Favor
2 Anaya Gutiérrez, Alberto	Ausente
3 Benavides Castañeda, José Alberto	Favor
4 Bonilla Valdez, Jaime	Favor
5 Cantú Garza, Ricardo	Favor
6 Huerta Ladrón de Guevara, Manuel Rafael	Ausente
7 López Cándido, José Arturo	Favor
8 Martínez Santillán, María del Carmen	Favor
9 Núñez Monreal, Magdalena del Socorro	Favor
10 Orive Bellinger, Adolfo	Ausente
11 Ortiz Ahlf, Loretta	Favor
12 Roblero Gordillo, Héctor Hugo	Favor
13 Romero Guzmán, Rosa Elia	Ausente
14 Torres Flores, Araceli	Favor

Favor: 10  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 4  
 Total: 14

#### PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Bribiesca Sahagún, Fernando	Favor
2 Caamal Mena, José Angelino	Favor
3 Cerda Franco, María Sanjuana	Favor
4 Félix Hays, Rubén Benjamín	Favor
5 Fujiwara Montelongo, René Ricardo	Favor
6 Garfias Gutiérrez, Lucila	Favor
7 González Roldán, Luis Antonio	Favor
8 Olvera Barrios, Cristina	Favor
9 Rincón Chanona, Sonia	Favor
10 Talamante Lemas, Dora María Guadalupe	Ausente

Favor: 9  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 1  
 Total: 10

## VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS PÁRRAFOS SEGUNDO DEL ARTÍCULO 10 Y PRIMERO DEL 18; Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 10 BIS Y 10 TER A LA LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

## PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abreu Artiñano, Rocío Adriana	Favor	53 Curi Naime, Alberto	Ausente
2 Aceves y del Olmo, Carlos Humberto	Ausente	54 De la Cruz Requena, Rosalba	Favor
3 Acosta Peña, Brasil Alberto	Favor	55 De las Fuentes Hernández, Fernando Donato	Ausente
4 Anaya Gudiño, Alfredo	Ausente	56 Del Angel Acosta, Jorge	Favor
5 Aguayo López, Miguel Ángel	Favor	57 Del Bosque Márquez, Juan Isidro	Favor
6 Arroyo Ruiz, Alma Jeanny	Favor	58 Del Moral Vela, Paulina Alejandra	Favor
7 Alcalá Padilla, Leobardo	Favor	59 Delgadillo González, Claudia	Favor
8 Aldana Prieto, Luis Ricardo	Favor	60 Díaz Athié, Antonio de Jesús	Ausente
9 Aldrete Lamas, Ángel Alain	Favor	61 Díaz Palacios, Víctor Emanuel	Favor
10 Allende Cano, Ana Isabel	Ausente	62 Doger Guerrero, José Enrique	Favor
11 Alvarado Sánchez, Brenda María Izontli	Favor	63 Domínguez Zepeda, Pedro Ignacio	Favor
12 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Francisco	Ausente	64 Duarte Murillo, José Ignacio	Favor
13 Araujo de la Torre, Elsa Patricia	Favor	65 Elizondo Ramírez, Irma	Favor
14 Arellano Guzmán, Salvador	Ausente	66 Escajeda Jiménez, José Rubén	Ausente
15 Arroyo Vieyra, Francisco Agustín	Favor	67 Fernández Clamont, Francisco Javier	Favor
16 Añorve Baños, Manuel	Favor	68 Félix Chávez, Faustino	Favor
17 Athie Flores, Kamel	Favor	69 Flemate Ramírez, Julio César	Favor
18 Ayala Robles Linares, Flor	Ausente	70 Flores Gómez, José Luis Cruz	Favor
19 Badillo Ramírez, Darío	Favor	71 Flores Méndez, José Luis	Favor
20 Barajas del Toro, Salvador	Favor	72 Flores Sandoval, Patricio	Favor
21 Barba Mariscal, Marco Antonio	Ausente	73 Fuentes Téllez, Adriana	Favor
22 Barcenas Nieves, Delvim Fabiola	Favor	74 Funes Velázquez, Erika Yolanda	Favor
23 Barrera Barrera, Petra	Favor	75 Galindo Quiñones, Heriberto Manuel	Favor
24 Barrera Estrada, Rodimiro	Favor	76 Galván Villanueva, Raúl Santos	Favor
25 Barrera Fortoul, Laura	Favor	77 Gamboa Song, Lizbeth Loy	Favor
26 Barrueta Barón, Noé	Favor	78 Garay Cabada, Marina	Favor
27 Bautista Villegas, Oscar	Favor	79 García de la Cadena Romero, María del Carmen	Favor
28 Beltrones Rivera, Manlio Fabio	Ausente	80 García Fernández, María de las Nieves	Favor
29 Bernal Bolnik, Sue Ellen	Favor	81 García García, Héctor	Ausente
30 Bernal Gutiérrez, Marco Antonio	Ausente	82 García Hernández, Josefina	Favor
31 Berzunza Novelo, Landy Margarita	Ausente	83 García Olmedo, María del Rocío	Favor
32 Bonilla Gómez, Adolfo	Favor	84 Garza Moreno, María Esther	Favor
33 Caballero Garza, Benito	Favor	85 Gauna Ruiz de León, Celia Isabel	Favor
34 Cabañas Aparicio, María Elia	Favor	86 Gómez Carmona, Blanca Estela	Favor
35 Calderón Ramírez, Leticia	Favor	87 Gómez Gómez, Luis	Favor
36 Calzada Arroyo, Marco Antonio	Favor	88 Gómez Gómez, Pedro	Ausente
37 Campos Córdova, Lisandro Aristides	Favor	89 Gómez Michel, Gabriel	Favor
38 Cano Ayala, Ma. Elena	Favor	90 Gómez Tueme, Amira Gricelda	Ausente
39 Cantú Segovia, Eloy	Favor	91 González Cruz, Cristina	Favor
40 Carbajal Hernández, Juan Manuel	Favor	92 González Domínguez, Isela	Favor
41 Cárdenas Cantú, Miriam	Favor	93 González Fariás, Eligio Cuitláhuac	Ausente
42 Cárdenas del Avellano, Enrique	Favor	94 González Gómez, Cecilia	Favor
43 Carreño Mijares, Angelina	Favor	95 González Martínez, Olivares Irazema	Favor
44 Carreón Cervantes, Verónica	Favor	96 González Reséndiz, Rafael	Favor
45 Castillo Rodríguez, Minerva	Favor	97 González Valdez, Marco Antonio	Favor
46 Castillo Valdez, Benjamín	Favor	98 González Vargas, Francisco	Ausente
47 Chávez Dávalos, Sergio Armando	Ausente	99 Grajales Palacios, Francisco	Favor
48 Córdova Díaz, Luis Armando	Ausente	100 Gualito Castañeda, Rosalba	Favor
49 Córdova Morán, Frine Soraya	Favor	101 Guerra Garza, Abel	Ausente
50 Corona Nakamura, María del Rocío	Favor	102 Guevara González, Javier Filiberto	Favor
51 Corrales Corrales, Francisca Elena	Ausente	103 Gurrión Matías, Samuel	Favor
52 Cruz Morales, Maricruz	Favor	104 Gutiérrez Álvarez, Harvey	Favor
		105 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto	Favor
		106 Gutiérrez Manrique, Martha	Favor



4 Aguilar Vega, Marcos	Favor	64 Neblina Vega, Heberto	Favor
5 Almaguer Torres, Felipe de Jesús	Ausente	65 Niño de Rivera Vela, Homero Ricardo	Favor
6 Alonso Morelli, Humberto	Favor	66 Oliveros Usabiaga, José Luis	Favor
7 Álvarez Tovar, Martha Berenice	Ausente	67 Orta Coronado, Marcelina	Ausente
8 Anaya Llamas, José Guillermo	Ausente	68 Ortiz Mantilla, María Isabel	Favor
9 Angulo Parra, Carlos Fernando	Ausente	69 Othón Zayas, Máximo	Favor
10 Aquino Calvo, Juan Jesús	Favor	70 Oviedo Herrera, J. Jesús	Favor
11 Argüelles Loya, Consuelo	Ausente	71 Pacheco Díaz, Germán	Favor
12 Azuara Zúñiga, Xavier	Favor	72 Pantoja Hernández, Leslie	Ausente
13 Borboa Becerra, Omar Antonio	Favor	73 Paz Alonzo, Raúl	Ausente
14 Botello Montes, José Alfredo	Favor	74 Pedraza Aguilera, Flor de María	Favor
15 Bueno Torio, Juan	Favor	75 Pelayo Covarrubias, Francisco	Favor
16 Cáceres de la Fuente, Juan Francisco	Favor	76 Peña Avilés, Gerardo	Favor
17 Camarillo Ortega, Rubén	Ausente	77 Pérez Camarena, Carmen Lucía	Favor
18 Cárdenas Guízar, Gabriel de Jesús	Favor	78 Prieto Herrera, Humberto Armando	Ausente
19 Carreño Muro, Genaro	Ausente	79 Quintana Salinas, Esther	Ausente
20 Castaños Valenzuela, Carlos Humberto	Favor	80 Ramírez Diez Gutiérrez, María Concepción	Favor
21 Chan Lugo, Sergio Augusto	Favor	81 Ramírez Romero, Luis Miguel	Favor
22 Coronado Quintanilla, Alberto	Ausente	82 Reina Lizárraga, José Enrique	Ausente
23 Cortázar Lara, Gerardo Maximiliano	Favor	83 Reza Gallegos, Rocío Esmeralda	Favor
24 Cortés Berumen, Isaías	Ausente	84 Ricalde Magaña, Alicia Concepción	Favor
25 Cruz Mendoza, Eufrosina	Favor	85 Rivadeneyra Hernández, Alfredo	Favor
26 Dávila Delgado, Mario Alberto	Favor	86 Rivera Villanueva, Erick Marte	Ausente
27 De la Rosa Anaya, Andrés	Favor	87 Robledo Leal, Ernesto Alfonso	Ausente
28 De la Rosa Escalante, Arturo	Favor	88 Rodríguez Doval, Fernando	Favor
29 De León Pérez, María Eugenia	Favor	89 Rodríguez Vallejo, Diego Sinhue	Favor
30 Díaz Trujillo, Alberto	Favor	90 Romero Sevilla, Leonor	Favor
31 Pérez Gavilán, Rodolfo Dorador	Favor	91 Rosiñol Abreu, Jorge	Favor
32 Flores Flores, Enrique Alejandro	Favor	92 Sada Pérez, Verónica	Ausente
33 Fuentes Solís, Víctor Oswaldo	Favor	93 Saldaña Hernández, Margarita	Favor
34 Galindo Delgado, David Cuauhtémoc	Favor	94 Salinas Garza, José Arturo	Favor
35 García González, Carlos Alberto	Favor	95 Salinas Mendiola, Glafiro	Ausente
36 García Ramírez, José Guadalupe	Favor	96 Sampayo Ortiz, Ramón Antonio	Ausente
37 García Rojas, Mariana Dunyaska	Favor	97 Sánchez Ruiz, Mario	Ausente
38 Gastélum Buenrostro, Juan Manuel	Favor	98 Serralde Martínez, Víctor	Ausente
39 Gómez Ramírez, Raúl	Favor	99 Sosa Govea, Martha Leticia	Favor
40 González Carrillo, Adriana	Favor	100 Sotomayor Chávez, Jorge Francisco	Favor
41 González Manríquez, Víctor Rafael	Favor	101 Torres Cofiño, Marcelo de Jesús	Favor
42 González Morfín, José	Favor	102 Trejo Reyes, José Isabel	Ausente
43 González Serma, José Ángel	Favor	103 Urciel Castañeda, María Celia	Favor
44 Gordillo Castillo, Néstor Octavio	Favor	104 Uribe Padilla, Juan Carlos	Favor
45 Heredia Lizárraga, Martín Alonso	Ausente	105 Valladares Couoh, Cinthya Noemí	Favor
46 Jiménez Castillo, Blanca	Favor	106 Vargas Martín del Campo, Elizabeth	Favor
47 Jiménez Cerrillo, Raquel	Favor	107 Villalobos Seáñez, Jorge Iván	Ausente
48 Jiménez Esquivel, María Teresa	Favor	108 Villarreal García, Luis Alberto	Favor
49 Labastida Sotelo, Karina	Favor	109 Villarreal García, Ricardo	Ausente
50 Larrazabal Bretón, Fernando Alejandro	Favor	110 Yamamoto Cázares, Beatriz Eugenia	Favor
51 Licea González, Margarita	Ausente	111 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia	Ausente
52 Llanas Alba, José Alejandro	Favor	112 Zamora García, Alfredo	Favor
53 López Birlain, Ana Paola	Favor	113 Zavala Peniche, María Beatriz	Favor
54 López Cisneros, José Martín	Favor	114 Zepeda Vidales, Damián	Ausente
55 López Landero, Leticia	Favor		
56 López López, Raudel	Favor	Favor: 82	
57 López Noriega, Alejandra	Ausente	Contra: 0	
58 Lorenzini Rangel, Julio César	Favor	Abstención: 0	
59 Lugo Barriga, Patricia	Favor	Quorum: 0	
60 Micalco Méndez, Rafael Alejandro	Favor	Ausentes: 32	
61 Mondragón González, María Guadalupe	Favor	Total: 114	
62 Morgan Navarrete, Tania Margarita	Favor		
63 Muñoz Márquez, Juan Carlos	Ausente		

**PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA**

1 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	59 Manriquez González, Victor Manuel	Favor
2 Algreto Jaramillo, Edilberto	Ausente	60 Martínez Rojas, Andrés Eloy	Ausente
3 Alonso Raya, Agustín Miguel	Favor	61 Medina Filigrana, Marcos Rosendo	Favor
4 Amaya Reyes, María de Lourdes	Favor	62 Mejía Guardado, Julisa	Favor
5 Antonio Altamirano, Carol	Favor	63 Méndez Martínez, Mario Rafael	Favor
6 Arias Pallares, Luis Manuel	Favor	64 Merlín García, María del Rosario	Favor
7 Ávila Pérez, José Ángel	Ausente	65 Micher Camarena, Martha Lucía	Favor
8 Águila Torres, Claudia Elena	Favor	66 Miranda Salgado, Marino	Favor
9 Aureoles Conejo, Silvano	Favor	67 Moctezuma Oviedo, María Guadalupe	Ausente
10 Barrios Gómez Segués, Agustín	Favor	68 Mojica Morga, Teresa de Jesús	Favor
11 Bautista Bravo, Alliet Mariana	Favor	69 Montalvo Hernández, Ramón	Favor
12 Bautista Cuevas, Gloria	Favor	70 Morales López, Carlos Augusto	Favor
13 Bautista López, Víctor Manuel	Favor	71 Morales Vargas, Trinidad Secundino	Ausente
14 Belaunzarán Méndez, Fernando	Ausente	72 Moreno Rivera, Israel	Favor
15 Blanco Deaquino, Silvano	Favor	73 Moreno Rivera, Julio César	Favor
16 Bojórquez Javier, Claudia Elizabeth	Ausente	74 Mota Ocampo, Gisela Raquel	Ausente
17 Bonilla Jaime, Juana	Favor	75 Muñoz Soria, José Luis	Favor
18 Borges Pasos, Teresita de Jesús	Favor	76 Nájera Medina, Víctor Reymundo	Ausente
19 Brito Lara, Tomás	Favor	77 Navarrete Contreras, Joaquina	Favor
20 Carbajal González, Alejandro	Favor	78 Nolasco Ramírez, Yesenia	Favor
21 Carpinteyro Calderón, Purificación	Favor	79 Orihuela García, Javier	Ausente
22 Carrillo Huerta, Mario Miguel	Favor	80 Porras Pérez, Pedro	Favor
23 Cedillo Hernández, Ángel	Favor	81 Portillo Martínez, Vicario	Ausente
24 Ceseñas Chapa, María del Socorro	Favor	82 Posadas Hernández, Domitilo	Favor
25 Contreras Ceballos, Armando	Favor	83 Quiroga Anguiano, Karen	Ausente
26 Copete Zapot, Yazmín de los Ángeles	Favor	84 Reyes Gámiz, Roberto Carlos	Favor
27 Cruz Ramírez, Arturo	Favor	85 Reyes Montiel, Carla Guadalupe	Favor
28 Cuéllar Reyes, Fernando	Favor	86 Rodríguez Montero, Francisco Tomás	Favor
29 Cuevas Mena, Mario Alejandro	Favor	87 Rosas Montero, Lizbeth Eugenia	Ausente
30 De Jesús, Alejandro Carlos	Ausente	88 Salazar Trejo, Jessica	Favor
31 De la Rosa Peláez, Sebastián Alfonso	Favor	89 Saldaña Fraire, Graciela	Favor
32 De la Vega Membrillo, Jorge Federico	Ausente	90 Salgado Parra, Jorge	Favor
33 Diego Cruz, Eva	Favor	91 Salinas Narváez, Javier	Ausente
34 Duarte Ortuño, Catalino	Favor	92 Salinas Pérez, Josefina	Favor
35 Espinosa Cházaro, Luis Ángel Xariel	Favor	93 Sánchez Camacho, Alejandro	Ausente
36 Esquivel Zalpa, José Luis	Favor	94 Sánchez Torres, Guillermo	Favor
37 Flores Aguayo, Uriel	Favor	95 Sansores Sastré, Antonio	Favor
38 Flores Salazar, Guadalupe Socorro	Favor	96 Serrano Toledo, Rosendo	Favor
39 Fócil Pérez, Juan Manuel	Favor	97 Tapia Fonllem, Margarita Elena	Favor
40 García Conejo, Antonio	Favor	98 Tovar Aragón, Crystal	Favor
41 García Medina, Amalia Dolores	Favor	99 Valles Sampedro, Lorenia Iveth	Ausente
42 García Reyes, Verónica	Ausente	100 Vega Vázquez, José Humberto	Favor
43 Garza Ruvalcaba, Marcelo	Favor	101 Zárate Salgado, Fernando	Favor
44 Gaudiano Rovirosa, Gerardo	Favor		
45 González Barrios, Rodrigo	Favor	Favor: 80	
46 González Bautista, Valentín	Favor	Contra: 0	
47 González Magallanes, Alfa Eliana	Favor	Abstención: 0	
48 Guzmán Díaz, Delfina Elizabeth	Ausente	Quorum: 0	
49 Jardines Fraire, Jhonatan	Favor	Ausentes: 21	
50 Jarquín, Hugo	Ausente	Total: 101	
51 Juárez Piña, Verónica Beatriz	Favor		
52 León Mendivil, José Antonio	Favor		
53 León Montero, Sarai Larisa	Favor		
54 López González, Roberto	Favor		
55 López Rosado, Roberto	Favor		
56 López Suárez, Roberto	Favor		
57 Luna Porquillo, Roxana	Favor		
58 Maldonado Salgado, José Valentín	Favor		

**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO**

1 Acosta Montoya, Rubén	Favor
2 Astudillo Suárez, Ricardo	Favor
3 Aubry de Castro Palomino, Enrique	Ausente
4 Camarena García, Felipe Arturo	Favor
5 Castellanos Mijares, Carlos Octavio	Favor
6 Cuéllar Steffan, Antonio	Favor
7 Escobar y Vega, Arturo	Ausente

8 García de la Fuente, Mónica	Favor
9 Garza Cadena, Ana Lilia	Favor
10 González Luna Bueno, Federico José	Favor
11 Guerrero López, Judit Magdalena	Favor
12 Guillén Guillén, Mario Francisco	Ausente
13 López Moreno, Lourdes Adriana	Favor
14 Martel Cantú, Laura Ximena	Favor
15 Medrano Galindo, Gabriela	Ausente
16 Narcia Álvarez, Héctor	Ausente
17 Núñez Aguilar, Ernesto	Favor
18 Ochoa López, Nabor	Favor
19 Orozco Gómez, Javier	Favor
20 Padilla Ramos, Carla Alicia	Favor
21 Pariente Gavito, María del Rosario de Fátima	Favor
22 Pérez Hernández, Rosa Elba	Favor
23 Pérez Tejada Padilla, David	Favor
24 Romo Fonseca, Bárbara Gabriela	Favor
25 Torres Mercado, Tomás	Favor
26 Villafuerte Trujillo, Amílcar Augusto	Ausente
27 Vital Vera, Martha Edith	Favor
28 Zavaleta Salgado, Ruth	Favor

Favor: 22

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 6

Total: 28

**MOVIMIENTO CIUDADANO**

1 Alcalde Luján, Luisa María	Favor
2 Chávez Contreras, Rodrigo	Ausente
3 Córdova Bernal, Martha Beatriz	Favor
4 Coronato Rodríguez, José Francisco	Favor
5 Durazo Montaña, Francisco Alfonso	Ausente
6 Gómez Pozos, Merilyn	Favor
7 Huidobro González, Zuleyma	Favor
8 Hurtado Gallegos, José Antonio	Ausente
9 Jorrín Lozano, Victor Manuel	Ausente
10 Martínez Martínez, Juan Luis	Favor
11 Mejía Berdeja, Ricardo	Favor
12 Méndez Denis, Lorena	Favor
13 Monreal Ávila, Ricardo	Favor
14 Romero Lozano, María Fernanda	Favor
15 Samperio Montaña, Juan Ignacio	Ausente
16 Soto Martínez, José	Favor
17 Valencia Ramírez, Aída Fabiola	Favor
18 Valle Magaña, José Luis	Favor
19 Vargas Pérez, Nelly del Carmen	Favor
20 Villanueva Albarrán, Gerardo	Favor

Favor: 15

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 5

Total: 20

**PARTIDO DEL TRABAJO**

1 Aguilar Gil, Lilia	Favor
2 Anaya Gutiérrez, Alberto	Ausente
3 Benavides Castañeda, José Alberto	Favor
4 Bonilla Valdez, Jaime	Favor
5 Cantú Garza, Ricardo	Favor
6 Huerta Ladrón de Guevara, Manuel Rafael	Favor
7 López Cándido, José Arturo	Favor
8 Martínez Santillán, María del Carmen	Favor
9 Núñez Monreal, Magdalena del Socorro	Favor
10 Orive Bellinger, Adolfo	Ausente
11 Ortiz Ahlf, Loretta	Favor
12 Roblero Gordillo, Héctor Hugo	Favor
13 Romero Guzmán, Rosa Elia	Ausente
14 Torres Flores, Araceli	Favor

Favor: 11

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 3

Total: 14

**PARTIDO NUEVA ALIANZA**

1 Bribiesca Sahagún, Fernando	Favor
2 Caamal Mena, José Angelino	Favor
3 Cerda Franco, María Sanjuana	Favor
4 Félix Hays, Rubén Benjamín	Favor
5 Fujiwara Montelongo, René Ricardo	Favor
6 Garfías Gutiérrez, Lucila	Favor
7 González Roldán, Luis Antonio	Favor
8 Olvera Barrios, Cristina	Favor
9 Rincón Chanona, Sonia	Ausente
10 Talamante Lemas, Dora María Guadalupe	Ausente

Favor: 8

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 2

Total: 10

## VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 3 Y 111 DE LA LEY DE MIGRACIÓN (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

## PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abreu Artiñano, Rocío Adriana	Favor	53 Curi Naime, Alberto	Favor
2 Aceves y del Olmo, Carlos Humberto	Ausente	54 De la Cruz Requena, Rosalba	Favor
3 Acosta Peña, Brasil Alberto	Favor	55 De las Fuentes Hernández, Fernando Donato	Ausente
4 Anaya Gudiño, Alfredo	Favor	56 Del Angel Acosta, Jorge	Favor
5 Aguayo López, Miguel Ángel	Favor	57 Del Bosque Márquez, Juan Isidro	Favor
6 Arroyo Ruiz, Alma Jeanny	Favor	58 Del Moral Vela, Paulina Alejandra	Favor
7 Alcalá Padilla, Leobardo	Favor	59 Delgadillo González, Claudia	Favor
8 Aldana Prieto, Luis Ricardo	Favor	60 Díaz Athié, Antonio de Jesús	Ausente
9 Aldrete Lamas, Ángel Alain	Favor	61 Díaz Palacios, Víctor Emanuel	Favor
10 Allende Cano, Ana Isabel	Ausente	62 Doger Guerrero, José Enrique	Favor
11 Alvarado Sánchez, Brenda María Izontli	Favor	63 Domínguez Zepeda, Pedro Ignacio	Favor
12 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Francisco	Ausente	64 Duarte Murillo, José Ignacio	Favor
13 Araujo de la Torre, Elsa Patricia	Favor	65 Elizondo Ramírez, Irma	Favor
14 Arellano Guzmán, Salvador	Ausente	66 Escajeda Jiménez, José Rubén	Favor
15 Arroyo Vieyra, Francisco Agustín	Favor	67 Fernández Clamont, Francisco Javier	Favor
16 Añorve Baños, Manuel	Favor	68 Félix Chávez, Faustino	Favor
17 Athie Flores, Kamel	Favor	69 Flemate Ramírez, Julio César	Favor
18 Ayala Robles Linares, Flor	Ausente	70 Flores Gómez, José Luis Cruz	Favor
19 Badillo Ramírez, Darío	Favor	71 Flores Méndez, José Luis	Favor
20 Barajas del Toro, Salvador	Favor	72 Flores Sandoval, Patricio	Favor
21 Barba Mariscal, Marco Antonio	Ausente	73 Fuentes Téllez, Adriana	Favor
22 Barcenás Nieves, Delvim Fabiola	Favor	74 Funes Velázquez, Erika Yolanda	Favor
23 Barrera Barrera, Petra	Favor	75 Galindo Quiñones, Heriberto Manuel	Favor
24 Barrera Estrada, Rodimiro	Favor	76 Galván Villanueva, Raúl Santos	Favor
25 Barrera Fortoul, Laura	Favor	77 Gamboa Song, Lizbeth Loy	Favor
26 Barrueta Barón, Noé	Favor	78 Garay Cabada, Marina	Favor
27 Bautista Villegas, Oscar	Favor	79 García de la Cadena Romero, María del Carmen	Favor
28 Beltrones Rivera, Manlio Fabio	Ausente	80 García Fernández, María de las Nieves	Favor
29 Bernal Bolnik, Sue Ellen	Favor	81 García García, Héctor	Ausente
30 Bernal Gutiérrez, Marco Antonio	Ausente	82 García Hernández, Josefina	Favor
31 Berzunza Novelo, Landy Margarita	Ausente	83 García Olmedo, María del Rocío	Favor
32 Bonilla Gómez, Adolfo	Favor	84 Garza Moreno, María Esther	Favor
33 Caballero Garza, Benito	Favor	85 Gauna Ruiz de León, Celia Isabel	Favor
34 Cabañas Aparicio, María Elia	Favor	86 Gómez Carmona, Blanca Estela	Favor
35 Calderón Ramírez, Leticia	Favor	87 Gómez Gómez, Luis	Ausente
36 Calzada Arroyo, Marco Antonio	Favor	88 Gómez Gómez, Pedro	Ausente
37 Campos Córdova, Lisandro Aristides	Favor	89 Gómez Michel, Gabriel	Favor
38 Cano Ayala, Ma. Elena	Ausente	90 Gómez Tueme, Amira Gricelda	Ausente
39 Cantú Segovia, Eloy	Favor	91 González Cruz, Cristina	Favor
40 Carbajal Hernández, Juan Manuel	Favor	92 González Domínguez, Isela	Favor
41 Cárdenas Cantú, Miriam	Favor	93 González Farías, Eligio Cuitláhuac	Ausente
42 Cárdenas del Avellano, Enrique	Ausente	94 González Gómez, Cecilia	Favor
43 Carreño Mijares, Angelina	Favor	95 González Martínez, Olivares Irazema	Ausente
44 Carreón Cervantes, Verónica	Favor	96 González Reséndiz, Rafael	Favor
45 Castillo Rodríguez, Minerva	Favor	97 González Valdez, Marco Antonio	Favor
46 Castillo Valdez, Benjamín	Favor	98 González Vargas, Francisco	Ausente
47 Chávez Dávalos, Sergio Armando	Ausente	99 Grajales Palacios, Francisco	Favor
48 Córdova Díaz, Luis Armando	Ausente	100 Gualito Castañeda, Rosalba	Favor
49 Córdova Morán, Frine Soraya	Ausente	101 Guerra Garza, Abel	Ausente
50 Corona Nakamura, María del Rocío	Favor	102 Guevara González, Javier Filiberto	Favor
51 Corrales Corrales, Francisca Elena	Ausente	103 Gurió Matías, Samuel	Favor
52 Cruz Morales, Maricruz	Ausente	104 Gutiérrez Álvarez, Harvey	Favor
		105 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto	Favor
		106 Gutiérrez Manrique, Martha	Favor



4 Aguilar Vega, Marcos	Favor	64 Neblina Vega, Heberto	Favor
5 Almaguer Torres, Felipe de Jesús	Ausente	65 Niño de Rivera Vela, Homero Ricardo	Favor
6 Alonso Morelli, Humberto	Favor	66 Oliveros Usabiaga, José Luis	Favor
7 Álvarez Tovar, Martha Berenice	Ausente	67 Orta Coronado, Marcelina	Favor
8 Anaya Llamas, José Guillermo	Ausente	68 Ortiz Mantilla, María Isabel	Favor
9 Angulo Parra, Carlos Fernando	Ausente	69 Othón Zayas, Máximo	Ausente
10 Aquino Calvo, Juan Jesús	Favor	70 Oviedo Herrera, J. Jesús	Favor
11 Argüelles Loya, Consuelo	Ausente	71 Pacheco Díaz, Germán	Favor
12 Azuara Zúñiga, Xavier	Favor	72 Pantoja Hernández, Leslie	Ausente
13 Borboa Becerra, Omar Antonio	Favor	73 Paz Alonzo, Raúl	Ausente
14 Botello Montes, José Alfredo	Favor	74 Pedraza Aguilera, Flor de María	Favor
15 Bueno Torio, Juan	Ausente	75 Pelayo Covarrubias, Francisco	Favor
16 Cáceres de la Fuente, Juan Francisco	Favor	76 Peña Avilés, Gerardo	Favor
17 Camarillo Ortega, Rubén	Ausente	77 Pérez Camarena, Carmen Lucía	Favor
18 Cárdenas Guízar, Gabriel de Jesús	Favor	78 Prieto Herrera, Humberto Armando	Favor
19 Carreño Muro, Genaro	Ausente	79 Quintana Salinas, Esther	Favor
20 Castaños Valenzuela, Carlos Humberto	Favor	80 Ramírez Diez Gutiérrez, María Concepción	Favor
21 Chan Lugo, Sergio Augusto	Favor	81 Ramírez Romero, Luis Miguel	Favor
22 Coronado Quintanilla, Alberto	Ausente	82 Reina Lizárraga, José Enrique	Ausente
23 Cortázar Lara, Gerardo Maximiliano	Favor	83 Reza Gallegos, Rocío Esmeralda	Favor
24 Cortés Berumen, Isaías	Ausente	84 Ricalde Magaña, Alicia Concepción	Favor
25 Cruz Mendoza, Eufrosina	Favor	85 Rivadeneyra Hernández, Alfredo	Favor
26 Dávila Delgado, Mario Alberto	Favor	86 Rivera Villanueva, Erick Marte	Ausente
27 De la Rosa Anaya, Andrés	Favor	87 Robledo Leal, Ernesto Alfonso	Ausente
28 De la Rosa Escalante, Arturo	Ausente	88 Rodríguez Doval, Fernando	Favor
29 De León Pérez, María Eugenia	Favor	89 Rodríguez Vallejo, Diego Sinhue	Favor
30 Díaz Trujillo, Alberto	Favor	90 Romero Sevilla, Leonor	Favor
31 Pérez Gavilán, Rodolfo Dorador	Favor	91 Rosiñol Abreu, Jorge	Favor
32 Flores Flores, Enrique Alejandro	Favor	92 Sada Pérez, Verónica	Ausente
33 Fuentes Solís, Víctor Oswaldo	Favor	93 Saldaña Hernández, Margarita	Favor
34 Galindo Delgado, David Cuauhtémoc	Favor	94 Salinas Garza, José Arturo	Favor
35 García González, Carlos Alberto	Favor	95 Salinas Mendiola, Glafiro	Ausente
36 García Ramírez, José Guadalupe	Favor	96 Sampayo Ortiz, Ramón Antonio	Favor
37 García Rojas, Mariana Dunyaska	Favor	97 Sánchez Ruiz, Mario	Ausente
38 Gastélum Buenrostro, Juan Manuel	Favor	98 Serralde Martínez, Víctor	Favor
39 Gómez Ramírez, Raúl	Favor	99 Sosa Govea, Martha Leticia	Favor
40 González Carrillo, Adriana	Favor	100 Sotomayor Chávez, Jorge Francisco	Favor
41 González Manríquez, Víctor Rafael	Favor	101 Torres Cofiño, Marcelo de Jesús	Favor
42 González Morfín, José	Favor	102 Trejo Reyes, José Isabel	Ausente
43 González Serna, José Ángel	Favor	103 Urciel Castañeda, María Celia	Favor
44 Gordillo Castillo, Néstor Octavio	Favor	104 Uribe Padilla, Juan Carlos	Favor
45 Heredia Lizárraga, Martín Alonso	Ausente	105 Valladares Couoh, Cinthya Noemí	Favor
46 Jiménez Castillo, Blanca	Favor	106 Vargas Martín del Campo, Elizabeth	Favor
47 Jiménez Cerrillo, Raquel	Favor	107 Villalobos Seáñez, Jorge Iván	Ausente
48 Jiménez Esquivel, María Teresa	Favor	108 Villarreal García, Luis Alberto	Favor
49 Labastida Sotelo, Karina	Favor	109 Villarreal García, Ricardo	Ausente
50 Larrazabal Bretón, Fernando Alejandro	Favor	110 Yamamoto Cázares, Beatriz Eugenia	Favor
51 Licea González, Margarita	Ausente	111 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia	Ausente
52 Llanas Alba, José Alejandro	Favor	112 Zamora García, Alfredo	Favor
53 López Birlain, Ana Paola	Favor	113 Zavala Peniche, María Beatriz	Ausente
54 López Cisneros, José Martín	Favor	114 Zepeda Vidales, Damián	Ausente
55 López Landero, Leticia	Favor		
56 López López, Raudel	Favor	Favor: 83	
57 López Noriega, Alejandra	Ausente	Contra: 0	
58 Lorenzini Rangel, Julio César	Favor	Abstención: 0	
59 Lugo Barriga, Patricia	Favor	Quorum: 0	
60 Micalco Méndez, Rafael Alejandro	Favor	Ausentes: 31	
61 Mondragón González, María Guadalupe	Favor	Total: 114	
62 Morgan Navarrete, Tania Margarita	Favor		
63 Muñoz Márquez, Juan Carlos	Ausente		

**PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA**

1 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	59 Manriquez González, Victor Manuel	Favor
2 Algreto Jaramillo, Edilberto	Ausente	60 Martínez Rojas, Andrés Eloy	Ausente
3 Alonso Raya, Agustín Miguel	Favor	61 Medina Filigrana, Marcos Rosendo	Favor
4 Amaya Reyes, María de Lourdes	Favor	62 Mejía Guardado, Julisa	Favor
5 Antonio Altamirano, Carol	Ausente	63 Méndez Martínez, Mario Rafael	Favor
6 Arias Pallares, Luis Manuel	Favor	64 Merlín García, María del Rosario	Ausente
7 Ávila Pérez, José Ángel	Ausente	65 Micher Camarena, Martha Lucía	Favor
8 Águila Torres, Claudia Elena	Favor	66 Miranda Salgado, Marino	Favor
9 Aureoles Conejo, Silvano	Ausente	67 Moctezuma Oviedo, María Guadalupe	Ausente
10 Barrios Gómez Segués, Agustín	Favor	68 Mojica Morga, Teresa de Jesús	Ausente
11 Bautista Bravo, Alliet Mariana	Favor	69 Montalvo Hernández, Ramón	Favor
12 Bautista Cuevas, Gloria	Favor	70 Morales López, Carlos Augusto	Ausente
13 Bautista López, Víctor Manuel	Favor	71 Morales Vargas, Trinidad Secundino	Ausente
14 Belaunzarán Méndez, Fernando	Ausente	72 Moreno Rivera, Israel	Favor
15 Blanco Deaquino, Silvano	Favor	73 Moreno Rivera, Julio César	Favor
16 Bojórquez Javier, Claudia Elizabeth	Ausente	74 Mota Ocampo, Gisela Raquel	Ausente
17 Bonilla Jaime, Juana	Favor	75 Muñoz Soria, José Luis	Favor
18 Borges Pasos, Teresita de Jesús	Ausente	76 Nájera Medina, Víctor Reymundo	Ausente
19 Brito Lara, Tomás	Favor	77 Navarrete Contreras, Joaquina	Favor
20 Carbajal González, Alejandro	Favor	78 Nolasco Ramírez, Yesenia	Favor
21 Carpinteyro Calderón, Purificación	Favor	79 Orihuela García, Javier	Favor
22 Carrillo Huerta, Mario Miguel	Favor	80 Porras Pérez, Pedro	Favor
23 Cedillo Hernández, Ángel	Ausente	81 Portillo Martínez, Vicario	Ausente
24 Ceseñas Chapa, María del Socorro	Favor	82 Posadas Hernández, Domitilo	Favor
25 Contreras Ceballos, Armando	Favor	83 Quiroga Anguiano, Karen	Ausente
26 Copete Zapot, Yazmín de los Ángeles	Favor	84 Reyes Gámiz, Roberto Carlos	Favor
27 Cruz Ramírez, Arturo	Favor	85 Reyes Montiel, Carla Guadalupe	Favor
28 Cuéllar Reyes, Fernando	Favor	86 Rodríguez Montero, Francisco Tomás	Favor
29 Cuevas Mena, Mario Alejandro	Favor	87 Rosas Montero, Lizbeth Eugenia	Ausente
30 De Jesús, Alejandro Carlos	Ausente	88 Salazar Trejo, Jessica	Favor
31 De la Rosa Peláez, Sebastián Alfonso	Favor	89 Saldaña Fraire, Graciela	Favor
32 De la Vega Membrillo, Jorge Federico	Ausente	90 Salgado Parra, Jorge	Ausente
33 Diego Cruz, Eva	Favor	91 Salinas Narváez, Javier	Ausente
34 Duarte Ortuño, Catalino	Ausente	92 Salinas Pérez, Josefina	Favor
35 Espinosa Cházaro, Luis Ángel Xariel	Ausente	93 Sánchez Camacho, Alejandro	Ausente
36 Esquivel Zalpa, José Luis	Favor	94 Sánchez Torres, Guillermo	Ausente
37 Flores Aguayo, Uriel	Ausente	95 Sansores Sastré, Antonio	Favor
38 Flores Salazar, Guadalupe Socorro	Favor	96 Serrano Toledo, Rosendo	Favor
39 Fócil Pérez, Juan Manuel	Favor	97 Tapia Fonllem, Margarita Elena	Ausente
40 García Conejo, Antonio	Favor	98 Tovar Aragón, Crystal	Favor
41 García Medina, Amalia Dolores	Favor	99 Valles Sampedro, Lorenia Iveth	Ausente
42 García Reyes, Verónica	Ausente	100 Vega Vázquez, José Humberto	Favor
43 Garza Ruvalcaba, Marcelo	Favor	101 Zárate Salgado, Fernando	Favor
44 Gaudiano Rovirosa, Gerardo	Favor		
45 González Barrios, Rodrigo	Favor	Favor: 69	
46 González Bautista, Valentín	Favor	Contra: 0	
47 González Magallanes, Alfa Eliana	Favor	Abstención: 0	
48 Guzmán Díaz, Delfina Elizabeth	Ausente	Quorum: 0	
49 Jardines Fraire, Jhonatan	Favor	Ausentes: 32	
50 Jarquín, Hugo	Favor	Total: 101	
51 Juárez Piña, Verónica Beatriz	Favor		
52 León Mendivil, José Antonio	Favor		
53 León Montero, Sarai Larisa	Favor		
54 López González, Roberto	Favor		
55 López Rosado, Roberto	Favor		
56 López Suárez, Roberto	Favor		
57 Luna Porquillo, Roxana	Favor		
58 Maldonado Salgado, José Valentín	Favor		

**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO**

1 Acosta Montoya, Rubén	Favor
2 Astudillo Suárez, Ricardo	Favor
3 Aubry de Castro Palomino, Enrique	Ausente
4 Camarena García, Felipe Arturo	Favor
5 Castellanos Mijares, Carlos Octavio	Favor
6 Cuéllar Steffan, Antonio	Favor
7 Escobar y Vega, Arturo	Ausente

8 García de la Fuente, Mónica	Favor
9 Garza Cadena, Ana Lilia	Favor
10 González Luna Bueno, Federico José	Favor
11 Guerrero López, Judit Magdalena	Favor
12 Guillén Guillén, Mario Francisco	Favor
13 López Moreno, Lourdes Adriana	Favor
14 Martel Cantú, Laura Ximena	Favor
15 Medrano Galindo, Gabriela	Favor
16 Narcia Álvarez, Héctor	Favor
17 Núñez Aguilar, Ernesto	Favor
18 Ochoa López, Nabor	Favor
19 Orozco Gómez, Javier	Favor
20 Padilla Ramos, Carla Alicia	Favor
21 Pariente Gavito, María del Rosario de Fátima	Favor
22 Pérez Hernández, Rosa Elba	Favor
23 Pérez Tejada Padilla, David	Favor
24 Romo Fonseca, Bárbara Gabriela	Favor
25 Torres Mercado, Tomás	Favor
26 Villafuerte Trujillo, Amílcar Augusto	Favor
27 Vital Vera, Martha Edith	Favor
28 Zavaleta Salgado, Ruth	Favor

Favor: 26  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 2  
 Total: 28

#### MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Alcalde Luján, Luisa María	Favor
2 Chávez Contreras, Rodrigo	Ausente
3 Córdova Bernal, Martha Beatriz	Favor
4 Coronato Rodríguez, José Francisco	Favor
5 Durazo Montaña, Francisco Alfonso	Favor
6 Gómez Pozos, Merilyn	Favor
7 Huidobro González, Zuleyma	Favor
8 Hurtado Gallegos, José Antonio	Favor
9 Jorrín Lozano, Victor Manuel	Ausente
10 Martínez Martínez, Juan Luis	Favor
11 Mejía Berdeja, Ricardo	Favor
12 Méndez Denis, Lorena	Favor
13 Monreal Ávila, Ricardo	Abstención
14 Romero Lozano, María Fernanda	Favor
15 Samperio Montaña, Juan Ignacio	Favor
16 Soto Martínez, José	Favor
17 Valencia Ramírez, Aída Fabiola	Favor
18 Valle Magaña, José Luis	Favor
19 Vargas Pérez, Nelly del Carmen	Favor
20 Villanueva Albarrán, Gerardo	Abstención

Favor: 16  
 Contra: 0  
 Abstención: 2  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 2  
 Total: 20

#### PARTIDO DEL TRABAJO

1 Aguilar Gil, Lilia	Favor
2 Anaya Gutiérrez, Alberto	Ausente
3 Benavides Castañeda, José Alberto	Favor
4 Bonilla Valdez, Jaime	Abstención
5 Cantú Garza, Ricardo	Favor
6 Huerta Ladrón de Guevara, Manuel Rafael	Abstención
7 López Cándido, José Arturo	Favor
8 Martínez Santillán, María del Carmen	Favor
9 Núñez Monreal, Magdalena del Socorro	Favor
10 Orive Bellinger, Adolfo	Ausente
11 Ortiz Ahlf, Loretta	Favor
12 Roblero Gordillo, Héctor Hugo	Favor
13 Romero Guzmán, Rosa Elia	Ausente
14 Torres Flores, Araceli	Favor

Favor: 9  
 Contra: 0  
 Abstención: 2  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 3  
 Total: 14

#### PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Bribiesca Sahagún, Fernando	Favor
2 Caamal Mena, José Angelino	Favor
3 Cerda Franco, María Sanjuana	Favor
4 Félix Hays, Rubén Benjamín	Favor
5 Fujiwara Montelongo, René Ricardo	Favor
6 Garfias Gutiérrez, Lucila	Favor
7 González Roldán, Luis Antonio	Favor
8 Olvera Barrios, Cristina	Favor
9 Rincón Chanona, Sonia	Ausente
10 Talamante Lemas, Dora María Guadalupe	Ausente

Favor: 8  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 2  
 Total: 10

**ASISTENCIA**

DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS, SE PUBLICA LA SIGUIENTE LISTA DE ASISTENCIA DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS

**SECRETARÍA GENERAL**

GRUPO PARLAMENTARIO	ASISTENCIA	ASISTENCIA POR CÉDULA	ASISTENCIA COMISIÓN OFICIAL	PERMISO MESA DIRECTIVA	INASISTENCIA JUSTIFICADA	INASISTENCIAS	NO PRESENTES EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	TOTAL
<b>PRI</b>	188	4	0	18	4	0	0	214
<b>PAN</b>	90	0	0	5	18	1	0	114
<b>PRD</b>	77	6	0	18	0	0	0	101
<b>PVEM</b>	25	0	0	2	0	0	0	27
<b>MC</b>	17	1	0	0	2	0	0	20
<b>PT</b>	11	0	0	1	2	0	0	14
<b>NA</b>	8	1	0	1	0	0	0	10
<b>TOTAL</b>	<b>416</b>	<b>12</b>	<b>0</b>	<b>45</b>	<b>26</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>500</b>

**Nota:** Las diferencias que existen entre las listas de asistencia y el número de votos pueden variar conforme a los diputados presentes al momento de la votación.

**SECRETARÍA GENERAL****REPORTE DE ASISTENCIA**

<b>PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL</b>			
1 Abreu Artiñano Rocío Adriana	ASISTENCIA	19 Badillo Ramírez Darío	ASISTENCIA
2 Aceves y del Olmo Carlos Humberto	PERMISO	20 Barajas del Toro Salvador	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	21 Barba Mariscal Marco Antonio	ASISTENCIA
3 Acosta Peña Brasil Alberto	ASISTENCIA	22 Barcenas Nieves Delvim Fabiola	ASISTENCIA
4 Aguayo López Miguel Ángel	ASISTENCIA	23 Barrera Barrera Petra	ASISTENCIA
5 Alcalá Padilla Leobardo	ASISTENCIA	24 Barrera Estrada Rodimiro	ASISTENCIA
6 Aldana Prieto Luis Ricardo	ASISTENCIA	25 Barrera Fortoul Laura	ASISTENCIA
7 Aldrete Lamas Ángel Alain	ASISTENCIA	26 Barrueta Barón Noé	ASISTENCIA
8 Alvarado Sánchez Brenda María Izontli	ASISTENCIA	27 Bautista Villegas Oscar	ASISTENCIA
9 Allende Cano Ana Isabel	ASISTENCIA	28 Beltrones Rivera Manlio Fabio	CÉDULA
10 Anaya Gudiño Alfredo	PERMISO	29 Bernal Bolnik Sue Ellen	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	30 Bernal Gutiérrez Marco Antonio	PERMISO
11 Añorve Baños Manuel	ASISTENCIA	31 Berzunza Novelo Landy Margarita	MESA DIRECTIVA
12 Araujo de la Torre Elsa Patricia	ASISTENCIA	32 Bonilla Gómez Adolfo	ASISTENCIA
13 Arellano Guzmán Salvador	PERMISO	33 Caballero Garza Benito	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	34 Cabañas Aparicio María Elia	ASISTENCIA
14 Arroyo Ruíz Alma Jeanny	ASISTENCIA	35 Calderón Ramírez Leticia	ASISTENCIA
15 Arroyo Vieyra Francisco Agustín	ASISTENCIA	36 Calzada Arroyo Marco Antonio	ASISTENCIA
16 Astiazarán Gutiérrez Antonio Francisco	PERMISO	37 Campos Córdova Lisandro Aristides	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	38 Cano Ayala Ma Elena	ASISTENCIA
17 Athie Flores Kamel	ASISTENCIA	39 Cantú Segovia Eloy	ASISTENCIA
18 Ayala Robles Linares Flor	PERMISO	40 Carbajal Hernández Juan Manuel	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	41 Cárdenas Cantú Miriam	ASISTENCIA
		42 Cárdenas del Avellano Enrique	ASISTENCIA

43 Carreño Mijares Angelina	ASISTENCIA	100 Gualito Castañeda Rosalba	ASISTENCIA
44 Carreón Cervantes Verónica	ASISTENCIA	101 Guerra Garza Abel	JUSTIFICADA
45 Castillo Rodríguez Minerva	ASISTENCIA	102 Guerrero López Judit Magdalena	ASISTENCIA
46 Castillo Valdez Benjamin	ASISTENCIA	103 Guevara González Javier Filiberto	ASISTENCIA
47 Córdova Díaz Luis Armando	ASISTENCIA	104 Gurrion Matias Samuel	ASISTENCIA
48 Córdova Morán Frine Soraya	ASISTENCIA	105 Gutiérrez Álvarez Harvey	ASISTENCIA
49 Corona Nakamura Maria del Rocio	ASISTENCIA	106 Gutiérrez De la Garza Héctor Humberto	ASISTENCIA
50 Corrales Corrales Francisca Elena	ASISTENCIA	107 Gutiérrez Manrique Martha	ASISTENCIA
51 Cruz Morales Maricruz	ASISTENCIA	108 Hernández Burgos Gaudencio	ASISTENCIA
52 Curi Naime Alberto	ASISTENCIA	109 Hernández González Noé	ASISTENCIA
53 Chávez Dávalos Sergio Armando	ASISTENCIA	110 Hernández Iñiguez Adriana	ASISTENCIA
54 De la Cruz Requena Rosalba	ASISTENCIA	111 Hernández Morales Mirna Esmeralda	ASISTENCIA
55 De las Fuentes Hernández Fernando Donato	ASISTENCIA	112 Hernández Tapia Gerardo Xavier	ASISTENCIA
56 Del Angel Acosta Jorge	ASISTENCIA	113 Herrera Delgado Jorge	ASISTENCIA
57 Del Bosque Márquez Juan Isidro	ASISTENCIA	114 Huerta Rea María de Jesús	ASISTENCIA
58 Del Moral Vela Paulina Alejandra	ASISTENCIA	115 Inzunza Montoya Alfonso	ASISTENCIA
59 Delgadillo González Claudia	ASISTENCIA	116 Juan Marcos Issa Salomón	ASISTENCIA
60 Díaz Athié Antonio De Jesús	PERMISO	117 King De la Rosa Raymundo	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	118 Liceaga Arteaga Gerardo Francisco	ASISTENCIA
61 Díaz Palacios Víctor Emanuel	ASISTENCIA	119 López Alvarado Jaime Chris	ASISTENCIA
62 Doger Guerrero José Enrique	ASISTENCIA	120 López Landero Tomás	PERMISO
63 Domínguez Zepeda Pedro Ignacio	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
64 Duarte Murillo José Ignacio	ASISTENCIA	121 López Segura María Carmen	ASISTENCIA
65 Elizondo Ramírez Irma	ASISTENCIA	122 López Zavala Javier	PERMISO
66 Escajeda Jiménez José Rubén	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
67 Félix Chávez Faustino	ASISTENCIA	123 Macías Sandoval Raúl	ASISTENCIA
68 Fernández Clamont Francisco Javier	ASISTENCIA	124 Madrid Tovilla Areli	ASISTENCIA
69 Flemate Ramírez Julio César	ASISTENCIA	125 Magaña Zepeda María Angélica	ASISTENCIA
70 Flores Gómez José Luis Cruz	ASISTENCIA	126 Maldonado Hernández Fernando Alfredo	ASISTENCIA
71 Flores Méndez José Luis	ASISTENCIA	127 Manzur Quiroga José Sergio	ASISTENCIA
72 Flores Sandoval Patricio	ASISTENCIA	128 Márquez Martínez José Luis	ASISTENCIA
73 Fuentes Téllez Adriana	ASISTENCIA	129 Márquez Velasco Silvia	ASISTENCIA
74 Funes Velázquez Erika Yolanda	ASISTENCIA	130 Martínez Cárdenas Esther Angélica	ASISTENCIA
75 Galindo Quiñones Heriberto Manuel	ASISTENCIA	131 Mavil Soto Ángel Abel	ASISTENCIA
76 Galván Villanueva Raúl Santos	ASISTENCIA	132 Medina Fierro Ricardo	ASISTENCIA
77 Gamboa Song Lizbeth Loy	ASISTENCIA	133 Mendoza Curiel Ma Leticia	ASISTENCIA
78 Garay Cabada Marina	ASISTENCIA	134 Mendoza Garza Jorge	ASISTENCIA
79 García Fernández Maria de las Nieves	ASISTENCIA	135 Mercado Gallegos Sonia Catalina	ASISTENCIA
80 García García Héctor	ASISTENCIA	136 Miranda Munive Emilse	ASISTENCIA
81 García Hernández Josefina	ASISTENCIA	137 Montano Guzmán José Alejandro	ASISTENCIA
82 García Olmedo María del Rocío	ASISTENCIA	138 Montes Alvarado Abraham	ASISTENCIA
83 García de la Cadena Romero		139 Morales Flores Jesús	ASISTENCIA
María del Carmen	ASISTENCIA	140 Moreno Árcega José Isidro	ASISTENCIA
84 Garza Moreno María Esther	ASISTENCIA	141 Moreno Cárdenas Rafael Alejandro	ASISTENCIA
85 Gauna Ruíz de León Celia Isabel	ASISTENCIA	142 Moreno Montoya J. Pilar	ASISTENCIA
86 Gómez Carmona Blanca Estela	ASISTENCIA	143 Muñiz Martínez Dulce María	ASISTENCIA
87 Gómez Gómez Luis	ASISTENCIA	144 Muñoz Kapamas Felipe de Jesús	ASISTENCIA
88 Gómez Gómez Pedro	PERMISO	145 Murguía Lardizabal Luis Alfredo	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	146 Nava Gómez José Everardo	ASISTENCIA
89 Gómez Michel Gabriel (Deceso)	ASISTENCIA	147 Navarrete Vital Ma. Concepción	ASISTENCIA
90 Gómez Tueme Amira Gricelda	ASISTENCIA	148 Navarro De Alba César Reynaldo	ASISTENCIA
91 González Cruz Cristina	ASISTENCIA	149 Niaves López Ossiel Omar	ASISTENCIA
92 González Domínguez Isela	ASISTENCIA	150 Núñez Sánchez Gloria Elizabeth	ASISTENCIA
93 González Farias Eligio Cuitláhuac	ASISTENCIA	151 Ochoa Gallegos Williams Oswaldo	ASISTENCIA
94 González Gómez Cecilia	ASISTENCIA	152 Ochoa González Arnoldo	ASISTENCIA
95 González Resendiz Rafael	ASISTENCIA	153 Olvera Correa Luis	ASISTENCIA
96 González Valdez Marco Antonio	ASISTENCIA	154 Ordaz Martínez María del Carmen	JUSTIFICADA
97 González Vargas Francisco	ASISTENCIA	155 Ortega Pacheco Guadalupe del Socorro	ASISTENCIA
98 González Martínez Olivares Irazema	ASISTENCIA	156 Ortiz García Salvador	ASISTENCIA
99 Grajales Palacios Francisco	ASISTENCIA	157 Pacheco Rodríguez Ricardo Fidel	ASISTENCIA





27 Cruz Ramírez Arturo	ASISTENCIA	77 Navarrete Contreras Joaquina	ASISTENCIA
28 Cuéllar Reyes Fernando	ASISTENCIA	78 Nolasco Ramírez Yesenia	ASISTENCIA
29 Cuevas Mena Mario Alejandro	ASISTENCIA	79 Orihuela García Javier	PERMISO
30 de Jesús Alejandro Carlos	PERMISO		MESA DIRECTIVA
	MESA DIRECTIVA	80 Porras Pérez Pedro	ASISTENCIA
31 de la Rosa Peláez Sebastián Alfonso	ASISTENCIA	81 Portillo Martínez Vicario	PERMISO
32 de la Vega Membrillo Jorge Federico	PERMISO		MESA DIRECTIVA
	MESA DIRECTIVA	82 Posadas Hernández Domitilo	ASISTENCIA
33 Diego Cruz Eva	ASISTENCIA	83 Quiroga Anguiano Karen	PERMISO
34 Duarte Ortuño Catalino	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
35 Espinosa Cházaro Luis Ángel Xariel	ASISTENCIA	84 Reyes Gámiz Roberto Carlos	ASISTENCIA
36 Esquivel Zalpa José Luis	ASISTENCIA	85 Reyes Montiel Carla Guadalupe	ASISTENCIA
37 Flores Aguayo Uriel	ASISTENCIA	86 Rodríguez Montero Francisco Tomás	ASISTENCIA
38 Flores Salazar Guadalupe Socorro	ASISTENCIA	87 Rosas Montero Lizbeth Eugenia	PERMISO
39 Fócil Pérez Juan Manuel	CÉDULA		MESA DIRECTIVA
40 García Conejo Antonio	ASISTENCIA	88 Salazar Trejo Jessica	ASISTENCIA
41 García Medina Amalia Dolores	ASISTENCIA	89 Saldaña Fraire Graciela	ASISTENCIA
42 García Reyes Verónica	PERMISO	90 Salgado Parra Jorge	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	91 Salinas Narváez Javier	ASISTENCIA
43 Garza Ruvalcaba Marcelo	ASISTENCIA	92 Salinas Pérez Josefina	ASISTENCIA
44 Gaudiano Roviroso Gerardo	ASISTENCIA	93 Sánchez Camacho Alejandro	PERMISO
45 González Barrios Rodrigo	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
46 González Bautista Valentín	ASISTENCIA	94 Sánchez Torres Guillermo	ASISTENCIA
47 González Magallanes Alfa Eliana	ASISTENCIA	95 Sansores Sastré Antonio	ASISTENCIA
48 Guzmán Díaz Delfina Elizabeth	PERMISO	96 Serrano Toledo Rosendo	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	97 Tapia Fonllem Margarita Elena	ASISTENCIA
49 Jardines Fraire Jhonatan	ASISTENCIA	98 Tovar Aragón Crystal	CÉDULA
50 Jarquín Hugo	PERMISO	99 Valles Sampedro Lorenia Iveth	PERMISO
	MESA DIRECTIVA		MESA DIRECTIVA
51 Juárez Piña Verónica Beatriz	ASISTENCIA	100 Vega Vázquez José Humberto	ASISTENCIA
52 León Mendivil José Antonio	ASISTENCIA	101 Zárate Salgado Fernando	ASISTENCIA
53 León Montero Sarai Larisa	ASISTENCIA		
54 López González Roberto	ASISTENCIA	Asistencias: 77	
55 López Rosado Roberto	ASISTENCIA	Asistencias por cédula: 6	
56 López Suárez Roberto	ASISTENCIA	Asistencias comisión oficial: 0	
57 Luna Porquillo Roxana	ASISTENCIA	Permiso Mesa Directiva: 18	
58 Maldonado Salgado José Valentín	ASISTENCIA	Inasistencias justificadas: 0	
59 Manriquez González Víctor Manuel	ASISTENCIA	Inasistencias: 0	
60 Martínez Rojas Andrés Eloy	PERMISO	No presentes en la mitad de las votaciones: 0	
	MESA DIRECTIVA	Total diputados: 101	
61 Medina Filigrana Marcos Rosendo	ASISTENCIA		
62 Mejía Guardado Julisa	ASISTENCIA		
63 Méndez Martínez Mario Rafael	ASISTENCIA		
64 Merlín García María del Rosario	ASISTENCIA		
65 Micher Camarena Martha Lucía	ASISTENCIA		
66 Miranda Salgado Marino	ASISTENCIA		
67 Moctezuma Oviedo María Guadalupe	ASISTENCIA		
68 Mojica Morga Teresa de Jesús	ASISTENCIA		
69 Montalvo Hernández Ramón	CÉDULA		
70 Morales López Carlos Augusto	PERMISO		
	MESA DIRECTIVA		
71 Morales Vargas Trinidad Secundino	PERMISO		
	MESA DIRECTIVA		
72 Moreno Rivera Israel	ASISTENCIA		
73 Moreno Rivera Julio César	CÉDULA		
74 Mota Ocampo Gisela Raquel	PERMISO		
	MESA DIRECTIVA		
75 Muñoz Soria José Luis	ASISTENCIA		
76 Nájera Medina Víctor Reymundo	PERMISO		
	MESA DIRECTIVA		

**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

1 Acosta Montoya Rubén	ASISTENCIA
2 Astudillo Suárez Ricardo	ASISTENCIA
3 Aubry De Castro Palomino Enrique	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
4 Camarena García Felipe Arturo	ASISTENCIA
5 Castellanos Mijares Carlos Octavio	ASISTENCIA
6 Cuéllar Steffan Antonio	ASISTENCIA
7 Escobar y Vega Arturo	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
8 García de la Fuente Mónica	ASISTENCIA
9 Garza Cadena Ana Lilia	ASISTENCIA
10 González Luna Bueno Federico José	ASISTENCIA
11 Guillén Guillén Mario Francisco	ASISTENCIA
12 López Moreno Lourdes Adriana	ASISTENCIA
13 Martel Cantú Laura Ximena	ASISTENCIA

14 Medrano Galindo Gabriela	ASISTENCIA
15 Narcia Alvarez Héctor	ASISTENCIA
16 Núñez Aguilar Ernesto	ASISTENCIA
17 Ochoa López Nabor	ASISTENCIA
18 Orozco Gómez Javier	ASISTENCIA
19 Padilla Ramos Carla Alicia	ASISTENCIA
20 Pariente Gavito María del Rosario de Fátima	ASISTENCIA
21 Pérez Hernández Rosa Elba	ASISTENCIA
22 Pérez Tejada Padilla David	ASISTENCIA
23 Romo Fonseca Bárbara Gabriela	ASISTENCIA
24 Torres Mercado Tomás	ASISTENCIA
25 Villafuerte Trujillo Amílcar Augusto	ASISTENCIA
26 Vital Vera Martha Edith	ASISTENCIA
27 Zavaleta Salgado Ruth	ASISTENCIA

Asistencias: 25

Asistencias por cédula: 0

Asistencias comisión oficial: 0

Permiso Mesa Directiva: 2

Inasistencias justificadas: 0

Inasistencias: 0

No presentes en la mitad de las votaciones: 0

Total diputados: 27

**MOVIMIENTO CIUDADANO**

1 Alcalde Luján Luisa María	ASISTENCIA
2 Córdova Bernal Martha Beatriz	ASISTENCIA
3 Coronato Rodríguez José Francisco	ASISTENCIA
4 Chávez Contreras Rodrigo	JUSTIFICADA
5 Durazo Montaña Francisco Alfonso	ASISTENCIA
6 Gómez Pozos Merilyn	ASISTENCIA
7 Huidobro González Zuleyma	ASISTENCIA
8 Hurtado Gallegos José Antonio	ASISTENCIA
9 Jorrín Lozano Victor Manuel	CÉDULA
10 Martínez Martínez Juan Luis	ASISTENCIA
11 Mejía Berdeja Ricardo	ASISTENCIA
12 Méndez Denis Lorena	ASISTENCIA
13 Monreal Ávila Ricardo	ASISTENCIA
14 Romero Lozano María Fernanda	ASISTENCIA
15 Samperio Montaña Juan Ignacio	ASISTENCIA
16 Soto Martínez José	ASISTENCIA
17 Valencia Ramírez Aída Fabiola	ASISTENCIA
18 Valle Magaña José Luis	JUSTIFICADA
19 Vargas Pérez Nelly del Carmen	ASISTENCIA
20 Villanueva Albarrán Gerardo	ASISTENCIA

Asistencias: 17

Asistencias por cédula: 1

Asistencias comisión oficial: 0

Permiso Mesa Directiva: 0

Inasistencias justificadas: 2

Inasistencias: 0

No presentes en la mitad de las votaciones: 0

Total diputados: 20

**PARTIDO DEL TRABAJO**

1 Aguilar Gil Lilia	ASISTENCIA
2 Anaya Gutiérrez Alberto	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
3 Benavides Castañeda José Alberto	ASISTENCIA
4 Bonilla Valdez Jaime	ASISTENCIA
5 Cantú Garza Ricardo	ASISTENCIA
6 Huerta Ladrón de Guevara Manuel Rafael	ASISTENCIA
7 López Candido José Arturo	ASISTENCIA
8 Martínez Santillán Ma. del Carmen	ASISTENCIA
9 Núñez Monreal Magdalena del Socorro	ASISTENCIA
10 Orive Bellinger Adolfo	JUSTIFICADA
11 Ortiz Ahlf Loretta	ASISTENCIA
12 Roblero Gordillo Héctor Hugo	ASISTENCIA
13 Romero Guzmán Rosa Elia	JUSTIFICADA
14 Torres Flores Araceli	ASISTENCIA

Asistencias: 11

Asistencias por cédula: 0

Asistencias comisión oficial: 0

Permiso Mesa Directiva: 1

Inasistencias justificadas: 2

Inasistencias: 0

No presentes en la mitad de las votaciones: 0

Total diputados: 14

**NUEVA ALIANZA**

1 Bribiesca Sahagún Fernando	ASISTENCIA
2 Caamal Mena José Angelino	CÉDULA
3 Cerda Franco María Sanjuana	ASISTENCIA
4 Félix Hays Rubén Benjamín	ASISTENCIA
5 Fujiwara Montelongo René Ricardo	ASISTENCIA
6 Garfías Gutiérrez Lucila	ASISTENCIA
7 González Roldán Luis Antonio	ASISTENCIA
8 Olvera Barrios Cristina	ASISTENCIA
9 Rincón Chanona Sonia	ASISTENCIA
10 Talamante Lemas Dora María Guadalupe	PERMISO
	MESA DIRECTIVA

Asistencias: 8

Asistencias por cédula: 1

Asistencias comisión oficial: 0

Permiso Mesa Directiva: 1

Inasistencias justificadas: 0

Inasistencias: 0

No presentes en la mitad de las votaciones: 0

Total diputados: 10